Contraloría General de la República

1994

San José, 1º de mayo de 1995

Señores Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Estimados señores Secretarios:

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 184, inciso 3, de la Constitución Política y, el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428-94, entregamos a la Honorable Asamblea Legislativa y a cada uno de los Señores Diputados, la Memoria Anual de la Contraloría General de la República correspondiente a 1994.

La Memoria presenta en su primera parte un Informe de Labores, que resume y cuantifica las principales funciones y actividades realizadas, por áreas o subprogramas de fiscalización asignadas a las diferentes Direcciones Generales de esta Contraloría, en el ámbito de su competencia. Incluye además, un Informe de Fiscalización con los resultados específicos más relevantes por institución y otros asuntos especiales, producto del ejercicio del control y fiscalización superiores; así como comentarios y sugerencias que consideramos necesarias para el mejoramiento de la Administración Pública. En la segunda parte de la Memoria se realiza un Análisis Económico Financiero del Sector Público, donde se presentan los resultados presupuestarios por subsectores institucionales y, un análisis hacendario o fiscal en sus principales aspectos. Finalmente, en la tercera parte se ofrece la información estadística financiera tanto por subsectores como de todo el sector público.

Aprovechamos la oportunidad para expresar seguidamente, a los señores Diputados, algunas inquietudes y opiniones sobre asuntos, que atañen al quehacer nuestro y que tienen relación con el mejoramiento general de la Administración de la Hacienda Pública.

I. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FUNCION CONTRALORA

1. Cambios en la Memoria

Esta Memoria 1994 presenta importantes modificaciones o cambios en su primera parte, tanto en su contenido como en la presentación, respecto de informes anteriores, con la finalidad de convertirla en un documento más útil, didáctico, efectivo y valioso, y se constituya en un importante instrumento de orientación y mejoramiento para el control político que compete a esa Asamblea, como también de información y apoyo para la toma de decisiones.

En efecto, en la primera parte de la Memoria 1994 se está incluyendo, por primera vez, una sección denominada Informe de Fiscalización: Resultados Específicos y Especiales que destaca, por institución, los aspectos más relevantes de las intervenciones, estudios, aprobaciones, refrendos y asesorías; además, se señalan las principales deficiencias, irregularidades, omisiones y obstáculos en general, que dificultan el logro de la eficiencia en el accionar de algunos entes y órganos de la Hacienda Pública.

La razón de presentar esos resultados de la fiscalización, señalando las deficiencias, tiene por objeto no solo corregirlas o subsanarlas, cosa que esta Contraloría exige en primera instancia al administrador público, sino también y principalmente para evitarlas en el futuro, en procura de un más eficiente accionar del aparato estatal.

Esta fundamentación adquiere relevancia dado que este Órgano Contralor debe velar porque la administración de los recursos públicos se realice con eficiencia y economicidad y apego al ordenamiento jurídico.

Para que el mejoramiento institucional que se persigue con el ejercicio de la función fiscalizadora, tenga efecto multiplicador y se traduzca en mayores y mejores resultados del manejo de los fondos públicos o de la función pública, es necesario prevenir y corregir las irregularidades.

No está de más advertir que, en la medida en que evitemos la ocurrencia de tales deficiencias o irregularidades administrativas, en ese tanto se lograría eliminar el desperdicio de recursos, el encarecimiento innecesario en el costo de obras y servicios, mayor prontitud en satisfacer las demandas ciudadanas y, en general, una mayor racionalización del gasto público.

Es precisamente en punto a este aspecto que pretendemos que la Memoria de esta Contraloría General, se constituya en un instrumento orientador del control político, por cuanto el sistema de control debe proporcionar la información necesaria sobre el comportamiento de la administración del Estado y, con ello, se tomen las mejores decisiones políticas o administrativas para el eficiente y eficaz logro de los fines.

Otro cambio importante que se introduce en esta Memoria, concretamente en la parte referente al Análisis Económico Financiero del Sector Público, es una separación más clara entre el análisis presupuestario (liquidaciones presupuestarias) y el análisis hacendario o fiscal.

Esto es importante por cuanto en las liquidaciones de presupuesto impera un criterio de legalidad (liquidación legal del presupuesto), en donde el objetivo primario es presentar la desviación entre lo programado y lo realizado, tanto en ingresos como en gastos.

El análisis hacendario o fiscal, en cambio, se basa en datos económicos, ajustados a patrones de contabilidad económica, los cuales por su naturaleza y finalidad adquieren una dimensión o perspectiva diferente.

En síntesis, pretendemos en la segunda parte de esta Memoria plantear claramente que existen diferencias en la naturaleza, significado e interpretación de diversos conceptos entre las cifras económicas y las cifras de los resultados presupuestarios.

2. Mecanismos jurídicos contemplados en la nueva Ley Orgánica para procurar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos

Un uso eficiente de los recursos públicos es producto de una gran cantidad de variables, que abarcan desde el marco puramente normativo y procedimental hasta actitudes y valores en los funcionarios llamados a velar por su gestión. Dentro de esa profusa gama de situaciones, hay algunos aspectos que encuadran dentro del marco estrictamente jurídico, que en el pasado fueron objeto de una regulación deficiente o nula y que con el paso de los tiempos se llegó al convencimiento que se trataba de elementos de trascendental importancia para garantizar la eficiencia en la administración de la Hacienda Pública.

Nos referimos, básicamente, a tres figuras que fueron incorporadas -con muy buen juicio- por el legislador al momento de aprobar la nueva Ley Orgánica de esta Contraloría General: la legitimación procesal plena, las reglas específicas en materia de procedimientos administrativos y la definición clara de los alcances del refrendo contralor en cuanto a los contratos administrativos se refiere.

a. La legitimación procesal plena

En cuanto Órgano Constitucional del Estado, esta Contraloría prácticamente desde su creación, quedó cubierta para efectos del acceso a los Tribunales de Justicia, por la representación que ejerce la Procuraduría General de la República. Si bien no existen reparos que hacer a las actuaciones de la Procuraduría frente a los órganos jurisdiccionales en asuntos de interés o derivados de actuaciones nuestras, pues en todo caso han sido tramitadas con alto profesionalismo y apego al ordenamiento jurídico, y así nos complace reconocerlo, es lo cierto que en muchos casos, el esfuerzo y la coordinación que debe llevarse a cabo para poner en conocimiento de los procuradores todas las aristas que involucra algún asunto en particular, conllevan una labor muy considerable y costosa, aparte de que la gran cantidad de juicios que deben atender los abogados de la Procuraduría, dificulta en alguna medida tal coordinación.

En ese mismo orden de ideas, la especialidad de la materia, la inmediación y el acceso expedito a la evidencia y demás elementos probatorios, son aspectos que justificaban, la participación directa de la Contraloría ante los Tribunales, y es por ello que se buscó incorporar en el cuerpo de la nueva Ley Orgánica normas que así lo garantizaran, como en efecto sucedió con los artículos 3, 35 y 36.

Téngase presente que la única disposición que facultaba a la Contraloría para intervenir en sede jurisdiccional, lo era el artículo 11 párrafo 2 inciso b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, como coadyuvante y únicamente en el evento de que hubiera ejercido una fiscalización desaprobatoria, en los demás casos tenía vedada esa posibilidad con todas las consecuencias negativas que ello representaba.

Estamos convencidos que la amplia legitimación procesal conferida a este Órgano, redundará en una mayor y mejor defensa de los intereses de la Hacienda Pública, a nivel de los Tribunales de Justicia. Para asumir el nuevo reto requerimos la colaboración de la Escuela Judicial y de la propia Procuraduría.

b. Nuevas disposiciones en materia de procedimiento administrativo

La nueva Ley Orgánica incorporó todo un capítulo relativo a las sanciones y responsabilidades, procurando una mayor precisión en este campo que resulta esencial para cualquier Órgano de Fiscalización Superior, pues representa la faceta coercitiva de su gestión. Sin embargo, cualquier régimen de responsabilidades debe ir acompañado de una definición clara de las reglas procedimentales a seguir para garantizar a los funcionarios públicos y a terceros que van a ser respetadas las garantías constitucionales del debido proceso y del derecho de defensa.

Los artículos que en tal sentido incorpora la Ley tienen el mérito de ajustarse a reciente jurisprudencia que en esta materia ha venido estableciendo la Sala Constitucional, definiendo una posición más o menos uniforme en cuanto a los parámetros dentro de los que debe actuar la Contraloría para no incurrir en violaciones a tales principios. Además de una más estrecha coordinación que hemos venido promoviendo con la supracitada Sala.

Se pretende en aplicación de estas nuevas disposiciones y con la debida reglamentación, evitar el riesgo de que cualquier actividad de fiscalización que realice la Contraloría se pueda ver desestimada por problemas de procedimiento, con el consiguiente sacrificio de recursos que ello supone.

c. Refrendo de los contratos administrativos

Las normas relativas al refrendo de los contratos administrativos que incorpora la nueva Ley Orgánica, pone a disposición de este Órgano mecanismos de gran importancia para propiciar un uso más eficiente de los recursos públicos en este campo.

En primera instancia define claramente la obligación de remitir para nuestro refrendo, los contratos que celebre el Estado (en estricto sentido) y las entidades descentralizadas que deben cumplir con este requisito, así como las consecuencias que la inobservancia de tal exigencia conlleva y, por otro, prevé la emisión de normas reglamentarias que permiten a la Contraloría excluir categorías de contratos atendiendo a su origen, naturaleza o cuantía, pretendiendo con ello centrar nuestros esfuerzos en los contratos de mayor complejidad e impacto económico en la Hacienda Pública y en el desarrollo socioeconómico del país. Consecuentemente, como efecto inmediato se trasladan responsabilidades directas a las diversas administraciones.

En el pasado, la labor de la Contraloría en este campo estaba plagada de contratos de muy poca importancia sustantiva y económica, que implicaban costos de fiscalización muy altos en relación con los beneficios obtenidos.

3. Control sobre los vehículos de uso oficial

La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No. 7331, publicada en el Alcance a La Gaceta No. 13 de 22 de abril de 1993, en su Título VIII regula el uso de los vehículos del Estado costarricense y asigna funciones específicas de fiscalización a la Contraloría General de la República. Como resultado del cumplimiento de esas funciones de fiscalización, resulta oportuno insistir en el abuso con vehículos oficiales por parte de diversos funcionarios, situación que se refleja en la cantidad de infracciones que se cometen; así por ejemplo, durante el segundo semestre de 1994, esta Contraloría General recibió y estudió 277 boletas de citación que le fueron remitidas por la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con información recopilada por este Órgano Contralor, se desprende que también se hace caso omiso a dicha normativa, con la asignación de vehículos de uso discrecional, pues además de los funcionarios autorizados conforme al artículo 225 de la Ley en cuestión, otros tienen asignados este tipo de vehículos, por lo que esta Contraloría ha iniciado los estudios pertinentes para lograr su cumplimiento y en caso necesario, establecer las responsabilidades que correspondan.

Es indudable la importancia de tal legislación, pero también es cierto que requiere aclararse en cuanto a su ámbito de aplicación y ampliarse en una serie de disposiciones tanto para los vehículos de uso discrecional como para los de uso administrativo general, incluyendo las sanciones por las infracciones a la ley. Así por ejemplo, en relación con el ámbito de aplicación, el artículo 221 dispone que la Ley regula el uso de los vehículos oficiales de los Poderes del Estado, pero por su parte el 225 al enumerar los funcionarios que tienen derecho a utilizar vehículos de uso discrecional va más allá al mencionar al Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República y las instituciones autónomas. Por último el artículo 243 deroga otras normas, leyes o reglamentos que rigen en este campo para el Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas y los otros Poderes del Estado. Se ha interpretado, entonces, que dicha Ley de Tránsito no se ocupa de normar el uso de vehículos de entes descentralizados que no fueron creados como instituciones autónomas o semiautónomas, de entidades públicas no estatales, de las empresas públicas, de las municipalidades, ni de las entidades de Derecho Privado que tengan a su servicio vehículos cuyo costo haya sido sufragado con dinero del Estado o donados por éste. Por lo tanto, la citada normativa deberá hacerse extensiva a las indicadas entidades u órganos, aclarando de esta manera su ámbito de aplicación.

Finalmente, es necesario manifestar, como insistentemente hemos venido recalcándolo, que la responsabilidad en la aplicación de esta normativa corresponde a los jerarcas de las instituciones públicas y a los órganos institucionales especializados a que se asigne, a la Dirección General de Tránsito y demás autoridades competentes,

y que corresponde a esta Contraloría General fiscalizar que se cumpla en forma adecuada con tales responsabilidades, de acuerdo con su programa de fiscalización.

4. Proyecto para modificar el procedimiento de verificación de las liquidaciones por concepto del aporte estatal a los partidos políticos

El financiamiento estatal a los partidos políticos es un tema de mucha relevancia para las Entidades de Fiscalización Superior en Latinoamérica y Costa Rica no es la excepción.

Nuestra Constitución Política y el Código Electoral, principales instrumentos jurídicos en materia electoral, asignan a la Contraloría General de la República la función de verificar los gastos incurridos por los partidos políticos, con derecho a la contribución estatal, y la de preparar las respectivas liquidaciones de gastos al finalizar cada contienda electoral.

La citada función, realizada por la Contraloría en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), se hace cada vez más complicada, más lenta y más onerosa, debido a lo cuantioso del aporte del Estado a los partidos políticos.

Como resultado de las respectivas liquidaciones de ese aporte estatal, la Contraloría en muchas ocasiones ha comprobado que generalmente las agrupaciones gastan mucho más del monto de la contribución del Estado a que tienen derecho. Este hecho permite arribar a la conclusión racional y lógica de que ese gran esfuerzo del órgano contralor, para realizar las verificaciones del caso no encuentra un sólido y racional sustento, pues la mayoría de los partidos políticos, al demostrar gastos por un monto superior al aporte estatal, recibirán la totalidad de ese reconocimiento constitucional.

Ante esos hechos, la Contraloría General de la República considera conveniente que se formule un proyecto de ley tendente a modificar el procedimiento actual de verificación de los citados gastos, para lo cual podría fijarse un valor monetario al voto de acuerdo con la contribución estatal, con la finalidad de que el Estado gire directamente a las agrupaciones políticas la suma que corresponda después de emitida, por parte del TSE, la declaratoria de elección de diputados.

Lo anterior no implica en ninguna forma la desatención de este Órgano Contralor de su función de fiscalización en resguardo de los intereses del Estado, sino más bien pretende que se introduzcan las modificaciones necesarias a la reglamentación existente en materia electoral, con el propósito de que en cualquier momento, por conveniencia u oportunidad, antes y durante la campaña electoral, la Contraloría y el TSE, cada uno en el campo exclusivo de su competencia, realicen los estudios pertinentes y se corrijan sobre la marcha las deficiencias, para asegurar de esta manera que las agrupaciones políticas efectúen sus gastos conforme con la legislación vigente y cuenten con apropiados sistemas de control, para el manejo de los recursos asignados por el Estado, cuando así proceda.

II. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FUNCION PUBLICA Y SU MEJORAMIENTO

1. Mecanismos para agilizar y flexibilizar la formulación, ejecución y trámite de los presupuestos y sus modificaciones

Este Organo Contralor ya puso en práctica, en importantes entidades públicas, una reducción sustancial del nivel de presentación de los detalles de puestos y, también una agrupación de las subpartidas por objeto del gasto en el grupo de servicios personales, con el propósito de hacer más flexible la formulación y ejecución de los presupuestos. Estos mecanismos han permitido un trámite más ágil de los documentos, sin menoscabo del control que debe ejercer esta Contraloría General.

Asimismo, el atraso que sufren reiteradamente los funcionarios públicos para que se hagan efectivos los aumentos generales de salarios, hizo necesario realizar un estudio a efecto de establecer un mecanismo ágil para el pago de los citados incrementos salariales y los ajustes por reasignaciones. Con base en dicho estudio se definió que podrán considerarse sumas adicionales en las subpartidas correspondientes para que, una vez dictadas las resoluciones por los organismos correspondientes, paguen automáticamente los aumentos generales de salarios y las reasignaciones.

2. Práctica inconveniente en la formulación de la Ley de Presupuesto de la República

En la Ley de Presupuesto de la República para 1994 se mantiene la práctica de años anteriores sobre autorizaciones de gasto en la subpartida 990 "otras asignaciones globales", a efecto de que con cargo a estas sumas, la Administración contrate y pague servicios personales y otros gastos, a pesar de que el clasificador oficial por objeto del gasto contiene los rubros necesarios para ubicar cualquier gasto, independientemente de su naturaleza. Esta práctica sistemática en la formulación de la Ley de Presupuesto de la República atenta contra principios de la técnica presupuestaria como los de especificidad y claridad. Contribuye también a fomentar la inadecuada programación de los egresos al permitir que en los programas presupuestarios se atendieran demandas de diversa índole mediante un rubro genérico sin asignación presupuestaria específica, lo cual es uno de los aspectos que crea problemas y distorsiones para que el presupuesto por programas no se desarrolle plenamente como instrumento de administración y planificación, como debe ser, para que ayude a mejorar el accionar del sector público.

3. Problemas en las etapas del proceso presupuestario con motivo del cambio de gobierno

Cada cuatro años, con motivo del cambio de gobierno se presenta una serie de problemas en las etapas del proceso presupuestario en las que tienen participación los nuevos Administradores de las diferentes instituciones. Esa problemática tiene su origen en el desconocimiento o abandono de la técnica presupuestaria y del marco jurídico que regula el accionar de la Administración Pública, por parte de los nuevos jerarcas. Esta situación se torna más grave en el subsector municipal, en el cual, la elección y nombramiento de los máximos jerarcas, no obedece, en la mayoría de los casos, a criterios de experiencia y de formación académica. Si a esto se le adiciona que el nivel de formación profesional del resto de los funcionarios que laboran para este subsector es muy limitado y que la disponibilidad de recursos para la atención de necesidades comunitarias urgentes, es insuficiente, se dificulta en forma considerable la planificación institucional.

Las condiciones citadas, impiden que el presupuesto refleje financieramente el accionar planificado y se constituya en una herramienta útil en la toma de decisiones. En términos generales, no se le utiliza adecuadamente como un instrumento que ayude a mejorar el accionar institucional en el logro de los objetivos y metas con eficiencia y eficacia.

4. Tributación y Sistema Aduanero Nacional

Ante la grave situación por la que atraviesan las finanzas gubernamentales, y la dificultad que generalmente enfrenta el Gobierno para modificar la estructura tributaria, a fin de proveerse de nuevas fuentes de recursos, una de las opciones que quedan, es hacer más eficiente la recaudación de los gravámenes existentes.

Una alta proporción de los ingresos corrientes del Gobierno Central, tiene su origen en la actividad del comercio exterior, por lo que las diferentes aduanas del país se han convertido en instituciones vitales para la percepción de recursos.

Ante esta situación, ha sido preocupación de los gobiernos de los últimos tiempos, promover una reorganización integral del Sistema Aduanero Nacional, a fin de hacer más ágil y eficiente su administración.

Fue así como durante el año 1994, se llevó a cabo una reorganización de dicho sistema. Se produjo una movilización laboral en el área de las aduanas, con el argumento de hacer más efectiva la administración, a fin de eliminar algunos vicios que se venían presentando y además, poder encarar de mejor manera el proceso de apertura comercial que se acentuaría a partir de 1995.

En el ejercicio de nuestras funciones en el área del control de los ingresos, se ha podido comprobar que los resultados no han sido del todo favorables. En efecto, ciertos hechos pueden estar incidiendo negativamente en la captación de los recursos gubernamentales en esas Dependencias. Entre los más notorios deben citarse los siguientes:

a) El despido de funcionarios aduaneros dejó a esas dependencias, en algunos casos sin el personal necesario para llevar a cabo adecuadamente sus labores.

Esta falta de personal, abarca tanto a trabajadores requeridos para la realización de las funciones técnicas, como a los de apoyo, de manera que en algunas de las aduanas, los gerentes están limitados para realizar eficientemente sus labores.

b) Un faltante de equipo y tecnología de comunicación para el eficiente desempeño de las funciones, observado en la mayoría de las aduanas visitadas. No se cuenta con elementos tan vitales como lo son suficientes líneas telefónicas y servicio de fax, para una ágil comunicación, ya sea con la Dirección General de Aduanas, o con las otras aduanas del país.

Por las características de los servicios que prestan estas dependencias, y la manera en que se desenvuelve todo lo referente a importaciones y exportaciones, actividad en que se transfieren mercancías de una aduana a otra, o a los almacenes fiscales; todo esto, hace imprescindible la comunicación oportuna para evitar situaciones anómalas en la labor aduanera, tan débil y susceptible hasta el momento.

Siendo el Sistema Aduanero Nacional, uno de los pilares fundamentales sobre los que descansa el sistema financiero del Gobierno Central, debe dársele la importancia que requiere, proveyéndolo de los recursos humanos y materiales necesarios, de acuerdo con las exigencias actuales del comercio internacional.

En la medida en que las aduanas no cuenten con estos recursos, se mantendrá abierto un portillo para la evasión fiscal, conducta que como se ha venido resaltando en los últimos tiempos, es uno de los mayores problemas que aquejan a la Hacienda Pública.

En vista de la magnitud de la recaudación que se genera en las aduanas, cualquier esfuerzo que se haga en ese sentido, redundaría en un enorme beneficio para la economía nacional en general, lo que podría atenuar la necesidad de promulgar reformas a la estructura tributaria que impliquen un incremento adicional de la carga tributaria.

III. OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS FONDOS PUBLICOS

1. Traslado de fondos públicos a Fundaciones y Asociaciones.

Esta Contraloría ha exteriorizado en varias oportunidades y consignado en anteriores informes su gran preocupación por la forma exagerada en que han proliferado las fundaciones y asociaciones, así como por la enorme cantidad de recursos públicos manejados por ellas.

Es importante hacer hincapié nuevamente sobre el tema, con la esperanza de que los señores diputados busquen la mejor forma de restringir el traslado de fondos públicos a esos entes privados.

Es necesario indicar que a esta Contraloría se le dificulta considerablemente llevar a cabo una efectiva labor de fiscalización posterior en este tipo de entes, en virtud de su excesivo número y de la amplitud del sector público que le corresponde fiscalizar.

Valga la oportunidad para informar que este Órgano Contralor, en ejercicio de las potestades que le confiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional, presentó ante la Sala Cuarta un recurso de inconstitucionalidad contra la norma presupuestaria que faculta la transferencia de recursos públicos a dichos entes.

2. Concesión y uso de partidas específicas, transferencias y subvenciones

Esta Contraloría reitera su preocupación por la concesión y uso de partidas específicas, transferencias y subvenciones, otorgadas a entidades privadas, las cuales, en su mayoría, manejan esos recursos en un deficiente ambiente organizacional y con ausencia de controles administrativos.

3. La Contratación Administrativa

La contratación administrativa constituye una actividad fundamental en el sector público y proyecta su ámbito de influencia al sector privado, dada su condición de proveedor de bienes y servicios demandados por el primero.

La normativa básica que regula esta materia y los procedimientos de orden técnico que se han desarrollado alrededor de la misma, convergen a la consecución de al menos tres objetivos básicos a saber:

a. Que la administración, utilizando apropiadamente instrumentos de la planificación y la materia presupuestaria, adecue sus contrataciones de obras, bienes y servicios a sus necesidades reales y sus posibilidades financieras, todo ello, siempre con la finalidad de lograr el uso más racional y apropiado de los recursos públicos.

b. Que por su parte, los proveedores de bienes y servicios, realicen sus transacciones comerciales con el Estado, en un ambiente transparente en cuanto a condiciones exigidas y potestades otorgadas.

c. Que las contrataciones se realicen en un ambiente lo más cercano posible a la libre competencia, que garantice la libre concurrencia, el acceso a la información, la igualdad de oportunidades, etc.

Esta Contraloría realiza esfuerzos permanentes, fundamentalmente en el área de la capacitación, con la finalidad de que la administración logre mayor agilidad y transparencia en los trámites de la contratación, con apego estricto a la normativa vigente y a los procedimientos y criterios a aplicar en esta materia, los que tratamos que sean de pleno dominio de las partes negociantes.

A pesar de lo señalado, con alguna frecuencia se escuchan comentarios que pretenden responsabilizar a este Órgano Contralor de atrasos en las contrataciones; sin percatarse, para emitir tales expresiones, que el origen real de los atrasos se encuentra en aspectos y circunstancias como las que puntualizamos a continuación:

i. Ausencia de planeamiento administrativo y financiero
ii. Inobservancia de presupuestos por parte de la administración
iii. Expedientes administrativos incompletos
iv. Deficiente formulación de los carteles
v. Inadecuado proceso de revisión de ofertas
vi. Actos de adjudicación sin fundamento
vii. Concursos declarados desiertos sin la debida justificación

Para una mejor comprensión de los aspectos aquí puntualizados, en la primera parte de esta Memoria los mismos se desarrollan con mayor amplitud y detalle.

4. Reajuste de precios en los contratos de obra pública y nuevo proyecto de reglamento

Dado que el sector público ha venido realizando inversiones cuantiosas en proyectos de obra pública y esta Contraloría debe velar porque se asigne y utilicen los recursos en forma eficaz, eficiente y económica, se justifica, en vista de los resultados absolutamente negativos observados en el manejo de la materia relativa al reajuste de precios en contratos de obra pública por parte de la administración activa, que hayamos seleccionado como área crítica, dentro de la legislación respectiva, la concerniente a esta materia.

De ahí que la Contraloría General se diera a la tarea de elaborar un proyecto de reforma al reglamento actual que regula la materia de reajuste de precios, que garantiza, tanto a la administración como a los contratistas, una aplicación uniforme y clara de los procedimientos para el reajuste de precios y elimina su dualidad (sintético y analítico), mediante un procedimiento regido por una sola fórmula matemática, de tipo polinómica, que hace válidos los principios de equidad y justicia establecidos en el marco jurídico vigente.

Concretamente dentro de los beneficios que incluye el nuevo proyecto denominado: "Reglamento para el reajuste de precios en contratos de obra, de servicios y de suministros con empresas de la industria de la construcción", se enlistan los siguientes:

a) Proporciona un sólo procedimiento para el cálculo de los reajustes de precios, basado en una fórmula general de tipo polinómica, de aplicación totalmente objetiva, la cual se obtiene a partir del presupuesto detallado, elaborado por la administración para la obra, el servicio o suministro, según sea el negocio que se trate.

b) Obliga al adjudicatario a presentar un desglose detallado de los precios y de los programas de trabajo de su propuesta, como requisito para posteriormente hacer efectivos los reajustes de precios.

c) Establece que todos los factores con incidencia en los eventuales reajustes deben quedar claramente definidos en el pliego de condiciones, para que sean del conocimiento de los participantes.

d) Define una relación directa entre el reajuste de precio y la programación.

e) Regula los anticipos de obra y su incidencia en el reajuste de precios.

f) Incorpora fórmulas para reajustar los precios en contratos de adquisición de servicios y suministros de la industria de la construcción.

La situación anteriormente esbozada, justifica con creces la promulgación de este nuevo reglamento, el cual es de esperar que tenga una acogida total tanto del Poder Ejecutivo como de las diversas instituciones públicas y de las respectivas cámaras patronales.

Aparte de lo expuesto, hemos determinado que el problema relativo al reajuste de precios, no es el único que afecta la correcta ejecución de las obras públicas, sino que también se da un alto grado de descoordinación entre las oficinas responsables de la administración de los recursos financieros de las obras, donde juegan un papel muy importante la Tesorería Nacional, la Pagaduría Nacional, y en general el Ministerio de Hacienda, también la Comisión Nacional de Emergencias -en su caso- y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

IV. REFLEXION FINAL

Cuando en el largo camino de la vida institucional se logra alcanzar una posición respetable y decorosa, en la que han participado muchas personas contribuyendo con su "granito de arena", resulta un gran compromiso mantener, consolidar y generar el avance en la dirección que históricamente se le ha imprimido a la Institución.

No es sino con el esfuerzo conjunto de todos y cada uno de los funcionarios de este Órgano Contralor y con su apoyo en el cumplimiento de sus funciones, que podemos garantizar que la Contraloría General de la República continúa y seguirá siendo un valuarte en la democracia costarricense. En nuestro escudo mantenemos como imborrables e imperecederos los conceptos de honestidad, objetividad y responsabilidad, a la vez que conjuntamente hacemos el esfuerzo para ir con los signos de los tiempos, adecuando nuestro accionar hacia el desarrollo de un país que procure plenamente el disfrute del bien común.

Somos conscientes de que lo más permanente es el cambio y todos buscamos ese cambio en procura de la mayor eficacia, eficiencia y economicidad de la función pública. El compromiso es de todos los funcionarios y sin la ayuda de nuestro personal, su dedicación y convencimiento, no hubiera sido posible, manifestarles que estamos agradecidos con Dios y con ellos por habernos ayudado a ofrecer el resultado de nuestra gestión.

De los señores Secretarios, suscriben muy atentamente,

Lic. Samuel Hidalgo Solano
Contralor General

Licda. Aracelly Pacheco S.
Subcontralora General

INDICE

PRIMERA PARTE
FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Página

1. INFORME DE LABORES 1

1.1 Control y asesorías presupuestarias 2

1.2 Vigilancia de la contratación administrativa 4

1.3 Auditorías 4

1.4 Control de obras públicas 5

1.5 Asesoría y control jurídico 6

1.6 Asesoría y control económico y financiero 8

1.7 Planificación institucional y mejoramiento del control superior 10

1.8 Capacitación técnica 11

2. INFORME DE FISCALIZACION 14

2.1 Resultados específicos por institución 14

2.1.1 Sector Gobierno Central y adscritas 14

2.1.2 Sector descentralizado 22

2.1.3 Sector Gobiernos Locales 29

2.1.4 Sector privado 30

2.2 Resultados especiales 32

2.2.1 Contribución del Estado a los partidos políticos, campaña electoral 1990-1994 32

2.2.2 Informes remitidos al Ministerio Público y al Organismo de Investigación Judicial 33

2.2.3 Problemática presupuestaria relacionada con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones 35

2.2.4 Necesidad de promulgar regulaciones específicas para establecer los aumentos salariales en los niveles gerenciales de los bancos comerciales del Estado 37

2.2.5 Estudio de laudos arbitrales 37

2.2.6 Factores que afectan la agilidad y eficiencia de las contrataciones del Estado 38

3. OPINIÓN GENERAL DE LA FISCALIZACION 40

ANEXOS PRIMERA PARTE

Anexo No. 1: Contraloría General de la República: resumen cuantitativo de las principales actividades realizadas, año 1994 46

Anexo No. 2: Dirección General de Presupuestos Públicos: resumen cuantitativo de las actividades realizadas, año 1994 47

Anexo No. 3: Dirección General de Contratación Administrativa: resumen cuantitativo de las actividades realizadas, año 1994 48

Anexo No. 4: Dirección General de Auditoría: total de informes tramitados durante 1994 48

Anexo No. 5: Dirección General de Auditoría: total de oficios y Declaraciones Juradas de Bienes tramitadas durante 1994 48

Anexo No. 6: Dirección General de Auditoría: detalle de informes emitidos durante 1994 49

Anexo No. 7: Dirección General de Control de Obras Públicas: resumen de actividades ejecutadas durante 1994 52

Anexo No. 8: Dirección General de Asuntos Jurídicos: actividades realizadas durante 1994 53

Anexo No. 9: Dirección General de Estudios Económicos: resumen de actividades realizadas en 1994 54

Anexo No. 10: Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas: resumen de actividades realizadas durante 1994 55

SEGUNDA PARTE
ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

Página

4. GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS 59

4.1 Liquidación Legal del Presupuesto 59

4.1.1 Apropiación de ingresos 59

4.1.2 Apropiación de egresos 60

4.1.3 Liquidación del Presupuesto 60

4.1.3.1 Liquidación del Presupuesto Ordinario 62

4.1.3.2 Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios 62

4.2 Ingresos 63

4.2.1 Liquidación del Presupuesto de Ingresos 63

4.2.2 Ingresos Efectivos Totales de 1994 66

4.2.2.1 Análisis de los Ingresos Corrientes Efectivos 66

4.2.2.2 Ingresos Efectivos de Capital 70

4.2.3 Resumen 70

4.3 Gastos 71

4.3.1 Introducción 71

4.3.2 El gasto presupuesto 72

4.3.3 El gasto efectivo 73

4.3.4 El presupuesto de egresos no ejecutado 75

5 GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTO EXTRAPRESUPUESTARIO Y EJECUCION TOTAL 84

5.1 Ejecución total 84

5.2 Ingresos extrapresupuestarios 86

5.3 Gastos extrapresupuestarios 87

5.4 Ejecución total real 89

6. GOBIERNO CENTRAL: SITUACION DE TESORERIA 91

7. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS 96

7.1 Instituciones públicas de servicio 96

7.1.1 Liquidación del presupuesto total 97

7.1.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos 97

7.1.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos 97

7.1.1.3 Resultado de la liquidación 98

7.1.2 Evolución del gasto 98

7.1.2.1 Evolución del gasto según el objeto 98

7.1.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica 99

7.2 Empresas Públicas no Financieras 103

7.2.1 Liquidación del Presupuesto Total 103

7.2.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos 103

7.2.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos 103

7.2.1.3 Resultado de la liquidación 104

7.2.2 Evolución del gasto 104

7.2.2.1 Evolución del gasto según el objeto 104

7.2.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica 105

7.3 Empresas Públicas Financieras 109

7.3.1 Liquidación del presupuesto total 109

7.3.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos 109

7.3.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos 110

7.3.1.3 Resultado de la liquidación 110

7.3.2 Evolución del gasto 111

7.3.2.1 Evolución del gasto según su objeto 111

7.3.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica 112

7.4 Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas 116

7.4.1 Liquidación del presupuesto total 116

7.4.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos 116

7.4.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos 116

7.4.1.3 Resultado de la liquidación 117

7.4.2 Evolución del gasto 118

7.4.2.1 Evolución del gasto según su objeto 118

7.4.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica 119

8. GOBIERNOS LOCALES: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS 122

8.1 Liquidación del presupuesto total 122

8.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos 122

8.1.1.1 Evolución de los ingresos efectivos 123

8.1.2 Liquidación del presupuesto de egresos 123

8.1.3 Resultado de la liquidación 124

8.2 Evolución del gasto 125

8.2.1 Evolución del gasto según su objeto 125

8.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica 125

9. SECTOR PUBLICO: EJECUCION EFECTIVA 131

9.1 Algunas aclaraciones metodológicas 131

9.2 Gobierno General 132

9.3 Sector Público no Financiero 133

9.4 Sector Público 133

10. DEUDA PUBLICA 135

10.1 Breve introducción metodológica 135

10.2 El registro de la deuda públicas 135

10.2.1 El caso de la deuda externa 135

10.2.2 El caso de la deuda interna 137

10.3 La deuda de corto plazo 138

10.4 Sobre la naturaleza de los principales acreedores 139

10.5 Análisis del estado de la deuda pública al 31 de diciembre de 1994 140

10.5.1 La deuda pública total 140

10.5.2 La deuda pública consolidada total 142

10.5.3 Movimiento de la deuda externa y su servicio durante 1994 144

10.5.4 La deuda pública interna 146

10.5.4.1 Estado de la deuda interna consolidada 145

10.5.4.2 Estado de la deuda interna total 146

10.5.4.3 Carga de la deuda interna 149

10.6 El comportamiento de las tasas de interés y su relación con la deuda pública 151

11. ENTIDADES PRIVADAS SUJETAS A LA FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 153

11.1 Liquidación del presupuesto total 154

11.2 Evolución de los ingresos y gastos efectivos 164

TERCERA PARTE

INFORMACION ESTADISTICO-FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO

Nombre del cuadro — **Cuadro No.**

Gobierno Central: Liquidación del presupuesto, según fuente de financiamiento, 1994 1

Gobierno Central: Principales movimientos registrados en la ejecución del presupuesto, según la clasificación del objeto del gasto y su financiamiento, 1994 2

Gobierno Central: Egresos efectivos del presupuesto financiados con recursos corrientes, por objeto del gasto según clasificación institucional, 1994 3

Gobierno Central: Egresos efectivos financiados con recursos de capital, por objeto del gasto según clasificación institucional, 1994 4

Gobierno Central: Egresos efectivos del presupuesto por objeto del gasto, según clasificación institucional, 1994 5

Gobierno Central: Movimientos registrados en los presupuestos, según clasificación institucional, 1994 6

Gobierno Central: Principales movimientos registrados en la ejecución de los presupuestos, según clasificación económica y fuente de financiación, 1994 7

Gobierno Central: Ejecución directa e indirecta del presupuesto de gastos 1993-1994 8

Gobierno Central: Egresos efectivos del presupuesto por instituciones, según clasificación económica, 1994 9

Gobierno Central: Egresos efectivos totales según clasificación institucional, 1989-1994 10

Gobierno Central: Resultado de la ejecución del presupuesto según financiación, 1989-1994 11

Gobierno Central: Resultado de la ejecución del presupuesto, según clasificación económica, 1994 12

Gobierno Central: Financiamiento del presupuesto total ejecutado, fuentes y usos, 1994 13

Gobierno Central: Resultados económico-financieros del total de operaciones presupuestarias, 1993-1994 14

Gobierno Central: Ejecución de las fuentes de recursos extraordinarios en el período 1990-1994 15

Gobierno Central: Egresos efectivos totales, según clasificación objeto del gasto, 1989-1994 16

Gobierno Central: Liquidación definitiva del presupuesto de egresos de 1993, según clasificación institucional al 30-6-94 17

Gobierno Central: Liquidación definitiva del presupuesto de egresos de 1993 por instituciones, según clasificación económica al 30-6-94 18

Gobierno Central: Liquidación definitiva del presupuesto de 1993, según fuente de financiación al 30-6-94 19

Gobierno Central: Movimiento registrado en los presupuestos, según clasificación económica en recursos y egresos, 1994 20

Gobierno Central: Gastos efectivos según clasificación económica-funcional, 1994 21

Gobierno Central: Liquidación de ingresos corrientes, 1994 22

Gobierno Central: Ingresos presupuestos, 1994 23

Gobierno Central: Ingresos efectivos totales, según clasificación económica, 1985-1994 24

Gobierno Central: Estructura tributaria según clasificación económica, 1985-1994 25

Gobierno Central: Participación de la tributación en el producto interno bruto 1985-1994 26

Gobierno Central: Ingresos efectivos de capital, según clasificación económica, 1993-1994 27

Gobierno Central: Ejecución total y ejecución total real 1994 28

Gobierno Central: Ingresos extrapresupuestarios 1994 29

Gobierno Central: Gastos extrapresupuestarios 1994 30

Gobiernos Locales: Liquidación global del presupuesto de ingresos, según clasificación económica, 1994 31

Gobiernos Locales: Liquidación global del presupuesto de egresos, según clasificación por objeto del gasto, 1994 32

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de San José, según clasificación económica, 1994 33

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Alajuela, según clasificación económica, 1994 34

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Limón, según clasificación económica, 1994 35

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Cartago, según clasificación económica, 1994 36

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Heredia, según clasificación económica, 1994 37

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Guanacaste, según clasificación económica, 1994 38

Gobiernos Locales: Gastos efectivos por municipalidad de la provincia de Puntarenas, según clasificación económica, 1994 39

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de San José, 1994 40

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Alajuela, 1994 41

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Limón, 1994 42

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Cartago, 1994 43

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Heredia, 1994 44

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Guanacaste, 1994 45

Gobiernos Locales: Liquidación del presupuesto por municipalidad de la provincia de Puntarenas, 1994 46

Gobiernos Locales: Gastos efectivos, por provincias, según clasificación económica, 1994 47

Instituciones públicas de servicio: Liquidación global del presupuesto de ingresos, 1994 48

Instituciones públicas de servicio: Ingresos efectivos por instituciones según clasificación económica, 1994 49

Instituciones públicas de servicio: Liquidación global del presupuesto de egresos, según clasifrcación por objeto del gasto, 1994 50

Instituciones públicas de servicio: Gastos efectivos por institución según clasificación económica, 1994 51

Instituciones públicas de servicio: Gastos efectivos por institución, según clasificación económica, 1994 52

Instituciones públicas de servicio: Liquidación global del presupuesto por instituciones, 1994 53

Programa de Asignaciones Familiares: Presupuesto definitivo de ingresos por institución, según clasificación económica, 1994 54

Programa de Asignaciones Familiares: Ingresos efectivos, por instituciones, 1994 55

Programa de Asignaciones Familiares: Presupuesto definitivo de egresos por institución, según clasificación económica por objeto del gasto, 1994 56

Programa de Asignaciones Familiares: Gastos efectivos por institución, según clasificación por objeto del gasto, 1994 57

Empresas públicas no financieras: Liquidación global del presupuesto de ingresos, 1994 58

Empresas públicas no financieras: Ingresos efectivos por empresas, según clasificación económica, 1994 59

Empresas públicas no financieras: Liquidación global del presupuesto de egresos, según clasificación por objeto del gasto, 1994 60

Empresas públicas no financieras: Gastos efectivos por empresas, según clasificación por objeto del gasto, 1994 61

Empresas públicas no financieras: Gastos efectivos por empresa, según clasificación económica, 1994 62

Empresas públicas no financieras: Liquidación global del presupuesto, por empresas, 1994 63

Empresas públicas financieras: Liquidación global del presupuesto de ingresos, 1994 64

Empresas públicas financieras: Ingresos efectivos, por empresa, según clasificación económica, 1994 65

Empresas públicas financieras: Liquidación global del presupuesto de egresos, según clasificación por objeto del gasto, 1994 66

Empresas públicas financieras: Gastos efectivos por empresa, según clasificación por objeto del gasto, 1994 67

Empresas públicas financieras: Gastos efectivos por empresa, según clasificación económica, 1994 68

Empresas públicas financieras: Liquidación global del presupuesto, por empresa, 1994 69

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Liquidación global del presupuesto de ingresos, 1994 70

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Ingresos efectivos, por empresa, según clasificación económica, 1994 71

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Liquidación global del presupuesto de egresos, según clasificación por objeto del gasto, 1994 72

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Gastos efectivos por empresa, según clasificación por objeto del gasto, 1994 73

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Gastos efectivos por empresa, según clasificación económica, 1994 74

Empresas públicas constituídas como sociedades anónimas: Liquidación global del presupuesto, por empresa, 1994 75

Instituciones privadas: Ingresos efectivos según clasificación económica, 1993-1994 76

Instituciones privadas: Gastos efectivos según clasificación por objeto del gasto 1993-1994 77

Gobierno Central: Situación de las emisiones vigentes de bonos, según tipo de emisión, en 31-12-94 78

Gobierno Central: Utilización efectiva de los recursos provenientes de las emisiones vigentes de bonos, por finalidades, según tipo de emisión, al 31-12-94 79

Gobierno Central: Colocación mensual bruta de títulos de la deuda interna, según sectores, plazos y redenciones, en 31-12-94 80

Gobiernos Locales: Deuda consolidada y su variación, según municipalidades, en 31-12-93/94 81

Gobiernos Locales: Créditos contratados en 1994, según provincias y cantones 82

Sector Público: Deuda consolidada, externa e interna, por subsector deudor, según instrumento, en 31-12-94 83

Sector Público: Deuda consolidada, externa e interna, e intra sector público, según deudores, en 31-12-94 84

Sector Público: Movimiento de la deuda interna total, por tipo de movimiento, según subsectores deudores, instrumento y acreedores, años 1993-1994 85

Sector Público: Movimiento de la deuda externa total, por tipo de movimiento, según subsectores deudores, instrumentos y acreedores, 1994 86

Sector Público: Carga financiera de la deuda externa e interna, por subsectores, según instrumento, en 31-12-94 87

Sector Público: Carga financiera de la deuda externa e interna, según instrumento, en 1994 88

Sector Público: Situación de los préstamos externos vigentes, según subsectores y sus acreedores, en 31-12-94 89

Sector Público: Monto contratado de préstamos externos vigentes, por finalidades, según acreedores y subsectores deudores, en 31-12-94 90

Sector Público: Situación de las emisiones vigentes de bonos, según emisor, en 31-12-94 91

Sector Público: Utilización efectiva de los recursos provenientes de las emisiones vigentes de bonos, por finalidades, según emisor en 31-12-94 92

Sector Público: Tenencia de la deuda bonificada del sector público, en 31-12-94 93

Sector Público: Préstamos directos internos vigentes, por finalidades, según acreedores y subsectores deudores, en 31-12-94 94

Sector Público: Préstamos directos internos vigentes, por finalidades, según acreedores en 31-12-94 95

Sector Público: Utilización bruta y neta del crédito, externo e interno, según subsectores deudores, en 1994 96

Gobierno General: Cuenta económica consolidada, ejecución efectiva 1992-1994 97

Sector Público: Cuenta económica consolidada, ejecución efectiva 1992-1994 98

PRIMERA PARTE

FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

PRIMERA PARTE

FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

En cumplimiento de los deberes y atribuciones de control superior de la Hacienda Pública y como rector del sistema de fiscalización, esta Contraloría General durante 1994 orientó su labor en las siguientes áreas: **a)** la observancia de las tareas, funciones y potestades que le encomiendan la Constitución Política, su Ley Orgánica y demás leyes de la República, **b)** el mejoramiento y desarrollo del instrumental necesario para promover la eficiencia, eficacia y economicidad de los órganos y entes sujetos a su fiscalización, con apego y respeto al ordenamiento legal y técnico que los norma y **c)** la consecución de los fines primordiales del ordenamiento de control y fiscalización superiores.

Esta primera parte "Fiscalización de la Hacienda Pública" contiene lo siguiente:

INFORME DE LABORES

Presenta resumidamente las principales funciones o actividades por áreas de control, correspondientes a los diferentes subprogramas que ejecutan las Direcciones Generales de esta Contraloría, según ámbito de su competencia.

INFORME DE FISCALIZACION

Incluye los **Resultados Específicos** más trascendentes, **por Institución**, indicando las observaciones o señalamientos sobre las deficiencias e irregularidades de los hechos, resultados o hallazgos detectados, producto de las intervenciones, estudios, aprobaciones, refrendos, asesorías, etc., de este Organo Contralor.

La presentación institucional será en el siguiente orden: Sector Gobierno Central y adscritas, Sector Descentralizado, Gobiernos Locales y Sector Privado.

Además se presenta en este informe una sección con **Resultados Especiales**, sobre asuntos más generales de la labor fiscalizadora, en la que también se hacen señalamientos concretos a nivel de institución, programas o asuntos específicos y, algunas recomendaciones.

OPINION GENERAL DE LA FISCALIZACION

Se comentan aspectos de la labor fiscalizadora del período, así como las perspectivas del control en la búsqueda del mejoramiento de la Administración Pública.

Al final de la primera parte se incluye un **ANEXO** con el resumen cuantitativo de las actividades realizadas en 1994.

1. INFORME DE LABORES

La Contraloría General de la República como órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización, para cumplir con los fines y funciones a su cargo, desarrolla su actividad conforme con las siguientes áreas o subprogramas:

Control y Asesorías Presupuestarias
Vigilancia de la Contratación Administrativa
Auditorías
Control de Obras Públicas
Asesoría y Control Jurídico
Asesoría y Control Económico y Financiero
Planificación Institucional y Mejoramiento del Control Superior
Capacitación técnica

1.1 CONTROL Y ASESORIAS PRESUPUESTARIAS

Es competencia de la Dirección General de Presupuestos Públicos de esta Contraloría, de conformidad con la Constitución Política y la legislación vigente, fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario de la República (que corresponden al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones), y aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, instituciones autónomas, semiautónomas, entes adscritos y otros, así como de las empresas públicas estructuradas como sociedades anónimas, y fiscalizar su ejecución y liquidación. También le compete la fiscalización de las entidades privadas de cualquier naturaleza, que de forma temporal o permanente, reciban o administren fondos públicos.

Como puede observarse, el ámbito de fiscalización presupuestaria abarca prácticamente todo el sector público, de ahí la importancia de orientar la administración y ejecución de los recursos públicos hacia su uso eficiente y eficaz, dentro de los términos de la técnica y el marco jurídico vigente sobre la materia, considerando su impacto en la economía y en la sociedad en general.

Para el cumplimiento de las citadas funciones, para el periodo de 1994, esta Dirección General estableció los siguientes objetivos generales:

- Mejorar los mecanismos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas en materia presupuestaria.

- Continuar con las acciones tendentes a lograr una mejor utilización del sistema plan-presupuesto, en los entes sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

- Lograr una mayor tecnificación en el uso de los recursos asignados al subprograma de "Control y asesorías presupuestarias".

- Contribuir para el buen desarrollo del sistema integrado de fiscalización.

Los citados objetivos se cumplieron en forma satisfactoria, de acuerdo con las labores ejecutadas en el periodo, y que se resumen en el anexo 2 de esta primera parte. Al respecto, debe indicarse que dentro de las labores ordinarias relacionadas con el estudio de un significativo número de documentos presupuestarios, se hizo un esfuerzo importante para:

- Tramitar en forma expedita dichos documentos, sin perjuicio del control técnico y de legalidad que debe ejercer esta Contraloría General, para lo cual se continuó con la revisión y actualización de los procedimientos internos de trabajo: hojas de trabajo y seguimiento, aplicación de la informática en determinadas labores, etc.

- Incrementar sustancialmente la cantidad de informes de ejecución y de liquidaciones presupuestarias revisadas. Además, se atendió una cantidad considerable de consultas (escritas, telefónicas y personales), tanto de las entidades públicas sujetas a fiscalización como de otros interesados, aparte de resolver oportunamente las solicitudes de información que hicieron durante el periodo algunos Diputados de la Asamblea Legislativa.

- Atender el análisis de una importante cantidad de documentos de ejecución presupuestaria referentes al Gobierno Central (reservas de crédito, facturas de gobierno y otros), que requerían un trámite ágil para no afectar la ejecución de los programas o a beneficiarios de esas erogaciones.

- Ampliar el control presupuestario realizado, para que además de la ejecución financiera se consideren aspectos relevantes de la ejecución física de los planes operativos institucionales. Sobre el particular se insistió en que las entidades del sector público deben realizar esfuerzos adicionales para que las fases de control y evaluación presupuestarios se lleven a cabo de manera que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

Lo antes indicado se complementó con la elaboración y comunicación de circulares y oficios sobre diferentes aspectos presupuestarios, y otras labores, dentro de las que caben resaltar: los cursos impartidos en coordinación con la Dirección General del Centro de Capacitación, las charlas sobre temas determinados, visitas a las instituciones y las asesorías sobre áreas específicas.

Con el propósito de lograr un manejo de los presupuestos por parte de las entidades públicas acorde con la técnica y el marco jurídico vigente, y de cumplir con nuestros objetivos de fiscalización, se realizaron varios estudios especiales, de los cuales se espera que en el corto plazo permitan flexibilizar el presupuesto e incrementar su utilidad en la administración de los recursos públicos. En este punto se puede citar el estudio efectuado en varias instituciones sobre la reducción del volumen de las relaciones de puestos, y la agrupación de subpartidas del objeto del gasto en el grupo de servicios personales, que permitirá un uso más expedito de esos documentos, agilizar la ejecución de los egresos por conceptos salariales y dirigir el control sobre los conceptos de gasto sustantivos de la entidad. Asimismo, se realizaron estudios sobre los sistemas presupuestarios, con el propósito de establecer un sistema más sencillo y lograr información uniforme.

Es importante mencionar algunas de las repercusiones, en lo que respecta a esta Dirección General, que ha tenido la promulgación de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428. Desde que estaba en los trámites legislativos de aprobación, se realizaron reuniones y estudios sobre sus implicaciones en la ejecución de nuestras labores y en el cumplimiento de los objetivos previamente planteados, análisis que continuó una vez aprobada y publicada, a efecto de establecer las acciones necesarias para cumplir cabalmente con las responsabilidades ahí asignadas.

De acuerdo con lo anterior, se originaron cambios en algunas de las labores que se venían ejecutando, aparte del estudio de las disposiciones, normas, políticas y procedimientos de trabajo vigentes. Asimismo, a finales de 1994 se emitieron las circulares 14919 y 16019, que contienen nuevas disposiciones relacionadas con el trámite de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como de las modificaciones presupuestarias.

1.2 VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Contratación Administrativa es la encargada, dentro de la Organización de la Contraloría General, de realizar las funciones de Contralor de Legalidad que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Organo Fiscalizador, en relación con las contrataciones del sector público costarricense.

Durante el año 1994 se presentaron algunas circunstancias que fueron aprovechadas para replantear la filosofía que, en esta materia, debe orientar la actividad de esta Contraloría General, siempre con el supremo interés, no solo de realizar de la mejor manera las funciones asignadas, sino de encontrar las mejores soluciones a los problemas que, en nuestro medio, han impedido en muchos casos, la oportuna atención -por la vía contractual- de los requerimientos públicos. Lo anterior, desde luego, dentro del contexto de los instrumentos que prevé nuestro ordenamiento jurídico para ejercer el necesario control de legalidad (y, si se quiere, de moralidad) que debe caracterizar la actividad administrativa en general.

En este punto, no cabe duda de que la posición estratégica asignada por la legislación a este Organo Contralor, además de instituir un garante de la transparencia en los negocios del Estado o sus instituciones, ha permitido, al centralizar la revisión de la legalidad de la actividad contractual de los entes públicos, la conformación de un importante banco de experiencia en relación con los muy diferentes aspectos que conforman el entorno de esta materia, la cual, estimamos, no debe ser ignorada al momento de promover el análisis serio y pausado de la problemática que, en nuestro país, aqueja los contratos públicos.

Por otra parte, se presentaron también en el transcurso de este año, hechos importantes relacionados con la materia, como fueron las modificaciones a varios artículos del Reglamento de la Contratación Administrativa (proceso que culminó en setiembre de 1994 y en el cual este Organo Contralor asumió un papel protagónico en la identificación y solución de algunos de los más graves problemas que afectan actualmente el régimen contractual de los entes públicos), la modificación a los límites económicos de los distintos procedimientos de contratación (diciembre de 1994) y la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

En el Anexo 3 de esta primera parte, se presenta un resumen de las actividades realizadas en 1994, en el área de Contratación Administrativa.

1.3 AUDITORIAS

La Dirección General de Auditoría, de conformidad con el marco jurídico de la Contraloría General de la República, ejerce control posterior externo sobre todos los entes y órganos que integran la Hacienda Pública, a que hace referencia el artículo 4º de la Ley Nº 7428/94. Para cumplir con dicha labor, esta Dirección está compuesta por los departamentos de Estudios Especiales, Empresas Públicas, Gobierno, Organismos Descentralizados y Municipal; cuyas potestades de fiscalización son ejecutadas en el ámbito asignado, de acuerdo con esa clasificación.

La labor efectuada en 1994, se originó en el cumplimiento del Plan de Trabajo y en instrucciones de los señores contralores. Las auditorías realizadas se clasifican en: operativas, de tipo financiero y estudios especiales de auditoría.

Las auditorías operativas están encaminadas, fundamentalmente, a evaluar el grado de eficiencia y eficacia en la organización y a determinar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y el logro de las metas y objetivos propuestos.

Las auditorías de tipo financiero están dirigidas, fundamentalmente, a verificar la razonabilidad de los estados financieros, para lo cual deben evaluarse los controles internos, y, a determinar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Los estudios especiales de auditoría corresponden al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, operativo, presupuestario, administrativo, económico y jurídico, entre otros.

Las auditorías se efectuaron con observancia de lo dispuesto en el Manual sobre normas técnicas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización y otras normas de auditoría generalmente aceptadas.

En la ejecución de las auditorías se presentaron limitaciones que incidieron negativamente en su avance y duración, como las siguientes: deficiencias en los sistemas de información computadorizada, de archivo y de registro, lo cual dificulta localizar la documentación requerida; alta rotación de funcionarios en el área financiero-contable de los entes fiscalizados, lo cual ocasiona que el personal no disponga del conocimiento necesario sobre el desarrollo de las actividades; registros contables atrasados, tardanza en el suministro de información solicitada o, bien, la información presentada es incompleta, confusa y con inconsistencias.

En los estudios efectuados por la Dirección General de Auditoría, se observaron situaciones que deben ser corregidas, tales como: incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, deficiencias en la función administrativa, en el control interno y desatención de sus disposiciones y recomendaciones. También se determinaron irregularidades en la administración de recursos públicos.

Las situaciones anteriores originaron la remisión de 108 informes con recomendaciones y disposiciones, cuya finalidad es contribuir al logro de una gestión pública más eficiente, eficaz y económica.

Un detalle de los informes y otras labores realizadas durante 1994, pueden observarse en los Anexos 4, 5 y 6 de esta primera parte.

1.4 CONTROL DE OBRAS PUBLICAS

Los proyectos de obra que desarrolla el sector público costarricense y aquellos que son ejecutados con recursos públicos, constituyen parte del ámbito de fiscalización para la Contraloría General de la República. Las acciones de control superior, de este Organo Contralor, se enmarcan dentro de las diferentes etapas que conforman los proyectos, a saber: prefactibilidad, factibilidad y evaluación, financiación, diseño, contratación, ejecución, operación y mantenimiento. El propósito de dichas fiscalizaciones es constatar que existen adecuados sistemas de control interno y sanas prácticas técnicas y administrativas, de tal modo que éstos le permitan a la Administración lograr sus objetivos, en forma eficiente, con sujeción a la normativa jurídica vigente y al menor costo posible.

El control de las obras públicas ejercido por la Contraloría General tiene una doble finalidad: primero que, la inversión realizada sea consistente con los plazos, los costos, los planos, las normas y especificaciones estipuladas y, segundo, la recomendación ágil y oportuna, objetiva, independiente e imparcial, que propicie una adecuada toma de decisiones en cuanto a las medidas correctivas que sean procedentes.

El ejercicio, por parte de la Contraloría General de las facultades de control enunciadas, se realiza, principalmente, a través de la Dirección General de Control de Obras Públicas, la cual, mediante el desarrollo de estudios de control posterior y perceptivo, verifica entre otros, que la ejecución de las obras públicas se ajuste a lo contratado y que se hayan observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Durante el año 1994, esta Dirección realizó estudios especiales de control, atendió denuncias, brindó asesorías a otras Dependencias de la Institución y llevó a cabo fiscalizaciones técnicas a las obras públicas (supervigilancia). Un desglose de estas actividades pueden observarse en el Anexo 7 de esta primera parte.

1.5 ASESORIA Y CONTROL JURIDICO

La nueva Ley Orgánica de la Contraloría y algunos fallos de la Sala Constitucional en materia de debido proceso, vinieron a constituirse en corolarios a una iniciativa que para reorganizar su Dirección General de Asuntos Jurídicos, se viene madurando e implementando desde el año 1992.

Es así como ante los retos que supone una eficiente y oportuna atención de los asuntos jurídicos propios de la competencia de esta Oficina, se dispusieron una serie de cambios en su estructura y procedimientos de trabajo, definiendo áreas concretas de actuación y, por ende, especializando sus funciones en las siguientes tres áreas: Contratos Administrativos, Consultas y Procedimientos.

ACTIVIDAD CONSULTIVA

Dentro de las funciones de asesoría jurídica, la atención de consultas escritas provenientes de la Administración Pública y de las Direcciones Internas de la propia Contraloría General; así como de consultas verbales planteadas por funcionarios del Órgano contralor y los Auditores Internos de las instituciones del Sector Público, son algunos de los aspectos que mayor dedicación y esfuerzos nos demandan, no sólo por su considerable volumen, sino también por el tiempo que requiere su estudio, redacción y aprobación.

Consecuencia de cómo el accionar de la Administración Pública ha adquirido con el paso del tiempo mayores grados de complejidad, es el hecho de que nuestra actividad consultiva se ha visto enfrentada a materias que por su naturaleza exigen una mayor especialización y el entrenamiento de nuestros funcionarios y de los servidores públicos en general, se presenta como un instrumento idóneo para enfrentar las nuevas corrientes de cambio y para mantener actualizados los conocimientos de una entidad que como la nuestra, participa activamente en el buen desempeño de la Función Pública.

Conviene resaltar una vez más, que no obstante los esfuerzos realizados en los últimos años por lograr una mayor participación de las asesorías jurídicas de la Administración Pública, en la toma de las decisiones correspondientes al actuar de las entidades y órganos públicos, es lo cierto que aún persiste la tendencia de obviar la consulta interna, y gestionarla directamente ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría.

Si bien tal problemática es vivida con mayor incidencia en las consultas provenientes del sector municipal, son también múltiples los ejemplos de gestiones del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas en las cuales se requiere directamente el parecer de la Contraloría General, pretendiéndose trasladar a nuestro conocimiento la toma de decisiones cuya responsabilidad recae directamente en la administración activa. De ahí que nos hayamos visto obligados a continuar aplicando en forma estricta la exigencia de remitir el criterio del asesor legal, junto con cualquier consulta que se nos formule.

INTERVENCIONES JURISDICCIONALES

El patrocinio legal de la Contraloría General de la República en los procesos judiciales en los cuales ésta figura como parte principal o coadyuvante, sigue representando una función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, además de cumplir su finalidad primaria de fortalecer la defensa de los intereses de la Administración Pública ante los Tribunales de la República, se constituye, cada día con mayor fuerza, en un valioso instrumento para el mejoramiento del sistema de fiscalización superior.

Como ilustración de lo dicho conviene citar la anulación del artículo 11 de la Ley Nº 7390 del 15 de abril de 1994, por vicio de inconstitucionalidad, declarada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a solicitud expresa de este Órgano Contralor, gracias a la legitimación directa de que goza para establecer acciones a tal fin. El pago de prestaciones en términos preferenciales para los funcionarios que, a raíz del cambio de Gobierno, se separasen de sus puestos, ha sido una disposición reiterada cada cuatro años en las normas generales de la Ley de Presupuesto Nacional. Con el fallo citado se da fin a este procedimiento legislativo impropio.

Asimismo, se han resuelto en el año recién pasado algunos asuntos relativos al ejercicio de la potestad punitiva que venía ejerciendo la Contraloría General con base en las disposiciones contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República (v.g.r.: Voto N. 6817-94 del 23 de noviembre de 1994).

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Nuestra Constitución Política dispone como una función genérica de este Órgano Contralor, la de ejercer la vigilancia de la Hacienda Pública. Asimismo establece sus deberes y atribuciones dentro de los que se contempla el del refrendo de las obligaciones del Estado.

De la concordancia de esta norma con lo preceptuado en el artículo 20 de nuestra nueva Ley Orgánica, es que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conoce del trámite de refrendo de los contratos administrativos celebrados por el Estado y aquellos que por disposición legal lo tengan establecido.

Dentro de esa labor, resulta importante acotar que con la instauración del sistema integrado para el control de asuntos que lleva esta Dirección, así como la ayuda del correo electrónico, se logró un control más efectivo sobre los asuntos sometidos a nuestra consideración. Esto es importante destacarlo si se tiene en cuenta que el número aproximado de contratos tramitados durante el año 1994 gira alrededor de mil seiscientos documentos, lo que constituye un voluminoso trabajo.

No obstante lo anterior, valga señalar que a pesar del esfuerzo realizado por la Oficina para lograr un trámite expedito de los contratos, algunas Administraciones han continuado incurriendo en prácticas inconvenientes que limitan la celeridad en la revisión de los mismos. Así por ejemplo se puede señalar que las Administraciones siguen incumpliendo con la presentación oportuna de documentos y otros requisitos necesarios en el trámite de los contratos, como son el envío de la certificación de disponible presupuestario, la adhesión de las especies fiscales de ley y el acompañar el expediente administrativo de la negociación.

REFRENDO DE FACTURAS

Con respecto a esta importante labor, cabe señalar que la misma se mantiene centralizada en el Departamento de Gobierno Central de la Dirección General de Presupuesto Públicos, a

quienes esta Oficina le brinda una colaboración permanente para su debido cumplimiento, por medio de la evacuación de consultas que nos formulen tanto verbales como escritas, sobre aspectos que no puedan solventarse con el Manual que se dictó para el trámite de las mismas. Por otra parte, esta Dirección resuelve en forma directa aquellas facturas que revisten aspectos controversiales difíciles de definir con los criterios emitidos o con vista del Manual mencionado.

Puede observarse en el Anexo 8 de la primera parte, un resumen de las actividades realizadas en asesoría y control jurídico.

1.6 ASESORIA Y CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO

De acuerdo con el Programa de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, a la Dirección General de Estudios Económicos, de este Organo Contralor, le corresponde ejecutar el subprograma Asesoría y Control Económico y Financiero, el que constituye su Plan Anual Operativo.

Las funciones y actividades de asesoría y control que esta Dirección desarrolla se dirigen a las siguientes cuatro áreas, cuyos objetivos generales y principales metas se resumen seguidamente.

CONTROL DE INGRESOS PUBLICOS

Se refieren tanto a los ingresos corrientes del Gobierno Central (tributarios, no tributarios y transferencias) como a los provenientes de empréstitos externos y la emisión de bonos.

Con respecto a los ingresos corrientes del Gobierno Central la principal función es la certificar su efectividad fiscal para efectos de incluir la estimación de esos recursos en el Presupuesto Ordinario de la República. Esta certificación procede realizarla también cuando se aprueban reformas tributarias o cualquier modificación legal en los impuestos o ingresos que impliquen variación en su rendimiento.

Lo anterior constituye una labor muy compleja y requiere del conocimiento de múltiples variables económicas y su comportamiento, el dominio de métodos estadísticos de estimación apropiados e información oportuna y confiable de la recaudación mensual de ingresos.

Otro objetivo importante que se procura es el mejoramiento de los procesos de administración y recaudación de los ingresos, mediante estudios o evaluaciones de las principales rentas, cuyas conclusiones y recomendaciones se remiten a la Administración Tributaria o unidades involucradas para su implementación.

En cuanto al control de los ingresos por empréstitos externos, la Dirección debe emitir criterio, previo al refrendo contralor, sobre la concordancia de las condiciones del contrato con la normativa legal, su razonabilidad respecto a las condiciones financieras de los mercados internacionales y la exactitud o corrección de las tablas de cálculo de amortización e intereses incluidos en el contrato.

Por último, las actividades de control sobre las emisiones de bonos se refieren a la revisión y concordancia con las disposiciones legales correspondientes, el refrendo mediante la impresión del sello contralor, la fiscalización de sorteos, su generación e incineración después de amortizados. Además, respecto de los certificados provisionales que amparan la emisión de bonos, la Dirección debe emitir criterio previa observancia y verificación del marco legal y su ajuste en cuanto a fechas de emisión, vencimiento, tasas de interés, plazo, firmas, cupones y el cálculo de intereses.

CONTROL DE TASAS Y TARIFAS MUNICIPALES

El ordenamiento jurídico le ha conferido a esta Contraloría funciones relacionadas con los Gobiernos Locales, algunas de las cuales realiza esta Dirección, como es la aprobación de tasas por los diferentes servicios urbanos que cobran las municipalidades, de las contribuciones por construcción y reparación de obras urbanas y caminos vecinales; así como la autorización para la venta de terrenos o lotes a personas de escasos recursos, entre otras.

Asimismo, debe estudiar y aprobar tarifas por impuestos de patentes a las municipalidades de Esparza, Limón, Puntarenas y Golfito y; rendir informes sobre las condiciones financieras y la capacidad económica de las municipalidades para la aprobación de empréstitos que no se realicen con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Las labores más numerosas realizadas en esta área se refieren a la aprobación de modificaciones de tasas por los servicios municipales de recolección de basuras y limpieza de vías públicas, trámite que se inicia con la remisión del respectivo acuerdo municipal de fijación y el estudio técnico que realiza el IFAM para esa finalidad.

CONTROL TARIFARIO DE OTROS SERVICIOS

El objetivo en esta área sujeta a nuestro control y regulación es el establecimiento y funcionamiento de un sistema tarifario que se ajuste a normas técnicas y metodológicas adecuadas y, que tanto la Administración Activa como los sujetos pasivos, cobren o paguen precios o compensaciones justas o equitativas por los servicios que brindan.

Las atribuciones de control y regulación facultan a esta Contraloría a realizar lo que se indica en los siguientes servicios:

- Promulgar el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para los funcionarios o empleados del Estado (viáticos), para lo cual se estudian y actualizan periódicamente sus tarifas y disposiciones.

- Determinar y aprobar las tarifas de kilometraje que las entidades públicas utilizan como parámetro para el pago a sus funcionarios cuando hacen uso de su propio vehículo al servicio de la institución.

- Aprobar los cánones, derechos y tasas que anualmente cobra el Servicio Nacional de Electricidad por su regulación sobre diferentes servicios públicos.

- Aprobar las tarifas del Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores que anualmente cobra el Instituto Nacional de Seguros.

- Determinar o fijar anualmente los límites máximos y mínimos que por concepto de zonaje debe pagarse a los funcionarios públicos, cuando ello corresponda.

- Emitir criterio sobre fórmulas matemáticas para el reajuste del precio incluidas en contratos continuados de servicios, suministros y de arrendamiento no referido a edificios.

Debe anotarse que en materia de viáticos, kilometraje y de fórmulas matemáticas para el reajuste automático de precios, se atiende durante el año una cantidad considerable de consultas, tanto escritas como verbales.

INVESTIGACION Y ASESORIA

La Dirección General de Estudios Económicos también realiza labores de asesoría en aspectos económico financieros de la Hacienda Pública, como en los diversos asuntos que abarcan las áreas anteriormente señaladas, tanto en el ámbito interno como externo de la Contraloría.

Adicionalmente se hacen importantes esfuerzos por sistematizar algunos procedimientos para el desarrollo eficiente de nuestras funciones.

Como ejemplos de resultados obtenidos en esta área durante el período están:

- Estudio para la modificación de los límites económicos para la Contratación Administrativa.

- Evaluación profunda del modelo de Memoria Anual de la Contraloría y propuesta de modificación, la cual se está materializando inicialmente con este número (Memoria 1994).

- Conclusión del primer módulo del programa referente al registro actualizado de la deuda interna y externa del sector público.

- Apoyo a la Dirección del Centro de Capacitación de esta Contraloría, impartiendo charlas para funcionarios del Sector Público en materia de viáticos y mecanismos de reajuste de precios.

En el Anexo 9 de la primera parte se presenta un resumen cuantitativo de las actividades de asesoría y control económico y financiero realizadas en 1994.

1.7 PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DEL CONTROL SUPERIOR

La Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas, es una unidad de asesoría y le corresponde desarrollar y promover lo relacionado con el Sistema de Planificación Institucional para la Contraloría General de la República, con el fin de incrementar el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones de fiscalización superior que la Constitución Política y las leyes le asignan; además, coadyuva en el mejoramiento del Sistema Nacional de Fiscalización de la Hacienda Pública, que busca garantizar la legalidad, la eficiencia, la eficacia y la economicidad en la administración del patrimonio público. Los sistemas mencionados constituyen sus dos principales áreas de acción y en procura de mejorar desde esta perspectiva la Fiscalización Superior y por ende la Administración Pública Costarricense, realiza como principales funciones las siguientes:

- Asesora a las unidades de la Contraloría General de la República, en las distintas etapas que conlleva el desarrollo del Sistema de Planificación Institucional y en el campo de su especialidad.

- Coadyuva en la definición de objetivos, estrategias y políticas institucionales necesarias para el desarrollo del Sistema de Planificación Institucional.

- Coordina el proceso de formulación y evaluación del plan operativo anual de la Contraloría General de la República.

- Sirve a la Contraloría General, como órgano de enlace y de contraparte en materias de su competencia ante instituciones y órganos de la Administración Pública y organismos externos.

- Prepara, modifica, divulga y evalúa el cumplimiento de las disposiciones, sistemas, políticas, lineamientos generales y manuales de normas técnicas y de procedimientos requeridos para la implantación, el mantenimiento y el perfeccionamiento del Sistema de Fiscalización de la Hacienda Pública, asimismo brinda la asesoría que se requiera sobre esta materia.

- Emite directrices en relación con temas generales que las unidades de auditoría interna de las entidades y órganos de la Administración Pública deban incluir en su plan de trabajo anual, y vela porque cumplan adecuadamente con los lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General, así como con el objeto, deberes, funciones y atribuciones que les corresponden dentro del Sistema Nacional de Fiscalización de la Hacienda Pública.

- Planifica, organiza y desarrolla los Congresos Nacionales de Auditores Internos de la Administración Pública que dispone la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, Nº 6872 del 17 de junio de 1983.

- Emite dictamen previo para la destitución o suspensión del Auditor Interno o del Subauditor Interno de las entidades y órganos de la Hacienda Pública, y también participa en la solución de los conflictos originados por la destitución o suspensión indebida de tales funcionarios.

- Realiza estudios de leyes, decretos y proyectos de ley con el fin de identificar las funciones asignadas por ellas, que no sean propias de la competencia de la Contraloría General de la República y en los casos que sí procedan, asigna su ejecución a la unidad competente.

- Determina las cauciones que deben rendir al Estado los funcionarios encargados de la custodia o administración de fondos públicos.

En Anexo 10 de la primera parte se resumen las principales actividades realizadas por la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas, durante 1994.

1.8 CAPACITACION TECNICA

La capacitación ha venido proyectando una más eficiente y eficaz fiscalización superior hacia la Administración Pública, no sólo por el hecho de mejorar en la Contraloría General la calidad de su personal y en consecuencia su accionar, sino también por haber ido más allá con acciones concretas tendientes a educar a la Administración Pública para alcanzar con mayor facilidad sus propósitos fiscalizadores, con efectos muy positivos como el mejoramiento de los sistemas de control interno, la proyección de la imagen del órgano contralor y la mayor conciencia y aptitud para que se realice una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Del análisis de las dificultades que se enfrentan para contar con adecuados sistemas de control interno y para desarrollar el Sistema Integrado de Fiscalización y Control, en el cual se integran y coordinan las actividades de la Administración, de la Auditoría Interna y de la Contraloría General, se destaca la carencia de educación para el control; por lo que se requiere un gran esfuerzo de capacitación para forjar conciencia de la responsabilidad administrativa.

AREA DE CAPACITACION

En el año 1994 el Centro de Capacitación de esta Contraloría llevó a cabo la divulgación de normativas, manuales y nuevas disposiciones sobre materia de control; de la misma forma, se desarrolló una gran diversidad de actividades de capacitación, tales como cursos, seminarios, charlas y conferencias, así como colaboraciones con otras entidades públicas, tanto nacionales como internacionales.

i) Labores de Formación y Capacitación

Los programas de capacitación que se efectuaron durante el año fueron dirigidos a satisfacer solicitudes recibidas de una gran cantidad de instituciones públicas, así como necesidades de las diferentes Direcciones Generales de esta Contraloría General.

En este período, 1.815 funcionarios públicos participaron en las distintas actividades que se desarrollaron en el Centro de Capacitación, destacándose que el 57% (1.040 participantes) fueron servidores de un gran número de instituciones públicas, el 40% (723 participantes) funcionarios de la Contraloría General y un 3% (52 funcionarios) representó la participación de funcionarios de otras Entidades de Fiscalización Superior de América Latina.

Además, el Centro de Capacitación impartió 94 actividades que incluyeron cursos, seminarios, charlas y conferencias. Para los funcionarios de la Contraloría General se ofrecieron 45 eventos y para el Sector Público 39 actividades. También, se incluyen eventos internacionales, seminarios y conferencias que se brindaron bajo un proyecto de cooperación ejecutado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Convenio con esta Contraloría General.

Es importante destacar, en relación con el programa de actividades del Centro de Capacitación, que no hubiera sido posible cumplirlo sin el apoyo de un gran número de profesionales de las distintas Direcciones Generales del ente contralor, que aportaron sus conocimientos y experiencias como instructores en dichas actividades.

ii) Temas ofrecidos en los eventos de capacitación.

Los programas de capacitación impartidos durante 1994 fueron dirigidos a áreas específicas relacionadas con la fiscalización y el control de los recursos públicos, fundamentalmente sobre los temas de Auditoría, Control Interno, Contratación Administrativa, Derecho Administrativo y Presupuesto Público. Dentro de estas áreas se puso énfasis en la utilización de programas computacionales específicos, en el conocimiento de nuevas disposiciones, y en la transmisión de experiencias de la Contraloría General.

iii) Apoyo en la formación de funcionarios de las auditorías internas del sector público.

Al igual que en años anteriores, con el propósito de fortalecer uno de los elementos fundamentales del Sistema Integrado de Fiscalización y Control, el Centro de Capacitación orientó parte de su esfuerzo a brindar capacitación a funcionarios de las auditorías internas, en distintas áreas específicas de interés para esas unidades. Con el fin de determinar mejor las necesidades de capacitación de esas unidades de control, se efectuó un diagnóstico para orientar y dirigir con más precisión los esfuerzos de capacitación hacia aquellas áreas de mayor provecho para los conocimientos de los funcionarios de dichas unidades.

iv) Colaboración con otras Entidades de Fiscalización Superior de América Latina y el Caribe.

En nuestra calidad de subsede en materia de control interno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), se realizó el

Seminario Internacional denominado "Sistema de Control Interno: su evaluación frente a los procesos de modernización del Estado", que tuvo lugar en nuestras instalaciones en el mes de agosto y contó con la participación de funcionarios de esta Contraloría, además de once representantes de Entidades de Fiscalización Superior de la región.

Por otra parte, bajo la modalidad de capacitación in-situ de la OLACEFS, en el mes de noviembre se llevó a cabo un curso sobre Auditoría Financiera para funcionarios de la Dirección General de Auditoría, con el apoyo de un instructor de la Contraloría General de Colombia; asimismo, dentro de esa misma modalidad se le brindó colaboración a la Contraloría General de Nicaragua con un curso sobre Normas de Control Gubernamental que se impartió a 40 de sus funcionarios a finales del año.

v) Nuevos proyectos de capacitación.

La capacitación y el desarrollo del recurso humano se ha convertido en una necesidad creciente, máxime por los cambios tan acelerados que ocurren hoy día en nuestro medio y sobre los cuales los funcionarios públicos no deben mantenerse al margen si se pretende que ellos realicen sus labores en forma adecuada; por esa razón, dentro de las posibilidades del Centro de Capacitación, se buscan nuevas opciones, nuevos métodos y nuevas tecnologías que permitan propiciar un mejor cumplimiento de las actividades que están dentro de su competencia. Se han dado los primeros pasos en el diseño de un proyecto para desarrollar el control de la gestión del medio ambiente; de la misma forma, se pretende desarrollar nuevos instrumentos técnicos con la finalidad de acelerar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la edición de videos.

vi) Otros apoyos brindados por el Centro de Capacitación.

Como parte de los servicios que ha brindado el Centro de Capacitación durante sus años de funcionamiento a diversas entidades públicas, en 1994 se facilitó instalaciones y equipos a instituciones como el ICE, MIDEPLAN, ICAA, SNE, CNE, MEP, Ministerio de Hacienda y a varios organismos de cooperación internacional, como el PNUD, ICAP, IIDH. Estos apoyos se dieron en programas que de una u otra forma vinieron a fortalecer los controles internos de la Administración Pública.

AREA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

A efecto de coordinar las relaciones que la Contraloría General mantiene, tanto con instituciones públicas nacionales como extranjeras, la cooperación técnica internacional se abocó durante 1994 a una serie de labores cuyos objetivos entre otros fueron atraer recursos para el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el mejoramiento del control fiscal y el intercambio de conocimientos y experiencias.

i) Atención de las actividades relacionadas con entidades y organismos internacionales en materias de fiscalización.

La Contraloría General participó activamente en el Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS). También formó parte de varios Comités y Grupos de trabajo de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI); a saber: Comités de Normas de Control Interno y de Auditoría y Grupos de Trabajo sobre Auditoría del Medio Ambiente, Privatización y Evaluación de Programas.

Se destaca también en esta área las labores efectuadas producto de las relaciones que se han mantenido con diversas contralorías, tribunales de cuenta y auditorías generales de

varios países, muy especialmente con Honduras y Guatemala con quienes nos une un convenio de cooperación, así como con la de Nicaragua, a la que hemos brindado apoyo en el área de la capacitación.

ii) Labores de Cooperación Interinstitucionales.

En materia de convenios de cooperación, se han logrado importantes avances, tanto en el plano nacional como internacional, los cuales han fortalecido el intercambio de conocimientos y experiencias y, a la vez, nos han permitido contar con una mayor cantidad y calidad de instrumentos de trabajo que facilitan nuestras labores de fiscalización superior. En este campo específico, cabe resaltar dentro del marco del convenio de cooperación suscrito con la Universidad de Costa Rica, la edición del primer número de la revista cuatrimestral de Fiscalización y Gestión Pública, con la cual se pretende divulgar información de actualidad en materias de interés en Administración Pública, Fiscalización y Control. Asimismo, se han logrado importantes avances en la ejecución de la carta de entendimiento que regula las colaboraciones técnicas de la Escuela de Química y del Laboratorio de Materiales para el fortalecimiento del control de las obras públicas que realiza esta Contraloría.

Cabe destacar la elaboración de un proyecto para modernizar la Unidad de Biblioteca, con el fin de mejorar los servicios que ésta brinda, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, de forma que los funcionarios de la Contraloría General y otros con responsabilidades directas en los Sistemas de Control, puedan contar con suficiente información técnica como herramienta para facilitar sus labores.

Finalmente, se llevaron a cabo las primeras acciones, tendientes a dar inicio a la formulación de un proyecto para el desarrollo de técnicas de video dentro de un proceso que en lo esencial consta de dos etapas fundamentales: una de producción de videos y otra orientada al uso de los videos como parte de los procesos y programas de capacitación y de divulgación de temas de mucho interés para esta Contraloría.

2. INFORME DE FISCALIZACION

2.1 RESULTADOS ESPECIFICOS POR INSTITUCION

2.1.1 SECTOR GOBIERNO CENTRAL Y ADSCRITAS

a. MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

Asunto: Evaluación del Programa de Ciencia y Tecnología.

Resultado: En un estudio de Auditoría realizado en esa Entidad, en lo referente a capacitación de recursos humanos especializados y el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo experimental, financiados con recursos externos para el referido proyecto de ciencia y tecnología, se determinó que muestran un atraso de aproximadamente dos años y medio en su ejecución, respecto de la programación original. La razón principal de dicho atraso radica en la inoportuna aportación por parte del Ministerio de Hacienda, de los recursos de contrapartida presupuestados anualmente para la ejecución de dicho proyecto.

Tampoco se dispone, respecto de capacitación de recursos humanos y financiamiento de proyectos (componentes evaluados), de informes de control por escrito de carácter gerencial, para documentar, analizar e informar, de manera periódica y oportuna, las distintas situaciones y problemas que han afectado o podrían afectar el desarrollo de las actividades de los citados componentes evaluados. Asimismo, se carece de información sobre las causas, las consecuencias de los problemas presentados, las conclusiones y sobre las recomendaciones pertinentes. Los jerarcas responsables no han dictado políticas y directrices por escrito a las unidades ejecutoras de los componentes evaluados, respecto de la responsabilidad que les corresponde en cuanto al control y su seguimiento, la forma en que se deben llevar a cabo esas funciones y la necesidad de elaborar informes de control, lo cual ha provocado que la orientación de los controles quede básicamente a iniciativa y discreción de las unidades ejecutoras.

También se determinaron problemas y deficiencias relacionados con el incumplimiento de algunos procedimientos de control y con la no utilización y puesta en práctica de algunas obligaciones de control, establecidas en la normativa reguladora de la ejecución de los componentes examinados, relativos a la presentación de las liquidaciones de los desembolsos, su revisión y el giro de nuevos desembolsos sin exigir la liquidación del desembolso anterior; la presentación de informes técnicos, la realización de visitas de inspección, la realización de evaluaciones técnicas y la presentación de informes finales sobre la ejecución de los proyectos, lo cual debilita el control que debe ejercerse y resulta, entre otras cosas, muy inconveniente para el proyecto, por cuanto retrasa el logro de los objetivos científicos y tecnológicos previstos para ambos componentes evaluados, ocasiona un aumento en el costo de ejecución por efectos inflacionarios y el país incurre en un mayor gasto por concepto de comisiones de compromiso.

b. MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Asunto: Estudio de las partidas específicas para la compra de implementos deportivos y mobiliario.

Resultado: Se determinó que la falta de registros y procedimientos contables y administrativos adecuados para el manejo de los recursos en comentario origina, entre otras, situaciones como las siguientes: los recursos no se manejan mediante cuentas corrientes bancarias y en otros se depositan inoportunamente, no se registran en los libros contables de las entidades beneficiarias y falta de un inventario físico con el detalle de los bienes adquiridos y su fecha de recepción.

c. MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Asunto: Programa de mejoramiento de la calidad de la educación general básica.

Resultado: Con respecto a este programa del Ministerio de Educación, que es financiado con recursos externos, se ha prestado especial atención a la asignación eficiente de recursos en su presupuesto, por lo que en relación con aquellas subpartidas de gastos a las que se le asignan sumas significativas de recursos y que constituyen un componente importante para su desarrollo, tales como consultorías, compra de servicios e impresos y otros, se ha insistido para que respondan a un plan de trabajo debidamente formulado, basado en los objetivos y metas respectivos.

d. MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Asunto: Informe de Auditoría.

Resultado: Se determinó la inexistencia de criterios para valorar las mercancías en las aduanas y falta de respaldo de la revisión del valor aduanero. Además se observaron situaciones susceptibles de ser mejoradas, tales como: los registros de firmas del personal facultado para autorizar algunas actividades se encuentran desactualizados, el archivo de divulgación de las directrices principales es deficiente; el sistema de preparación de informes, por parte del nivel de dirección y administración, carece de información completa y oportuna sobre la recaudación final y el área de cómputo es omisa en directrices sobre los cambios en el acceso a ese sistema, en procedimientos para afrontar contingencias y en una cobertura de seguros para el equipo de procesamiento electrónico de información.

En relación con la oficina de control se determinó lo siguiente: el equipo de pesaje de mercancías está en condiciones deficientes, por lo cual en algunas oportunidades los contenedores ingresan y salen sin ser sujetos de ese control; las condiciones físicas y ambientales de dicha oficina son inapropiadas, se omite la asignación de marchamos autorizados a los contenedores que ingresan con mercancías para descargar en los sitios bajo jurisdicción aduanera, en consecuencia se incumple con lo establecido en el CAUCA; los controles sobre las mercancías depositadas en los establecimientos transitorios son inadecuados, el personal aforador de las mercancías en aduanas es designado sin criterios técnicos escritos, el control sobre los inventarios de mercancías en los almacenes fiscales es deficiente y se incumple lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ejecutivo 19912-H del 10 de agosto de 1990, sobre garantías de concesionarios de almacenes de depósito fiscal, y en el artículo 61 del Código Aduanero, respecto de una fianza general que deben rendir empresas transportistas del país.

e. MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

Asunto: Fiscalización técnica de la construcción del Módulo No.8.

Resultado: En la fiscalización técnica de esta obra se determinó que el contratista no incluyó el rubro "administración" en el desglose de su oferta. Lo anterior originó la petición al Registro Nacional para que determinara el valor del citado rubro y lo rebajara del monto de las facturas a reajustar.

f. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

i) ***Asunto:*** Proyecto de carretera "Costanera Sur, Sección Parrita-Quepos".

Resultado: En la fiscalización técnica realizada al proyecto de carretera "Costanera Sur, Sección Parrita-Quepos", ejecutada por el MOPT, se determinó que los materiales utilizados incumplían las especificaciones contractuales, o bien, su calidad no había sido verificada, lo cual va en detrimento de la vida útil del proyecto y podría generar un perjuicio económico al Estado. Además, no existió una adecuada planificación, ya que se realizó primero la pavimentación de la vía con un ancho de 9,70 mts. y en algunos tramos se redujo abruptamente a 3,00 mts., tal es el caso de los pasos de puentes, con el inminente peligro para los usuarios. También, se financió improcedentemente al contratista girándole ¢ 32.244.187,5 de adelanto por materiales, sobre el cual no existió un respaldo oportuno, además se le realizaron pagos parciales únicamente por tener el material apilado, lo que significó un avance financiero del proyecto del 66,33%.

mientras que su avance físico era de apenas un 26,20%; tampoco se encontró un adecuado programa de ruta crítica (CPM), formalmente aprobado por el MOPT, tal y como se estipulaba en las disposiciones contractuales, lo que dificultó el control sobre el equipo a utilizar, con respecto a su clase, capacidad y cantidad; y finalmente, el incumplimiento del pliego de condiciones en cuanto a la forma de pago y al reajuste de precios, lo cual podría estar permitiendo que se realicen pagos en exceso al utilizar índices de precios mensuales que no correspondan al período respectivo de avance de obra.

Lo supracitado obligó a este Organo Contralor a solicitar al MOPT lo siguiente: corregir en forma definitiva, las serias deficiencias de control de calidad evidenciadas en este estudio; realizar a cabalidad las etapas de planeación, diseño y presupuestación de los proyectos que se vayan a licitar; elaborar e implementar una normativa relativa a la ejecución de los futuros proyectos de obras viales, en la que se considere realizar los estudios pertinentes y los planos constructivos completos; cumplir con las especificaciones contractuales del CR-77, en cuanto a realizar un señalamiento adecuado en el proyecto que garantice la seguridad de los usuarios durante y después de la construcción de la obra; aprobar las estimaciones y autorizar los pagos únicamente sobre avances reales de obra, debidamente construidos y aprobados por la inspección; establecer en los carteles y contratos de las futuras licitaciones, que el Ingeniero de Proyecto deberá revisar y aprobar formalmente el programa de trabajo y, finalmente, cumplir con las disposiciones especiales con respecto a la forma de pago mensual para las estimaciones de avance de la obra y del reconocimiento de los reajustes de precios.

ii) ***Asunto:*** Deterioro del asfaltado de la carretera Río La Estrella-Bribrí.

Resultado: En un estudio por el deterioro en la carretera Río La Estrella - Bribrí, ubicada en los cantones de Limón y Talamanca, se constató que si bien la condición general de la superficie de rodamiento es bastante buena, en aproximadamente 20 sectores de la obra, se presentaban daños, tales como: huecos, fisuramiento, desprendimiento de la capa asfáltica y exposición del material de base, lo que constituye un claro indicio de un deterioro prematuro anormal, a pesar de las alternativas de solución que se implementaron durante la ejecución del proyecto para eliminar este problema.

Esta situación indicó que los procedimientos técnicos que se siguieron antes del proceso de licitación fueron deficientes, al no existir una adecuada planificación y un estudio previo por parte del MOPT con respecto a la definición de los trabajos a realizar en este proyecto. Por lo anterior se le solicitó al Ministerio efectuar una evaluación exhaustiva de la condición real de esta carretera, a efecto de determinar las causas que originaron los citados daños y aplicar oportunamente las acciones correctivas y preventivas correspondientes, para evitar su deterioro futuro, así como también, sentar las responsabilidades procedentes, con garantía del debido proceso. Adicionalmente, el citado Ministerio deberá realizar una revisión minuciosa de los procedimientos y controles que sigue la institución al efectuar los estudios, la planificación y el diseño de proyectos similares, con el objeto de evitar que se repitan situaciones semejantes a la esbozada y, finalmente, se le fijó un plazo de un mes al MOPT para informar y aportar copia de los documentos que evidencien las acciones concretas tomadas al respecto.

iii) ***Asunto:*** Convenio de Cooperación MOPT, Corporación de la Zona Franca de Exportación y Ston Forestal, S.A.

Resultado. Especial mención merece el análisis efectuado sobre los términos en que se pactó tal negocio jurídico, para la construcción por parte de Ston Forestal, de un muelle público para la exportación de astillas de madera (gmelina), en la Península de Osa, específicamente en la llamada "Punta Estrella", en el Golfo Dulce.

El análisis de dicho documento reveló una serie de vicios en la contratación que obligaron a esta Contraloría General a denegar su aprobación, entre ellos pueden citarse: la falta de participación de entidades que debieron comparecer suscribiendo el respectivo contrato, tales como el INCOP, el MIRENEM y la empresa Estrella de Osa S.A.; error en la calificación del negocio, pues se le ubica como "Convenio de Mutua Cooperación", cuando en realidad se trata de un simple "contrato oneroso"; traslado de competencias irrenunciables de la Administración hacia el sector privado; otorgamiento de beneficios que sólo pueden darse por el Poder Ejecutivo con autorización de la Asamblea Legislativa; confusión en cuanto a los alcances de un derecho de preferencia que se pretendía otorgar; incorporación de cláusulas que limitan ilegítimamente prerrogativas propias de la Administración; defectos en la estimación contractual y en la cancelación de las especies fiscales de ley; y serias deficiencias en punto de la oportunidad y los alcances del estudio de impacto ambiental.

Asimismo debe indicarse que dentro de los aspectos tratados en el oficio de respuesta, destacan temas relacionados con la Ley Forestal, la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley de Zonas Francas de Exportación, Ley del INCOP y materias vitales como el dominio público en puertos y muelles, derecho ecológico, administrativo y constitucional.

Cabe señalar como uno de los aspectos más meritorios de lo resuelto en este caso, la determinación de que los recursos naturales son bienes patrimoniales que forman parte del aservo económico en custodia y tutela del Estado, que se integran al concepto de "Fondos Públicos", por lo que pueden ser objeto de control de entidades de fiscalización superior como la Contraloría General de la República.

iv) ***Consejo de Seguridad Vial: Asunto Presupuestario***

Resultado: Se esperaba que con la aprobación y publicación de la nueva Ley de Tránsito, en donde se establece un incremento considerable en el monto de las multas por infracciones a dicha Ley, el Consejo de Seguridad Vial incrementara significativamente sus ingresos, situación que no se dio, ya que originalmente se presupuestaron ø2.086.5 millones, suma que debió rebajarse, posteriormente, mediante modificación a ø1.053.0 millones, de donde se obtuvo un ingreso real de apenas ø538.8 millones. Esto se debió a que no se alcanzó la cantidad de infracciones estimadas y porque muchas de las boletas de infracciones confeccionadas se encontraban en trámite judicial.

Lo anterior provocó una disminución considerable en los recursos previstos para el PANI (30% del ingreso por multas de tránsito) y en la inversión para el mantenimiento y mejora de la red vial y de seguridad en las carreteras por parte del Consejo de Seguridad Vial.

g. MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

Asunto: Administración de los recursos PL-480.

Resultado: Un estudio de Auditoría realizado en MIDEPLAN sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en un convenio interinstitucional entre el Banco Cooperativo Costarricense R. L. (BANCOOP) y varias instituciones, mediante el cual se regula lo relativo a los recursos PL-480 asignados a la entidad cooperativa, permitió determinar la necesidad de revisar y actualizar algunos de los aspectos contenidos en ese convenio, por cuanto carecen de claridad, son incompletos y, en algunos casos, requieren de ajustes conforme con la normativa vigente, pues se prestan a distintas interpretaciones por parte de las entidades firmantes del convenio.

Las entidades suscritoras, encargadas de la fiscalización y control del cumplimiento de los objetivos del convenio y de los recursos PL-480, no cumplen con su función en forma efectiva, pues parte de los recursos fueron prestados por el banco cooperativo al sector no

cooperativo, lo cual, si bien es cierto, no contraviene ninguna disposición legal conforme al propio convenio, sí desvirtúa el propósito para el que fueron canalizados dichos recursos.

Sobre el manejo de los mencionados recursos se observó lo siguiente: el Banco carece de registros contables separados para su identificación y control, existen debilidades en el proceso electrónico de los datos relacionados con dichos recursos y los registros para las cuentas morosas originadas en los préstamos efectuados por el banco se encuentran desactualizados e incompletos. Asimismo, en el otorgamiento de algunos de estos préstamos se incumple con los lineamientos estipulados en el Manual de Crédito correspondiente.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el citado convenio se vio afectado negativamente, por cuanto parte de los recursos generados en los certificados especiales de aportación, provenientes del citado convenio, fueron empleados para absorber las pérdidas en que incurrió el BANCOOP, con motivo de una crisis financiera.

h. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

i) ***Asunto:*** Adquisición de Bienes Inmuebles

Resultado: En estudio de Auditoría realizado en esa Entidad, respecto del trámite de adquisición de tierras por medio de una ley especial, lo cual permitió determinar que a una partida por ¢20 millones para la expropiación de fincas, en el transcurso del citado estudio se le cambió de destino, pues las tierras que se pretendían adquirir adolecen de limitaciones importantes para su adquisición por parte del Estado.

En ese examen no se encontró evidencia sobre la realización de estudios técnicos para demostrar que las tierras contribuían con el cumplimiento de los objetivos de la dependencia; además, se carece de un programa con lineamientos técnicos y con normativa relacionada con la adquisición de tierras con fines de conservación.

Las fincas que fueron analizadas carecen de las características necesarias para los fines que persigue el Estado con una zona protectora, además, es necesario indicar que el valor establecido por una dependencia del poder central es superior al fijado, con posterioridad, por otra entidad pública con experiencia en el ramo y varias de las fincas visitadas no tienen demarcados los linderos.

ii) ***Dirección General Forestal. Asunto: Manejo de bosque e industria forestal.***

Resultado: En esa Entidad pública se creó una comisión de reforestación sin asidero legal, la cual asumió funciones y atribuciones públicas que no son de su competencia y sus decisiones por lo tanto no son vinculantes, por cuanto existía un órgano colegiado con las potestades legales para tal efecto.

La citada comisión estableció, mediante decreto ejecutivo, el denominado "Certificado de Libre Cosecha", para la exención del pago del impuesto forestal a empresarios dedicados a la siembra y explotación de plantaciones con recursos propios y que no hubieran sido favorecidos con otro incentivo fiscal. Esta exención es ilegal, por cuanto no se puede exonerar de impuestos vía decreto ejecutivo. Al respecto, se recomendó la derogación del citado decreto.

La Institución auditada está desprovista de políticas específicas para contribuir al logro del equilibrio necesario en el uso y reposición de los recursos forestales, carece de estadísticas confiables sobre hectáreas reforestadas, las aprovechadas y las consumidas en la industria del aserrío; tampoco controlan eficientemente las explotaciones de especies maderables en extinción ni se dispone de procedimientos por escrito técnico administrativos, para el manejo y aprovechamiento forestal de Costa Rica.

En esa Institución, se determinó la necesidad de establecer un control adecuado sobre las autorizaciones para la corta de árboles, pues con alguna regularidad se talan especies sin respetar los estándares exigidos al efecto y en otros casos las variedades explotadas no son las autorizadas; asimismo, no se encontró evidencia alguna de denuncias presentadas sobre estas situaciones ante la autoridad judicial competente y del decomiso de madera talada irregularmente.

También se observó la necesidad de mejorar los procedimientos para la determinación, recaudación y control del impuesto general forestal, por cuanto en algunos permisos de tala, cuando se ha pagado más impuesto del correspondiente, el sobrante se aplica a otras especies no autorizadas o que estando autorizadas, se cortaron en mayor volumen, lo cual es ilegítimo. Además, en algunos permisos no se cobró el impuesto correspondiente a la corta de especies no autorizadas o taladas por un volumen mayor al autorizado.

En los convenios de reforestación o reposición de áreas intervenidas, se fijaron los porcentajes de las garantías en montos menores a los establecidos en la legislación vigente, al momento de su formalización, además, algunas organizaciones forestales incumplieron cláusulas de esos convenios referentes a la obligación de realizar actividades tendentes a recuperar el recurso forestal y a la remisión de informes.

i. MINISTERIO DE SALUD

i) ***Asunto:*** Auditoría sobre la prestación de servicios de salud.

Resultado: En una auditoría relacionada con la prestación de servicios de salud en esta Entidad del Estado, en lo referente a la vigilancia epidemiológica, se observó el incumplimiento de los plazos establecidos para realizar la investigación que se requiere en aquellos casos de enfermedad que por decreto ejecutivo deben ser denunciadas obligatoriamente a la entidad para su atención. Además, existen fallas de coordinación interinstitucional sobre el particular y se deja de ejercer supervisión sobre el procedimiento de notificación en las clínicas públicas y en consultorios particulares.

La planeación de las compras de vacunas omite el cálculo de necesidades por parte de los establecimientos de salud en el nivel local, se carece de un sistema generador de la información necesaria para determinar técnicamente la demanda de las citadas vacunas a nivel nacional y de registros adecuados de ellas a nivel central, regional y local, lo cual impide ejercer un control sobre la localización y vencimiento de los lotes de vacunas. Se determinó también la inexistencia de un manual de normas de vigilancia epidemiológica, en donde se establezca claramente el marco de acción por seguir en las labores propias de este campo.

ii) ***Asunto:*** Control presupuestario

Resultado: La problemática en este Ministerio abarca tanto el aspecto de la planificación como el del presupuesto. En cuanto al primero, este Órgano Contralor ha insistido en la formulación de un plan anual operativo, que cumpla con los aspectos mínimos que establece el "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...", para que pueda ser utilizado como referencia en la toma de decisiones en todos los niveles de la organización, y en la elaboración de los presupuestos, principalmente; de manera tal que el presupuesto constituya la expresión financiera del plan operativo.

Por otra parte, en el trámite de los documentos presupuestarios de los programas y órganos adscritos a este Ministerio, se determinó que no se ajustaban, en cuanto a su presentación y contenido, a lo establecido por esta Contraloría General en diferentes oficios y circulares. Lo anterior conllevó a la aprobación parcial o improbación de algunos de esos documentos, situación que se ha presentado en periodos anteriores.

Aparte de las observaciones específicas que se hicieron en las respectivas notas de remisión, se planteó la necesidad de capacitar al recurso humano responsable de las labores de planificación y presupuesto, para lo cual se cuenta con la anuencia del Ministro respectivo, actividad que se espera concretar a principios de 1995.

También, como parte del control presupuestario, se ha dado un seguimiento especial al reconocimiento del viático fijo o especial, para que su pago se ajuste a las regulaciones establecidas oportunamente. Asimismo, se hicieron cuestionamientos sobre el superávit de los diferentes programas, tanto desde el punto de vista de su significativo monto que contrasta con las necesidades existentes en el campo de la salud, como de su determinación dado que la información suministrada presentó incongruencias, situación que ameritó la solicitud de justificaciones a las autoridades superiores y a la Auditoría Interna del Ministerio por parte de esta Contraloría General.

j. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Asunto: Control presupuestario.

Resultado: Uno de los aspectos de mayor preocupación para esta Contraloría General en los últimos años, lo ha sido el correcto uso de los recursos públicos que constituyen el mencionado Fondo. No cabe duda, que el control sobre la aplicación de dichos recursos, es un asunto complejo, no solo por la ambigüedad de la ley de creación del Fondo, sino por cuanto su administración recae en varias instituciones públicas.

En vista de lo anterior, se inició en 1994 un estudio sobre la aplicación de los recursos del citado Fondo, con el objetivo de lograr un control más estricto sobre esos recursos que garanticen su uso en beneficio de la sociedad en general. Este trabajo se continuará en los años siguientes esperando tener resultados positivos del mismo en el corto y mediano plazos.

k. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

COMISION ESPECIAL DE VIVIENDA

Asunto: Fiscalización técnica del proyecto Limón 2000.

Resultado: En el proyecto denominado: "Limón 2000", ejecutado por la CEV, se constató que no se rebajó el rubro "administración", se usaron índices de precios improcedentes, se reajustaron rubros que no eran reajustables -tal es el caso de la administración de campo, topografía de campo y dirección técnica-, se reajustó el adelanto y, finalmente, se usó una fórmula incorrecta para deducir la amortización del adelanto del monto de las facturas a reajustar. La situación descrita originó la petición de este Organo, para que se recalcularan los montos a pagar de todas las facturas de reajuste de precios tramitadas, considerando y corrigiendo todas las anomalías detectadas para determinar los probables montos por reajuste de precios pagados en exceso y realizar el procedimiento administrativo correspondiente con base en los resultados y en observancia del debido proceso.

Lo anterior originó sendas peticiones a cada institución, para que se ejercieran las acciones de orden administrativo, legal o de cualquier otra naturaleza que fueran procedentes, las cuales subsanaran las deficiencias en los carteles o en el manejo financiero de los proyectos examinados, adicionalmente, para los casos de sobrepagos, por reajuste de precios, se solicitó la revisión y verificación de las facturas y de los montos respectivos, para proceder a su recuperación mediante el procedimiento administrativo pertinente y con garantía del debido proceso.

2.1.2 SECTOR DESCENTRALIZADO

a. BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Asunto: Estudio sobre el pago de prestaciones legales a sus ex-funcionarios.

Resultado: La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría cuestionó la validez del arreglo suscrito por el Sindicato de Trabajadores del Banco Anglo y el Interventor del mismo, con la mediación del Ministro de Trabajo, el día 23 de setiembre de 1994, tendiente al reconocimiento de las prestaciones legales de los exfuncionarios de esa entidad bancaria, tanto por la naturaleza misma del arreglo como por el contenido de algunas de sus cláusulas. Sin embargo, es lo cierto que del estudio realizado quedó en evidencia el hecho de que a aquellos exfuncionarios les resultaba aplicable el artículo 37, inciso f), del Estatuto del Servicio Civil, dada la remisión del artículo 41, inciso 6) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y como tal, podían ser sujetos beneficiados de la indemnización que allí se establece.

En todo caso, aún y cuando el mecanismo de pago previsto por dicho Estatuto contempla una indemnización por mensualidades consecutivas, sin tope en cuanto a su percepción, esta Contraloría General ha admitido que cuando se cuente con contenido presupuestario suficiente para atender el pago de la totalidad del monto de las indemnizaciones de una sola vez, ésta sea cancelada en un solo tracto, si bien sujeta a un eventual reintegro, en caso de que el empleado cesante volviere a ocupar un puesto en la Administración Pública, aspecto este último que fue desconocido tanto por el arreglo de referencia como por el Decreto Ejecutivo No. 23693 de 30 de setiembre de 1994, el cual fue oportunamente objetado por este Organo Contralor.

b. BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Asunto: Movimiento de la deuda interna bonificada.

Resultado: Entre las funciones que realiza la Contraloría está la de fiscalizar los sorteos de bonos que respaldan la deuda interna en las diferentes modalidades de títulos de propiedad: correspondiendo al Banco Central la administración en cuanto a generación, condonación, sorteo e incineración de los bonos y su consecuente registro. Para esto último el Banco elabora dos tipos de informes que permiten conocer lo que está pasando con el estado de la deuda bonificada en cuanto a pago de intereses, amortizaciones y saldo.

Dichos reportes vienen presentando una serie de errores que afectan los resultados o saldos de la deuda bonificada. Ello obedece a la existencia de un sistema mecanizado inapropiado para desarrollar todas aquellas actividades, el cual a pesar de la insistencia de funcionarios de esta Oficina para que se corrija, al 31 de diciembre de 1994 no se había variado. Así, por ejemplo, se siguen reportando como vigentes y con saldo, clases de emisiones que fueron sustituídas por otras, sin que se haya realizado la condonación respectiva; existen clases mal generadas y a las que no se les ha corregido los errores incurridos; clases vencidas que no han sido amortizadas correctamente; y otros, que afectan la transparencia del informe del estado de la deuda bonificada que emite el Banco Central.

c. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Asunto: Administración de bienes temporales.

Resultado: Al evaluar la administración de bienes temporales recibidos por este Banco, como pago de obligaciones no atendidas por sus clientes, se observó, además de la falta de claridad en las disposiciones legales y la normativa que regula esa actividad, algunas

inconsistencias en el manejo de esos bienes, entre ellas: se desconoce el saldo de la cuenta donde se registra el valor de dichos bienes, los respectivos expedientes están sin foliar con documentos deteriorados e información que no corresponde; se le da poca importancia a la toma de posesión de los bienes que debe recibir el banco, recepción que se hace en forma extemporánea, lo cual impide detectar oportunamente los problemas que puedan presentar, además, del consiguiente atraso para el correspondiente proceso de venta de tales bienes.

En relación con las tareas de mantenimiento y cuido de los bienes temporales, se observó que la unidad encargada está desprovista de los recursos necesarios para cumplir adecuadamente sus tareas. Por otra parte, los gerentes o jefes de las diferentes oficinas, ubicadas en distintas áreas del territorio nacional, carecen de información completa relacionada con los mencionados bienes para agilizar el proceso de venta y, consecuentemente, la recuperación oportuna de los recursos adeudados.

d. CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Asunto: Estudio del programa de ciencia y tecnología.

Resultado: En un estudio de Auditoría sobre la ejecución de las actividades del subprograma B del Programa de Ciencia y Tecnología, ejecutado por el CONARE, se evaluó en dos instituciones de enseñanza superior, la Universidad de Costa Rica (U.C.R.) y la Universidad Nacional (U.N.A), la construcción de centros de investigación y servicios y la adquisición de equipos y mobiliario para su funcionamiento, financiados con recursos externos. Sobre el particular se determinó lo siguiente.

En la U.C.R. el inicio de la construcción de los centros presenta, de acuerdo con la programación original, una demora de aproximadamente tres años.

En la U.N.A. los centros de investigación y servicios fueron construidos pero están sin utilizar, en virtud de la carencia de una gran parte del equipo, mobiliario y materiales previstos para su funcionamiento, no obstante que, según la programación original, tales bienes se debieron adquirir desde finales del año 1992.

Las situaciones anómalas anteriores resultan muy preocupantes, por cuanto se retrasa el cumplimiento de los objetivos científicos y tecnológicos previstos para las referidas obras; se encarece el costo de las edificaciones por el aumento en los precios de la construcción, se incrementa el costo de administración del proyecto al tener que laborar las unidades participantes en su ejecución por un periodo mayor, se aumenta el costo de los bienes por efectos inflacionarios y el país incurre en un mayor gasto por concepto de comisiones de compromiso, al no desembolsarse el préstamo en la forma prevista, entre otros efectos.

e. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA

Asunto: Evaluación de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Resultado: En la evaluación de algunos asuntos relativos a la distribución de energía eléctrica a cargo de esta empresa, específicamente en lo concerniente a las áreas de mantenimiento, clasificación y cuantificación de la energía consumida por los abonados, sistema de información y control operativo, equipo de medición y prueba para los abonados industriales y calidad del servicio eléctrico, se determinaron algunas debilidades, de las cuales se exponen las más relevantes: el pliego tarifario aprobado a la entidad no establece las condiciones generales para la reclasificación y facturación de las variaciones de consumo de los abonados, algunos abonados son registrados en categorías en las cuales su consumo supera el tope máximo de la tarifa y bloque respectivo, existen atrasos considerables en la ejecución de órdenes

de trabajo, ausencia de revisiones a los transformadores antes de ser instalados en la red, se carece de un sistema de información integral sobre los elementos que conforman la red de distribución de energía eléctrica, el cual sirva de base para llevar a cabo un efectivo control de operación y mantenimiento de esa red; varios abonados industriales están desprovistos del equipo necesario para medir el factor de potencia y otros carecen de la regleta de pruebas respectiva; en el área de control de calidad del servicio eléctrico se encontraron situaciones débiles en relación con el voltaje, las interrupciones, el equipo de transformación y el estado físico de la red de distribución de la energía.

f. FABRICA NACIONAL DE LICORES

Asunto: Control presupuestario.

Resultado: Se hicieron observaciones sobre la forma de determinar el precio de los licores y alcoholes, principales productos que produce y comercializa esa Fábrica. Al respecto, se realizaron recomendaciones para la utilización de una contabilidad de costos que les brinde información para establecer adecuadamente la estructura de precios de los citados productos, con el objeto de mejorar su participación en el mercado en el que les corresponde competir.

g. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Asunto: Estudio relativo a las transferencias de capital.

Resultado: Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley para el equilibrio financiero del Sector Público, Nº 6955/84, se efectuaron varios estudios sobre el particular en distintas entidades.

Al respecto, en un examen se observaron diferencias entre la información que se mantiene en los registros contables de esa Entidad y en las divisiones responsables de la ejecución y supervisión de los proyectos financiados, originadas principalmente en la carencia de una adecuada y oportuna comunicación entre esas dependencias sobre las obras construidas y puestas en operación. Además, se encontró gran cantidad de proyectos sin reclasificar contablemente en las cuentas de activo fijo correspondientes, con las consecuencias del caso desde el punto de vista de control y tarifario.

Algunos sistemas de acueductos municipales traspasados a la entidad de marras para su administración no se registraron como activos de la institución, ya que falta por realizar los inventarios de obras según lo establecen los convenios de traspaso vigentes.

h. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Asunto: Comisiones pagadas

Resultado: En un estudio de Auditoría se observó que el I.C.E., debido a una inadecuada interpretación de un decreto ejecutivo y de otras normas reglamentarias, pagó a la Comisión Nacional de Emergencia, en forma improcedente, la suma de ¢ 27.019.462,35 correspondientes a una comisión de 2.5%, por concepto de gastos de administración de recursos económicos procedentes del exterior.

Sobre el particular, esta Contraloría solicitó al consejo directivo del I.C.E., efectuar las acciones necesarias tendentes a recuperar las sumas pagadas improcedentemente o tomar un acuerdo para calificar, de conformidad con la legislación aplicable en esta materia, esos pagos como "aportes" a la Comisión Nacional de Emergencia.

i. INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

Asunto: Control presupuestario.

Resultado: En cuanto a este Instituto, se continúan presentando serios problemas en su situación financiera. La mayor parte de sus recursos provienen de la subvención del Estado, la cual se destina principalmente al pago de sueldos y otros gastos fijos, limitando el mantenimiento apropiado de la infraestructura ferroviaria y el que puedan realizar otras inversiones que les permitan mejorar su gestión.

j. INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO

Asunto: Reducción del gasto por concepto de tiempo extraordinario.

Resultado: La Dirección General de Presupuestos Públicos de esta Contraloría, le ha dado un seguimiento especial al gasto por concepto de tiempo extraordinario, por ser un rubro muy significativo dentro del presupuesto de esa Institución, por lo que se les solicitó un estudio que permitiera tomar medidas para la reducción de ese gasto. Lo anterior originó el establecimiento de algunas medidas correctivas, así como la elaboración de un documento denominado "plan integral de restricción del tiempo extraordinario", y según lo acordado por la Junta Directiva del INCOP, una comisión de alto nivel está analizando sus repercusiones y futura aplicación.

k. INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Asunto: Control del gasto relacionado con información y publicidad.

Resultado: Esta Entidad dedica una parte importante de su presupuesto en gastos relacionados con información y publicidad, por lo que se le ha dado seguimiento a la ejecución de esta cuenta, mediante: a) la solicitud del correspondiente plan de trabajo, b) la indicación de que se debía tener la necesaria coordinación con las entidades del sector público y privado para que toda campaña publicitaria que propicie el incremento del turismo sea consecuente con las posibilidades y prioridades de los programas y proyectos que esas entidades desarrollan, y c) la verificación de que en el informe de ejecución presupuestaria del primer semestre y en la liquidación presupuestaria de cada periodo se incluyan comentarios relativos a los logros alcanzados con los programas de publicidad. Al contar con información que permita establecer los resultados obtenidos en función de las erogaciones efectuadas, esta Contraloría General tendrá mayores elementos de juicio para desarrollar su labor de fiscalización superior de los recursos públicos, principalmente en cuanto al trámite de los documentos presupuestarios.

El seguimiento anterior se ampliará, en cuanto al presupuesto para 1995 de este Instituto, a otras subpartidas de egresos, a saber: servicios de consultoría y honorarios, y transferencias al sector privado.

l. INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Asunto: Estructuras e instalaciones mecánicas del edificio para sus oficinas centrales.

Resultado: En la fiscalización técnica realizada al Proyecto "Estructuras e Instalaciones Mecánicas del Edificio para las Oficinas Centrales del IDA" se encontró que en el cálculo y pago por concepto de reajustes no se deducían los rubros imprevistos, administración y utilidad, los cuales no son reajustables en la aplicación del método sintético alterno. Adicionalmente, se utilizó un índice inicial que no era el adecuado. Lo supracitado obligó a esta Contraloría General a solicitar que se calcularan los valores de los porcentajes de los rubros no reajustables, para

recalcular los montos de todas las facturas tramitadas por concepto de reajustes, a la vez incorporar el uso correcto del índice inicial, y, en caso de determinarse que se efectuaron pagos improcedentes, realizar, mediante el procedimiento administrativo idóneo y oportuno, con garantía del debido proceso, la recuperación de los susodichos pagos.

m. INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

Asunto: Elaboración de estudios para la modificación de tasas por los diferentes servicios prestados por las municipalidades.

Resultado: Esta asesoría que desarrolla el I.F.A.M. con las municipalidades no es llevada a cabo en la mejor forma, por cuanto dichos estudios adolecen de una serie de problemas relacionados con la información incluida en ellos. Normalmente se abultan las cifras de costos, lo cual obliga a esta Contraloría, en su labor de verificación de los estudios de costos, a tener que visitar a la mayoría de las municipalidades y hacer las modificaciones correspondientes en tales estudios, con la mayor demanda de recursos que ello requiere, y alargando el plazo de aprobación al tener que ajustarse la misma al orden cronológico de presentación y a las posibilidades de la Contraloría para atender tales requerimientos.

n. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Asunto: Estudio especial del proceso de contratación de servicios.

Resultado: En dicho estudio se observaron debilidades en el proceso de contratación de servicios profesionales para un proyecto específico, como: ausencia de un estudio previo de necesidades en donde se establezca el servicio requerido y se definan claramente sus características, carencia de cotizaciones de precios, deficiencias en los procedimientos de archivo y en el contenido de los expedientes relativos a las contrataciones y falta de contratos entre los adjudicados y la entidad promotora del concurso, elemento que resulta de mucha importancia para evaluar el resultado final y el cumplimiento de la relación contractual establecida al efecto.

ñ. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

i) ***Asunto:*** Construcción de agencia y dispensario médico en San Ramón.

Resultado: En la fiscalización técnica ejecutada en el proyecto: "Construcción de Agencia y Dispensario Médico en la Ciudad de San Ramón" del INS, así como en la "Construcción de tres CEN-CINAI y del edificio del SNEM en Limón" del Ministerio de Salud, se determinó la utilización de un índice inicial improcedente y en algunas facturas el pago de reajustes se realizó sin deducir el rubro "administración", lo cual originó la petición, de este Organo Contralor a esas Instituciones, de proceder a la determinación del porcentaje del rubro "administración", para recalcular los montos de todas las facturas tramitadas por concepto de reajustes y con el uso del índice de precios correcto, y de llegarse a determinar que se pagaron montos en exceso, ejercer las acciones pertinentes con el objeto de recuperar las sumas pagadas demás, con garantía del debido proceso.

ii) ***Asunto:*** Fijación de primas del Seguro Obligatorio para vehículos automotores.

Resultado: De acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Tránsito, la Contraloría debe aprobar la modificación de las primas del Seguro Obligatorio para los Vehículos Automotores, así como revisar el resultado financiero de éste. Al respecto, se ha observado que la información relativa al comportamiento de las diferentes variables que afectan el seguro, no existe o no guarda consistencia en el tiempo, si se compara entre un período y otro. Por otra parte, no

hemos podido comprobar la existencia de un sistema de registro contable exclusivo, que impute directamente todos los costos incurridos por el seguro durante un determinado período, lo cual dificulta la labor de fiscalización que debe llevar a cabo esta Oficina sobre dicho seguro. Además, existen algunas lagunas en cuanto a los alcances del supraindicado artículo 43 de la Ley de Tránsito, en aspectos tales como: el destino de la reserva acumulativa que debe crearse en caso de excedentes en la operación del seguro y la no exigencia expresa de establecer un sistema de registro exclusivo para tal actividad aseguradora.

o. JUNTA DE PROTECCION SOCIAL DE SAN JOSE

Asunto: Cálculo y distribución de las utilidades.

Resultado: El procedimiento utilizado por esta Institución para el cálculo y distribución de sus utilidades incumple con lo señalado al respecto en la legislación y en la doctrina contable. Además, el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, dependencia encargada de recibir y distribuir parte de esas utilidades entre los beneficiarios establecidos por Ley, retiene, a su discreción, algunos de esos recursos y los usa para el desarrollo de sus actividades, lo cual resulta improcedente de conformidad con la respectiva legislación, porque implica que no se transfieren la totalidad de las utilidades a los demás organismos beneficiarios.

En el estudio de Auditoría realizado en aquella institución pública también se determinó subutilización de los equipos destinados al proceso de elaboración de sus productos, porque existe un exceso de capacidad de planta instalada, con el consecuente incremento en los costos de producción y una disminución en las utilidades que están dirigidas a la satisfacción de necesidades de la sociedad costarricense.

p. REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.

i) ***Asunto:*** Control presupuestario.

Resultado: Existe la preocupación en esta Oficina, de que en algunas entidades se esté dando una desviación de los recursos hacia actividades que no corresponden a sus propios objetivos, aun cuando estén sustentados en disposiciones legales, como es el caso de las sumas significativas que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. trasladó a la Asociación de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras Nacionales (A.S.E.C.A.N.). Al respecto, esta Contraloría improbó parte de estos aportes durante 1994, y sobre los montos autorizados se insistió en que establecieran los controles necesarios para garantizar la correcta aplicación, por parte de A.S.E.C.A.N., de los aportes transferidos.

ii) ***Asunto:*** Uso de vehículos oficiales.

Resultado: En un estudio efectuado en esta Empresa se determinó la asignación de vehículos de uso discrecional al margen de la normativa interna de la empresa y de lo dispuesto por la Contraloría en esta materia. Además, se comprobó la utilización de vehículos de uso administrativo sin logotipo y con carrocería pintada diferente a los colores preestablecidos, carencia de controles mínimos para su uso y se incumple con la elaboración del documento de solicitud para el servicio de transporte respectivo, transgrediéndose en esta forma lo estipulado en la correspondiente reglamentación.

q. SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

Asunto: Control presupuestario.

Resultado: En la aprobación de su presupuesto de ingresos se procedió a determinar con mayor precisión el monto de los recursos a incorporar, considerando que en periodos anteriores no llegaban a recaudarse sumas significativas, principalmente en cuanto a las transferencias del Gobierno Central. Al respecto, se estableció el procedimiento de que la entidad solicite a la Tesorería Nacional la correspondiente certificación de los recursos que se les girarán.

Este mecanismo se ha utilizado con otras entidades tales como SENARA, PROMECE y PROGASA, y ha tenido resultados satisfactorios por cuanto los presupuestos de estas entidades se han ajustado a cifras más reales.

r. SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

i) ***Asunto:*** Necesidad de implantar un sistema de costos por actividad regulada.

Resultado: La Contraloría General debe aprobar las modificaciones en las tasas, derechos y cánones, cobrados por el S.N.E. y , en esta función, se ha requerido durante años a ese Organismo la instauración de un sistema de costos por actividad y subactividad regulada, sin que se haya hecho un esfuerzo serio en torno a ese aspecto. Llamamos la atención sobre esto por cuanto, si el S.N.E. llegara a convertirse en el órgano regulador de los servicios públicos, deberá asumir nuevas actividades de regulación, de manera que a efectos de solicitar la aprobación de nuevos cánones o modificaciones de los existentes, la necesidad de recursos adicionales sólo podrá demostrarse con estudios respaldados en registros confiables de la realidad del Organismo. En consecuencia, reiteradamente, se ha solicitado al S.N.E. que establezca un sistema de control de costos por actividad, al igual que los exige éste a sus regulados en los casos en que les fija tarifas por los servicios que prestan.

ii) ***Asunto:*** Construcción del edificio del S.N.E.

Resultado: En el proyecto "Construcción del Edificio del Servicio Nacional de Electricidad", se constató que en algunas facturas se reajustaron improcedentemente los rubros administración, utilidad e imprevistos; y en otra se utilizó un procedimiento inadecuado para rebajar la utilidad, los imprevistos y el adelanto para el cálculo de reajustes. Dado lo anterior, se pidió a la administración que recalculara los pagos de los reajustes de precios rebajando los tres rubros mencionados, así como también, la corrección del procedimiento inadecuado que se citó, y, en observancia del debido proceso, ejercer las acciones pertinentes a fin de determinar la verdad real sobre el caso, y proceder conforme con los resultados obtenidos.

s. SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL

Asunto: Contratación de servicios profesionales.

Resultado: En este Organismo dedicado a la comunicación social, se comprobó la ausencia de una regulación claramente definida, respecto de los procedimientos por seguir en materia de contratación de servicios profesionales y, a su vez, se determinó que algunas de esas contrataciones se habían efectuado sin el contenido presupuestario correspondiente.

t. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Asunto: Asesoría presupuestaria.

Resultado: Se continuó con la asesoría iniciada en 1993 para el mejoramiento del proceso plan-presupuesto, para lo cual se ubicó en esa Universidad a un funcionario a tiempo completo durante varios meses del año 1994. Para este año la asesoría se enfocó básicamente hacia la elaboración de una propuesta de estructura programática con criterio funcional.

Con el mecanismo de la asesoría directa a esta institución se han obtenido logros importantes, que se han reflejado en los documentos presupuestarios, como la inclusión en el presupuesto ordinario de los denominados "fondos restringidos", por ejemplo.

u. UNIVERSIDAD NACIONAL

Asunto: Construcción de la Estación Marina en Puntarenas.

Resultado: En la fiscalización técnica del proyecto "Construcción de Estación Marina en Puntarenas", realizado por la UNA, se encontró que los rubros administración e imprevistos, que no son reajustables en el método sintético alterno, se reajustaron; el segundo rubro se reajustó por petición expresa del Contratista, por lo que esta Contraloría, solicitó a la Administración que pidiera al Contratista la documentación pertinente que demostrara que el renglón imprevistos había sido consumido en otros conceptos no previstos y además que recalculara los montos de todas las facturas por concepto de reajustes con la deducción del rubro administración, para compararlas con los montos pagados y poder determinar si existieron pagos de más para proceder a su recuperación mediante el procedimiento administrativo idóneo y oportuno y con garantía del debido proceso.

2.1.3 SECTOR GOBIERNOS LOCALES

a. CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Asunto: Declaración de inconstitucionalidad.

Resultado: Por disposición de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto No. 6000-94 del 14 de octubre de 1994 que declaró inconstitucionales los Concejos Municipales de Distrito, se improbaron los presupuestos para 1995 de los Concejos de Peñas Blancas, Cóbano, Lepanto, Colorado, Tucurrique, Cervantes y Potrero Grande. Posteriormente, la Sala dimensionó su resolución mediante voto No. 644-Y-94 del 20 de diciembre de 1994, en el sentido de que esas Entidades debían liquidarse en un plazo de un año calendario, por lo que en la actualidad funcionan con un presupuesto ajustado a las necesidades de un proceso de liquidación.

b. MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Asunto: Improbación de presupuesto

Resultado: En la labor de fiscalización presupuestaria que realiza esta Contraloría, es importante destacar que a finales del año 1994, ante el incumplimiento de lo que dispone el artículo 118 del Código Municipal, se improbó el proyecto de presupuesto para 1995 de la citada Municipalidad, por lo que deberán regirse, conforme con el artículo 119 del mismo Código, por el presupuesto de 1994.

c. MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON

Asunto: Estudio de modificación de tasas por los servicios de recolección de basura y limpieza de vías públicas.

Resultado: En el trámite de aprobación de dichas tasas se determinaron una serie de aspectos en estos servicios que encarecen la tasa a cobrar a los usuarios. Para el caso de la recolección de basura, existe una flota de recolectores en mal estado, lo cual ha reducido sustancialmente su capacidad de prestación del servicio, debiendo utilizarse por más tiempo los que están en buen estado, con su consecuente mayor desgaste. Junto a ello, se ha dado una disminución en los usuarios servidos, por cuanto el mal estado de los caminos impide llegar a algunos barrios, los cuales se han quedado sin recibir el servicio, debiéndose distribuir costos entre una menor población.

En relación con la limpieza de vías, se encontró que los salarios devengados por los empleados que prestan el servicio superan en aproximadamente un 60% el monto del salario mínimo establecido para esas actividades; esto obedece al hecho de que las personas que laboran en él tienen bastante tiempo de trabajar para la Municipalidad incrementando sus remuneraciones por el otorgamiento de anualidades; además, de acuerdo con la experiencia de esta Oficina, se determinó que, aunque el metraje promedio servido por un trabajador depende de gran cantidad de factores, en la generalidad de las municipalidades del país un funcionario sirve aproximadamente 3000 metros lineales por jornada diaria, mientras que en esa Municipalidad el promedio es de 2.129 metros lineales en promedio.

2.1.4 SECTOR PRIVADO

a. FUNDACION NUEVA SOCIEDAD

Asunto: Estudio sobre partidas específicas.

Resultado: En un estudio realizado sobre partidas específicas asignadas y entregadas a esta Fundación, se observaron debilidades en el manejo de esos recursos, tales como la ausencia de un sistema de control para establecer el monto asignado, la suma gastada y el saldo disponible de las partidas específicas.

También se observó la ausencia de inspecciones físicas a proyectos y falta de seguimiento a las ayudas suministradas a personas de escasos recursos, para comprobar que las obras y ayudas se ejecuten de conformidad con lo planeado y en concordancia con la solicitud planteada por los beneficiarios de los citados proyectos; se carece de estudios socio-económicos de las familias solicitantes de ayuda, lo cual dificulta verificar el logro de una distribución equitativa de dichos recursos; además no se exige a los interesados la presentación de un documento que compruebe la propiedad del inmueble, cuando solicitan un subsidio para construir, remodelar o ampliar sus viviendas.

b. FUNDACION PARA EL ECO DESARROLLO SOSTENIDO

Asunto: Estudio sobre manejo de una transferencia.

Resultado: En estudio realizado sobre una transferencia concedida por el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas a esta Entidad, para ser utilizada en un programa nacional de readaptación de animales salvajes, se determinaron varias debilidades en el manejo de dichos fondos, tales como la ausencia de un adecuado sistema de planificación para ese programa, la carencia de convenios de cooperación o cartas de entendimiento entre el ministerio

y esa entidad sobre el manejo de los dineros y falta de coordinación adecuada entre ambos para el desarrollo del programa correspondiente. Parte de los recursos desembolsados fueron destinados a cubrir gastos generales de la entidad privada, sin haber concluido las actividades del proyecto para el cual se aprobaron los recursos; además, se detectaron algunos gastos incurridos por dicha entidad, sin contar con la autorización de la junta administrativa o de los respectivos niveles autorizados.

c. FUNDACION PARQUES NACIONALES

i) ***Asunto:*** Contratación de servicios profesionales y de construcción de obras.

Resultado: En esta Entidad dedicada a promover el establecimiento, protección y desarrollo de áreas de conservación de los recursos naturales, se determinó que varias de las contrataciones de servicios profesionales realizadas no aportaron un beneficio evidente y real; además, se encuentran amparadas en contratos omisos en requisitos formales, entre ellos la fecha límite para la entrega del objeto contratado, sanciones por eventuales incumplimientos en las obligaciones contractuales y señalamiento del funcionario de la entidad, responsable de controlar la ejecución del trabajo y de autorizar los pagos.

En un área de conservación específica evaluada en este estudio, se observó la existencia de algunas debilidades en la contratación para la construcción de obras, entre ellas: no establecer en los contratos respectivos plazo para la realización de las obras ni el tipo de sanción ante el eventual incumplimiento del contrato, tampoco se elaboran informes escritos relacionados con la supervisión de las obras en construcción.

ii) ***Asunto:*** Adquisición de bienes inmuebles.

Resultado: En el estudio sobre esta Fundación fue evaluada la actividad de compra de tierras para la ampliación de áreas de conservación, encontrándose insuficiencia de detalles en las actas de las sesiones de la Junta Administrativa, sobre los aspectos considerados al acordar la compra de las fincas. Además, los acuerdos tomados por esa Junta, para la adquisición de tierras, no se comunican oportunamente a los notarios designados para el trámite de la respectiva escritura de compra-venta y en muchos casos se carece de los avalúos necesarios en la determinación del precio de las fincas por adquirir. Tampoco se cuenta con un inventario actualizado de las tierras compradas ni se lleva un control adecuado sobre el avance en el trámite de inscripción de esas tierras en el Registro Público. También se observaron algunas deficiencias relativas al manejo y archivo de los expedientes sobre dichas tierras, tales como la ausencia de un prontuario o índice sobre el contenido de cada expediente, los cuales además no están foliados y mantienen documentación repetida e innecesaria.

iii) ***Asunto:*** Aspectos contables.

Resultado: En esa entidad se observaron inconsistencias en los aspectos de orden contable, entre ellas: políticas de contabilidad sin definir claramente por escrito y sin difundir en forma sistemática mediante manuales, guías u otros instrumentos similares, aumentando con ello la posibilidad de error en el registro de las transacciones; ausencia de una codificación definitiva de las cuentas y existencia de un manual de cuentas desactualizado, lo cual dificulta la conciliación entre la información contable y financiera generada por la entidad y las unidades a su cargo; carencia en los estados financieros de notas y resúmenes sobre el análisis cualitativo del resultado de las operaciones, con la finalidad de facilitar la comprensión de los datos por parte de los usuarios de esos estados y de contribuir a la toma efectiva de decisiones.

A su vez, se detectaron algunas deficiencias relacionadas con los recursos de esa entidad, entre las cuales destacan: ausencia de una estimación adecuada de los ingresos del período, subpartidas de gastos sobregiradas, inconsistencias en la clasificación de gastos y erogaciones sin contenido en el presupuesto.

d. ENTIDADES VARIAS

Asunto: El control presupuestario.

Resultado: El incremento en el número de entes privados beneficiados con transferencias del Gobierno Central, así como en el monto de los recursos que se les asigna, ha significado un aumento importante en las labores que lleva a cabo este Órgano Contralor en relación con este grupo de entidades. Sobre el particular, se procedió a definir algunos aspectos importantes en cuanto al trámite de documentos presupuestarios, mediante la elaboración de las circulares 2928 y 2453, y lo indicado en diferentes oficios, además de que se realizó un trabajo especial sobre los recursos públicos que administran.

2.2 RESULTADOS ESPECIALES Y RECOMENDACIONES

2.2.1 CONTRIBUCION DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLITICOS, CAMPAÑA ELECTORAL 1990-1994

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Título Décimo del Código Electoral y en el Reglamento sobre el financiamiento de los gastos de los partidos políticos, se realizó un estudio integral sobre los recursos aportados por el Estado a los partidos políticos, con el propósito de revisar su correcta utilización.

En fechas previas a la presentación de la documentación de gastos al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), esta Contraloría, por primera vez, realizó sendos estudios en las oficinas administrativas de los dos partidos políticos mayoritarios, Partido Liberación Nacional (P.L.N.) y Partido Unidad Social Cristiana (P.U.S.C.), sobre sus registros contables, controles internos y documentación de respaldo, referentes a los gastos efectuados en la campaña electoral 1990-1994.

En el estudio realizado en el P.L.N. se comprobaron debilidades relacionadas con el archivo de documentos y la ausencia de comprobantes y justificantes de gastos, situación que se hizo del conocimiento de esa agrupación política para que se tomaran las acciones correctivas pertinentes. Dicha gestión contribuyó a que el partido en mención presentara en su oportunidad al Tribunal Supremo de Elecciones la documentación correspondiente en forma clara, suficiente y congruente, lo cual facilitó la verificación y liquidación de gastos que efectuaría posteriormente esta Contraloría, de acuerdo con el artículo 188 del Código Electoral.

En el P.U.S.C. el estudio de la Contraloría fue suspendido, debido a una serie de limitaciones relacionadas con falta de información y documentos necesarios para realizar el respectivo análisis, no obstante haberse solicitado la documentación en reiteradas ocasiones a las personas responsables. Estas serias limitaciones fueron oportunamente comunicadas al partido en comentario y se le advirtió que los gastos por presentar al TSE, para efectos del artículo 188 del Código Electoral, debían cumplir plenamente con las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre el financiamiento de los gastos de los partidos políticos ya citado, por lo que debían corregir dichas anomalías de previo a la presentación de los documentos al TSE. No obstante lo categórico de las disposiciones de la Contraloría General, muchas de las referidas debilidades no fueron corregidas, situación que evidentemente dificultó y atrasó en forma considerable el proceso de revisión y análisis que le corresponde efectuar a este órgano contralor, respecto de la documentación de gastos presentada por ese partido al TSE para respaldar su aporte económico estatal.

Algunas agrupaciones políticas, P.U.S.C., Partido Unión Agrícola Cartaginés (P.U.A.C.), Partido Auténtico Limonense (P.A.L.), Partido Agrario Nacional (P.A.N.) y Partido Fuerza Democrática (P.F.D.), presentaron al Tribunal Supremo de Elecciones la documentación de respaldo (justificantes de gastos y registros contables), sobre los gastos incurridos en la campaña electoral, contraviniendo lo establecido, al respecto, en el Reglamento sobre el financiamiento de dichos gastos, lo cual originó que esta Contraloría le comunicara al citado organismo electoral que tales situaciones irregulares le dificultaban emitir criterio sobre la certeza de los gastos incurridos por esas agrupaciones políticas. Ante este problema se solicitó al TSE pronunciarse al respecto y definir pautas, para efectos de la labor que la legislación le encomendó a este órgano de control.

Con base en lo señalado por el TSE, se continuó con la revisión de los gastos, para lo cual se hizo necesario solicitar información adicional, como documentos originales no suministrados por el P.U.S.C. en su oportunidad y, además, se le solicitó ordenar la documentación originalmente presentada a ese Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 188 y 189 del Código Electoral y el capítulo XI del Reglamento sobre el financiamiento de los gastos de los partidos políticos, se realizó la revisión de los gastos y la liquidación del aporte económico estatal de los partidos políticos: Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana, Unión Agrícola Cartaginés, Fuerza Democrática, Agrario Nacional y Auténtico Limonense, los cuales, según la resolución Nº 360 del 12 de abril de 1994, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, obtuvieron derecho a la contribución estatal para la campaña electoral 1990-1994.

Las citadas agrupaciones políticas presentaron al TSE justificantes y comprobantes de gastos por un total de ¢2.992.137.278,33, de los cuales se revisaron ¢ 2.553.958.266,10 y se aceptaron como gastos válidos ¢2,009.535.631,37, consecuentemente se objetaron ¢544.422.634,73, estos últimos por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes o por no contarse con los suficientes elementos de juicio sobre su procedencia o autenticidad.

La revisión se efectuó sobre los comprobantes y justificantes de gastos presentados por cada una de las precitadas agrupaciones al TSE, para justificar el correspondiente aporte del Estado. Como parte del estudio, se efectuaron verificaciones en el Registro Público de la Propiedad, Registro Civil y las pruebas de auditoría pertinentes, con el fin de confirmar la veracidad y legalidad de los gastos y de las cuentas pendientes de pago, presentadas ante esta Contraloría por los acreedores de los mencionados partidos.

Esta Contraloría, con base en la distribución del aporte estatal, establecido en la mencionada resolución No. 360, y en el total de gastos aceptados efectuó la correspondiente liquidación del aporte del Estado para la campaña electoral 1990-1994, cuyos resultados fueron los siguientes: al Partido Liberación Nacional le correspondió un monto de ¢988.614.439,23, al Partido Unidad Social Cristiana ¢951.159.254,68, al Partido Unión Agrícola Cartaginés ¢8.015.497,45, al Partido Fuerza Democrática ¢15.500.092,51, al Partido Agrario Nacional ¢7.311.590,15 y al Partido Auténtico Limonense ¢12.032.829,35, para un total de ¢1.982.633.703,37.

2.2.2 INFORMES REMITIDOS AL MINISTERIO PUBLICO Y AL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL

En algunos de los estudios realizados por la Dirección General de Auditoría de esta Contraloría, se determinaron hechos irregulares en el manejo de los fondos públicos, lo cual ameritó, por los canales correspondientes, la remisión de informes al Ministerio Público y al Organismo de Investigación Judicial.

Cuando se tramitaron dichos informes se encontraba pendiente de resolución, en la Sala Constitucional, una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra los artículos 6º y 115 de la Ley de la Administración Financiera de la República, los cuales facultan a la Contraloría General de la República para establecer responsabilidades e imponer sanciones. En virtud de esa gran limitación, este ente contralor no estableció las responsabilidades administrativas originadas en los hechos comprobados y comunicados en esos informes, por lo cual dispuso que las respectivas administraciones iniciaran un procedimiento administrativo para establecer las responsabilidades del caso.

En el año 1994, se remitió para el trámite procedente un informe al Organismo de Investigación Judicial, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de dicho Organismo y en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Corte Plena, artículo XXX, celebrada el 27 de agosto de 1979. Este informe contiene los resultados del estudio efectuado en la Municipalidad de Talamanca, relacionado con impuestos sobre construcciones.

Entre los informes remitidos al Ministerio Público están los siguientes:

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Entre los asuntos más relevantes tratados en este informe se encuentran los siguientes: erogaciones sin contenido presupuestario, gastos por adquisición de bienes y servicios sin la emisión de la orden de compra inobservando lo señalado en una disposición legal, trámite de una licitación privada para la adquisición de materiales de construcción, inobservándose algunos artículos del Reglamento de la Contratación Administrativa; empleados de un programa fueron trasladados a trabajar a otras actividades, incumpliéndose una disposición legal; ausencia del trámite de concurso de antecedentes para contratar la construcción de instalaciones provisionales, inobservándose con ello lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Contratación Administrativa; además, dichas instalaciones no fueron empleadas con el fin establecido, procediéndose a su demolición, con el consecuente perjuicio económico para la entidad pública.

Municipalidad del Cantón de León Cortés

En el estudio realizado en esa Municipalidad se comprobó que parte de los recursos de una partida específica cuyo destino era para "Ayudas de viviendas de interés social", se utilizaron en otros fines, con lo cual se incurrió en un desvío de fondos.

Municipalidad del Cantón de Grecia

El Concejo de esa Municipalidad autorizó a varias asociaciones de desarrollo, para que recaudaran las sumas originadas en la recolección de basura, a cambio de una comisión por el servicio de recaudación, lo que incumple lo establecido en una disposición legal al no obtenerse autorización de esta Contraloría y no se exigió garantía de cumplimiento ni se definieron las condiciones para entregar al Concejo las sumas recaudadas.

Municipalidad del Cantón de Golfito

En dicha Municipalidad se observaron donaciones de rieles de ferrocarril a empresas privadas en contra de la normativa legal, ya que las obras no califican como de bienestar social.

Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas

El aspecto importante en este caso es el establecimiento de una "Comisión de Reforestación, Manejo de Bosque e Industria Forestal" sin base legal, de la cual se originó una Subcomisión con el fin de crear un "Certificado de Libre Cosecha" que garantizara al reforestador

la exoneración del impuesto forestal, lo cual es contrario al ordenamiento jurídico. Además, el entonces presidente de una compañía beneficiada con dichos certificados, era miembro tanto de la Comisión, como de la Subcomisión que estableció tales certificados.

2.2.3 PROBLEMATICA PRESUPUESTARIA RELACIONADA CON EL PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Como parte de la acción tendiente a que se cumpla con la legislación y la técnica, en el período 1993, tal y como se indicó en la Memoria de ese año, se detectó y suspendió el uso inapropiado del documento denominado "nota de cargo", mediante el cual la Tesorería Nacional ordenó gran cantidad de pagos y transferencias del Presupuesto Nacional al margen del marco legal y técnico. Para 1994, en coordinación con la citada Tesorería se solventó la problemática indicada, de modo que ese documento se utilizara para los fines previstos en las disposiciones que lo regulan y para realizar pagos directos en el exterior, contemplados en los respectivos contratos de préstamo, principalmente, con la intervención previa de esta Contraloría General, garantizándose así que no puedan darse pagos sin contenido presupuestario.

Dentro de esta perspectiva de fiscalización, se realizó, entre otros, un estudio para determinar si las "prestaciones legales" con cargo al Presupuesto Nacional, se pagaron en estricto orden de presentación, según lo establecido en la ley que le da el contenido presupuestario a esas obligaciones. Los resultados se hicieron del conocimiento del señor Ministro de Hacienda a efecto de que se tomaran las acciones correctivas del caso, por cuanto se estableció que en algunos casos no se cumplió con la citada disposición.

Adicionalmente, se realizaron varios estudios específicos con el propósito de introducir mejoras significativas en las actividades relacionadas con el proceso presupuestario, cuyos resultados fueron comunicados oportunamente a los entes involucrados.

Entre ellos podemos citar los siguientes:

- La elaboración y comunicación de una circular denominada "Aspectos que deben considerar las dependencias de la Administración Central al ejecutar y liquidar el presupuesto de la República".

- Un estudio parcial al Reglamento general de cajas chicas que dio como resultado la emisión de una circular, que permite agilizar los trámites establecidos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central.

- La implementación de un nuevo modelo para el análisis y aprobación (en caso de que proceda) de las facturas por concepto de prestaciones legales, indemnizaciones y adquisición de terrenos, el cual reduce significativamente los tiempos de espera por concepto de trámite.

Con respecto a las leyes que modifican la Ley de Presupuesto Nacional, hay algunos aspectos que al igual que en años anteriores conviene comentar: en los últimos meses del año, se vienen promulgando leyes que modifican el presupuesto, situación que conlleva una serie de dificultades desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria del período, según el límite establecido para esos efectos en la Constitución Política (31 de diciembre de cada año). Para solucionar ese problema, se aprobó una disposición legal que le permite a la Administración utilizar las asignaciones presupuestarias correspondientes, durante los primeros seis meses del año siguiente, lo que origina que se contraigan compromisos con cargo a presupuestos de dos períodos diferentes, solución que suscita serios cuestionamientos de orden constitucional y técnico.

También se produjeron errores en la codificación de partidas presupuestarias autorizadas, en la descripción de esos códigos, el destinatario y en la descripción de la finalidad de una determinada partida. Además, se generaron sobregiros en algunas subpartidas por falta de contenido presupuestario, debido a que se propusieron rebajos por sumas superiores a los saldos disponibles en ese momento, con la consecuente transgresión al principio presupuestario de equilibrio y a las disposiciones legales respectivas.

Los errores señalados impiden en muchos casos la actualización del presupuesto en dichas partidas por parte de las oficinas encargadas, con el consiguiente problema que se le causa a los beneficiarios por las dificultades que enfrentan al no poder utilizarlas.

Toda esta problemática ya ha sido abordada por esta Contraloría General en informes de años anteriores de la Memoria Anual, sin embargo como se puede apreciar de lo expuesto, no se ha obtenido una solución definitiva. No obstante, para hacerle frente a esta situación nos permitimos proponer las siguientes medidas:

- Que se dé una estrecha coordinación, especialmente cuando se trata de reformular el presupuesto, entre el Poder Ejecutivo representado por la Oficina de Presupuesto Nacional y la Oficina Control de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, con la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y de la Unidad de Presupuesto del Departamento de Comisiones y Cómputo, que brinda apoyo técnico-presupuestario a esa Comisión.

- Que se procure dotar a la Unidad de Presupuesto del Departamento de Comisiones y Cómputo, de los instrumentos necesarios (entre ellos una terminal de teleproceso para consulta del estado del presupuesto de gastos de la República) que le permita ejercer una verificación eficaz de las mociones que se presentan a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para modificar los proyectos de presupuesto extraordinarios que se encuentren en discusión.

- Realizar los ajustes necesarios a fin de que toda moción que tienda a modificar un proyecto de ley de presupuesto, sea revisada desde el punto de vista técnico-presupuestario, por alguna de las instancias competentes.

- Que la Unidad de Presupuesto del Departamento de Comisiones y Cómputo, informe a las oficialías presupuestales, oficinas financieras interesadas y a la Oficina Control de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de las subpartidas presupuestarias que se encuentren en vías de ser rebajadas en un proyecto de ley extraordinario que esté en discusión en la Asamblea Legislativa, a fin de que procedan a descargar provisionalmente los renglones presupuestarios que correspondan y evitar así posibles sobregiros.

Cabe agregar que en el transcurso del año esta Contraloría realizó múltiples gestiones mediante oficios, reuniones y asesoría directa con las unidades y dependencias citadas en los párrafos anteriores para señalar cada uno de los problemas detectados, solicitando a cada unidad en particular de acuerdo con sus funciones, que asuma la responsabilidad que le compete, a fin de que se dé una solución a la problemática antes expuesta.

Por otra parte, se continúa incluyendo la subpartida 990 "Otras asignaciones globales" a la que se ha cargado el pago de salarios a funcionarios del Estado, y "otros gastos". Lo expuesto presenta una serie de inconvenientes, como la imposibilidad de cuantificar correctamente el número de puestos al servicio del Gobierno y establecer el monto que se paga por salarios, además de que se están violentando una serie de principios de la técnica presupuestaria tales como los de especificidad y claridad, por cuanto se cargan gastos a programas presupuestarios,

que no obstante son utilizado por otros, y no es posible la identificación de las necesidades reales (materiales, humanas y tecnológicas), para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados; también se tergiversa la información que se genera en la liquidación del presupuesto al no consignarse los gastos reales en cada objeto para los que existen las subpartidas correspondientes. Lo anterior incide en un problema mayor que es la falta de una adecuada programación de la acción pública que deben desplegar los entes para la satisfacción de las necesidades que deben atender, por cuanto el contar con rubros "globales" de egresos, se inhiben de realizar una proyección técnica de sus necesidades en detrimento de la planificación institucional que deben ser el marco de referencia para la determinación de los requerimientos presupuestarios.

Es por ello, que nuestra preocupación se mantiene y así lo hemos hecho saber en reiteradas ocasiones, con la expectativa de que en el nivel del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina de Presupuesto Nacional, y de la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, se tomen las acciones del caso para solventar la problemática anotada, y eliminar la citada práctica.

2.2.4 NECESIDAD DE PROMULGAR REGULACIONES ESPECIFICAS PARA ESTABLECER LOS AUMENTOS SALARIALES EN LOS NIVELES GERENCIALES DE LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO.

Los salarios de los niveles gerenciales de los bancos comerciales del Estado han alcanzado montos significativos, sobrepasando en gran medida, los de sus homólogos del resto del sector público. Lo anterior por cuanto no están sujetos a las regulaciones que se le aplican en esta materia, a las otras entidades públicas. Ante la situación descrita, esta Oficina tomó la decisión de no autorizar parte de los incrementos salariales propuestos durante 1994 para dichos puestos, apoyándose en un estudio efectuado por la Dirección General de Presupuestos Públicos, en donde se consideraron aspectos jurídicos, financieros, administrativos y salariales de los citados bancos. Esto provocó un sinnúmero de reconsideraciones por parte de los funcionarios respectivos, que ha ameritado estudios adicionales.

Sobre el particular consideramos necesario que se promulguen regulaciones específicas para el establecimiento de aumentos salariales para los niveles gerenciales de los bancos estatales, a efecto de lograr un adecuando equilibrio en esta materia.

2.2.5 ESTUDIO DE LAUDOS ARBITRALES

En la revisión jurídica de los informes elaborados por las instituciones que contaban con laudos arbitrales (Banco de Costa Rica, Banco Central de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Servicio Nacional de Electricidad, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto de Desarrollo Agrario, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Refinadora Costarricense de Petróleo y Corporación Costarricense de Desarrollo S.A.), se detectaron inconvenientes como: interpretaciones muy amplias de los extremos que -en calidad de derechos adquiridos- pueden perdurar con posterioridad al fenecimiento de los laudos; estudios incompletos y en otros casos sin fundamentación; existencia de laudos específicos que sólo benefician a cierto grupo de servidores (v. gr. el caso del IDA); disposiciones que nunca se aplicaron (situación del SNE); laudos que contemplaban beneficios exhorbitantes, etc. Además, algunas entidades como el IFAM, el ICE y la CCSS, publicaron Reglamentos o Estatutos Autónomos de Servicios, mediante los cuales incorporaron privilegios que conforme al criterio de la Sala Constitucional no podían mantenerse , aparte que hacían las regulaciones extensivas a todos los servidores, incluso para aquellos que

ingresaron a laborar luego de la declaratoria de inconstitucionalidad de estos mecanismos, situación que conforme lo indicado es improcedente.

Otro problema lo representó la falta de definición de órganos ligados con la materia salarial, como la Autoridad Presupuestaria.

2.2.6 FACTORES QUE AFECTAN LA AGILIDAD Y EFICIENCIA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Es importante mencionar que existe una clara conciencia acerca de la importancia que tiene la fiscalización preventiva que en esta materia se realiza, la cual tiende al oportuno resguardo de los supremos principios de seguridad y certeza jurídicas, transparencia en las actuaciones de los funcionarios que intervienen en los procedimientos de contratación, libertad de participación y trato igualitario para los particulares.

Igualmente reconocemos que el cumplimiento responsable de esta delicada labor, indefectiblemente le resta alguna agilidad a los procesos de contratación que interesan a los entes públicos. No obstante lo anterior, es claro que los instrumentos de revisión que prevé nuestro derecho positivo para asegurar la legalidad de la actividad contractual administrativa, resultan indispensables, entre otras muchas razones, para asegurar el óptimo aprovechamiento de los escasos recursos públicos y el respeto al principio de legalidad.

Es importante agregar que actualmente se realizan ingentes esfuerzos con el fin de hacer más expedita la intervención contralora (sin menoscabo, lógicamente, de la calidad del trabajo). Sin embargo, queremos hacer énfasis en el hecho de que los controles previos que le compete ejercer a este Despacho Contralor, no constituyen la causa que afecta el trámite ágil de las contrataciones del Estado. Antes bien, la experiencia ha demostrado, con abundantes ejemplos, que la problemática que afecta la atención expedita -por la vía contractual- de los requerimientos públicos obedece a muy distintas razones, entre las que nos interesa destacar las siguientes:

Ausencia de planeamiento: Actualmente se presentan serias deficiencias en casi toda la Administración Pública, por la ausencia de toda planificación en cuanto a la atención de sus necesidades.

La decisión sobre cuáles de las ilimitadas necesidades se deben satisfacer con los limitados recursos, generalmente se adopta a última hora, por lo que los procedimientos concursales establecidos para tramitar los contratos, casi siempre se ven como un obstáculo. Asimismo, producto también de la imprevisión, suele suceder que una contratación resulta insuficiente o inadecuada para resolver la necesidad concreta, lo que motiva ampliaciones, modificaciones, etc. En este punto, vale acotar que prácticamente la totalidad de las necesidades de contratación son previsibles, por lo que se puede, perfectamente, planear su atención, por los medios establecidos.

Inobservancia de prerrequisitos: Otro aspecto digno de mencionar, es que antes de iniciar un procedimiento de contratación, la Administración debe observar y cumplir una serie de prerrequisitos necesarios cuando se trata de comprometer fondos públicos, entre los cuales destaca la previsión de un disponible suficiente para atender el gasto. Sin embargo, sucede que al inicio se hace la reserva presupuestaria, sin embargo, a la hora de pagar la obligación, se producen atrasos en el pago que afectan la adecuada ejecución de los contratos, por falta de disponibilidad. El atraso en el pago genera reclamos administrativos por intereses moratorios, reajustes, prórrogas, etc., que representan un costo significativo para las arcas del Estado, y otras consecuencias que no deberían presentarse.

Expedientes administrativos incompletos: En otro orden de cosas, pero no menos importante y problemático, es el hecho de que se tiene un concepto errado de lo que debe ser

el Expediente Administrativo de una contratación y de su obligada publicidad. En ocasiones este documento no está reunido materialmente, sino que existe de manera dispersa en varias oficinas o dependencias. Carece de foliatura y secuencia cronológica, y cuando se reúne todo en uno o varios tomos, éstos por su enorme volumen, suelen ser inmanejables. Todo ello conlleva que la información sobre un mismo asunto no esté centralizada, lo que genera errores e imprecisiones que a la postre resultan fatales para el resultado final.

Deficiente formulación de los carteles de licitación: Especial mención merece la deficiente elaboración de los carteles, ya sea por omisos o poco claros, o por excesivamente engorrosos y exigentes de innumerables e injustificados requisitos, lo que constituye una de las causas más generalizadas de problemas en los procedimientos de contratación pública.

En los casos de omisión, el aspecto que más nos interesa destacar es la ausencia en los carteles de adecuados sistemas de evaluación para seleccionar al ganador del concurso de que se trate. Aunque parezca inconcebible, la Administración promueve concursos de contratación que los somete normalmente a innumerables condiciones y requisitos, pero casi nunca prevé el mecanismo mediante el cual seleccionará al ganador de ese concurso que promueve.

Por el contrario, la sobreabundancia de especificaciones, suele ser también contraproducente, pues en nada ayudan esos excesos a la claridad y a la participación. En ese sentido, la utilización de los denominados "carteles tipo" en ocasiones se vuelve contra el propio interés de la Administración, generando graves confusiones que, incluso, pueden viciar de nulidad el procedimiento. Por otra parte, la exigencia de requisitos absurdos e innecesarios, solamente complica a los concursantes y torna los trámites en más formalistas. También se dan casos de excesivo celo en las formulaciones técnicas, en las cuales la propia Administración casi se convierte en la "diseñadora" del objeto requerido (sobre todo en casos como maquinaria, camiones, equipos, aparatos, etc.), lo que dificulta un cumplimiento cabal de los oferentes, llegando casi todos a incumplir en algún aspecto, pues es claro que difícilmente una empresa estará dispuesta a variar sus diseños de fábrica, para vender un limitado número de artículos al Estado costarricense. Esto, además, encarece las ofertas.

Cuando se presentan objeciones al cartel, suelen verse como un "atraso", pero las modificaciones que en muchos casos se ordenan pueden llegar a constituirse en la salvación de un procedimiento. En ocasiones, la Administración se resiste a acatar el espíritu de la modificación, y dando otro texto, se deja en el fondo lo mismo, lo que genera un proceso de objeciones una y otra vez, sobre el mismo punto.

Inadecuados procesos de revisión de ofertas: En la fase de selección del contratista, la Administración se transforma en una verdadera buscadora de defectos formales, dando más bien la idea de que la tónica es descalificar el mayor número de ofertas, quedando en ocasiones como inelegibles, ofertas cuyo contenido es muy conveniente y oportuno, pero que han fallado en aspectos intrascendentes. No se repara en la racionalidad del requisito, cultivándose una malsana veneración de las formalidades como fin en sí mismo, con la falaz impresión de que ello significa apego a la legalidad.

Los informes de evaluaciones técnicas son, en muchos casos, deficientes y carentes de toda cientificidad. Se confunde lo que es la mera opinión personal del funcionario, con la opinión profesional que de él se requiere. El resultado de estas evaluaciones debe ser científicamente sostenible y demostrable, acompañado de todos los datos de pruebas, observaciones, experimentos, estadísticas, análisis y normas de calidad que se han aplicado, para llegar a las conclusiones que indica el informe. De esta manera, el administrado sabe con certeza cuáles son las razones técnicas de su incumplimiento y la gravedad del mismo, o de la superioridad o inferioridad de su producto.

Actos de adjudicación sin fundamento: El acto de adjudicación -como acto administrativo que es-, debe tener el debido fundamento a fin de que se garantice plenamente su ajuste al marco de legalidad. En ocasiones ese acto, sobre todo cuando recae en ofertas de precio mayor, carece de argumentos suficientes que lo sustenten o los esgrimidos no son premisa de la conclusión, con lo que se obtiene un acto ilógico, injustificado y, por ende, viciado de nulidad.

Declaratorias de desierto sin la debida justificación: Inexplicablemente se reciben denuncias y quejas de los administrados, pues la Administración, teniendo ofertas adjudicables, declara desierto un procedimiento, sin mayor justificación que el hecho de "no convenir a sus intereses". Aunque el declarar desierto un concurso es legalmente posible, cabe destacar que los supuestos para ello deben estar debidamente comprobados. De no ser así, ese atraso implica mayores costos para el Estado y para los propios oferentes.

Todo este marco que hemos expuesto, nos lleva a concluir que, el hecho de que los instrumentos previstos en nuestro ordenamiento jurídico para verificar la legalidad de la actividad administrativa (cuya existencia, por lo expuesto, se torna en indispensable), afecten la agilidad en la celebración de los contratos, en realidad es más un efecto, que la causa del problema que aqueja la Contratación Administrativa en nuestro país.

Si realmente se pretende mejorar el sistema de contratación pública, lo cual este Organo Contralor apoya incondicionalmente, debe hacerse con un real conocimiento de dónde están y cuáles son las causas que verdaderamente han hecho que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios por parte del sector público costarricense, no operen en la práctica, con la agilidad y la eficiencia que todos deseamos.

3. OPINION GENERAL DE LA FISCALIZACION

En la gestión fiscalizadora de esta Contraloría durante 1994, se observaron situaciones como incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, deficiencias en la función administrativa y de control interno, desatención a las disposiciones y recomendaciones de esta Oficina, así como irregularidades en la administración de los recursos públicos.

Tales deficiencias, debilidades, irregularidades, abusos y desviaciones obedecen, en gran medida, a la ignorancia del marco jurídico que norma la administración de la Hacienda Pública, desconocimiento técnico, ausencia de planificación de las actividades e inobservancia de lo establecido en el Manual sobre normas técnicas de control interno para la Contraloría General de la República y órganos sujetos a su fiscalización, entre otros factores.

Todo esto redunda en la carencia de metodologías y procedimientos formales para agilizar la ejecución de las operaciones, falta de una adecuada planificación en el uso de los recursos institucionales, ausencia de políticas y directrices claras para el cumplimiento de los objetivos y metas preestablecidas.

Como resultado, además de la ineficiente utilización de los recursos públicos y la contravención de lo estipulado en el ordenamiento jurídico, se produce también un deterioro en el accionar público que obstaculiza el logro de una gestión más eficiente, eficaz y económica y, en consecuencia, mala asignación y desperdicio de recursos, encarecimiento de obras y servicios, gastos improcedentes que perjudican la Hacienda Pública y una menor provisión de bienes y servicios sociales y meritorios a la sociedad.

De acuerdo con los fines primordiales del ordenamiento de control y fiscalización superiores, cuales son garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del

manejo de los fondos públicos, esta Contraloría considera que, dado los resultados de la fiscalización apuntados supra, es necesario una búsqueda del perfeccionamiento constante y permanente de la Administración del Estado.

Pero esta búsqueda del perfeccionamiento constante de la Administración Pública no debe ser una finalidad o preocupación sólo de la Contraloría, sino de toda la Administración Pública y en todos los niveles.

Por tanto, el ámbito del control tiene que ser integral (visión microadministrativa y macroadministrativa) y con un propósito finalista: coadyuvar en el perfeccionamiento de los sistemas administrativos, en el mejoramiento de las estructuras institucionales, procurar la eficiente asignación de los recursos y el pleno cumplimiento de los fines.

Es claro, entonces, que el control no debe estar referido únicamente a la ejecución presupuestaria, sino también en la fijación de políticas, en la planificación de las actividades y el uso de los recursos institucionales, en la elaboración y ejecución de proyectos y en la gestión administrativa.

Pero para que el sistema de control sea eficiente y efectivo, debe ejercerse un control positivo, creador, constructivo y que, sin condicionar o limitar el comportamiento institucional, sea comprometido con la acción del Estado.

Asimismo, debe proporcionar información necesaria sobre el comportamiento de la Administración Pública, para la toma de decisiones políticas y administrativas y; contribuir a la moralización de la función y actividad pública.

Este Organo Contralor está consciente de la necesidad e importancia de lograr ese mejoramiento institucional, así como de su compromiso y empeño de aportar su experiencia para ese fin, en lo que corresponda; a través de asesorías, asistencia y capacitación técnica (visitas, cursos, seminarios, charlas), participación e intervención en comisiones, circulares, informes, criterios, dictámenes y, en general, con el ejercicio de sus diferentes potestades asignadas por ley, como órgano de control y rector del ordenamiento y fiscalización superiores de la Hacienda Pública.

La tarea es amplia, ardua y comprometedora, pero solo tendrá efecto multiplicador si es acometida por todos y en todos los niveles.

PRIMERA PARTE

ANEXOS

ANEXO 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 1994

Actividades realizadas	Aprobadas o Tramitadas
FISCALIZACION PREVENTIVA	
PRESUPUESTARIA	
Presupuestos ordinarios	341
Modificaciones presupuestarias	1,147
Informes de ejecución presupuestaria	183
Liquidaciones presupuestarias	225
Modificaciones a los presupuestos de la Asamblea Legislativa, Contraloría General, Corte Suprema de Justicia y Defensoría de los Habitantes	45
Proyectos de ley y de decretos ejecutivos que modifican el Presupuesto Nacional	75
Leyes y decretos ejecutivos publicados que modifican el Presupuesto Nacional	62
Asistencia técnica	69
Trabajos especiales	152
Consultas personales y telefónicas	51,501
Documentos emitidos (notas de respuesta, solicitudes de información, etc.)	18,710
Trabajos de apoyo a labores ordinarias	67
CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
Recursos de Apelación (número de resoluciones)	204
Recursos de objeción (número de resoluciones)	127
Solicitudes de contratación directa	109
Notificaciones	2,492
Otras actividades (número de oficios)	1,388
Consultas telefónicas y personales	4,500
FISCALIZACION POSTERIOR	
AUDITORIA	
Informes	108
Oficios	947
Declaraciones juradas de bienes	1,059
CONTROL OBRAS PUBLICAS	
Fiscalizaciones técnicas	35
Denuncias	6
Asesorías	16
Estudios Especiales	7
Trabajos Especiales	11
ASESORIA Y CONTROL	
JURIDICO	
Area de consultas:	
Consultas verbales	5,500
Consultas escritas	734
Aprobación de resoluciones sobre prescripción de tributos	1,860
Aprobación de acuerdos municipales sobre reconocimiento de prestaciones legales	579
Análisis de emisiones de bonos	22
Recursos extraordinarios de revisión	14
Reglamentos de vehículos de pago de kilometraje	10
Area de Contratos Administrativos	
Examen de contratos y convenios administrativos	1,610
Estudio de facturas de gobierno	468
Area de Procedimientos:	
Análisis de informes de la Contraloría General de la República sobre irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública	13
Revisión de estados de resultados e informes finales de Auditoría y Control de Obras	8
Atención de procesos judiciales	24
Atención de exhortos y mandamientos	12
Oficios de otras actividades	614

ANEXO 1-2

Actividades realizadas	Aprobadas o Tramitadas
ECONOMICO Y FINANCIERO	
Ingresos Públicos	
Certificación de efectividad fiscal de los ingresos corrientes del Gobierno Central 1995	1
Elaboración del Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central para 1995	1
Dictamen o criterio sobre contratos de empréstitos externos	2
Criterio sobre certificados provisionales para la emisión de bonos	9
Dictamen sobre mecanismos de reajuste de precios en contratos	95
Consultas personales y telefónicas sobre fórmula matemática de reajuste de precios en contratos	315
Otras	28
Modificación de los límites económicos para la contratación administrativa	1
Tasas - Tarifas Municipales y Otros:	
Aprobación de tasas por servicios de recolección de basuras y limpieza de vías	30
Autorización para la adjudicación y venta de lotes de proyectos municipales	4
Distribución mensual del impuesto territorial que recibe cada municipalidad	12
Otras	5
Tarifas de otros servicios:	
Promulgación del Reglamento de gastos de viaje y de transporte (viáticos)	1
Determinación de las tarifas de kilometraje	1
Aprobación de cánones, derechos y tasas que cobra el S.N.E.	1
Fijación de los montos máximos y mínimos de la tarifa de zonaje	1
Atención de consultas verbales y escritas relativas a viáticos	280
Otras	7
MEJORAMIENTO DEL CONTROL SUPERIOR 1/	
Revisión de planes de trabajo de las unidades de Auditoría Interna	85
Oficios remitidos a instituciones por infracciones a la Ley de Tránsito	60
Implantación del sistema de contabilidad por partida doble integrado con el presupuesto para municipalidades	4
Implantación del sistema de tesorería computarizado para municipalidades	3
Revisión y análisis de leyes, decretos o proyectos de ley que asignan funciones a la Contraloría General de la República y a las auditorías internas	79
Atención de consultas escritas y verbales	998
Revisión de reglamentos de organización y funciones de unidades de auditoría interna	4
Otras	26
CAPACITACION	
Internas	45
Externas	39
Internacionales	3
Proyecto PNUD-Contraloría	7

1/ Actividades relativas al Sistema Nacional de Fiscalización y al Sistema de Planificación Institucional.

FUENTE: Informe de Labores 1994 de cada Dirección General.

ANEXO 2

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

AÑO 1994

INSTITUCIONES FISCALIZADAS	334 entidades fiscalizadas		
Documentos recibidos y aprobados, y otras actividades realizadas	Documentos (1)		Otras actividades realizadas
	Recibidos (2)	Aprobados (3)	
Documentos recibidos y aprobados			
1. Presupuestos ordinarios	367	341	
2. Modificaciones presupuestarias	1.577	1.147	
3. Informes de ejecución presupuestaria	832	183	
4. Liquidaciones presupuestarias	291	225	
5. Modificaciones a los presupuestos de la Asamblea Legislativa, Contraloría General, Corte Suprema de Justicia y Defensoría de los Habitantes	48	45	
6. Proyectos de ley y de decretos ejecutivos que modifican el Presupuesto Nacional	75	75	
7. Leyes y decretos ejecutivos publicados que modifican el el Presupuesto Nacional	62	62	
8. Documentos de ejecución presupuestaria (reservas de créditos, facturas de gobierno etc)	98.025	95.566	
Otras actividades realizadas			
1. Documentos emitidos (notas de respuesta, solicitudes de información y similares)			18.710
2. Asistencia técnica proporcionada (visitas, cursos, seminarios, charlas y similares)			69
3. Consultas atendidas (personales y telefónicas)			51.501
4. Participación en comisiones (4)			443
5. Trabajos especiales realizados			152
6. Trabajos de apoyo a las labores ordinarias			67

Notas: (1) La diferencia entre lo recibido y lo aprobado corresponde básicamente a documentos:

a) Que su análisis se concluye en los primeros meses de 1995.

b) Devueltos sin trámite

c) Improbados

(2) Incluye los documentos recibidos el año anterior, tramitados en 1994

(3) Considera aquellos documentos aprobados parcialmente

(4) Se refiere al número aproximado de horas funcionario laboradas en las distintas comisiones

ANEXO 3

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO 1994

ACTIVIDADES REALIZADAS	TOTAL
RECURSOS DE APELACION (Nº de Resoluciones)	264
- Anulados	52
- Otros	212
RECURSOS DE OBJECION (Nº de Resoluciones)	127
- Con Lugar	68
- Otros	59
SOLICITUDES DE CONTRATACION DIRECTA	801
- Autorizadas	823
- Denegadas	78
RESOLUCIONES ARTICULO 107 LAJ	9
NOTIFICACIONES	2402
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Nº de Oficios)	1388
- Artículo 65 C.C.S.S.	122
- Caja Chica	11
- Donaciones	59
- Licitaciones Privadas	42
- Remates	20
- Artículo 233 R.C.A.	21
- Consultas varias	223
- Artículo 25 R.C.A.	35
- Denuncias	31
- Artículo 15 R.C.A.	161
- Otros	659
CONSULTAS TELEFONICAS Y PERSONALES	4500

ANEXO 4

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

TOTAL DE INFORMES TRAMITADOS DURANTE 1994

Departamento	Cantidad de informes
Empresas Públicas	7
Estudios Especiales	28
Gobierno	21
Municipal	42
Organismos Desconcentrados	10
TOTAL	108 (1)

(1) Ver detalle en Anexo 6. De este total de informes 6 fueron enviados al Ministerio Público y 1 al Organismo de Investigación Judicial.

ANEXO 5
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
TOTAL DE OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS DE BIENES TRAMITADOS DURANTE 1994

Departamento	Cantidad de oficios	Declaraciones juradas de bienes recibidas
Empresas Públicas	167	—
Estudios Especiales	162	1059
Gobierno	219	—
Municipal	121	—
Organismos Desconcentrados	338	—
TOTALES	947	1059

ANEXO 6

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

DETALLE DE INFORMES EMITIDOS DURANTE 1994

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Municipalidad de Santa Bárbara	Informe sobre los resultados del traspaso de fondos de Tesorería practicado en la Municipalidad de Santa Bárbara	1/94
Municipalidad de San Ramón	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de San Ramón	2/94
Municipalidad de Curridabat	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Curridabat 1992-1993	3/94
Municipalidad de Pérez Zeledón	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Pérez Zeledón	4/94
Municipalidad de Orotina	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Orotina 1993.	5/94
Municipalidad de Paraíso	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Paraíso.	6/94
Municipalidad de San Ramón	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de San Ramón	7/94
COOPEALIANZA R.L.	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en COOPEALIANZA R.L.	8/94
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe que comprende los resultados del estudio realizado en el ICE, sobre la estructura de control interno del Proyecto Desdémona Miranda I (PDM)	9/94
Municipalidad de La Unión	Informe sobre los resultados del estudio practicado en la Municipalidad de La Unión, relacionado con el accidente de vehículo de un vehículo municipal	10/94
Municipalidad de Paraíso	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Paraíso	11/94
Dirección General de Educación Física y Deportes	Informe del estudio realizado en la Dirección General de Educación Física y Deportes de la partida específica para otorgar becas en el extranjero para cursos de entrenadores de fútbol	12/94
Dirección General de Educación Física y Deportes	Informe del estudio realizado en la Dirección General de Educación Física y Deportes de la partida específica para compra de implementos deportivos	13/94
Municipalidad de Corredores	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Corredores	14/94
Municipalidad de Corredores	Informe sobre los resultados de la auditoría operativa practicada en la Municipalidad de Corredores	15/94
Municipalidad de San José	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de San José	16/94
Municipalidad de Limón	Informe sobre los resultados del estudio relacionado con subregistros presupuestarios en la Municipalidad de Limón.	17/94
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	Informe sobre los resultados obtenidos en la auditoría efectuada en la Dirección General Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, referente a la Comisión de Reforestación, manejo de bosque e industria forestal y el Certificado de tala selecta	18/94
Consejo Nacional de Rectores	Informe de los resultados de la evaluación de la estructura de control interno, sobre la ejecución de las actividades del Subprograma II del Programa de Ciencia y Tecnología	19/94
Municipalidad de San Ramón	Informe sobre los resultados de la auditoría operativa practicada en la Municipalidad de San Ramón	20/94
Municipalidad de Aserrí	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Aserrí	21/94
Municipalidad de Pérez Zeledón	Informe sobre los resultados de la auditoría operativa practicada en la Municipalidad de Pérez Zeledón	22/94
Asociación Cruz Roja Costarricense	Informe sobre los resultados de la auditoría realizada en la Asociación Cruz Roja Costarricense	23/94
Municipalidad de Goicoechea	Informe sobre los resultados del estudio practicado en la Municipalidad de Goicoechea relacionado con la donación de varas de ferrocarril	24/94
Municipalidad de Aserrí	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Aserrí	25/94
Municipalidad de San José	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de San José	26/94
Dirección General de Educación Física y Deportes	Informe de los resultados del estudio efectuado sobre una partida específica para compra de instalaciones deportivas en la Dirección General de Educación Física y Deportes	27/94
Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de la Zona Sur	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de la Zona Sur	28/94
Asociación ProMejoramiento de Coronado	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Asociación ProMejoramiento de Coronado	29/94
Municipalidad de Cañas	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Cañas 1993	30/94
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Informe sobre los resultados del estudio relativo a las transferencias de capital girados por el Gobierno de la República durante el año 1992, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	30A/94
Asociación de Deportes Los Guidos	Informe del estudio practicado en la Asociación de Deportes los Guidos de Desamparados sobre partidas específicas y subvenciones	31/94
Municipalidad de Alvarado	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Alvarado 1993	32/94
Municipalidad de Tibás	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Tibás 1993	33/94
Municipalidad de Paraíso	Informe sobre los resultados de la auditoría operativa practicada en la Municipalidad de Paraíso	34/94

ANEXO 6-2

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Instituto Nacional de Aprendizaje	Informe sobre los resultados del estudio especial efectuado en el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en atención a denuncias formuladas a esta Contraloría por funcionarios de ese Instituto	35/94
Municipalidad de Mora	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Mora 1993	36/94
Municipalidad de San Rafael	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de San Rafael 1993	37/94
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Informe del estudio realizado en MIDEPLAN sobre los recursos FL-400 asignados al Banco Cooperativo Costarricense RL	38/94
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	Informe referente a los resultados de la auditoría realizada en la Dirección General Forestal del MIRENEM sobre el Manejo y Aprovechamiento Forestal	39A/94
Municipalidad de Los Chiles	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Los Chiles	40/94
Municipalidad de Talamanca	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Talamanca	40A/94
Municipalidad de Oreamuno	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Oreamuno	41/94
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe que contiene los resultados del estudio realizado en el ICE, sobre la ejecución de algunas obras del Proyecto Geotérmico Miravalles I	42/94
Municipalidad de Los Chiles	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Los Chiles	43/94
Municipalidad de Guatuso	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Guatuso	44/94
Consejo Nacional de Rectores	Informe del estudio realizado en el Consejo Nacional de Rectores, sobre el Subprograma B del Programa de Ciencia y Tecnología	45/94
Banco Nacional de Costa Rica	Informe referente al estudio efectuado en la sección de administración de fondos temporales del Banco Nacional de Costa Rica	46/94
Municipalidad de Guatuso	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Guatuso	47/94
Municipalidad de San José	Informe sobre los resultados de la auditoría operativa practicada en la Municipalidad de San José	48/94
Municipalidad de Santo Domingo	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Santo Domingo	49/94
Municipalidad de Limón	Informe sobre los resultados del estudio practicado en la Municipalidad de Limón, referente al uso de los recursos asignados a la actividad relacionada con la administración del mercado municipal de Limón	50/94
Municipalidad de León Cortés	Informe sobre los resultados del estudio llevado a cabo en la Municipalidad de León Cortés, relacionado con el uso de recursos provenientes de la partida específica denominada "Ayudas a viviendas de interés social" y con el manejo de fondos municipales	51/94
Municipalidad de Garabito	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Garabito	52/94
Municipalidad de Grecia	Informe sobre los resultados del estudio practicado en la Municipalidad de Grecia en relación con el cobro del servicio de recolección de basura por parte de algunas Asociaciones de Desarrollo del Cantón	53/94
Fundación de Parques Nacionales	Informe sobre los resultados del estudio realizado en la Fundación de Parques Nacionales (FPN), relativo a la evaluación de algunas actividades	54/94
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Informe sobre los resultados de la auditoría realizada en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia en lo relativo a la actividad de distribución de energía eléctrica	55/94
Municipalidad de Tilarán	Informe sobre los resultados del estudio de partidas específicas practicado en la Municipalidad de Tilarán	56/94
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe sobre la revisión preliminar de la denuncia presentada por el arquitecto Graduado Dr. Rodrigo Quirós Sáenz, en relación con el pago de una comisión por un millón de dólares por parte de la ICE, para trámites atinentes con el ICE sobre Licitación Pública Nº 5167	57/94
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Informe sobre los resultados de un estudio realizado en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en relación con el pago de jornales y auxilio de cesantía al Sr. Ulises Altamirano Rodríguez, ex Subgerente Ejecutivo de esa entidad	58/94
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno realizada en el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	59/94
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	Informe sobre los resultados de la auditoría realizada en el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	60/94
Ministerio de Salud	Informe referente a la evaluación de la estructura de control interno efectuada en el Ministerio de Salud, sobre vigilancia epidemiológica y programa ampliado de inmunizaciones	61/94
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.	Informe referente al estudio especial sobre refinadora de uso discrecional, venta de un Range Rover por una suma inferior a los gastos de las reparaciones realizadas y la no aplicación del Pluto Sólomo de la Ley Nº 7333/93	62/94
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Estudio sobre denuncia de pérdida de equipo, por parte del MOPT, para ser utilizado en reparación de camino de San Miguel de Turrialba de Alajuela, el cual supuestamente fue utilizado para otras fines	63/94
Municipalidad de Talamanca	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Talamanca	64/94
Municipalidad de Garabito	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Garabito	65/94
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	Informe sobre los resultados de un estudio realizado en este Ministerio, respecto del trámite de adquisición de algunas fincas ubicadas en la Zona Protectora Cerro de Escazú	66/94
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Informe relativo a la denuncia de un supuesto pago indebido de dietas a dos miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia	67/94
Ministerio de Hacienda	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno de las principales actividades que se ejecutan en el Servicio Nacional de Aduanas, relacionadas con las importaciones	68/94
Junta de Protección Social de San José	Informe sobre la auditoría efectuada en la Junta de Protección Social de San José, en relación con el cálculo y distribución de las utilidades provenientes de la comercialización de la lotería nacional	69/94
Partido Liberación Nacional	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Liberación Nacional (PLN) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y la liquidación del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política campaña electoral 1990-1994	70/94

ANEXO 6-3

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Municipalidad de Santa Domingo	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Santa Domingo	71/94
Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas	Informe que comunica los resultados del estudio realizado sobre el Subprograma 4 del Programa de Ciencia y Tecnología	72/94
Ministerio de Salud	Informe sobre los resultados obtenidos en la auditoría practicada en el Ministerio de Salud sobre la actividad Atención a los personas	73/94
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	Informe sobre el estudio realizado en ese Ministerio respecto del trámite de adquisición de la finca Los Olivos, ubicada en la Zona Protectora Cerros de Escazú	74/94
Asociación ProDesarrollo San Miguel hacia el Siglo XXI	Informe sobre los permisos específicos asignados a la Asociación ProDesarrollo San Miguel hacia el Siglo XXI	75/94
Patronato Nacional de la Infancia	Informe sobre los resultados de la auditoría efectuada en la Dirección de Operaciones del Patronato Nacional de la Infancia	76/94
Municipalidad de Tilarán	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Tilarán	77/94
Ministerio de Comercio Exterior	Informe sobre los resultados del estudio realizado en el Ministerio de Comercio Exterior	78/94
Ministerio de Hacienda	Informe sobre los resultados de la auditoría realizada en el Sistema Nacional de Aduanas	79/94
Ministerio de Relaciones Exteriores	Informe sobre los resultados del estudio especial relacionado con el supuesto pago indebido de sueldos y otros rubros al Sr. Alfonso Ayala Hasser, funcionario que laboró para ese Ministerio	80/94
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural	Informe sobre un estudio realizado en el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART), relacionado con unos contratos celebrados para la producción de un programa en Radio Nacional	81/94
Municipalidad de Curridabat	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Curridabat 1993	82/94
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Informe sobre los resultados de la auditoría efectuada en la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	83/94
Municipalidad de Vázquez de Coronado	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Vázquez de Coronado 1993	84/94
Partido Fuerza Democrática	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Fuerza Democrática al TSE, y la liquidación del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política, campaña electoral 1990-1994	85/94
Consejo Nacional de Producción	Informe sobre los resultados del estudio relativo a las compras locales de granos básicos a los agricultores por parte del Consejo Nacional de Producción	86/94
Fundación de Cooperación Estatal	Informe sobre el uso dado a una transferencia de fondos asignada a la Fundación de Cooperación Estatal (FUCE), para organizar el XII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAP/OEA)	87/94
Fundación para el Eco Desarrollo Sostenido Costa Rica y Centroamérica	Informe sobre el manejo de una transferencia de recursos asignada por el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas a la Fundación para el Eco Desarrollo Sostenido en Costa Rica y Centro América (FEDESCA)	88/94
Municipalidad de Alvarado	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Alvarado 1994	89/94
Fundación Nueva Sociedad	Informe sobre los resultados del estudio llevado a cabo en la Fundación Nueva Sociedad (FUNUSO), relativo al ingreso y aplicación de los fondos provenientes de permisos específicos asignados mediante Ley Nº 7320	90/94
Partido Unión Agrícola Cartaginés	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Unión Agrícola Cartaginés (PUAC) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y la liquidación del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política, campaña electoral 1990-1994	91/94
Partido Unidad Social Cristiana	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y la liquidación parcial del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política	92/94
Municipalidad de Santa Cruz	Informe sobre los resultados de la evaluación de la estructura de control interno realizada en la Municipalidad de Santa Cruz	93/94
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe que contiene los resultados del estudio realizado en el ICE, sobre el costo de una conexión efectuada por la Comisión Nacional de Emergencia por la administración de algunos fondos del Proyecto Geotérmico Miravalles I	94/94
Partido Agrario Nacional	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Agrario Nacional (PAN) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y la liquidación del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política, campaña electoral 1990-1994	95/94
Municipalidad de Hojancha	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Hojancha	96/94
Municipalidad de Tilarán	Informe sobre los resultados de la auditoría practicada en la Municipalidad de Tilarán	97/94
Municipalidad de Talamanca	Informe sobre los resultados del estudio efectuado en la Municipalidad de Talamanca relacionado con empresas sobre comunicaciones	98/94
Partido Unidad Social Cristiana	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y la liquidación parcial del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política, campaña electoral 1990-1994	99/94
Partido Auténtico Limonense	Informe que contiene los resultados de la revisión de gastos que presentó el Partido Auténtico Limonense (PAL) al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y la liquidación del aporte económico del Estado que corresponde a esa agrupación política, campaña electoral 1990-1994	100/94
Municipalidad de San Rafael	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de San Rafael 1993	101/94
Municipalidad de Alajuela	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Alajuela 1994	102/94
Municipalidad de San Isidro	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de San Isidro 1994	103/94
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Informe sobre la evaluación de control interno de los procesos actividades de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	104/94
Municipalidad de La Cruz	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de La Cruz 1994	105/94
Fundación Leonardo Da Vinci	Informe que contiene los resultados de la evaluación en la estructura de control interno de los ingresos y egresos de la Fundación	106/94

Total de informes emitidos: 106

ANEXO 7

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 1994

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	INSTITUCION
FISCALIZACIONES TECNICAS	
1. Remodelación fachada de las oficinas centrales del Banco Anglo Costarricense	Banco Anglo Costarricense
2. Revisión del cartel de licitación para la Clínica de Puerto Viejo de Sarapiquí	Caja Costarricense del Seguro Social
3. Edificio Sede Regional del Pacífico de la Universidad de Costa Rica	Universidad de Costa Rica
4. Construcción del edificio para la Agencia del Banco de Costa Rica	Banco de Costa Rica
5. Revisión del cartel de licitación para rehabilitación de las redes de agua (Limón)	Acueductos y Alcantarillados
6. Proyecto de riego Pirrís	ESNAR
7. Construcción de edificio para el Departamento de Generación del ICE - Región Huetar Brunca	ICE
8. Proyecto Sabana - Boulevard - Hotmocan - Autopista General Cañas	MOPT
9. Revisión del cartel de licitación para la construcción del intercambiador en Calle 30.	Municipalidad de San José
10. Evaluación del control de calidad de agregados para base del aeropuerto de la Ruta 4.	MOPT
11. Rehabilitación del Puente Tomatoso sobre el Río Matina.	INCOFER
12. Construcción de Centro de Investigación de la Universidad de Costa Rica	CONARE
13. Construcción Módulo Nº 8 del Registro Nacional	Registro Nacional
14. Construcción II Etapa del edificio del Banco Nacional (actividad)	Banco Nacional de Costa Rica
15. Estructuras e instalaciones mecánicas de edificio para oficinas	IDA
16. Construcción de obras varias en Barrio de Heredia	MAG
17. Proyecto Carretera Pavón-Guápiles	MOPT
18. Construcción de líneas de urbanización en el Proyecto El Prado.	INVU
19. Construcción de Agencia y Dispensario Médico en la ciudad de San Ramón.	IG
20. Construcción de la 1ª Etapa del Edificio del TSE y del Registro Civil.	TSE y Registro Civil
21. Construcción de tres CENCINAI y Edificio del INEM en Limón.	Ministerio de Salud
22. Construcción de Sucursal del Banco Popular en la ciudad de Alajuela	Banco Popular
23. Proyecto de rehabilitación de Planta de Tratamiento La Bomba en Limón.	Acueductos y Alcantarillados
24. Ampliación de Urbanización en Pavones de Limón	INVU
25. Construcción de la Estación Marina en Puntarenas.	UNA
26. Construcción de la 2ª Etapa de las Residencias Estudiantiles en Heredia.	UNA
27. Construcción de líneas varias en la Estación Experimental El Ala - Dichoso.	MAG
28. Construcción de urbanización y viviendas en el Barrio San Martín de Nicoya.	Fundación Vivienda Costa Rica - Canadá
29. Construcción Edificio de Correos y Gobernación en Alajuela.	Ministerio de Gobernación
30. Proyecto Vista Real en Alajuela.	CEV
31. Proyecto el Poqueso en Isla de Guadalupe	CEV
32. Alcantarillado Pluvial para la Gran Chucunta	A y A
33. Construcción del Edificio del Servicio Nacional de Electricidad	INE
34. Proyecto Limón 2000	CEV
35. Edificio Oficinas Centrales	FIAR
DENUNCIAS	**SOLICITADA POR**
1. Proyecto Urbanización San Martín.	Dir. Gral. Control de Obras Públicas
2. Presuntas irregularidades en la reparación del camino La Irma - Higuerillas.	Dir. Gral. Control de Obras Públicas
3. Posibles anomalías referentes a la gestión de la Municipalidad de Montes de Oro.	Dir. Gral. Control de Obras Públicas
4. Estado pavimento en la Carretera Río Estrella - Brisol	Dir. Gral. Control de Obras Públicas
5. Rehabilitación de la Escuela de Tucolo en Turrialba	Directores Escuela de Turrialba
6. Actividad de la Carretera San Pablo - San Isidro - León Cortés	Municipalidad de León Cortés
ASESORIAS	
1. Trabajo de atraque en el Puerto de Moín - MOPT.	Dirección General de Auditoría
2. Revisión de tarifas actualizadas que utiliza el MOPT para alquiler de maquinaria.	Dirección General de Contratación Administrativa
3. Actividad calles de Goicochea - Municipalidad de Goicochea.	Dirección General de Estudios Económicos
4. Consulta sobre el programa de incisos aprobado por Transportes Karpa S.A.	Dirección General de Contratación Administrativa
5. Criterio técnico con respecto al recurso de apelación interpuesto por Tractomasa.	Dirección General de Contratación Administrativa
6. Estudio técnico sobre las obras para la construcción de la bodega para la Contraloría	Dirección General Administrativa
7. Elaboración del costo por m2 de una bodega similar a la que se construirá en la Contraloría	Dirección General Administrativa
8. Revisión de algunos aspectos del Cartel de la licitación para la bodega de la Contraloría.	Dirección General Administrativa
9. Realizar el control del avance físico, financiero y de calidad en la construcción de la bodega de la Contraloría	Dirección General Administrativa
10. Estudio del proyecto Ley de la Contratación Administrativa.	Dirección General de Contratación Administrativa
11. Reglamento para la construcción repetitiva de la actividad ordinaria del INVU.	Dirección General de Contratación Administrativa
12. Estudio sobre los Estándares de Urbanización del INVU.	Dirección General de Contratación Administrativa
13. Estudio para Remodelación de la Biblioteca del Centro de Capacitación.	Dirección General del Centro de Capacitación
14. Asesoría con respecto al reajuste de precios en el Muelle de Transportes - Moín	Dirección General de Asuntos Jurídicos
15. Objeciones al Cartel de Licitación Pública Nº 5140 promovida por el ICE.	Dirección General de Asuntos Jurídicos
16. Objeciones al Cartel de Precalificación, secciones 1 y 2 del Proyecto Ciudad Colón - Orotina (MOPT)	Dirección General de Contratación Administrativa
ESTUDIOS ESPECIALES	
1. Propuesta de modificación al Reglamento de la Contratación Administrativa.	Dirección General de Control de Obras Públicas
2. Desarrollo matemático de la fórmula paramétrica para reajuste de precios.	Dirección General de Control de Obras Públicas
3. Estudio de las Normas Técnicas de Control Interno relativas a las Obras Públicas (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas
4. Análisis de metodologías de presupuestación y reajuste de precios aplicables a obras viales (MOPT).	Dirección General de Control de Obras Públicas
5. Estudio sobre pavimentación de la carretera Tárcoles - Lama (en proceso).	Dirección General de Control de Obras Públicas
6. Diseño del Sistema de Información para la Dirección.	Dirección General de Control de Obras Públicas
8. Estudio sobre normativa del MOPT para recomendar exenciones de impuestos de maquinaria y contratar su uso (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas
TRABAJOS ESPECIALES	
1. Evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Dir. Gral. de Control Obras Públicas Año 1993	Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas
2. Informe Labores para la Memoria Anual 1993 de la Contraloría General de la República.	Dirección General de Estudios Económicos
3. Diseño de la Base de Datos para las Obras Públicas.	Dirección General de Control de Obras Públicas
4. Incidencia del índice anual en el reajuste de precios.	Dirección General de Control de Obras Públicas
5. Formulación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para 1994 de la DGCOP.	Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas
6. Avance en la ejecución del Plan de Trabajo de la DGCOP al 30 de junio de 1994.	Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas
7. Estudio de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría y emisión de los criterios respectivos	Dirección General de Asuntos Jurídicos
8. Desarrollo de dos Sistemas de Información (en proceso).	Dirección General de Control de Obras Públicas
9. Elaboración de casos prácticos aplicando la metodología de reajuste de precios propuesta en el proyecto de reforma al Reglamento vigente (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas
10. Desarrollo del Plan Estratégico para la Dirección General de Control de Obras Públicas (en proceso).	Dirección General de Control de Obras Públicas
11. Desarrollo y Reestructuración Organizacional acorde con el Plan Estratégico para la DGCOP (en proceso).	Dirección General de Control de Obras Públicas

ANEXO 8

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 1994

AREA DE CONSULTAS	TOTAL
Consultas verbales	5.500
Consultas escritas	734
Recursos extraordinarios de revisión	14
Dictámenes en recursos de insistencia	1
Análisis de emisiones de bonos	22
Reglamentos de vehículos de pago de kilometraje	10
Aprobación de acuerdos municipales sobre reconocimiento de prestaciones legales	579
Aprobación de resoluciones sobre prescripción de tributos	1.860
AREA DE CONTRATOS	
Examen de contratos y convenios administrativos	1.610
Estudio de facturas de gobierno	468
AREA DE PROCEDIMIENTOS	
Revisión de borradores de estados de resultados e informes finales de Auditoría y de Control de Obras Públicas	6
Atención de procesos judiciales:	
Inconstitucionalidades	7
Amparos	6
Ordinarios	11
Atención de exhortos y mandamientos	12
Proyectos de respuesta a las audiencias otorgadas por las Direcciones de Auditoría y Control de Obras Públicas	4
Informes a la Defensoría de los Habitantes	2
Procedimientos Administrativos de carácter disciplinario	2
Análisis de informes emitidos por la Contraloría General, sobre irregularidades detectadas en el manejo de la Hacienda Pública	13
OTRAS ACTIVIDADES	
Revisión de La Gaceta	287
Revisión del Boletín Judicial	246
Estudio de Decretos, Reglamentos y Proyectos de Ley	35
Formulación del Plan Operativo sus evaluaciones y Memoria Anual	4
Coadyuvar con el Centro de Capacitación para impartir cursos	2
Conferencias varias	12
Redacción de anteproyectos de reglamentos	2
Oficios cursados	614

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1994

Actividades por área	Total
I. CONTROL DE INGRESOS	
1. Certificación de efectividad fiscal de ingresos corrientes del Gobierno Central (G.C.) para el Presupuesto Ordinario de la República del ejercicio económico 1995.	1
2. Elaboración de cinco certificaciones de efectividad fiscal de ingresos	5
3. Estimación de lo que proyectará cada municipalidad por impuesto territorial en 1995.	1
4. Evaluación semestral del rendimiento de los ingresos corrientes del G.C. período 1994	1
5. Elaboración estudio del impuesto sobre las ventas del Depósito Libre Comercial de Golfito	1
6. Elaboración del documento Presupuesto de ingresos Corrientes del G.C. para 1995	1
7. Información del impuesto general forestal correspondiente a la Municipalidad de Osa en 1993 y sobre los estudios generados por el Tratado Aduanero	2
II. CONTROL DE TASAS-TARIFAS MUNICIPALES Y OTROS	
1. Aprobación de los proyectos de modificación de tasas por servicios de recolección de basuras y limpieza de vías públicas	30
2. Distribución mensual del impuesto territorial que recibe cada municipalidad	12
3. Autorización para la adjudicación y venta de lotes de proyectos municipales a personas de escasos recursos	4
4. Aprobación de la tasa por T.M. de basura depositada en el Relleno Sanitario de Río Azul	1
5. Autorización para que la Municipalidad de la Unión contraiga empréstito con el I.C.A.A.	1
6. Modificación de los montos límites que en materia de gastos fijos y de adquisición de bienes y servicios están bajo la competencia de los Ejecutivos Municipales	1
7. Observaciones a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley Reguladora de la fijación y cobro de tarifas municipales por la recolección de desechos ordinarios	1
8. Observaciones y criterio técnico sobre modificación de tarifas por impuestos de patentes de la Municipalidad de Limón, por objeciones presentadas a la Sala Constitucional	1
III. CONTROL TARIFARIO DE OTROS SERVICIOS	
1. Promulgación del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para los funcionarios públicos	1
2. Determinación de nuevas tarifas de arrendamiento de servicios de transporte a funcionarios con vehículo propio (Kilometraje)	1
3. Aprobación de cánones, derechos y tasas que cobra el SNE por su servicio de regulación	1
4. Criterio sobre tarifas incluidas en contratos de arrendamiento de bienes y servicios	1
5. Fijación de los montos mínimos y máximos de la tarifa de aseo	1
6. Atención de consultas relativas a la materia de vehículos	
a) Verbales	180
b) Escritas	100
IV. CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO DE CONTRATOS	
1. Dictamen o criterio sobre contratos de empréstitos externos	2
2. Informe o criterio sobre certificados provisionales que amparan la emisión de bonos	5
3. Fiscalizar las emisiones de bonos del Poder Ejecutivo	
a) Sorteo de bonos y formas de actas	12
b) Impresión de sello	2
c) Generación nuevas emisiones	1
4. Dictamen o criterio sobre mecanismos de reajuste de precios (fórmula matemática) en contratos de servicio o suministro continuos y de arrendamiento	
a) Consultas escritas	95
b) Consultas personales	72
c) Consultas telefónicas	243
5. Modificación de los límites económicos para la contratación administrativa	1
6. Documentación y registro de la deuda interna y externa del sector público	1 Módulo
V. OTRAS LABORES DE ASESORIA Y CONTROL	
1. Criterio sobre fórmula matemática para determinar precio de venta de lotes de la Municipalidad de Goicoechea	1
2. Criterio sobre nueva Tabla de Honorarios por Servicios Profesionales del INA	1
3. Criterio para distribuir equitativamente entre los Comités Auxiliares de la Cruz Roja el producto de la aplicación del artículo 203 de la Ley de Tránsito	1
4. Criterio sobre el Reglamento de gastos de viaje, transporte, pérdida, expensas, desarraigo y dignidad del ICAA	1
5. Criterio sobre propuesta del Ministerio de Vivienda para autorizar a las municipalidades a vender lotes en venta	1
6. Criterio sobre reintegro a usuarios por pago en exceso de tasas por recolección de basuras y limpieza de vías de la Municipalidad de Pérez Zeledón	1
7. Evaluación y propuesta de modificación de la Memoria Anual	1

FUENTE: Ejecución del Plan Anual Operativo de 1994 correspondiente a esta Dirección.

ANEXO 10

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION INTERNA Y EVALUACION DE SISTEMAS

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 1994

ACTIVIDAD	TOTAL
RELATIVAS AL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION	
Cuestionario provisional para evaluar las normas generales de control interno relativas a los sistemas de información computadorizados	1
Manual provisional sobre procedimientos de auditoría para el sistema contable por partida doble integrado con el presupuesto	1
Implantación del sistema de contabilidad por partida doble integrado con el presupuesto para municipalidades	4
Implantación del sistema de tesorería computorizado para municipalidades	3
Oficios dirigidos a instituciones públicas por motivo de infracciones a la Ley de Tránsito Nº 7331	60
Lineamientos generales para la elaboración de los planes de trabajo de las unidades de auditoría interna comprendidas dentro del Sistema Nacional de Fiscalización.	1
Revisión de reglamentos de organización y funciones de las unidades de auditoría interna	4
Revisión de planes de trabajo de las unidades de auditoría interna	85
Realización del X Congreso Nacional de Auditores Internos del Sector Público	1
Actualización del compendio de pronunciamientos de la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas.	1
Elaboración del documento provisional que actualiza el Manual sobre normas técnicas de auditoría	1
Manuales del usuario y del operador relativos a la base de datos con información sobre las unidades de auditoría interna.	2
Formulación de los asuntos que se solicitan incluir en los planes de trabajo para 1996, a las unidades de auditoría interna.	1
Revisión y análisis de las Gacetas en las que por medio de leyes, decretos o proyectos de ley, asignaron funciones a la Contraloría General de la República y a las unidades de auditoría interna	75
Estudio sobre leyes emitidas durante el primer semestre, que asignan funciones incongruentes al Órgano Contralor	1
Remisión de información diversa que solicitan las unidades de Auditoría interna de la Administración Pública	1
Estudio sobre las normas que regulan el pago de tiempo extraordinario en el Sector Público, para el período 1993-1994.	1
Preparar e impartir curso sobre Normas de Control Gubernamental en la Contraloría General de Nicaragua	1
Atención de consultas escritas y verbales, internas y externas	999
Iniciar la formulación del proyecto de Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República	1
Preparar la justificación técnica para acción de inconstitucionalidad al artículo 8 del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica	1
Actualizar el procedimiento de legalización de libros.	1
Cursos y conferencias en los que se participó como instructores.	8
RELATIVAS AL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	
Proyecto de lineamientos institucionales para la formulación de los planes anuales operativos de la Contraloría General de la República	1
Coordinar la formulación del plan operativo anual institucional para el año 1995.	1
Coordinar la preparación del informe sobre la ejecución del Plan Operativo del año 1993 y del informe sobre el avance al 30 de junio del plan operativo de 1994.	1
Análisis de propuestas recibidas para desarrollar el proceso de planificación estratégica en la Contraloría General de la República.	1
Elaborar las metodologías requeridas para realizar estudios orientados a medir la cultura organizacional y la imagen externa de la Contraloría General de la República.	1

SEGUNDA PARTE

ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

4. GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

4.1 LIQUIDACION LEGAL DEL PRESUPUESTO

El presente comentario se hace para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 54 de la Ley de Administración Financiera de la República.

Como el título lo indica, se incluye un análisis de la liquidación legal del presupuesto del Gobierno Central, y se subdivide en las siguientes partes: ingresos presupuestos; gastos presupuestos y liquidación del presupuesto total de ingresos, desglosado para el presupuesto ordinario y los extraordinarios.

4.1.1 APROPIACION DE INGRESOS

Partiendo de una apropiacion inicial de ¢220.061,0 millones, a la que se le introdujeron modificaciones durante el año por ¢159.008,8 millones; y se le revalidaron ¢57.886,1 millones para el presupuesto de 1995; la estimación total de ingresos gubernamentales para el ejercicio fiscal de 1994, se situó en la suma de ¢321.183,7 millones.

El presupuesto inicial, estuvo constituido en una mayor proporción (81.0%), por ingresos corrientes, ya que debido a los procedimientos presupuestarios que sigue el Gobierno Central, en un principio, el presupuesto incorpora únicamente una parte de los ingresos de capital; lo que se estima que se requerirá de emisión de bonos para financiar el faltante de recursos. En este período, únicamente se consideraron necesarios en un inicio, ¢40.943,0 millones de Bonos Deuda Interna y ¢493,0 millones de Bonos Deuda Política 1994.

Durante el año, se incorporaron modificaciones al presupuesro, por un total de ¢159.008,8 millones, de los cuales únicamente ¢358,8 millones constituyeron ingresos corrientes; y ¢158.650,0 millones, recursos de capital.

La baja modificación de la apropiación de los ingresos corrientes, se explica por el poco dinamismo mostrado por la recaudación durante el período, que no dio base para recalificaciones importantes, por lo que se optó por mantener básicamente la estimación original.

En los ingresos de capital, las principales variaciones; se originaron en la parte del Crédito Interno; con la incorporación de recursos provenientes de nuevas emisiones de bonos por ¢87.806,8 millones, entre las que destacan las correspondientes a bonos Deuda Interna 1994, por ¢59.815,1 millones; y a bonos Banco Anglo Costarricense, por ¢24.000,0 millones.

En lo que se refiere al crédito externo, como es conocido, no es sino hasta en el transcurso del año, que se incorporan los recursos de estas fuentes, cuando se tienen establecidas las sumas que se revalidan del ejercicio anterior; y la contratación de nuevos créditos.

Es así como se incorporaron las revalidaciones del presupuesto de 1993 y recursos se nuevos créditos, por ¢63.091,4 millones.

El siguiente cuadro, presenta el resumen de los aspectos más relevantes del presupuesto gubernamental de ingresos.

GOBIERNO CENTRAL: APROPIACION DE INGRESOS ESTIMADOS AL PRESUPUESTO NACIONAL DE 1994, POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- En millones de colones-

	Apropiación inicial	Modificaciones durante el año	Apropiación total al 31-12-94	Sumas revalidadas	Apropiación definitiva
TOTAL PRESUPUESTO	220.061.0	159.008.8	379.069.8	57.886.1	321.183.7
Ingresos Corrientes	178.286.2	358.8	178.645.0	0.0	178.645.0
Ingresos de Capital	41.774.8	158.650.0	200.424.8	57.886.1	142.538.7
Crédito Interno	41.438.2	87.806.8	129.243.0	826.0	128.417.0
Crédito Externo	338.6	63.091.4	63.430.0	52.943.7	10.486.3
Otros recursos	0.0	7.751.8	7.751.8	4.116.4	3.635.4

4.1.2 APROPIACION DE EGRESOS

Los aspectos analizados en la sección anterior, en cuanto a la apropiación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Central, son aplicables plenamente a la estimación de egresos, ya que debido al principio de equilibrio presupuestario que se sigue en las finanzas gubernamentales; las modificaciones del presupuesto de gastos, deben estar precedidas de los correspondientes recursos de ingresos.

Como se puede notar por el siguiente cuadro, las variaciones de los egresos presupuestos, siguen el mismo patrón que los ingresos presupuestos.

GOBIERNO CENTRAL: APROPIACION DE EGRESOS AUTORIZADOS AL PRESUPUESTO NACIONAL DE 1994, POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

-En millones de colones-

	Apropiación inicial	Modificaciones durante el año	Apropiación total al 31-12-94	Sumas revalidadas	Apropiación definitiva del ejercicio
TOTAL PRESUPUESTO	220.061.0	159.008.8	379.069.8	57.886.1	321.183.7
Con ingresos corrientes	178.286.2	358.8	178.645.0	0.0	178.645.0
Con ingresos de capital	41.774.8	158.650.0	200.424.8	57.886.1	142.538.7
Crédito Interno	41.438.2	87.806.8	129.243.0	826.0	128.417.0
Crédito Externo	338.6	63.091.4	63.430.0	52.943.7	10.486.3
Otros recursos	0.0	7.751.8	7.751.8	4.116.4	3.635.4

4.1.3. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Ingresos mayores a lo estimado por ¢26.538,0 millones y economías de gastos por ¢2.110,3 millones, originaron en el ejercicio fiscal de 1994, un superávit de ¢28.648,3 millones.

Con respecto al superávit experimentado en los ingresos,, se origina al igual que en los últimos años y tal como se ha comentado en anteriores informes; básicamente en los procedimientos contables que se utilizan para la liquidación de los renglones correspondientes a los ingresos corrientes por impuesto de ventas y por derechos de importación.

En conjunto, estos rubros reportan ¢22.379,5 millones al mencionado superávit, suma que hay que considerar con reservas, debido al carácter netamente contable que tiene.

El restante componente del superávit de ingresos, está constituido por mayores recaudaciones que las previstas, en dos de los principales tributos que gravan los ingresos y utilidades: el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores, que en conjunto generaron ¢5.777,0 millones de exceso de recaudación.

Por el lado de los egresos, a diferencia de años anteriores; en que se producían importantes economías de gastos; en el período objeto de estudio, únicamente quedó un disponible de ¢2.110,3 millones.

Se explica el anterior disponible, básicamente por la no ejecución de gastos financiados por ingresos corrientes, por ¢463,0 millones en adquisición de bienes y servicios; ¢194,3 millones en la compra de maquinaria y equipo; ¢178,4 millones en la ejecución de obras viales y portuarias; ¢75,0 millones en la compra de terrenos y edificios; y ¢64,4 millones en la construcción de edificios públicos. En total, las economías de gastos originados en esta fuente, alcanzaron a ¢1.148,2 millones.

El resto de las economías, se localiza en los gastos respaldados con recursos de bonos de la Deuda Interna 1994 y del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de la Productividad Agrícola.

En el caso de los recursos economizados que provenían de bonos Deuda Interna, destacan ¢721,0 millones en gastos no ejecutados para el pago de amortización, intereses y comisiones de la deuda pública interna.

En los gastos que se financiaban con los recursos del crédito del BID, la economía se originó por el no ingreso de los recursos, lo que hizo que no se pudieran gastar.

El siguiente arreglo estadístico, resume la liquidación de los presupuestos totales del Gobierno Central correspondientes a 1994.

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO FISCAL, AÑO 1994

-En millones de colones-

Ingresos estimados	321.183.7	
Total ingresos estimados	379.069.8	
menos: sumas revalidadas	57.886.1	
Ingresos efectivos	347.721.7	
Mayor ingreso de lo estimado		26.538.0
Egresos autorizados	321.183.7	
Total egresos autorizados	379.069.8	
menos: sumas revalidadas	57.886.1	
Egresos efectivos	319.073.4	
Reconocido	282.830.1	
Comprometido	36.243.3	
Menor gasto de lo autorizado		2.110.3
Superávit del ejercicio		28.648.3

En cuanto al origen del superávit, se puede decir que los factores señalados en la sección anterior, sobre los procedimientos de contabilización de algunos ingresos; explican el hecho de que la mayor parte del mismo, se localice en el Presupuesto Ordinario, ¢27.804,1 millones; mientras que los presupuestos extraordinarios, únicamente contribuyeron con ¢844,2 millones, localizados en la economía de recursos de la emisión de bonos de la deuda interna.

Resumen de origen del superávit, se presenta en el cuadro siguiente.

GOBIERNO CENTRAL: ORIGEN DEL SUPERAVIT TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, 1994

-En millones de colones-

Superávit del presupuesto ordinario	27.804.1
Superávit de los presupuestos extraordinarios	844.2
Bonos Deuda Interna	844.2
Crédito Externo	---
Otros recursos de capital	---
Superávit total	28.648.3

4.1.3.1 Liquidación del Presupuesto Ordinario

Con ingresos mayores que los estimados en ¢26.655,9 millones; y gastos menores a los autorizados en ¢1.148,2 millones; el presupuesto ordinario del Gobierno Central en el período de 1994, arroja una liquidación total superavitaria de ¢27.804,1 millones.

En el caso del sobrante de ingresos, las causas se analizaron en párrafos anteriores.

En lo que se refiere al gasto, un reconocido de ¢156.177,1 millones, más ¢21.319,8 millones de compromisos, hicieron que este renglón alcanzara un total efectivo de ¢177.496,9 millones, frente a los ¢178.645,0 millones previstos.

Las cifras que dan origen al anterior resultado, aparecen en el siguiente arreglo estadístico.

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1994 (PARTE DE PRESUPUESTO FINANCIADA CON INGRESOS CORRIENTES)

-En millones de colones-

Ingresos estimados	178.645.0
Ingresos efectivos	205.300.9
Mayor ingreso de lo estimado	26.655.9
Egresos autorizados	178.645.0
Egresos efectivos	177.496.9
Reconocido	156.177.1
Comprometido	21.319.8
Menor gasto de lo autorizado	1.148.2
Superávit presupuesto ordinario	27.804.1

4.1.3.2 Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios

Un pequeño superávit de ¢844,2 millones, es el resultado de la liquidación de los presupuestos extraordinarios del Gobierno Central, en el ejercicio fiscal de 1994.

En lo que se refiere a la relación entre los ingresos efectivos y los estimados, como se reseñó en párrafos anteriores, se produjo un pequeño déficit de ¢ 118,0 millones, al no ingresar como estaba previsto, los recursos del crédito del Banco Ineramericano de Desarrollo # 711-SF-CR, que se destinaría al mejoramiento de la productividad agrícola.

El anterior déficit se vio compensado por las economías de gastos referida también anteriormente, en las erogaciones financiadas con recursos de emisión de bonos Deuda Interna 1994, y con el mencionado crédito del BID, por un total de ¢962,2 millones.

La forma como se originó el resultado final de esta clase de presupuestos, según los grandes rubros componentes de estos presupuestos, se presentan en el cuadro siguiente.

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE 1994
(PARTE DEL PRESUPUESTO FINANCIADA CON INGRESOS DE CAPITAL)

-En millones de colones-

Ingresos estimados	142.538,7
Total ingresos estimados	200.424,8
Menos: sumas revalidadas	57.886,1
Ingresos efectivos	142.420,7
Menos: ingreso de lo estimado	118,0
Egresos autorizados	142.538,8
Total egresos autorizados	200.424,8
Menos: sumas revalidadas	57.886,1
Egresos efectivos	141.576,6
Reconocido	126.653,0
Comprometido	14.923,6
Menor gasto de lo autorizado	962,2
Superávit presupuestos extraordinarios	844,2

4.2 INGRESOS

4.2.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Al finalizar el ejercicio económico de 1994, la liquidación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, aprobado mediante ley Nº 7375 de 1 de diciembre de 1993 y sus respectivas ampliaciones y modificaciones legales, refleja un superávit de ¢26.538,0 millones a consecuencia del efecto combinado de un superávit de ¢26.656 millones en los ingresos corrientes y un déficit de ¢ 118 millones en los ingresos de capital según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA DE 1994

-En millones de colones-

	APROPIACION	EFECTIVO	DIFERENCIA
TOTAL INGRESOS	321.183,7	347.721,7	26.538,0
INGRESOS CORRIENTES	178.845,0	205.301,0	26.656,0
Tributarios	168.447,3	194.605,1	26.157,8
No Tributarios	8.329,2	8.619,8	290,6
Transferencias	1.868,5	2.076,1	207,6
INGRESOS CAPITAL	142.538,7	142.420,7	-118,0
Interno	128.417,0	128.417,0	0,0
Externo	10.486,3	10.368,3	-118,0
Otros	3.635,4	3.635,4	0,0

El superávit de los ingresos corrientes obedece fundamentalmente a las prácticas contables utilizadas en su liquidación y, en menor medida, por las diferencias que presentan los ingresos corrientes , unas veces de más y otras de menos, con respecto a las sumas estimadas de los principales rubros presupuestarios.

En efecto, son dos las principales prácticas contables generadoras del superávit de ingresos ordinarios.

En primer lugar, influye la forma de liquidar el impuesto sobre las ventas, cuya mecánica ha sido incorporar como ingreso estimado del Presupuesto Nacional el 80% de la suma total de recaudación técnicamente prevista, en tanto que para liquidar dicho tributo se coteja aquella cifra contra el 100% de la recaudación efectiva.

Se crea de esta manera un superávit recaudativo muy sui géneris, que en 1994 ascendió a ¢14.000 millones.

El otro de los elementos coadyuvantes del superávit lo constituye la suma prevista de pagos de impuesto que se realizarán mediante CAT'S. A través de dicho mecanismo las autoridades del Ministerio de Hacienda acostumbran a rebajar la suma prevista de pagos por CAT'S del renglón correspondiente a los Derechos de Importación.

Se rebaja dicha suma por considerarse que los pagos de impuestos mediante CAT'S no constituyen ingreso líquido del presupuesto y, por lo tanto, no es conveniente presupuestar sumas que más bien constituyen gastos extrapresupuestarios. La estimación del pago de impuestos mediante CAT'S en 1994 fue de ¢10.500 millones en 1994.

La sumatoria de los dos elementos contribuye a la formación de un superávit contable de ¢24.500 millones.

Tomando en consideración los ajustes por los anteriores factores, se presenta a continuación un resumen de la liquidación de los ingresos corrientes en su dimensión real:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES 1994

-En millones de colones-

	Efectivos	Estimados	Diferencia
TOTAL	205.301.0	203.145.0	2.156.0
Ingresos Tributarios	194.605.1	192.947.3	1.657.8
Renta	30,142.4	25,700.0	4,442.4
Selectivos	32.029.4	34.000.0	-1.970.6
Ventas	67,762.6	70.000.0	-2.237.4
Derechos de importación	34,117.0	34,000.0	117.0
Impuesto al banano	4,277.9	5.200.0	-922.1
Restantes 36 impuestos	26.275.8	24,047.3	2.228.5
Ingresos no Tributarios	8.619.8	8.329.2	290.6
Transferencias corrientes	2.076.1	1.868.5	207.6

Como se puede observar, los ingresos corrientes presentan un superávit de ¢2,156 millones, equivalente a una subestimación del orden de 1,06%, lo cual puede considerarse satisfactoria habida cuenta de la gran cantidad factores, conocidos y desconocidos, que contribuyen a determinar la recaudación de las rentas ordinarias del Presupuesto Nacional.

Ahora bien, no obstante que la estimación de ingresos corrientes presenta una baja desviación, conviene señalar algunas situaciones en relación con la base de datos sobre la que se fundamenta la elaboración de las estimaciones de las rentas corrientes del Gobierno Central.

Uno de los principales problemas a que se enfrenta el sistema de estimación de los ingresos corrientes, es el relativo a la falta de información oportuna y eficiente con que la Contraloría recibe de la Contabilidad Nacional los reportes periódicos del rendimiento recaudativo de las rentas generales del Presupuesto Nacional.

Así, por ejemplo, esta Oficina ha comprobado en algunas oportunidades que los registros de recaudación de las rentas generales del Presupuesto Nacional, - impuestos, ingresos no tributarios y las transferencias corrientes - no son totalmente confiables, dada la calidad de las cifras de recaudación suministradas por la Contabilidad Nacional.

El retraso con que se reciben los informes, así como la característica de la información que se halla contenida en tales reportes, no permiten algunas veces prever de manera más adecuada el comportamiento de las rentas generales del Presupuesto.

En este sentido la Oficina de la Contabilidad Nacional como fuente oficial de las estadísticas fiscales se ha caracterizado por emitir los informes mensuales de ingresos, con bastante retraso respecto a la fecha en que en términos ideales se debería de disponer de la información.

Adicionalmente, la información contenida en los informes presenta inconvenientes como los siguientes:

1) Recaudaciones mensuales negativas de impuestos y otros ingresos.

2) Clasificación y registro contable inadecuados de algunas rentas, especialmente cuando el ingreso presupuestario reviste el carácter de transitorio o extraordinario.

3) Desatención al Decreto Ejecutivo No. 6096 de 30-6-76 relativo al concenso que debe existir entre la Oficina de la Contabilidad Nacional, la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General sobre las modificaciones o inclusiones de nuevos ingresos o rentas en el Presupuesto Nacional. En los últimos tiempos se ha actuado unilateralmente alrededor de la clasificación económica de algunas de las nuevas rentas.

4) Grandes desfases desde el momento en que se produce la recaudación en las cajas auxiliares del Banco Central y el momento en que dichas recaudaciones son reflejadas en los informes de ingresos de la Contabilidad Nacional, lo que implica un subregistro de las rentas.

5) Falta de actualización de las estadísticas de ingresos producidos en las aduanas del país, situación que ha llevado a que en la mayoría de las veces la recaudación oficial aduanera, deba ser estimada, a consecuencia de que las aduanas no brindan la información en la forma y el tiempo adecuado.

6) La anterior circunstancia se ve agravada en las estadísticas de recaudación de los impuestos a la exportación, toda vez que los sistemas contables y de procesamiento electrónico de datos vigentes en las aduanas no permiten elaborar y suministrar, de manera oportuna y adecuada, la información a la Contabilidad Nacional.

Un elemento adicional que también contribuye a la baja calidad de la información emitida por la Contabilidad Nacional, es la poca o ninguna flexibilidad que ofrece el sistema de procesamiento electrónico de datos utilizado en el tratamiento de la información de las rentas públicas.

Es así como el software empleado por esa Oficina, no permite la corrección o sustitución de cifras una vez incorporadas al sistema, situación que ha originado muchos problemas de naturaleza contable.

Se requiere de una profunda revisión y actualización de los sistemas contables en el Ministerio de Hacienda, la adecuación de un sistema informático a los tiempos presentes, en los que la flexibilidad del software constituya uno de los elementos facilitadores para la toma oportuna de las decisiones en materia fiscal.

Es importante que las autoridades del Ministerio de Hacienda dediquen esfuerzos en la implementación de los recursos humanos, técnicos y materiales y la actualización y reforzamiento del sistema informático.

Por otra parte, y en lo relativo a la liquidación de los ingresos de capital, la práctica seguida en la liquidación de estos ingresos de igualar los montos de apropiación a las sumas efectivamente gastadas hace que no se produzcan diferencias significativas de este presupuesto.

4.2.2 INGRESOS EFECTIVOS TOTALES DE 1994

El monto total de ingresos efectivos registrados en el Presupuesto Nacional de 1994, ascendió a ¢347.721,7 millones mostrando por segundo año consecutivo una desaceleración en su ritmo de crecimiento anual al llegar a 27% en 1994, tasa que resulta inferior a la observada en el año 1993 - 29% -frente a 35% como promedio del trienio 90-92.

La menor dinámica de los ingresos efectivos totales se localiza en los ingresos de capital que solamente crecieron 29% frente al 55% presentado en 1993, pues los ingresos corrientes lo hicieron en 26% contra 16% de 1993.

En las dos secciones siguientes se analizará cada uno de dichos ingresos.

4.2.2.1 Análisis de los ingresos corrientes efectivos

En el transcurso de los últimos años las autoridades implementaron una serie de medidas de política económica, tendentes a lograr la liberalización de la economía nacional con el propósito de lograr mayor inserción en el comercio internacional.

Fue así como a partir de 1992 establecieron medidas fiscales y monetarias para liberar la cuenta de capital, crear un nuevo régimen cambiario, eliminar las sobretasas a la importación, bajar los impuestos selectivos de consumo, favorecer el incremento comercial con el exterior, racionalizar las exoneraciones y reducir sistemáticamente el arancel de importación, entre otras medidas. Todo esto condujo a un aumento exorbitante en el ingreso de capital foráneo y, en consecuencia, a un masivo aumento de las importaciones que repercutió favorablemente en la actividad económica general de la nación.

Todavía en el año 1993 se completa el programa de desgravación arancelaria, y se procede a hacer uso de la política monetaria con miras a contraer el medio circulante, y así incidir sobre la cuenta comercial que daba muestras de gran déficit.

Durante el ejercicio económico de 1994 las autoridades prácticamente mantienen el esquema vigente de medidas económicas, realizando solamente una profundización en la apertura comercial al bajar las tarifas del piso arancelario de las materias primas y bienes de capital, así como los derechos de importación a una amplia gama de bienes finales, se continua con la baja en los impuesto selectivos de consumo y, en la segunda parte del año, se aplican medidas de contención monetaria y aceleración cambiaria a efecto de contrarrestar la tendencia creciente del déficit comercial.

De ahí que puede considerarse que durante el ejercicio económico de 1994, no se promulgaron medidas económicas que pudieran afectar de manera significativa la tributación gubernamental, por lo que el desempeño que tuvieron los impuestos obedeció básicamente al funcionamiento propio del sistema tributario como medio de captación de la riqueza de los agentes económicos interactuantes.

Ahora bien, el nivel registrado de los ingresos corrientes en el año 1994 fue de ¢205.301 millones, re- flejando un aumento porcentual anual de 26%. Se supera así la desaceleración presentada en 1993 cuya tasa de cambio fue 16% frente a un dinámico 38% del bienio anterior 1991-1992.

El mayor nivel de los ingresos corrientes se fundamenta básicamente en los ingresos tributarios que en 1994 ascendieron a ¢194.605,1 millones reflejando un crecimiento de 26% frente a 16% de 1993.

Los ingresos no tributarios y las transferencia corrientes ascendieron conjuntamente a ¢10.695,9 millones.

El buen desempeño de los ingresos tributarios permitió subir la carga tributaria a 14,87% frente a 14,74% en 1992 y 14,48% en 1993, por lo que implícitamente la elasticidad-producto de los ingresos impositivos alcanzó un nivel satisfactorio de 1,1475.

En términos reales los impuestos de 1994 aumentaron en 7,3%, que con un aumento nominal de 17,3% producen la tasa de cambio de 26%.

Ahora bien, las razones o factores que incidieron o condicionaron la recaudación de 1994, son de diferente naturaleza; pero para efectos de presentación los clasificaremos en económicos, legales y administrativos.

1) Factores económicos

Según las estimaciones preliminares la economía del país experimentó un importante crecimiento nominal porcentual - 22,5%-,al pasar el P.I.B. de ¢1.068.542,1 millones en 1993 a ¢1.308.906,4 [1] millones en 1994.

La mayor actividad económica en términos reales -4,5%- permitió el desarrollo de las principales áreas que son fuentes de la tributación gubernamental, como son la producción y comercialización de bienes y, en menor medida, los ingresos y rentas de las personas y empresas, así como el patrimonio de los agentes económicos.

Otro de los factores importantes en la ampliación de la base tributaria de los impuestos es el relativo a la evolución que presentan los precios de los bienes y servicios.

Así, la inflación ejerce resultados positivos sobre los impuestos que recaen sobre el consumo masivo de bienes gravados con impuestos selectivos de consumo e impuesto de ventas, que en nuestro país se cobra sobre el valor agregado de cada una de las etapas del proceso de producción, intermediación y venta de mercancías y servicios. Dicho fenómeno cobra especial significado cuando los impuestos se cobran con tarifas ad valórem.

Durante 1994 la inflación medida por el IPC experimentó un aumento de casi 20%, en contraste con un 9% registrado en 1993. Ahora bien, la inflación general de la economía medida por el deflator implícito del producto experimentó un incremento de 17% contra 11% en 1993.

[1] Estimación preliminar B.C.C.R. Febrero 1995

Otro factor concomitante con la evolución de los ingresos corrientes de 1994 es el alza producida en las tasas de interés de los títulos valores emitidos por los bancos comerciales, Banco Central, Gobierno de la República y demás entidades financieras públicas y privadas.

De conformidad con la evolución mostrada por las tasas de interés en 1994, la tasa básica de interés ponderada de los recursos captados a 6 meses plazo pasó de 20,73% como media mensual en 1993 a 24,40% en 1994, siendo especialmente manifiesta el alza de los intereses en el primer semestre del año en que se observó un aumentó en 5,5 puntos porcentuales. Ya para el segundo semestre el aumento fue de solamente 1,83 puntos porcentuales.

Este último factor incide directamente en el impuesto sobre los dividendos e intereses de títulos valores que en 1994 aumentó ¢2.800 millones - 53% - contra solamente 3% en 1993.

Una de las principales fuentes de generación de los ingresos públicos lo constituyen las rentas de impuestos que gravan las importaciones de bienes y servicios.

Según las estadísticas preliminares el país importó en 1994 un valor de $3.087,4 [2] millones equivalente a un incremento de 7%. Dicho aumento se produjo especialmente en el segundo semestre del año 1994.

El aumento de las importaciones juntamente con la mayor devaluación del colón con respecto al dólar estadounidense, 8,84% a diciembre 94, contribuyeron a aumentar la base impositiva de los tributos cobrados en las aduanas que vieron aumentar su recaudación de 10% en el primer semestre de 1994 a 33% en el segundo semestre de ese año. Este aumento recaudativo se produjo en los impuestos de ventas, selectivos de consumo, derechos arancelarios a la importación e impuesto del 1% sobre el valor aduanero.

También coadyuvó al aumento tributario, los impuestos vigentes a la exportación de mercadería que aumentaron su recaudación de ¢3.857,3 millones en 1993 a ¢5.053 millones en 1994.

Los renglones más dinámicos fueron la salida de café, azúcar y otros productos agrícolas e industriales que se encuentran afectos al pago de los derechos de exportación ad valórem creados por ley Nº 5519 de 1974.

Estos derechos de exportación aumentaron la recaudación producto principalmente del alza en la cotización internacional del café, cuya cosecha 1993-1994 se colocó a un valor medio por kilo de $2,06, frente a $1,33 de la cosecha anterior. No sucedió lo mismo con el volumen total de colocación del grano que disminuyó en un 7,65%.

Este fenómeno es el resultado de la política cafetalera acordada desde 1993 por los países exportadores, de retener una parte de la producción para contraer la oferta y elevar los precios de colocación.

De esta forma el precio internacional del café llegó en abril 94 a los $80 por saco de 46 kilogramos. A inicios de mayo subió a 133 y en julio había subido a los $200, producto esta vez de las bajas temperaturas registradas en los zonas cafetaleras del Brasil. Ya para el segundo semestre se opera una baja en la cotización a consecuencia de la mayor estabilidad de los mercados mundiales.

La actividad bananera también contribuyó con la recaudación gubernamental, a pesar de las adversas condiciones impuestas en 1993 por la Unión Europea de restringir la importación de la fruta.

---

[2] Estadísticas preliminares B.C.C.R. Febrero 1995

En efecto, a partir del 1 de julio de 1993 la Unión Europea estableció cuotas al banano procedente de América Latina. Dichas limitantes consistieron en la fijación de un límite de 2.000.000 TM dentro del cual se deberá pagar un tributo de 100 Ecus por TM. Cualquier excedente sobre la cuota pagará un tributo mucho mayor.

A pesar de las medidas restrictivas, las exportaciones bananeras subieron en 1994, según las estadísticas preliminares, a $552,3 millones sobre los $536,5 de 1993, producto básicamente del precio de la fruta pues el volumen exportado bajó en casi un 2%.

2) Factores legales

Durante 1994 se promulgaron reformas a la estructura tributaria que, en ocasiones, favorecieron la recaudación impositiva y en otras la perjudicaron.

Así en concordancia con la política de apertura comercial y de mayor inserción de la economía del país en el comercio internacional, se pusieron en vigencia varios decretos ejecutivos tendentes a reducir las alícuotas de gran cantidad de rubros e incisos arancelarios de bienes terminados como alimentos, materias primas, productos intermedios, llantas, equipos y partes para el sector industrial. Muchas de las tarifas pasaron del 10 al 5%.

No obstante durante el segundo semestre, las autoridades impusieron cargas impositivas a la importación de productos agrícolas y tejidos para proteger la producción nacional de la competencia externa.

Por su parte el impuesto de ventas volvió a experimentar una reducción en la tarifa, pues pasó del 11% vigente en 1993 a 10% en 1994. Dicho cambio es la última de tres rebajas que dieron inicio en 1992 como consecuencia de la aprobación de la ley de reajuste tributario de 1991, que llevó la tasa del impuesto al 13% con reducciones porcentuales de un 1% cada año sucesivo.

Otra de las modificación importante se relaciona con el impuesto a la exportación de banano de la ley 5515 de 1974.

En efecto, durante 1994 se produjeron varias modificaciones a la tarifa impositiva llevándola a $0,30 por caja de banano exportada, con el propósito de proteger al productor nacional y hacer más competitiva la fruta en el resto de los mercados internacionales. En otras ocasiones se subió el impuesto a $0,50 por caja de banano exportada.

Asimismo se dictaron cambios en el precio mínimo de exportación de la fruta, para beneficiar a los productores de la estacionalidad favorable del precio en los mercados del exterior.

Otra importante situación a nivel de aduanas, fue la puesta en vigencia en octubre 93, del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) basado en la Nomenclatura del Sistema Armonizado, que contempla entre otras bondades el cálculo de los tributos aplicados a cada inciso arancelario, al unificar en una sola tarifa la carga total de los impuestos; la incorporación de notas técnicas para la divulgación y facilitación documental, que los usuarios deben presentar a la administración aduanera y, el mejor control por parte de la administración aduanera de los artículos que se importen.

3) Factores administrativos

En 1994 la Administración Tributaria desarrolló dos significativos programas tendentes a lograr el mejor control y fiscalización de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Estos programas llevaron a una respuesta positiva para las finanzas del Gobierno, por cuanto la captación de los principales impuesto indirectos a nivel interno, selectivos de consumo y ventas, mostraron tasas de cambio del 19 y 21% respectivamente.

Así en enero 94 dio inicio el "Plan Omisos de Presentación de Declaraciones", cuyo objetivo general fue mejorar el cumplimiento de al menos 8.000 contribuyentes, en su obligación de presentar y cancelar las declaraciones de los impuestos de consumo, ventas y renta. Posteriormente, en los meses de noviembre y diciembre, se puso en operación el Plan "Tributación en Marcha" cuyo objetivo era lograr una presencia masiva en los principales centros de concentración de actividades económicas afectas a los principales impuestos.

Aunque los resultados de estos programas no han sido cuantificados, sí se conoce que los esfuerzos de la administración tributaria no han sido en vano, por cuanto, ha permitido levantar un listado significativo de contribuyentes que han hecho la presentación inicial de sus declaraciones, actualizar la base de datos del Registro Único de Contribuyentes, así como tener un mayor conocimiento de calidades y características de los contribuyentes y responsables de los impuestos.

4.2.2.2 Ingresos Efectivos de Capital

La recepción de estos ingresos ascendió en 1994 a ¢ 142.420,7 millones (Cuadro Nº 27 del anexo estadístico), creciendo a una tasa anual de 29%.

La razón principal de la mayor captación se ubica en la gran movilidad que experimentó el crédito interno, básicamente a través de la colocación de los Bonos Deuda Interna 1994, producto de los mayores requerimientos presupuestarios sucedidos a lo largo de 1994. También influyó la colocación de los Bonos para el financiamiento de las pérdidas del Banco Anglo Costarricense.

En relación con los flujos de capital del crédito externo, prácticamente se recibe el mismo volumen de recursos en colones corrientes que en 1993, siendo las principales fuentes de recursos los desembolsos del crédito con el BIRF- PAE II para el financiamiento de las importaciones necesarias para el desarrollo del PAE II; el PL-480 canalizado al sector agrícola para mejorar la distribución de los productos, la alimentación y el nivel de vida de la población, así como para el desarrollo rural; el BID- 196 IC-CR para la II etapa del proyecto Arenal-Tempisque; y el FIV CR 32-204 para cubrir los daños del Huracán Juana.

4.2.3 RESUMEN

1. Durante 1994 se mantuvieron los lineamientos de política económica vigentes en 1993, por lo que no se produjeron cambios sustanciales en la estructura legal de los impuestos vigentes, ni en la base económica en la que se sustentan los tributos.

2. El nivel de importaciones alcanzado por el país en 1994 se constituyó en un elemento importante para el buen desempeño rentístico impositivo del Gobierno Central, tanto en lo que respecta al internamiento de los bienes y mercancías gravadas, como por el valor agregado de esas mercancías a la producción nacional.

3. Los aumentos de precio en el mercado internacional del café y la contracción de la demanda de banano, conjuntamente con las adecuadas políticas implementadas por las autoridades para lograr los objetivos de proteger al productor nacional, permitieron ampliar la base tributaria de los impuestos sobre la exportación de mercancías.

4. El papel activo que la administración tributaria desempeñó en 1994, a pesar de sus escasos recursos materiales, tecnológicos, humanos y la carencia de facultades legales de exigencia tributaria, se constituyeron en elementos claves para actualizar la información tributaria y, coaccionar para un mejor cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

4.3 GASTOS

4.3.1 INTRODUCCION

Se comentan a continuación algunos aspectos que consideramos relevantes en relación con el presupuesto de egresos del Gobierno Central: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones, así como los títulos Servicio de la Deuda Pública y Obras Específicas, con énfasis en el análisis de los resultados financieros obtenidos, dado que el presupuesto de este subsector -como se ha venido exponiendo en informes precedentes- no se ajusta a las condiciones que distinguen un verdadero presupuesto por programas, lo que no permite que sea un mecanismo de planificación, administración y control, que posibilite la definición y medición de los objetivos y metas con criterios de eficacia y eficiencia. Los comentarios giran principalmente en torno al "gasto presupuesto", (los cuales bien pueden aplicarse al gasto efectivo, dado el alto grado de ejecución del presupuesto) haciéndose referencia entre otros aspectos, al monto inicial autorizado para gastar tanto en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República como en las modificaciones que lo afectan, realizadas mediante leyes y decretos ejecutivos, y las fuentes de financiamiento y asignación de los recursos, en los distintos gastos presupuestos.

Se mencionan, también, algunos elementos del comportamiento del "gasto efectivo", su impacto así como de los diferentes gastos presupuestos, y del "saldo del presupuesto no utilizado" al 31 de diciembre de 1994.

Se debe aclarar que en los casos en que los gastos corresponden a programas financiados con recursos del crédito público (excepto los bonos deuda interna) y donaciones, se han sometido a un tratamiento particular que consiste en igualar las sumas del presupuesto definitivo y el gasto efectivo, con el monto reconocido o girado, mientras que las cantidades comprometidas y los saldos disponibles, se revalidan, incorporándose al presupuesto del ejercicio siguiente. Este procedimiento se ampara en disposiciones generales que regulan la ejecución y control del presupuesto, para lograr, entre otras cosas, que la ejecución de esos programas se refleje en el período en que se realiza.

En los programas restantes, o sea aquellos financiados con recursos corrientes y bonos deuda interna, la suma presupuestada no recibe ningún tratamiento especial, por lo tanto, al 31 de diciembre, los saldos disponibles o no utilizados caducan, en tanto que para los compromisos se dispone de un período adicional de seis meses en el cual pueden ser reconocidos (pagados). Al término de ese período se liquidan los compromisos, y las sumas que a esa fecha no se hayan reconocido también caducan, y serán destinadas a incrementar el superávit (o enjugar el déficit) de tesorería.

4.3.2 EL GASTO PRESUPUESTO

La autorización inicial para gastar en 1994 ascendió a ¢220.061.0 millones, y fue adicionada durante el período en un 45.9% (¢101.122.7 millones). Esta suma se incorporó al Presupuesto Nacional mediante cuatro leyes extraordinarias y siete decretos ejecutivos. Estos últimos, sustentados en las normas generales que regulan la ejecución y control del Presupuesto contenidas en la Ley de Presupuesto de la República para ese año. Dentro de estas se encuentra la que autoriza revalidar recursos en forma automática.

Respecto de las leyes y decretos ejecutivos que modifican el Presupuesto de la República, debemos insistir en señalar que cuando se publican al final del período, generan una serie de presiones para el trámite de los respectivos documentos de ejecución presupuestaria, debido al poco tiempo que media entre su publicación, el cierre del ejercicio económico y la necesidad de las unidades de ejecutar las sumas autorizadas. Además, por esta misma razón, se ve limitada la posibilidad de corregir inconsistencias de orden técnico (tales como errores en los códigos y las descripciones, entre otros) y sobregiros que se producen al disminuir rubros con saldos con contenido insuficiente por haberse ejecutado la partida parcial o totalmente.

Dada esa problemática, recomendamos que el plazo máximo para la publicación de esas leyes y decretos sea aquel, que permita ejecutar el presupuesto conforme con las disposiciones constitucionales, legales y técnicas que lo rigen.

El gasto presupuesto de 1994, se financió con ¢178.645.0 millones de recursos corrientes (ingresos tributarios, no tributarios y otros) y ¢142.538.7 millones con recursos de capital (deuda interna, deuda externa y otros). Este último rubro incluye ¢100.758.3 millones, el 70.7% de los recursos de capital, que corresponden a los bonos deuda interna 1994, los cuales se emiten para cubrir el faltante de ingresos respecto de los gastos estimados. En cuanto a la importancia de la asignación de recursos en los distintos rubros de los egresos presupuestados, el 93.6% de los ¢321.183.7 millones del total (93.4% el año anterior), se destinó a cubrir: las transferencias, (¢141.807.2 millones), el servicio de la deuda (¢92.442.2 millones) y los servicios personales (¢66.260.0 millones). El 6.4% restante, pone de manifiesto la limitada discrecionalidad que tiene el Gobierno sobre los recursos contenidos en el presupuesto de la República (véase gráfico 4.3.2-A en el que se visualiza esta situación), por cuanto ese escaso margen se debió asignar a cubrir necesidades indispensables como la adquisición de materiales y suministros, maquinaria y equipo, adquisición de terrenos y edificios, construcciones adiciones y mejoras.

Las transferencias, que como antes se indicó, alcanzaron una asignación de ¢141.807.2 millones, se financiaron en un 59.3% con recursos corrientes y el 40.7% restante con recursos de capital, entre los que sobresalen los Bonos Deuda Interna-1994, Bonos Banco Anglo Costarricense, emitidos para cubrir las pérdidas de este Banco, los Bonos cancelación deuda aporte patronal Banco Popular 16% 1993 y el Préstamo BID 2da. etapa Riego Arenal-Tempisque. En relación con las transferencias a entidades privadas, observamos este año un crecimiento del 18.3%, que contrasta con el de 1993 que fue de un 54.7%. La suma presupuestada en definitiva fue de ¢39.536.6 millones (¢6.130.0 millones más que en 1993). Respecto al servicio de la Deuda Pública, el 86.0% de lo asignado en el presupuesto (¢92.442.2 millones) se financió con recursos de capital (entre ellos destacan los Bonos Deuda Interna 1994 por ¢76.117.2 millones),. lo que demuestra que con los recursos corrientes que recibe el Estado, no es posible cancelar el principal de la deuda y sus intereses

Cabe hacer la observación de que como parte de la deuda interna, se presupuestan ¢1.791.0 millones distribuidos en 17 títulos para la cancelación de cuentas pendientes de ejercicios anteriores, por medio de los cuales el Estado paga bienes y servicios prestados a éste, servicios personales, pensiones, así como reintegros a las cajas chicas de los órganos del Gobierno Central, que no fueron pagados en su oportunidad con cargo al presupuesto del período que correspondía.

Los servicios personales, que ascienden a ¢66.260.0 millones, tampoco se financiaron en su totalidad con recursos corrientes, dado que se autorizó cubrir obligaciones con recursos de capital por un monto de ¢582.9 millones.

Los ministerios que obtuvieron las mayores autorizaciones para gastar fueron, en su orden, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Este comportamiento en la asignación de los recursos se ha mantenido a través de los años. Debemos hacer notar que lo correspondiente a la Deuda Pública se considera en un solo título, y es al que se le ha venido asignando el mayor contenido presupuestario en los últimos años. La situación anterior, se puede observar en el gráfico No. 4.3.2-C. En los ministerios señalados, los renglones más significativos fueron: en Educación Pública los sueldos de los profesores de enseñanza primaria, media y especial, y las transferencias, especialmente las que se otorgan a la educación superior; en Hacienda las transferencias, especialmente las destinadas al Banco Central para cubrir las pérdidas del Banco Anglo Costarricense, lo correspondiente al pago de la contribución patronal y estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social, la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el pago de prestaciones e indemnizaciones así como el pago del sueldo adicional; en Trabajo y Seguridad Social, las transferencias para atender los diferentes regímenes de pensiones que tiene a cargo el Estado, incluido el pago del sueldo adicional correspondiente; en Obras Públicas y Transportes los renglones más relevantes lo constituyen las transferencias, en especial las que se realizan a la Comisión Nacional de Emergencias y a otras entidades públicas y privadas, las construcciones, adiciones y mejoras, y los servicios personales.

Desde el punto de vista de la clasificación económica, el 79.2% del presupuesto (¢254.487.4 millones) se dedicó a gastos corrientes (pago de sueldos y salarios, adquisición de bienes y servicios, intereses de la deuda pública y transferencias corrientes), y el 20.8% (¢66.696.3 millones) se asignó a gastos de capital (inversión real, inversión financiera, amortización de la deuda y transferencias de capital). (Véase gráfico Nº 4.3.2-CH donde se muestra esta información).

De los recursos asignados en 1994 se revalidan para 1995 un total de ¢57.886.1 millones (¢1.457.5 millones menos que lo revalidado para el año 1994). Estas sumas corresponden en su mayoría a transferencias que hace el Gobierno Central a diversas entidades públicas y privadas, y a programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de obras públicas, principalmente, para este último se revalidan ¢25.410.7 millones. En las transferencias al sector público por revalidar, se destacan, los aportes a la Caja Costarricense de Seguro Social, por ¢7.850.6 millones, a la Unidad Coordinadora para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica, adscrita al Ministerio de Educación Pública, por ¢6.021.6 millones, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por ¢4.415.9 millones, a la Comisión Nacional de Emergencias por ¢2.571.3 millones, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento por ¢1.930.9 millones, al Instituto de Desarrollo Agrario por ¢1.925.6 millones, al Programa Ganadero de Salud Animal por ¢1.539.3 millones, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas por ¢1.519.4 millones. En las transferencias al sector privado se distinguen los aportes al Proyecto Nacional de Bambú por ¢390.2 millones, a la Fundación para el Desarrollo de la Zona Norte (FUNDANORT) por ¢109.7 millones, a la Asociación de Mantenimiento Vial por la suma de ¢87.5 millones, y a la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI) por ¢60.0 millones.

4.3.3 EL GASTO EFECTIVO

El gasto efectivo ascendió a la suma de ¢319.073.4 millones, la cual superó en 27.8% (¢69.394.3 millones) el gasto de 1993. En el gráfico 4.3.3-A, se puede apreciar como los mayores gastos se dan, por su orden, en transferencias, servicio de la deuda pública y servicios personales.

La información de los títulos que más participación tuvieron en el gasto total, se muestra en el gráfico 4.3.3-B. Ahí se puede observar cómo los de mayor importancia son al Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto a la clasificación económica, podemos señalar que los gastos corrientes se incrementaron en un 28.1% (¢70.091.2 millones) en relación con el año anterior. Los rubros que más contribuyeron en ese incremento fueron las "transferencias corrientes" con un aumento del 51.0% y los gastos de consumo (sueldos y salarios, y adquisición de bienes y servicios) con un 26.2%. Por su parte, los gastos de capital no tuvieron crecimiento en relación con el período anterior, mostrando una disminución del 1.0% (¢696.9 millones), que se dió en las transferencias de capital.

El siguiente cuadro, y su correspondiente gráfico 4.3.3-C, muestran el comportamiento del gasto efectivo, según la clasificación económica en los últimos cinco años.

GOBIERNO CENTRAL: COMPORTAMIENTO DEL GASTO EFECTIVO TOTAL SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
1990-1994
- en millones de colones -

	1994	1993	1992	1991	1990
[illegible]	319.0734	249.8191	180.5072	136.1588	110.1280
[illegible]	253.3289	183.2394	147.925.7	104.6141	84.055.9
[illegible]	65.7438	66.4457	38.5815	31.3444	26.072.2

Cabe mencionar como aspecto relevante que el 79.4% del gasto total ejecutado corresponde a gastos corrientes, los que se financiaron en un 37.4% con recursos de capital. Esto genera una importante dependencia hacia ese tipo de financiamiento dado el carácter permanente de los gastos corrientes.

Uno de los problemas detectados en la ejecución del presupuesto está relacionado con la subpartida de asignaciones globales. Aun cuando su importancia relativa es baja, según se puede observar en el gráfico 4.3.3-A, esta subpartida, que debería utilizarse en forma transitoria, para luego ser distribuida en las diferentes subpartidas en que efectivamente se realizar el gasto, en la práctica no se usa así, y más bien, contrario a una adecuada planificación, se utiliza en gran medida en el pago de servicios personales y otros gastos, aspecto que ha sido reiterativo y sobre el cual hemos llamado la atención, sin que a la fecha se hayan obtenido los resultados esperados. Sobre el particular debe tenerse presente que una partida o subpartida presupuestaria, permite identificar la naturaleza de los bienes y servicios, que se pretenden adquirir, pero si se adjuntan coletillas o leyendas, tal y como sucede en el caso de la subpartida 990 "Otras asignaciones globales" de la Asamblea Legislativa, Casa Presidencial, Ministerio de la Presidencia, y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, provoca además de las situaciones comentadas en la primera parte de este documento, que se desvirtúen los principios presupuestarios, concretamente los de especificidad y claridad y el clasificador del gasto pierde su razón de ser.

4.3.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS NO EJECUTADO

El saldo del presupuesto no utilizado al 31 de diciembre de 1994, ascendió a ¢2.110.3 millones, y su composición por objeto del gasto y por fuente de financiamiento se refleja en los gráficos 4.3.4-A y 4.3.4.-B, respectivamente. Sobre ese resultado, debe indicarse que el disponible a diciembre de 1993, ascendió a ¢9.679.1 millones, suma considerablemente mayor a la del año en estudio.

Gráfico Nº 4.3.2-A
GOBIERNO CENTRAL: Apropiación definitiva de gastos, según su objeto
Año 1994
-En millones de colones-

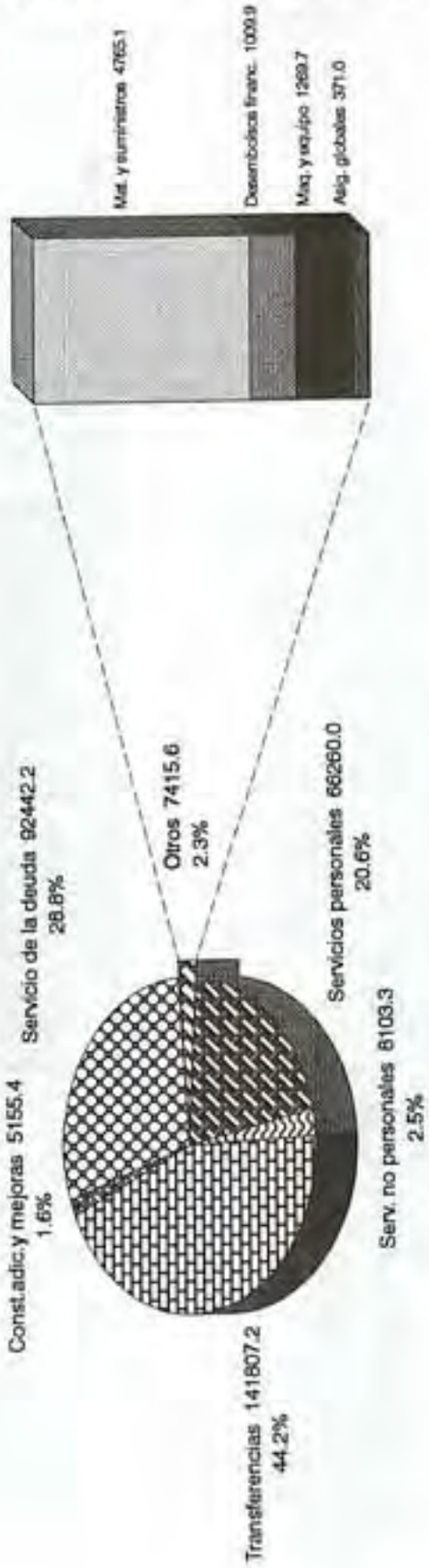

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994.
Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.2-B
GOBIERNO CENTRAL: Financiamiento de la apropiación definitiva según su objeto.
Año 1994

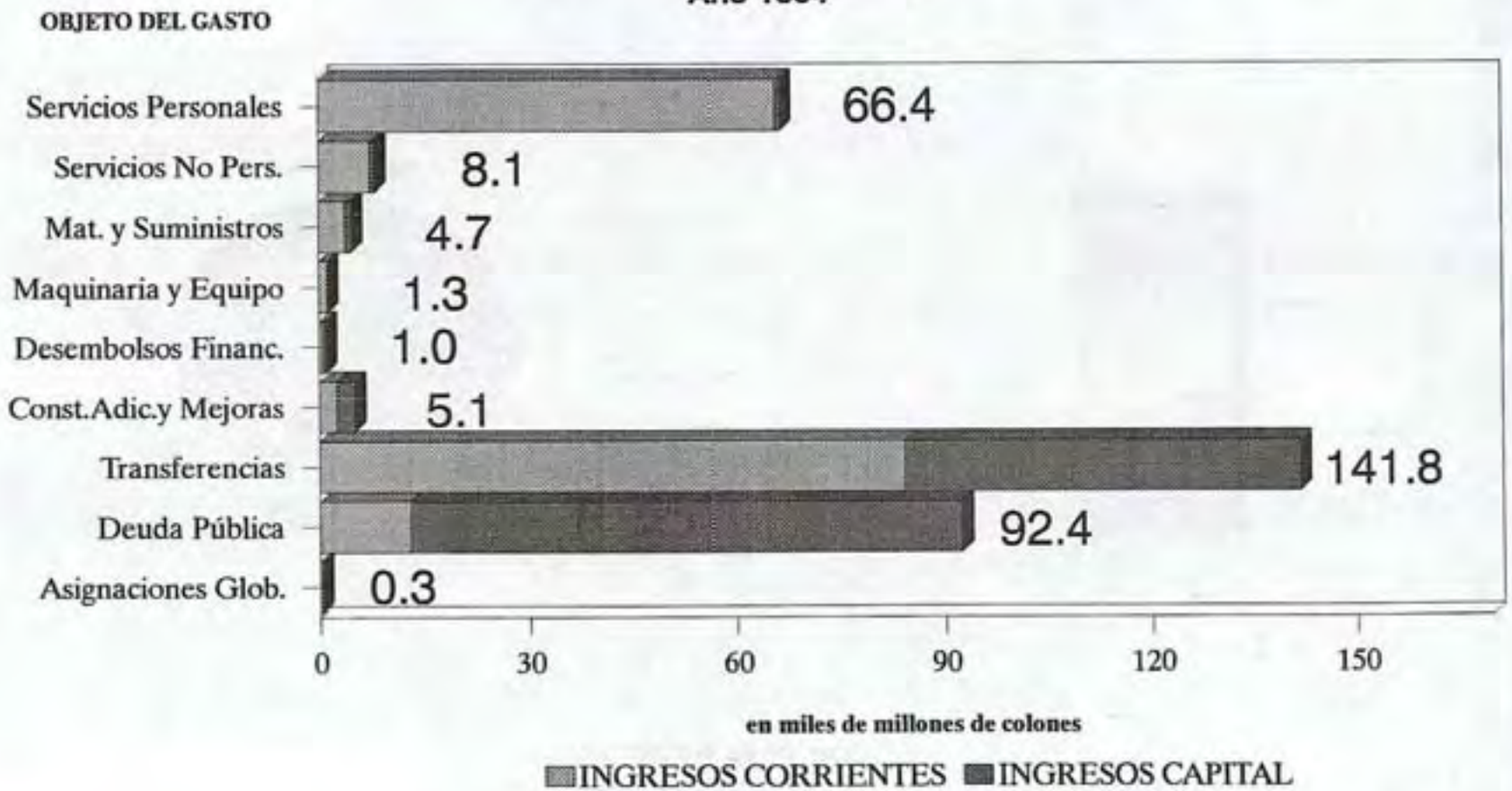

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 2.

GRAFICO Nº 4.3.2-C
GOBIERNO CENTRAL: Títulos con mayor apropiación definitiva
Año 1994

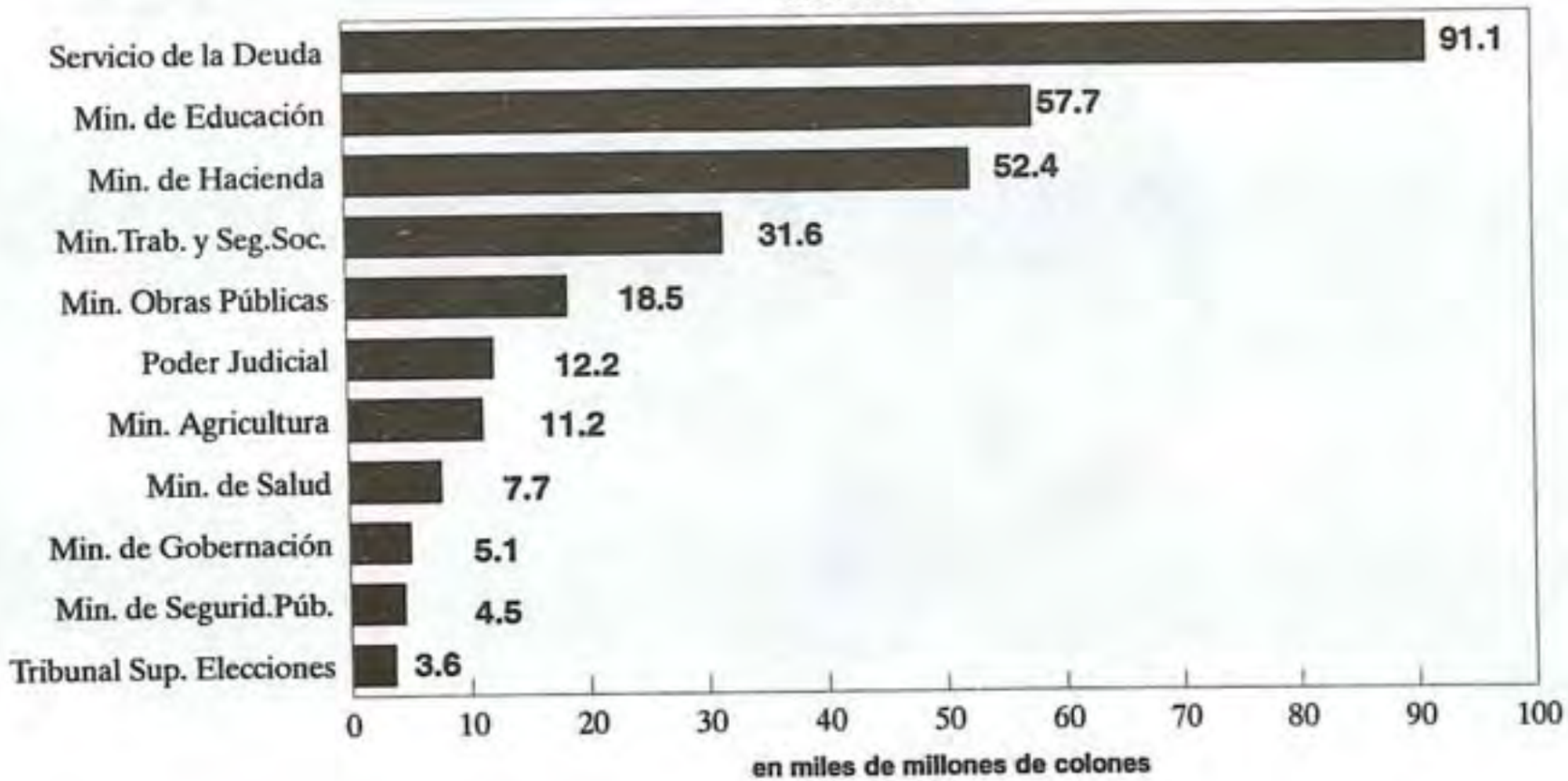

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 6.

Gráfico Nº 4.3.2-CH
GOBIERNO CENTRAL: Apropiación definitiva de gastos, según clasificación económica
Año 1994
- En millones de colones -

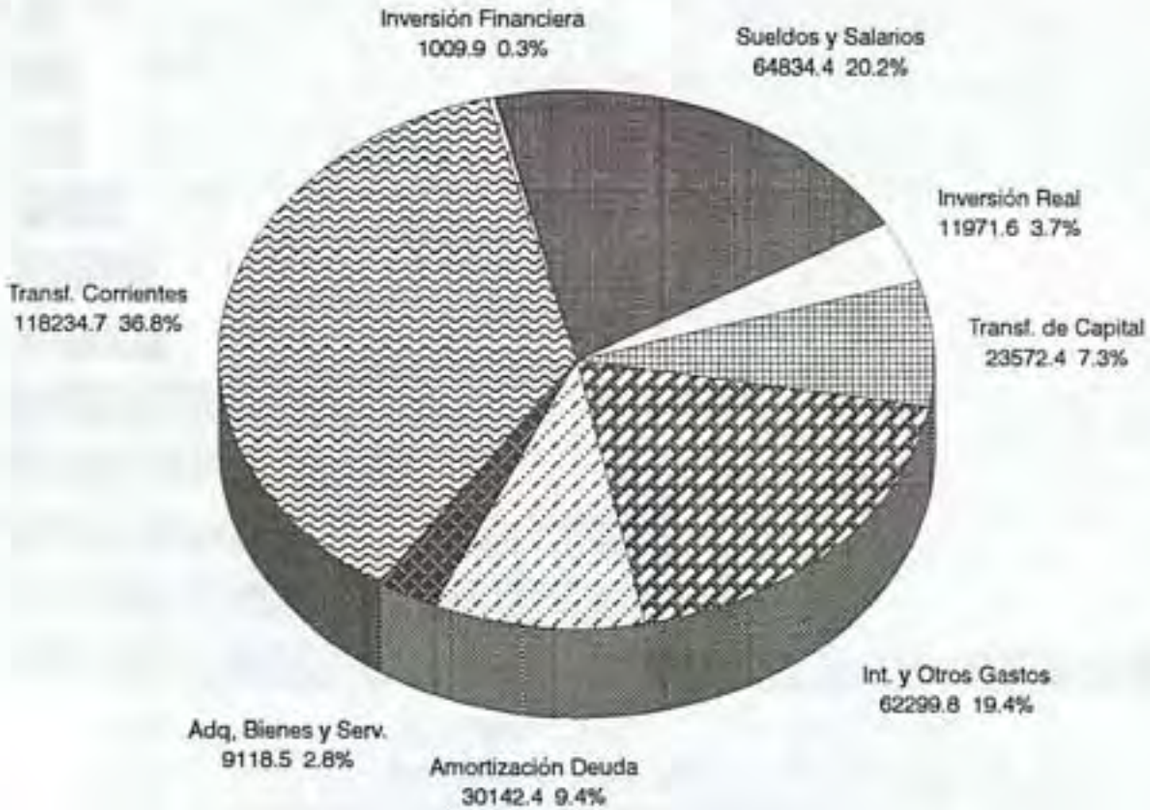

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 7.

Gráfico Nº 4.3.3-A
GOBIERNO CENTRAL: Egresos efectivos totales, según objeto del gasto. Año 1994

- En millones de colones -

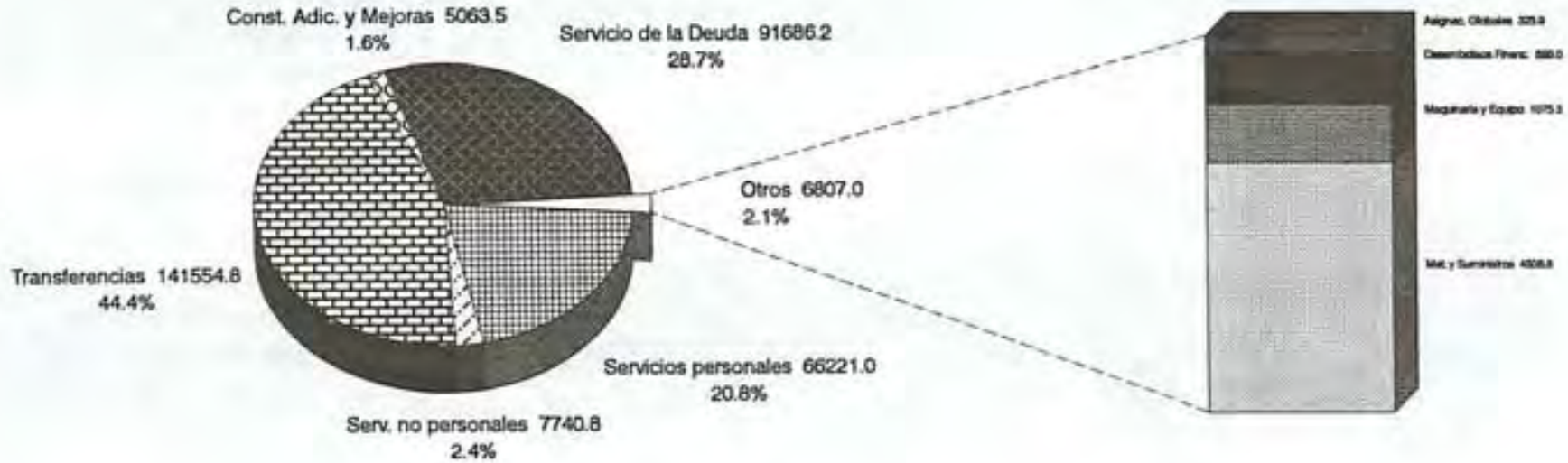

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.3-B
GOBIERNO CENTRAL: Títulos con mayor egreso efectivo según objeto del gasto
Año 1994

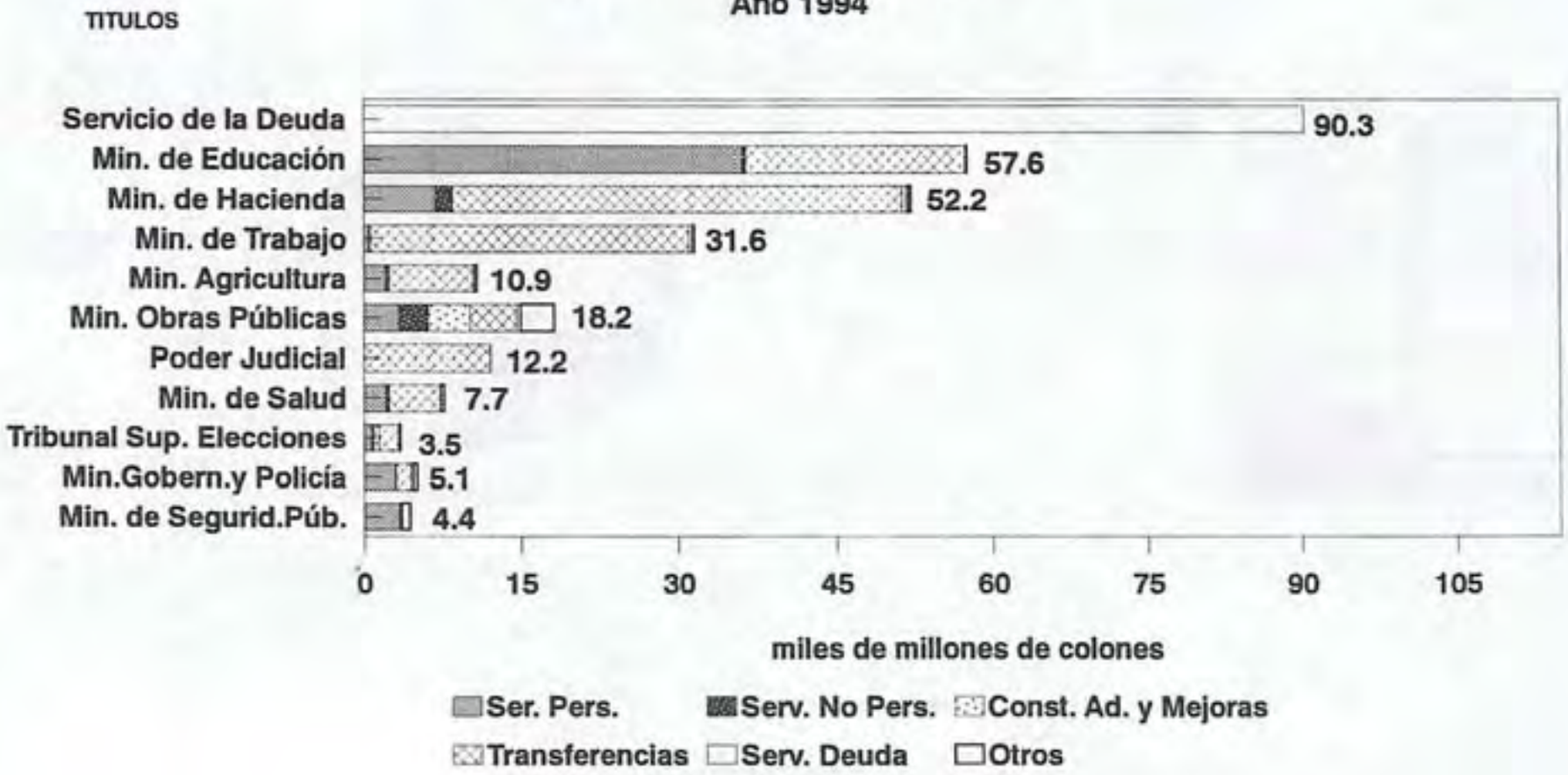

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 5.

GRAFICO Nº 4.3.3-C
GOBIERNO CENTRAL: Comportamiento del gasto efectivo, según clasificación económica 1990-1994

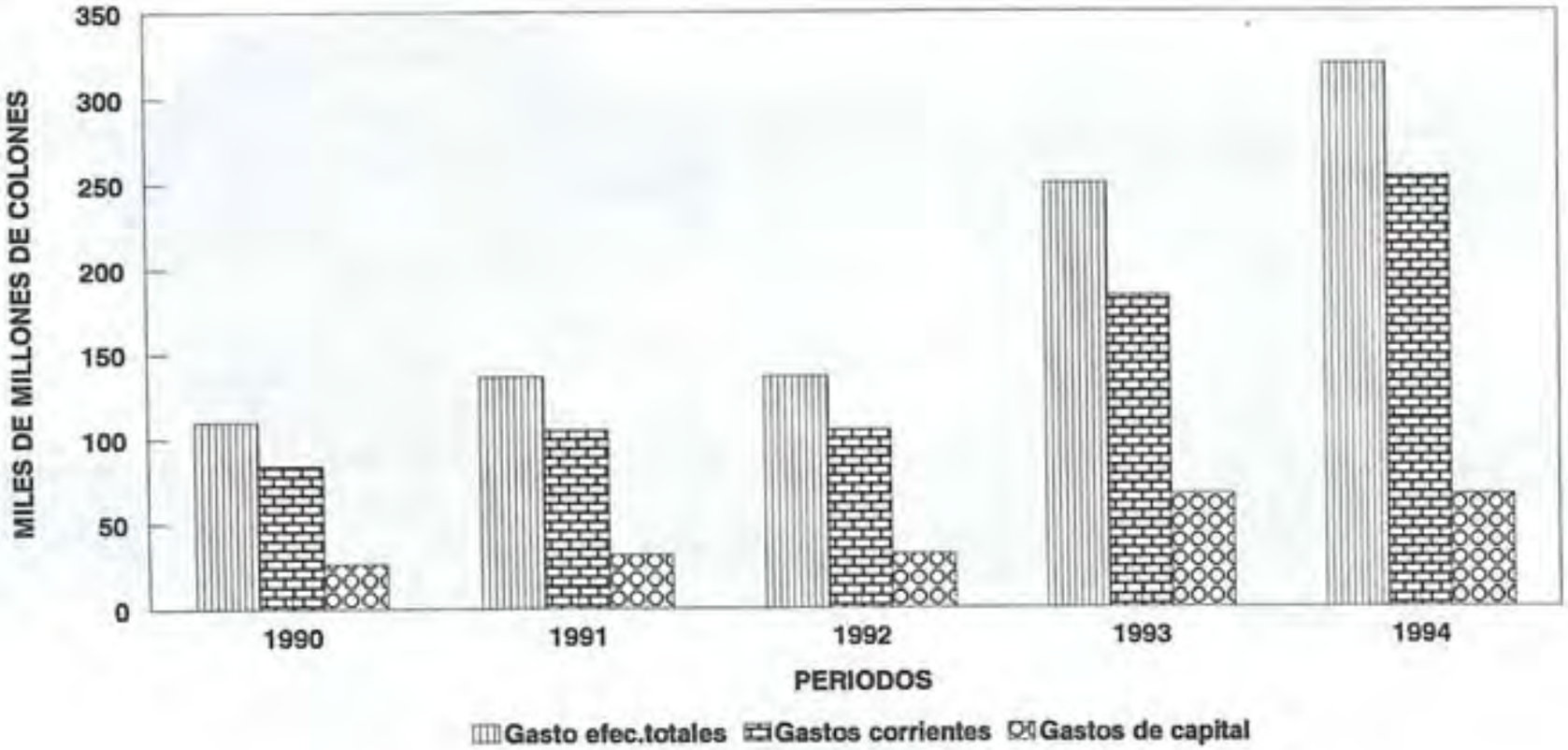

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Años 1990, 1991 Cuadro #11 y 1993, 1994-Cuadro #12

Gráfico Nº 4.3.4-A
GOBIERNO CENTRAL: Composición del saldo no utilizado al 31 de diciembre de 1994
- En millones de colones -

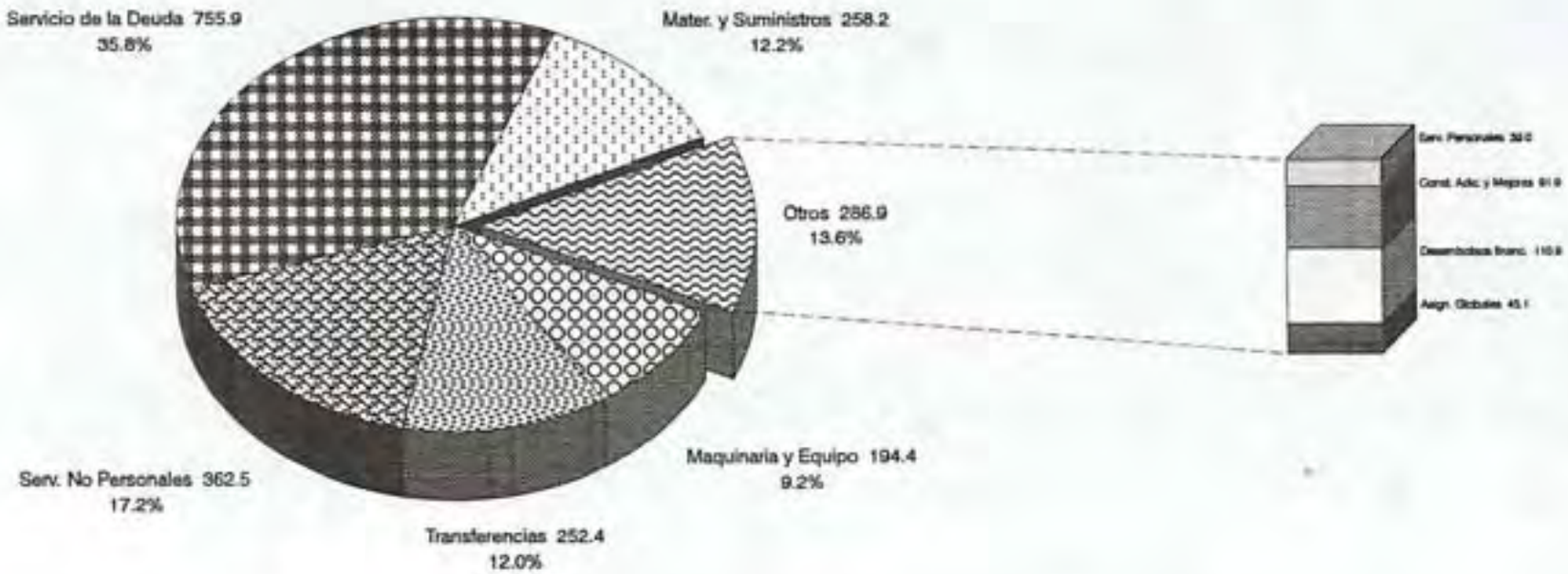

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1994. Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.4-B
GOBIERNO CENTRAL: Composición de la asignación presupuestaria no ejecutada
1990-1994

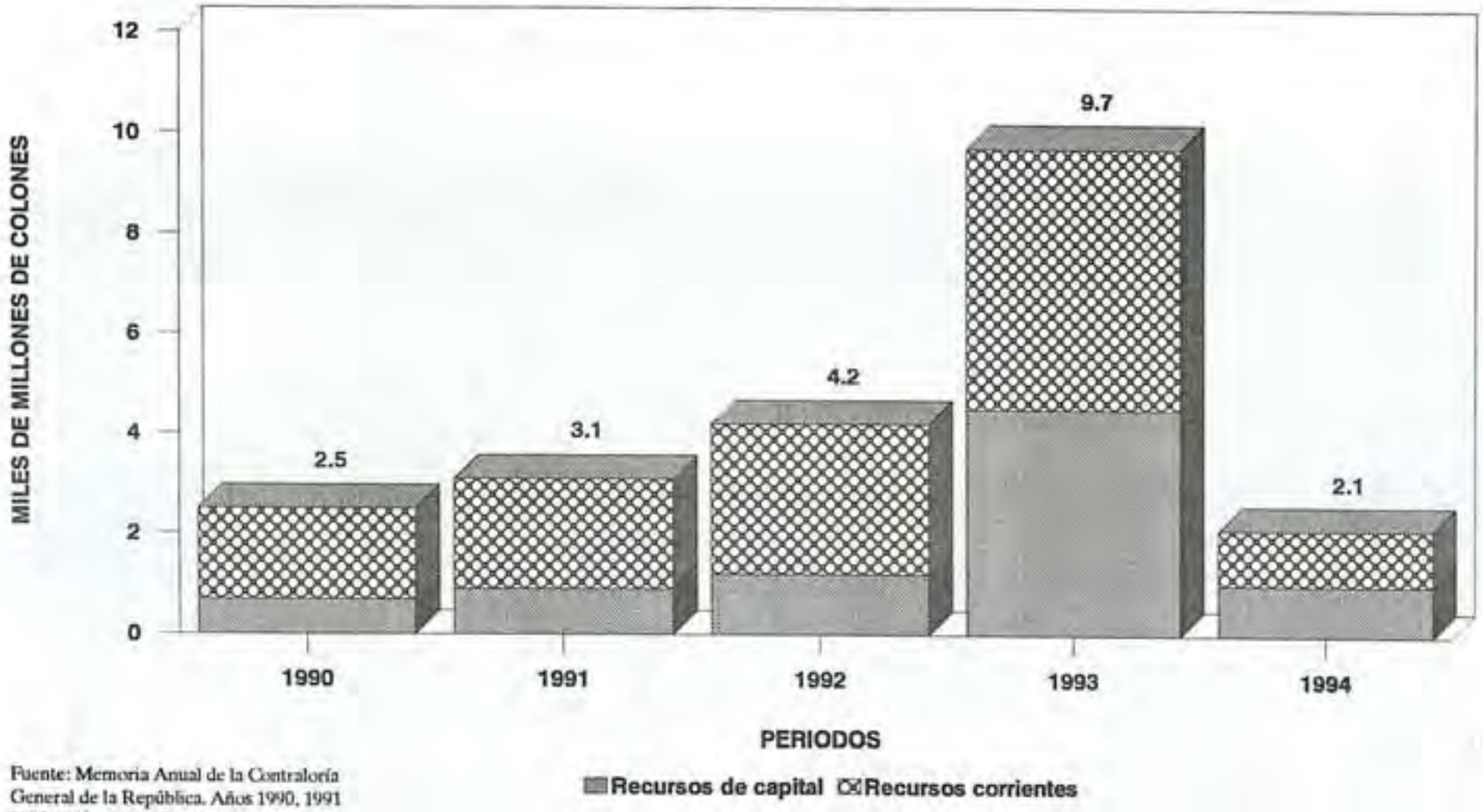

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Años 1990, 1991 1992,1993 y 1994. Cuadro Nº 2.

5. GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTO EXTRAPRESUPUESTARIO Y EJECUCION TOTAL

Se entiende por movimiento extrapresupuestario del Gobierno Central, el conjunto de los ingresos y gastos de ese subsector que se realizan al margen de los procedimientos presupuestarios y que, en consecuencia, no se incluyen en la liquidación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de la República aprobados por la Asamblea Legislativa para el ejercicio económico correspondiente.

La existencia del movimiento extrapresupuestario introduce un elemento de parcialidad a la Liquidación de los Presupuestos de la República como instrumento de apreciación de la cobertura y la intensidad de la actividad económico-financiera del Gobierno Central.

En razón de lo anterior, y con el propósito de proporcionar un instrumento que refleje más adecuadamente la actividad económico-financiera global del Gobierno Central, esta Contraloría ha mantenido la práctica de añadir el movimiento extrapresupuestario a las cifras de la liquidación del presupuesto. Como resultado de esta adición se obtiene la que aquí se denomina Ejecución Total del Gobierno Central (en años anteriores, Liquidación Ajustada del Presupuesto).

En el cuadro No. 28 de la Tercera Parte de la presente Memoria se puede apreciar, en sus primeras tres columnas de datos, los resultados de la liquidación de los presupuestos (movimiento presupuestario) y del movimiento extrapresupuestario, así como la Ejecución Total del Gobierno Central. Por su parte, los ingresos extrapresupuestarios y los gastos extrapresupuestarios han sido detallados en las primeras columnas de datos de los cuadros No. 29 y No. 30, respectivamente.

Ahora bien, no obstante estar disponible la información relativa al movimiento extrapresupuestario en los tres cuadros mencionados en el párrafo anterior, se considera necesario proporcionar aquí algunos comentarios al respecto.

5.1 EJECUCION TOTAL

A continuación se incluye un cuadro resumen de la Ejecución Total del Gobierno Central.

GOBIERNO CENTRAL: RESUMEN DE LA EJECUCION TOTAL, 1994

- Millones de colones -

	Movimiento Presupuestario	Movimiento Extrapresupuestario	Total
Ingresos totales	347.721.7	26.862.2	374.583.9
Ingresos corrientes	205.301.0	2.528.5	207.829.5
Ingresos de capital	142.420.7	24.333.7	166.754.4
Gastos totales	319.073.4	75.846.4	394.919.8
Gastos corrientes	253.329.6	45.077.9	298.407.5
Gastos de capital	65.743.8	30.768.5	96.512.3
Saldo del ejercicio	28.648.3	-48.984.2	-20.335.9

Nota: un mayor detalle de la Ejecución Total del Gobierno Central se encuentra en el cuadro No.28 de la Tercera Parte de esta Memoria.

del 18.0%, al ubicarse en 1994 en ¢4.655.6 millones frente a ¢5.676.6 millones en 1993. Al incluirse en esta categoría de ingresos extrapresupuestarios el monto correspondiente a los descuentos con que el Gobierno Central readquiere su propia deuda, debe esperarse que esté sujeta a variaciones fuertes entre un año y otro.

5.3 GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

A continuación se inserta un cuadro resumen sobre los gastos extrapresupuestarios del Gobierno Central en 1993 y en 1994, así como de las variaciones resultantes.

GOBIERNO CENTRAL: GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 1994 - 1993

- En millones de colones -

	1994		1993		Variación	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
TOTAL	75.846.4	100.0	46.844.7	100.0	29.001.7	61.9
Servicio de la deuda pública	30.427.5	40.1	10.576.2	22.6	19.851.3	187.7
Impuesto sobre las ventas traspasado al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	13.574.8	17.9	11.296.7	24.1	2.278.1	20.2
Certificados de Abono Tributario y de Abono Forestal	12.382.8	16.3	7.320.2	15.6	5.062.6	69.2
Aguinaldo de sueldos y pensiones	6.663.4	8.8	5.217.3	11.2	1.446.1	27.7
Obligaciones pecuniarias con la Caja Costarricense de Seguro Social	6.526.9	8.6	7.276.2	15.5	-749.4	-10.3
Comisiones por servicios bancarios	2.618.8	3.5	2.326.7	5.0	292.1	12.6
Programas de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno	2.099.2	2.8	1.738.5	3.7	360.7	20.7
Otros	1.553.1	2.0	1.092.9	2.3	460.2	42.1

Nota: El detalle de los gastos extrapresupuestarios del Gobierno Central para 1994 se encuentra en el cuadro No. 30 de la

En orden de importancia relativa en el total de 1994, los gastos extrapresupuestarios se componen, principalmente, de las siguientes categorías:

1) Servicio de la deuda pública.

Este rubro de gastos extrapresupuestarios alcanza en 1994 la suma de ¢30.427.5 millones, y representa un 40.1% del total. Incluye, principalmente, las cancelaciones de bonos en poder de Tesorería hechas con recursos de superávit presupuestario de vigencias anteriores, por un total de ¢29.732.9 millones, según lo dicta el Decreto Ejecutivo No. 23708-H de 23-8-94 (publicado en La Gaceta No. 202 de 25-10-94). Incluye, asimismo, el servicio de ciertos créditos externos del Gobierno Central realizado directamente por el Instituto Costarricense de Electricidad y por la Refinadora Costarricense de Petróleo, y la amortización de deuda flotante con algunas empresas públicas.

2) Impuesto sobre las ventas traspasado al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En esta categoría de gastos extrapresupuestarios se incluye el monto correspodiente a la parte del impuesto sobre las ventas (20%) que debe traspasarse al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares según lo establece la ley No. 6962 de 29-2-84. Como puede observarse, en 1994 se registra un gasto extrapresupuestario por este concepto por ¢13.574.8 millones, y representa un 17.9% del total de gastos extrapresupuestarios de ese año.

3) Certificados de Abono Tributario y de Abono Forestal

Inclúyese bajo este rubro de gastos extrapresupuestarios el monto total de los certificados de Abono Tributario y de Abono Forestal que fueron recibidos por el Gobierno como pago de impuestos durante el año. Como puede apreciarse, en 1994 el Gobierno Central registra un gasto extrapresupuestario por este concepto por ¢12.382.8 millones, que representan un 16.3% del total de gastos extrapresupuestarios de ese año.

4) Aguinaldo de sueldos y pensiones

Esta categoría de gastos extrapresupuestarios está conformada por el monto por concepto de aguinaldo de sueldos y pensiones girado en el año en forma extrapresupuestaria y que se carga al presupuesto del ejercicio venidero con base en una autorización que para tal efecto usualmente se da, mediante norma de ley de presupuesto. En 1994 se registra un gasto extrapresupuestario por este concepto por ¢6.663.4 millones, equivalente al 8.8% del total.

5) Obligaciones pecuniarias con la Caja Costarricense de Seguro Social

Bajo este título se registra, como gasto extrapresupuestario, el monto de las obligaciones del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social, nacidas en el año y no cubiertas por el presupuesto, por concepto de cuotas patronales y estatales a los regímenes de Enfermedad y Maternidad y de Invalidez Vejez y Muerte, intereses sobre la deuda flotante con esa institución y otras. En 1994 se registra por este concepto un gasto extrapresupuestario por ¢6.526.8 millones, equivalente al 8.6% del total, como puede observarse.

6) Comisiones por servicios bancarios

Inclúyese en este rubro de gastos extrapresupuestarios el monto de las comisiones a favor de los bancos comerciales y del Banco Central de Costa Rica, por los servicios de cambio de giros, recaudación y manejo de impuestos, colocación de títulos de la deuda y servicio de la deuda interna. En 1994 el Gobierno Central registra un gasto extrapresupuestario por este concepto por ¢2.618.8 millones, equivalente al 3,5% del total de gastos extrapresupuestarios en ese año.

7) Programas de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno

Bajo este rubro de gastos extrapresupuestarios se incluyen los gastos en que incurre el Gobierno Central al ejecutar programas de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares durante el año. Se ubica este renglón de gastos extrapresupuestarios en la suma de ¢2.099.2 millones en 1994 (un 2.8% del total) como puede apreciarse.

En cuanto a la variación experimentada por los gastos extrapresupuestarios del Gobierno Central de 1993 a 1994, se observa un crecimiento del 61.9%, al pasar de ¢46.844.7 millones en 1993 a ¢75.846.4 millones en 1994. Este crecimiento resulta ser muy acentuado si se compara con el crecimiento de los gastos presupuestarios, que es de sólo el 27,8%.

El mayor dinamismo de los gastos extrapresupuestarios en comparación con los presupuestarios provoca que la importancia relativa de los gastos extrapresupuestarios en el total de gastos del Gobierno Central sea mayor en 1994 que en 1993: mientras que en 1993 los gastos totales del Gobierno Central se componían en un 84.2% de gastos presupuestarios y en un 15,8% de gastos extrapresupuestarios, en 1994 estos porcentajes se ubican en 80.8% y 19.2%, respectivamente.

Es notorio el hecho de que prácticamente todos los componentes de los gastos extrapresupuestarios muestran un importante dinamismo; la excepción se ubica en los gastos por concepto de obligaciones pecuniarias con la Caja Costarricense de Seguro Social.

El fuerte incremento que se observa en el rubro de servicio de la deuda pública (187.7%, al pasar de ¢10.576.2 millones en 1993 a ¢30.427.6 millones en 1994) obedece a la mayor cantidad de bonos en poder de Tesorería cancelados, por medio de decreto ejecutivo, utilizando recursos de superávit presupuestario acumulado de vigencias anteriores. En 1993 mediante este procedimiento se cancelaron bonos por ¢10.123.7 millones, mientras que en 1994 la suma cancelada en esta forma asciende a ¢29.732.9 millones.

La disminución en un 10.3% en el renglón de obligaciones pecuniarias con la Caja Costarricense de Seguro Social, que se ubica en 1994 en ¢6.526,8 millones, frente a ¢7.276.2 millones en 1993, obedece a una mayor cobertura presupuestaria para la atención de dichas obligaciones en 1994, aunque, como se ha señalado anteriormente, gran parte de esta cobertura está constituida por compromisos pendientes de reconocer al cierre del ejercicio.

5.4 EJECUCION TOTAL REAL

La Ejecución Total del Gobierno Central se elabora siguiendo el criterio de competencia en el registro de los ingresos y gastos. En consecuencia, no todos los ingresos que incluye corresponden a ingresos realmente percibidos en el año; asimismo, no todos los gastos registrados en ella corresponden a sumas giradas o pagadas en el transcurso del año. Por otra parte, el Gobierno Central percibe y paga realmente en el año sumas de dinero que no son registradas como ingresos y gastos de la Ejecución Total del año en que se perciben o se pagan, sino en la Ejecución Total de algún ejercicio anterior o venidero.

Al tener en cuenta estos desfases entre el registro y la percepción de los ingresos y entre el registro y el giro o pago de los gastos, contabilizando como ingresos aquéllos realmente percibidos durante el año, y como gastos, aquéllos girados o pagados durante el año, se obtiene la que en la presente Memoria se denomina Ejecución Total Real del Gobierno Central.

Las cifras de la Ejecución Total Real tienen como objetivo reflejar el movimiento de caja del Gobierno Central, neutralizando los efectos de la mezcla de bases de registro, lo cual las convierte en cifras aptas para el análisis económico-financiero. No obstante, debe tenerse presente que tales cifras no incluyen consolidaciones de las operaciones realizadas al interior del Gobierno Central mismo.

Los resultados económico-financieros de la Ejecución Total Real del Gobierno Central para 1994 se muestran en el cuadro que se inserta a continuación.

GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS DE LA EJECUCION TOTAL REAL, 1994

- En millones de colones -

	[illegible]	[illegible]
+ Ingresos corrientes	188.561.1	188.561.1
+ Ingresos de capital 1/	3.504.7	
- Gastos corrientes	249.930.5	249.930.5
- Gastos de capital 2/	31.534.3	31.534.3
- Amortizaciones		17.650.2
= Déficit (-)	87.569.0	-108.723.9
(Como porcentaje del PIB) 3/	(6.7%)	(8.3%)
Financiamiento	87.569.0	108.723.9
Crédito neto	75.555.6	
Crédito neto	93.205.8	93.205.8
Amortizaciones	17.650.2	
Ingresos de capital 1/		3.504.7
Otro financiamiento neto	12.013.4	12.013.4

1/ Sin incluir el crédito neto
2/ Sin incluir las amortizaciones
3/ PIB = ¢ 1.308.906.4 millones. Fuente: Banco Central de Costa Rica

Como puede observarse en el cuadro anterior, el déficit del Gobierno Central no consolidado, según la definición convencional, ascendió en 1994 a ¢87.569.0 millones, cifra que representa un 6,7% del P.I.B. de ese mismo año medido a precios corrientes. Este déficit según la definición convencional es igual al monto en que los ingresos totales (excluidos los recursos del crédito) no alcanzaron a cubrir los gastos totales (excluida la amortización de deuda).

El déficit, en su acepción convencional, fue cubierto por crédito neto en un 86.3% (¢75.555.6 millones). Cabe señalar aquí que el crédito neto interno ascendió a ¢77.340.8 millones, mientras que el crédito neto externo fue negativo en ¢1.785.2 millones, lo cual refleja la gran importancia que tiene el endeudamiento con el resto del sector interno de la economía (incluyendo el endeudamiento con otros entes públicos) en el financiamiento del déficit del Gobierno Central.

El resto del financiamiento del déficit - acepción convencional - corresponde a otro financiamiento neto por ¢12.013.4 millones, que representa el efecto (disminución en este caso) en la liquidez de la Tesorería.

Otra definición del déficit que se suele utilizar en el análisis económico-financiero es la del déficit financiero, que se puede definir como el monto en que los ingresos corrientes no alcanzaron a cubrir los gastos totales (incluida la amortización de la deuda) del ente analizado. Utilizando esta definción de déficit, la gestión del Gobierno Central en 1994 originaría un déficit de ¢108.723.9 millones, equivalente al 8.3% del P.I.B. de ese año valorado a precios corrientes.

Este déficit financiero fue cubierto en un 85.7% (¢93.205.8 millones) con recursos del crédito, en un 3.2% (¢3.504.7 millones) con ingresos de capital (dentro de los que se cuentan, principalmente, la transferencia de la Agencia para el Desarrollo Internacional, por ¢2.000.0 millones, para el servicio de la deuda con el Banco Central de Costa Rica originada en las pérdidas del Consejo Nacional de Producción, más recuperaciones de préstamos concedidos, por un total de ¢892.6 millones); y en un 11.1% (¢12.013.4 millones) con otro financiamiento neto que representa la disminución en la liquidez de la Tesorería.

También en este análisis del financiamiento del déficit financiero se nota la importancia que tiene el sector interno de la economía en el financiamiento del déficit del Gobierno Central, ya que el crédito recibido, por ¢93.205,8 millones, se compone de ¢84.075.5 millones de crédito interno y ¢9.130.3 millones de crédito externo.

Un mayor detalle de los resultados de la Ejecución Total Real puede encontrarse en la última columna del cuadro No. 28 de la Tercera Parte de la presente Memoria.

6. GOBIERNO CENTRAL: SITUACION DE TESORERIA

El superávit de tesorería determinado al 31 de diciembre de 1993 fue utilizado, según Decreto Ejecutivo Nº 23708-H del 23 de agosto de 1994, para cancelar la totalidad de la emisión Bonos Deuda Interna 15% 1993 IV Emisión (¢29.585,0 millones), además se canceló parte del saldo de los Bonos Deuda Interna 15% 1992 I Emisión (¢10.123,7 millones) que en su oportunidad no había sido rebajado como recurso de tesorería. Estos movimientos, más los resultados de la ejecución de los presupuestos ordinario y extraordinario de la República, así como el resultado del movimiento extrapresupuestario, permitieron a la Tesorería Nacional determinar un superávit al 31 de diciembre de 1994 del orden de los ¢4.603,4 millones, según se muestra en el siguiente esquema:

RESUMEN DE LA VARIACION DEL SUPERAVIT DE TESORERIA AÑO 1994

-En millones de colones-

Concepto	Monto
Superávit de Tesorería en 31-12-93	29.968.6
Superávit utilizado para cancelar emisiones de bonos deuda interna	39.708.7
Resultado de la ejecución del presupuesto ordinario	27.804.1
Resultado de la ejecución del presupuesto extraordinario	844.2
Resultado del movimiento extrapresupuestario	-14.304.8
Superávit de Tesorería en 31-12-94	4.603.4

FUENTE: Tesorería Nacional

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior puede apreciarse que, desde el punto de vista presupuestario, el superávit de tesorería tiene su origen básicamente en el resultado del presupuesto ordinario, el cual se originó, a su vez, por las sumas efectivamente recaudadas de más en relación con el ingreso estimado, correspondiente a los impuestos de ventas, derechos de importación e impuesto sobre la renta.

Desde el lado de los recursos y obligaciones de tesorería, y con base en la información oficial de la Tesorería Nacional, se presenta el siguiente esquema comparativo de los años 93 y 94 en el que también se determina el superávit de tesorería al 31 de diciembre.

SITUACION DE TESORERIA EN 31 DE DICIEMBRE
AÑOS 1993 Y 1994

-En miles de colones-

Concepto	1994	1993	Variación	Estructura 1994	Estructura 1993
RECURSOS					
Títulos de la deuda	101,346,299.8	89,883,601.9	11,462,697.9	64.0%	79.7%
Fondos especiales	30,328,090.9	3,418,348.3	26,909,742.6	19.2%	3.0%
Cuentas a cobrar	8,847,228.8	5,765,988.5	3,081,240.4	5.6%	5.1%
Ingresos por percibir	8,558,381.8	1,514,138.6	7,044,243.2	5.4%	1.3%
Anticipos por leyes especiales	6,662,642.0	5,217,333.2	1,445,308.8	4.2%	4.6%
Reembolsos por percibir de presupuesto financiados con crédito externo	2,225,540.5	2,246,097.0	-20,556.5	1.4%	2.0%
Fondos Comunes	248,271.3	4,615,251.1	-4,366,979.8	0.2%	4.1%
Fondos de programas o proyectos financiados con créditos externos	91,540.0	91,540.0	0.0	0.1%	0.1%
Total de recursos	158,307,995.1	112,752,298.5	45,555,696.6	100.0%	100.0%
OBLIGACIONES					
Gasto por pagar	67,105,462.6	14,408,277.1	52,697,185.5	43.7%	17.4%
Cuentas a pagar	38,787,821.1	17,740,713.4	21,047,107.7	25.2%	21.4%
Compromisos pendientes	37,269,120.3	35,607,339.6	1,661,780.6	24.2%	43.0%
Saldos de presupuestos por ejecutar	8,330,417.3	9,933,455.1	-1,603,037.2	5.4%	12.0%
Depósitos y fondos de terceros	2,210,440.4	5,093,009.4	-2,882,569.0	1.4%	6.2%
Varios	1,338.0	968.3	370.7	0.0%	0.0%
Total de obligaciones	153,704,598.3	82,783,753.8	70,920,844.4	100.0%	100.0%
SUPERAVIT DE TESORERIA	4,603,396.8	29,968,544.7	-25,365,147.8		

FUENTE: Tesorería Nacional

Tal y como puede apreciarse, los títulos de la deuda continúan representando el mayor volumen de los recursos de tesorería, estando, por un lado, aquellos debidamente emitidos al 31 de diciembre (¢21.573,2 millones) y, por otra parte, los ya autorizados por ley para ser emitidos pero cuyo reglamento no fue publicado y, por lo tanto, no cobró vigencia en 1994 (¢79.773,1 millones).

Los títulos de la deuda pública en tesorería, exceptuando aquellos autorizados por emitir, disminuyeron en un 54,8% en relación con el cierre del ejercicio económico de 1993. Entre las causas de esa disminución están la cancelación de la totalidad y/o del saldo de algunas emisiones de bonos, tal y como se mencionó anteriormente, con recursos del superávit acumulado de tesorería al 31-12-93 por un monto de ¢29.585,0 millones, la cancelación de ¢10.521,6 millones en bonos con recursos del superávit de tesorería, que se hizo en 1993 pero cuyo rebajo no se concretó, las nuevas emisiones realizadas en 1994 por un monto total de ¢59.498,2 millones, el incremento en la colocación de Títulos de Propiedad Bonos Deuda Interna entre un año y otro de ¢83.725,5 millones y la renegociación de la deuda interna bonificada con los bancos del estado y algunos otros entes públicos, lo que originó una gran entrada de títulos descontados de la deuda a cambio de la entrega de Títulos de Propiedad en sus diferentes modalidades.

Los fondos especiales constituyen en esta oportunidad el segundo grupo de recursos en importancia de acuerdo con el monto, y ello es básicamente debido a las "inversiones" en Certificados de Depósito a Plazo (C.D.P.) en el Banco Anglo Costarricense por ¢29.000,0 millones , hechas muy posiblemente con el propósito de aliviar la crisis financiera de ese ente bancario como consecuencia de su cierre. Parte de esas inversiones (¢ 13.000,0 millones) se realizó con letras del tesoro que el Gobierno de la República adquirió del Banco Central.

El resto de los fondos especiales mantiene una importancia relativa (0,9%) muy baja dentro del total de recursos, por lo que no se hace necesario comentario alguno, además no tuvieron movimiento entre el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994, a excepción del fondo creado mediante una donación de A.I.D. para hacer el servicio de los Bonos Cancelación Pérdidas C.N.P. 18% 1992, emisión que se hizo para ser entregada al B.C.C.R. en satisfacción de las pérdidas en que incurrió el C.N.P. en sus funciones de fomentar la producción y estabilizar los precios y que fueron asumidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual disminuyó en ¢1.590,3 millones precisamente como respuesta del servicio de la deuda de dichos bonos.

Entre las cuentas por cobrar el rubro de mayor importancia está representado por las cuentas por cobrar a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por concepto de los programas de esa Dirección General que ejecuta el Gobierno de la República y que se sufragan con recursos del Presupuesto de éste. Aunque es una cuenta importante en su magnitud (¢6.114,6 millones) no lo es en su liquidez porque, por una parte, se va acumulando la cuenta por cobrar y, por otra, se acumula la deuda que el Gobierno tiene con esa misma Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por concepto del 20% del Impuesto de Ventas que le corresponde a esta última y que el Gobierno recauda e ingresa al Fondo General, la cual va por el orden de los ¢23.606,2 millones. De esta forma, mientras el Gobierno no le pague la deuda a Asignaciones Familiares esta última no podrá pagarle al Gobierno lo que le debe, así las cosas lo que ocurre es una especie de compensación de deudas en la cual el saldo está a favor de Asignaciones Familiares.

Los ingresos por percibir (¢8.558,4 millones) constituyen ingresos del ejercicio 1994 que al 31 de diciembre estaban devengados pero no eran efectivos; es decir, que ingresaron al Fondo General aproximadamente durante los primeros quince días del mes de enero del año siguiente (1995). Como un ejemplo de esto puede citarse las sumas recaudadas por el Instituto Nacional de Seguros por concepto de derechos de circulación de vehículos y que ese Instituto no había trasladado al Fondo General del Gobierno al cierre del ejercicio económico de 1994.

Los anticipos por leyes especiales están representados por los recursos para pago del décimotercer mes o aguinaldo de diciembre de 1994 que, por no tener contenido en el presupuesto de ese año, se carga al presupuesto del año de 1995.

Los reembolsos por percibir de presupuestos financiados con crédito externo, es una cuenta que, a pesar de los movimientos internos, no se modificó considerablemente, presentando una disminución de ¢20,6 millones, lo que significa que por ese monto se reembolsó al Gobierno de la República por obras financiadas con recursos del crédito externo, lo cual representa en términos generales que los ingresos, que por ese concepto hubo, fueron mayores en el monto de ¢20,6 millones que los cargos correspondientes.

Cabe manifestar que, los fondos comunes constituidos por el Fondo General y otra serie de fondos tales como el de la venta de especies fiscales, el del impuesto al banano y el de pagos pendientes de la deuda interna, que conforman los recursos cien por ciento líquidos de la Tesorería Nacional, continúan constituyendo el rubro menos significativo. Comparativamente el Fondo General tuvo una disminución de ¢3.234,3 millones entre el cierre de 1993 y el de 1994, situación que será comentada más adelante al analizar el movimiento del Fondo General.

En lo que a las obligaciones de tesorería se refiere, los giros por pagar continúan siendo los de mayor importancia relativa así como los de mayor exigibilidad. El incremento dado en esta cuenta de obligaciones es el más importante de todos en relación con las de su mismo grupo porque aumentó casi cuatro veces en un año. Parte de ese aumento se debió a ¢24.000,0 millones en giros que la Tesorería Nacional remitió, al finalizar el año, al Banco Central, entre otros propósitos para la cancelación de letras del tesoro y sus intereses.

Otro rubro importante lo constituyen las cuentas por pagar, las cuales alcanzan los ¢38.787,3 millones. Dentro de estas, las más importantes son la de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares anteriormente comentadas y la correspondiente a Letras del Tesoro adeudadas al Banco Central por ¢13.000,0 millones para financiar temporalmente al Banco Anglo Costarricense.

Las obligaciones por compromisos pendientes representan el 24,2% del total de obligaciones en tesorería. Entre estos compromisos, los más importantes son los correspondientes a transferencias corrientes y de capital al sector público, dentro de las cuales se pueden citar las contribuciones patronal y estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social que superan los ¢5.200,0 millones y una serie de transferencias a instituciones del sector público descentralizado por más de ¢4.440,0 millones.

Finalmente, y en lo que al superávit de tesorería se refiere, esta Oficina considera oportuno señalar que el procedimiento utilizado por la Tesorería Nacional de cancelación de bonos que dan contenido a los superávit acumulados al 31 de diciembre de 1992 y 1993 es muy sano, comparado con la práctica muy criticada de utilizar dichos "recursos" para financiar gastos, esto por cuanto de esa manera no se financian gastos con recursos cuya liquidez es cuestionable, además de que la cancelación conlleva una anulación de obligaciones al disminuir la deuda interna bonificada.

A continuación se presenta un esquema comparativo del movimiento del Fondo General en los años 1993 y 1994:

MOVIMIENTO DEL FONDO GENERAL EN 1993 Y 1994
-En millones de colones-

Concepto	1994	1993
Fondo general al comenzar el período	3.281,3	298,8
Entradas	310.839,6	252.990,9
Impuestos, anticipos de aduana, etc	219.894,5	186.468,8
Producto venta de bonos (neto)	88.828,8	60.810,3
Producto créditos externos	2.267,1	1.398,0
Producto bonos invertidos	7.678,4	4.101,8
Varias	1.690,9	1.412,0
Salidas	313.034,2	250.006,4
Sueldos, jornales y pensiones	81.818,1	73.618,8
Servicio deuda interna	84.398,2	62.480,8
Otros gastos	34.881,6	32.418,8
Servicio deuda externa	20.401,4	24.533,6
Subvenciones ordinarias y específicas	41.876,3	31.065,9
Subvenciones Educación Superior	17.157,4	13.012,0
Sueldo y beneficio adicional	8.043,3	5.973,1
Traspaso neto a fondos especiales	24.778,0	17.609,8
Fondo general al finalizar el período	80,0	3.281,3

FUENTE: Tesorería Nacional

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, de las entradas al Fondo General, los impuestos y el producto neto de la venta de bonos constituyen los rubros principales; entre ellos constituyeron en 1994 el 96,4% del total de entradas a dicho fondo. Aunque de ambos, las entradas o ingresos por concepto de impuestos ocupa el lugar principal, en 1994 el producto neto de la venta de bonos creció un 46,6% en relación con el año anterior, mientras que las entradas por impuestos (ingresos corrientes) crecieron solo un 15,2%, razón por la cual estas últimas entradas cedieron en importancia relativa a favor de la colocación de títulos de la deuda pública.

Lo anterior afirma la importante participación de la Tesorería Nacional en el mercado financiero primario por la captación de recursos y desde luego que prueba la necesidad de recursos líquidos que tiene el Gobierno de la República y que logra satisfacer mediante un creciente endeudamiento interno. A su vez, la satisfacción de dicha necesidad de recursos líquidos presiona por un aumento en las tasas de interés pasivas compitiendo con los intermediarios financieros y por lo tanto encareciendo el crédito.

Realmente la tendencia a depender cada día más del crédito es preocupante, especialmente en un período difícil como el que se atraviesa. Deseable y sano para las finanzas nacionales sería lograr una mayor recaudación de impuestos sin necesidad de aumentar la carga tributaria, con ello, entre otros efectos, se esperaría que el endeudamineto público disminuyera y se liberarían recursos que podrían destinarse a actividades productivas por medio de mejores oportunidades de crédito en el sector privado.

Es importante señalar que, tal y como es de esperar, la participación más efectiva de la Tesorería Nacional en el mercado financiero se dio en el mes de noviembre, mes en que la venta neta de bonos alcanzó casi la cuarta parte (24,9%) del total colocado durante 1994 y en el que se pagaron las mejores tasas de interés, que oscilaron entre el 24,61% y el 29,68% para plazos que van desde un mes a doce meses respectivamente y que de hecho fueron, junto con las tasas de interés de los Bonos de Estabilización Monetaria del Banco Central, las mejores que ofrecía el sector público.

Por el lado de las salidas del Fondo General, las sumas destinadas a pagar sueldos y salarios y otros conceptos relacionados directamente con los servicios personales constituyen el rubro más importante, siguiéndole muy de cerca el correspondiente al servicio de la deuda interna (amortización e intereses). De este servicio, el 90,1% se destinó al pago de intereses y el restante 9,9% a la amortización. Además, mientras el crecimiento en el pago de sueldos, jornales y pensiones fue de un 24,4% entre 1993 y 1994, en el caso del servicio de la deuda interna fue de un 60,6%.

Otro rubro importante de salidas del Fondo General lo constituyen las correspondientes a subvenciones, que en el caso de 1994 representaron el 18,3% del total entre lo que son subvenciones ordinarias y específicas y subvenciones a la educación superior.

Por último, y en lo que al cierre del Fondo General se refiere, éste disminuyó de ¢3.281,3 millones a ¢86,9 millones; situación que da idea de la creciente necesidad de recursos líquidos para la atención de las obligaciones de tesorería más urgentes.

7. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

7.1 INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO

Estas entidades atienden una serie de servicios básicos para la población costarricense tales como educación y salud. En este grupo están las Universidades estatales, Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (S.I.N.A.R.T.), Colegios Universitarios, Instituto Costarricense de Turismo (I.C.T.), Dirección General de Educación Física y Deportes, Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.), Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social (C.T.A.M.S.), el Instituto de Desarrollo Agrario (I.D.A.), Consejo de Seguridad Vial y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (S.E.N.A.R.A.).

Los recursos con los que estas entidades financian sus programas provienen básicamente de contribuciones (cuotas obrero patronales) como sucede en la C.C.S.S. y el I.N.A., impuestos como en los casos del Instituto del Café de Costa Rica y de la Junta Administrativa del Registro Nacional, y subvenciones del Estado, como por ejemplo en las Universidades, C.T.A.M.S., y S.I.N.A.R.T.

Como ya ha sido indicado en la parte primera de esta Memoria, algunas entidades han venido llevando a cabo esfuerzos, con la finalidad de realizar una adecuada planificación y mejorar la presupuestación de sus recursos, aspecto que se torna fundamental en esta época de grandes limitaciones económicas.

Esto ha sido posible gracias, en gran medida, a la acción sistemática que ha llevado a cabo este Organo Contralor en procura de que se mejore el sistema planificación-presupuesto que utilizan las instituciones y a la respuesta de algunas de ellas. Lo anterior ha incidido para que estas instituciones hayan determinado la necesidad de variar la programación de recursos, con la finalidad de poder cumplir con la ejecución de los objetivos y metas.

En este proceso la Contraloría General, se ha preocupado por dictar la normativa técnica necesaria, llevando a cabo un plan sistemático de asesoría directa y por estar permanentemente puntualizando aspectos que se deben modificar para que los planes y presupuestos sean verdaderos y útiles instrumentos de trabajo para la toma de decisiones.

No obstante lo anterior, y tal como se señaló en la Memoria Anual de 1993, es todavía prematuro poder realizar comentarios sobre una evaluación de la gestión institucional, pues el proceso está -al menos en un importante grupo institucional- en una etapa incipiente, por las distintas razones que se han indicado desde hace muchos años en las memorias correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, esta Contraloría General estima que las recomendaciones que se hacen por diversos medios y fundamentalmente cuando se tramitan documentos presupuestarios de las instituciones (presupuestos ordinarios, modificaciones, informes de ejecución, liquidaciones, etc.) y se analizan los planes operativos anuales, son mecanismos adecuados, aunque insuficientes, para alcanzar un mejor uso de los recursos públicos, por lo que se requiere un mayor compromiso por parte de los responsables del plan-presupuesto en las entidades públicas en cuanto a la revisión de los procedimientos internos relacionados con esta materia.

En el período que se analiza, un importante número de recomendaciones que ha hecho esta Contraloría General, estuvieron referidas a aspectos del plan operativo anual, el cual se ha venido solicitando junto con el presupuesto ordinario y que es necesario que se mejore sustancialmente, en lo que a su estructura y contenido se refiere.

No omitimos indicar que algunas observaciones sobre la fiscalización realizada específicamente sobre algunos entes, se consideran en la primera parte de esta Memoria. No obstante, debe mencionarse que oportunamente se le solicitó el presupuesto a la Comisión Nacional de Emergencias, de conformidad con el marco jurídico vigente, sin embargo, no atendieron ese requerimiento, por lo que se están estudiando las disposiciones jurídicas aplicables en este caso.

7.1.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

7.1.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

Los ingresos estimados por un monto de ¢258.984.3 millones no fueron recaudados en su totalidad. Lo recibido ascendió a ¢236.256.5 millones, lo que significó una menor recaudación de ¢22.727.8 millones (9%). Este porcentaje se incrementó con respecto a 1993, e implica que las estimaciones de ingresos y los mecanismos de recaudación de algunas entidades deben mejorarse; no obstante, debe considerarse que muchas instituciones públicas de servicio dependen de ingresos tributarios (impuestos) y transferencias, cuya recaudación es variable.

En gran medida, los ingresos corrientes fueron los que determinaron esa situación, aunque en los ingresos de capital, también se produjo una diferencia de ¢3.794.2 millones. En cuanto a los ingresos corrientes se habían previsto ¢232.876.9 millones y se reportó un ingreso real de ¢213.943.3 millones, es decir un 8% menos de lo estimado.

La situación que se dio en los ingresos corrientes, fue determinada, básicamente, por la menor recaudación del Impuesto de ventas (que debe recibir el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), las cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social, y de los ingresos varios no especificados.

En lo que respecta a los recursos que transfiere el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se pueden visualizar en forma detallada, en el cuadro Nº 55 de la tercera parte de esta Memoria. En general, se reportó un monto total de ¢16.077.5 millones. Este monto fue recibido por 10 instituciones y 5 ministerios (no se reconsideró el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en vista de que la información suministrada presentaba errores). Las entidades que más recursos recibieron fueron: la Caja Costarricense de Seguro Social (29%), el Ministerio de Educación (19%), la Oficina Cooperación Internacional de la Salud (17%) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (15%).

7.1.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

El presupuesto de egresos no se ejecutó en un 35%, ya que se había previsto un gasto de ¢258.984.3 millones y se dio un gasto real de ¢167.320.5 millones.

Fue determinante de esa situación, el que en los presupuestos ordinarios se dejaron Fondos sin asignación presupuestaria por ¢45.586.7 millones, los cuales se mantuvieron en esa situación durante todo el año, reflejando la ausencia de un sistema de planificación que permita una adecuada programación de recursos, y restricciones en el crecimiento del gasto corriente de acuerdo con lineamientos del Poder Ejecutivo.

También el contenido presupuestario aprobado para algunas partidas no se ejecutó totalmente como por ejemplo: Transferencias Corrientes y de Capital, Construcciones, Adiciones y Mejoras, y Materiales y Suministros.

Los gastos que se realizaron con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, alcanzaron un total de ¢15.295.8 millones. Más detalles sobre el particular, se pueden ver en el cuadro Nº 57 de la tercera parte de esta Memoria.

7.1.1.3 Resultado de la liquidación

En este grupo institucional se dio, al finalizar el período, un sobrante de ¢68.936.0 millones, producto específicamente de los menores gastos realizados por ¢91.663.8 millones ya que en los ingresos recibidos se presentó un déficit de ¢22.727.8 millones.

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1994

-En millones de colones -

Conceptos		Monto
+ Ingresos corrientes		213.943.3
- Gastos corrientes		142.305.9
= Ahorro bruto en cuenta corriente		71.637.6
- Amortización de la deuda		1.904.3
Externa	281.2	
Interna	1.623.1	
= Ahorro neto en cuenta corriente		69.733.5
- Inversión total		23.110.8
= Déficit bruto cubierto con recursos del crédito		+46.622.7
+ Con crédito externo		386.0
+ Con crédito interno		37.0
= Déficit neto no cubierto con recursos del crédito		+47.044.7
+ Con recursos de capital		21.891.3
Venta de activos	21.5	
Recuperación de préstamos y inversiones	1.066.2	
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	0.8	
Transferencias de capital	6.301.6	
Recursos de vigencias anteriores	14.502.2	
= Sobrante		+68.936.0

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1994

- En millones de colones -

	Presupuesto Total	Ejecutado	Diferencia
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.1.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.1.2.1 Evolución del gasto según el objeto

La evolución del gasto según el objeto, tiene características similares a las de años anteriores. Los aumentos se dan, incluso en porcentajes similares, a través del tiempo en las partidas: Servicios personales, Servicios no personales y Materiales y Suministros, entre otras.

El aumento relativo de gastos respecto al año 1993 fue de un 16,6%, porcentaje inferior en relación con el que se dio del año 1993 con respecto a 1992 (27,8%).

El gráfico 7.2.1.2.1A muestra la evolución del gasto según el objeto.

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993-1994

- En millones de colones -

	AÑOS		DIFERENCIA	
	1994	1993	ABSOLUTA	RELATIVA %
TOTAL	167.320,5	143.311,6	23.809,0	16,6
Servicios personales	61.718,8	51.491,2	10.227,6	19,9
Servicios no personales	14.377,9	11.558,0	2.801,9	24,2
Materiales y suministros	20.117,4	16.654,2	3.463,2	21,1
Transferencias corrientes	45.803,4	36.537,5	9.265,1	25,4
Maquinaria y equipo	6.003,6	4.729,2	1.274,4	27,0
Adquisición de inmuebles	1.478,2	1.093,7	384,5	34,-
Construcciones, adiciones y mejoras	4.392,9	5.031,7	-638,8	-12,7
Transferencias de capital	8.657,0	8.267,7	389,3	4,8
Deuda externa	377,3	329,6	48,6	14,8
Deuda interna	2.009,1	1.603,8	405,3	25,2
Desembolsos financieros	2.403,9	5.034,3	-2.630,4	-52,3
Asignaciones globales	48	60	-12	-20,0

7.1.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica

Se dieron variaciones importantes respecto de años anteriores, particularmente en lo que se refiere a los gastos de capital, que tuvieron una disminución, sobre todo en la inversión real, en lo que se corresponde a los desembolsos financieros.

En los gastos corrientes, los intereses mostraron un incremento del 75,6% respecto del año anterior. Los gastos de consumo tuvieron incrementos similares a los de años anteriores, posiblemente por la política sobre aumentos de salarios y control de plazas que han prevalecido en los últimos años.

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1993 - 1994

- En millones de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GRAFICO Nº 7.1.1.3-A
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

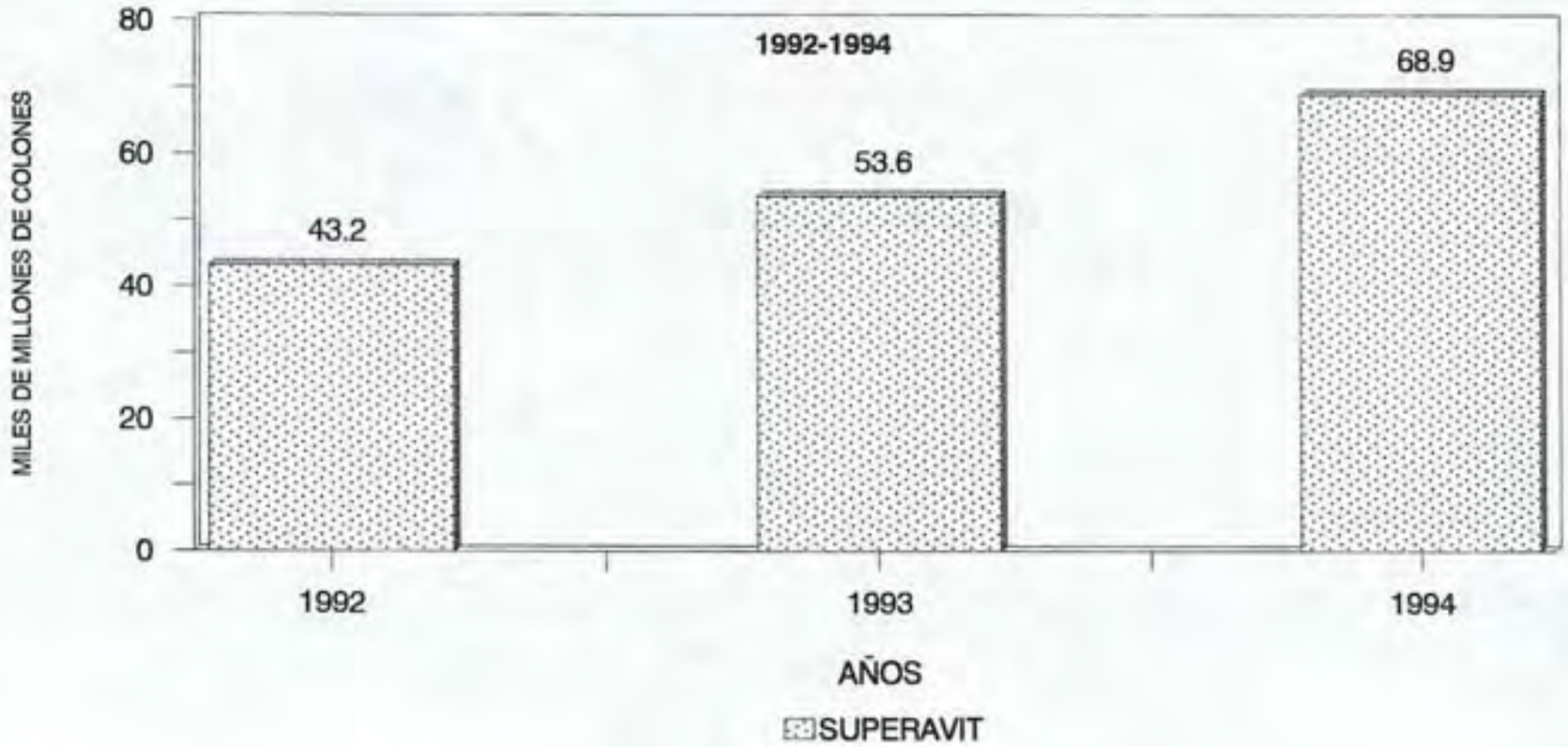

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.1.1.3-B
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS

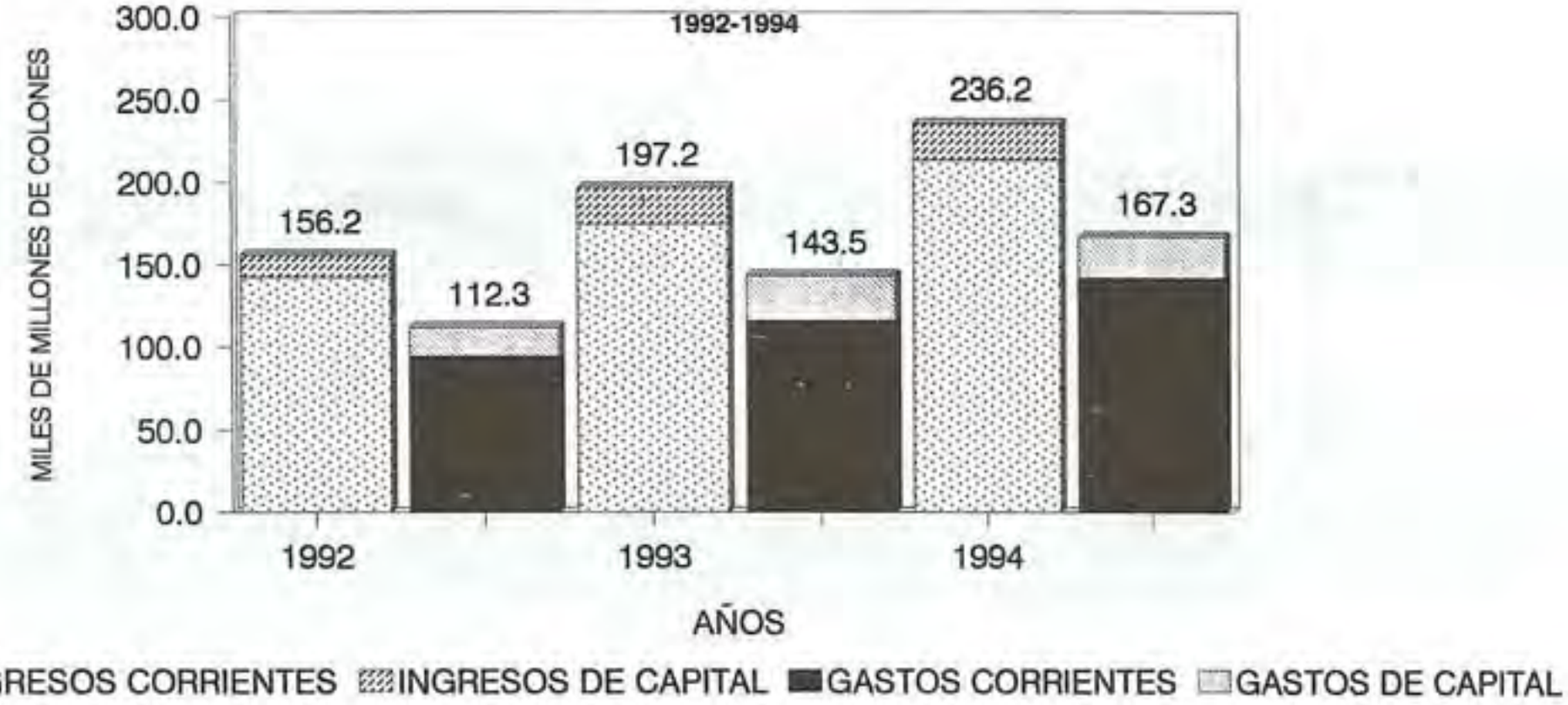

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.1.2.1-A
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

1994

- millones de colones -

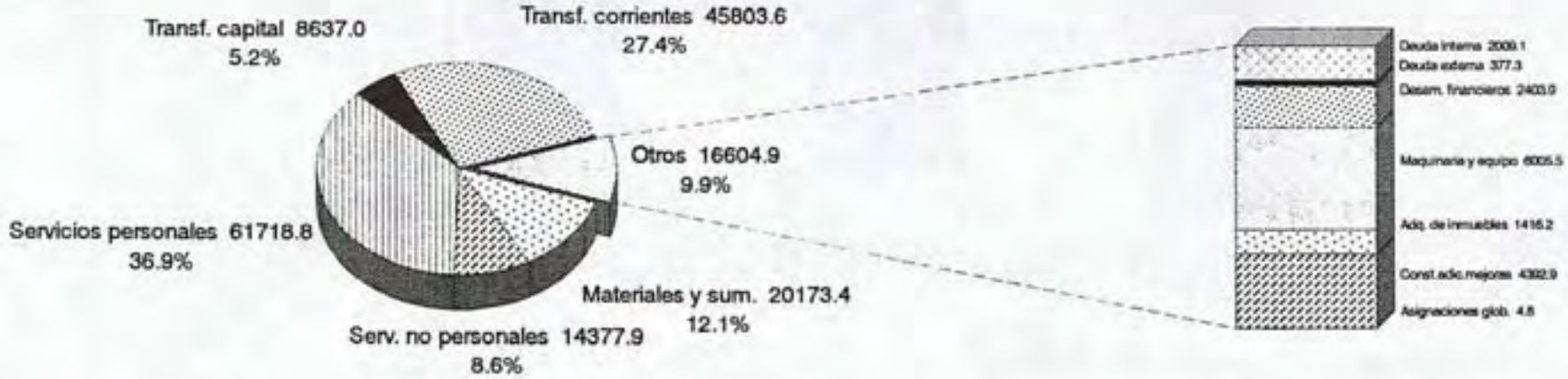

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1994.

7.2 EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

Este grupo institucional está conformado principalmente por las entidades que venden energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, agua potable y servicios portuarios, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

Dentro del contexto económico y social actual, estas entidades juegan un papel importante, ya que proporcionan bienes y servicios fundamentales para el desarrollo económico y social del país.

Es necesario insistir en que instituciones como la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica e Instituto Costarricense Puertos del Pacífico, funcionen adecuadamente, a fin de que los servicios de importación y exportación de mercancías y otros bienes que el país requiere se adecúen a los cambios observados en la economía del país, principalmente en cuanto a la infraestructura física.

Nuevamente se debe señalar el caso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, así como otras empresas públicas no financieras, en las cuales es urgente que se tomen las medidas administrativas tendentes a que la información financiera que se produce, sea más oportuna, ya que el que se den atrasos importantes en su elaboración, puede impedir la toma de importantes decisiones. Como se indica en la parte tercera de esta Memoria, no fue posible incorporar la información de ese Instituto al 31 de diciembre de 1994.

7.2.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

7.2.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

Los ingresos totales de las empresas públicas no financieras fueron del orden de ¢167.891.4 millones, suma que significó un 5% menos de lo proyectado, los que se habían calculado en ¢176.021.7 millones.

En esta ocasión la recaudación de los ingresos corrientes y de capital mostraron comportamientos diferentes: ¢13.628.8 millones menos en ingresos corrientes y ¢5.498.5 millones más en ingresos de capital, con respecto a lo presupuestado; en este último caso obedece principalmente a que esta Contraloría General no autorizó la incorporación, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, de los recursos por concepto de colocación de bonos (endeudamiento externo), los cuales fueron obtenidos al incursionar por primera vez en los mercados financieros internacionales (Europa).

Los ingresos corrientes cubrieron los gastos corrientes, la amortización de la deuda y la mayor parte de las inversiones totales, por lo que los recursos de capital determinaron en gran medida el sobrante total, como se puede observar en los cuadros siguientes.

7.2.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

Los egresos totales fueron de ¢136.919.5 millones; es decir ¢39.102.2 millones menos de lo presupuestado, que alcanzó la suma de ¢176.021.7 millones. Este monto no gastado significó un 22% del monto total presupuestado, porcentaje menor al obtenido en 1993. Fue determinante de esa situación el que desde la formulación de los presupuestos para el período 1994, se dejaran recursos sin asignación presupuestaria por ¢15.761.2 millones, que prácticamente no se utilizaron en el año. Esto puede estar motivado por las políticas restrictivas de gasto que ha dictado el Poder Ejecutivo.

Otras subpartidas importantes que determinaron la no ejecución de gastos fueron Servicios Personales, Construcciones, Adiciones y Mejoras, Transferencias corrientes y Servicios Personales.

Del gasto total, sus componentes más significativos fueron Servicios Personales (¢32.563.6 millones), Materiales y Suministros (¢46.705.9 millones), y Deuda externa (¢ 16.479.1 millones).

Los gráficos 7.2.1.2A y 7.2.1.2B muestran el resultado a que se hizo referencia.

7.2.1.3 Resultado de la liquidación

El sobrante total al finalizar el período fue de ¢30,972.0 millones, que estuvo determinado por ¢39,102.2 millones de gastos no realizados, dado que en los ingresos se presentó un déficit de ¢8.130.2 millones. Este superávit representa un 18 % de los ingresos efectivos y un 23 % de los gastos reales.

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993-1994

- En millones de colones -

	AÑOS		DIFERENCIA	
	1994	1993	ABSOLUTA	RELATIVA %
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales y suministros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcciones, adiciones y mejoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1994
- En millones de colones -

Conceptos		Monto
+ Ingresos corrientes		[illegible]
- Gastos corrientes		[illegible]
= Ahorro bruto en cuenta corriente		[illegible]
- Amortización de la deuda		[illegible]
Externa	[illegible]	
Interna	[illegible]	
= Ahorro neto en cuenta corriente		[illegible]
- Inversión total		[illegible]
= Déficit bruto cubierto con recursos del crédito		[illegible]
+ Con crédito externo		[illegible]
+ Con crédito interno		[illegible]
= Déficit neto no cubierto con recursos del crédito		[illegible]
+ Con recursos de capital		[illegible]
Venta de activos	[illegible]	
Recuperación de préstamos y colocaciones	[illegible]	
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	[illegible]	
Transferencias de capital	[illegible]	
Retiros de vigencias anteriores	[illegible]	
= Sobrante		[illegible]

7.2.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.2.2.1 Evolución del gasto según el objeto.

El incremento que se dio en los gastos, respecto del año 1993, fue de ¢33,304.8 millones, o sea un 32%. Los grupos de gasto más significativos, fueron a la vez los que mostraron un mayor crecimiento, a saber: Servicios personales y Materiales y suministros. En estos casos, el incremento superó el 30%; no obstante, se observa que partidas que no son relevantes dentro del gasto total, presentan incrementos significativos, por ejemplo: Desembolsos financieros y Construcciones, adiciones y mejoras; esta última relacionada especialmente con la edificación de infraestructura física por parte del Instituto Costarricense de Electricidad.

El gráfico 7.2.2.1 A evidencia el valor relativo de cada uno de los componentes del gasto según el objeto.

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993-1994

- En millones de colones -

	AÑOS		DIFERENCIA	
	1994	1993	ABSOLUTA	RELATIVA %
TOTAL	136,919.5	103,614.7	33,304.8	32.1
Servicios personales	32,553.6	25,016.9	7,546.7	30.2
Servicios no personales	11,171.0	10,827.2	343.8	3.2
Materiales y suministros	48,705.8	31,133.9	16,572.0	53.2
Transferencias corrientes	13,427	7,365.4	5,953	78
Maquinaria y equipo	3,073.8	2,497.8	582.0	23.3
Adquisición de inmuebles	956.2	340.7	615.5	180.7
Construcciones, adiciones y mejoras	9,161.1	2,710.6	6,450.5	127.3
Transferencias de capital	191.7	178.2	13.5	7.6
Deuda externa	16,475.1	14,486.3	1,988.8	13.7
Deuda interna	6,718.9	7,538.2	-819.3	-12.0
Desembolsos financieros	4,951.7	1,416.7	3,535.0	249.5

7.2.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica

Desde el punto de vista de la clasificación económica, se produjo un mayor gasto corriente de ¢12,358.3 millones, o sea un 21% más respecto del año anterior y un mayor gasto de capital de ¢20,946.5 millones (48%).

Dentro de los gastos corrientes, los gastos de consumo tuvieron el mayor aumento, con un 26%. Asímismo, las transferencias corrientes y dentro de estas, las que se otorgaron al sector privado, reflejan un incremento significativo, situación que no se dió en los aportes al sector público.

Por su parte, en el gasto de capital , la inversión directa fue la que mostró un mayor crecimiento (48%), situación que se ha presentado en periodos anteriores.

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1993 - 1994

- En millones de colones -

	Años		Diferencia	
Conceptos	1994	1993	Absoluta	Relativa %
Total	136,919.6	103,614.7	33,304.8	32.1
GASTOS CORRIENTES	72,018.0	59,660.7	12,358.3	20.7
Gastos de consumo	58,896.3	46,773.7	12,121.6	25.9
Remuneraciones	24,798.0	19,866.6	4,931.4	24.8
Compra de bienes y servicios	34,097.3	26,907.1	7,190.2	26.7
Intereses	5,501.2	5,626.8	-125.6	-2.2
Deuda externa	3,872.1	3,715.0	157.1	4.2
Deuda interna	1,629.1	1,911.8	-282.7	-14.8
Transferencias corrientes	7,622.6	7,260.2	362.3	5.0
Al sector público	-4,660.9	5,318.6	-797.7	-14.2
Al sector privado	3,015.4	1,871.8	1,143.6	61.1
Al sector externo	46.2	70.0	-23.8	-34.0
GASTOS DE CAPITAL	64,900.5	43,954.0	20,946.5	47.7
Inversión directa	64,708.8	43,776.8	20,932.0	47.8
Inversión real	44,761.9	27,522.9	17,239.0	62.6
Inversión financiera	19,946.9	16,252.9	3,694.0	22.7
Inversión indirecta	191.7	178.2	13.5	7.6
Transferencias de capital	191.7	178.2	13.5	7.6
Al sector público	71.0	77.3	-6.3	-8.2
Al sector privado	120.7	100.9	19.8	19.6

GRAFICO Nº 7.2.1.2-A
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

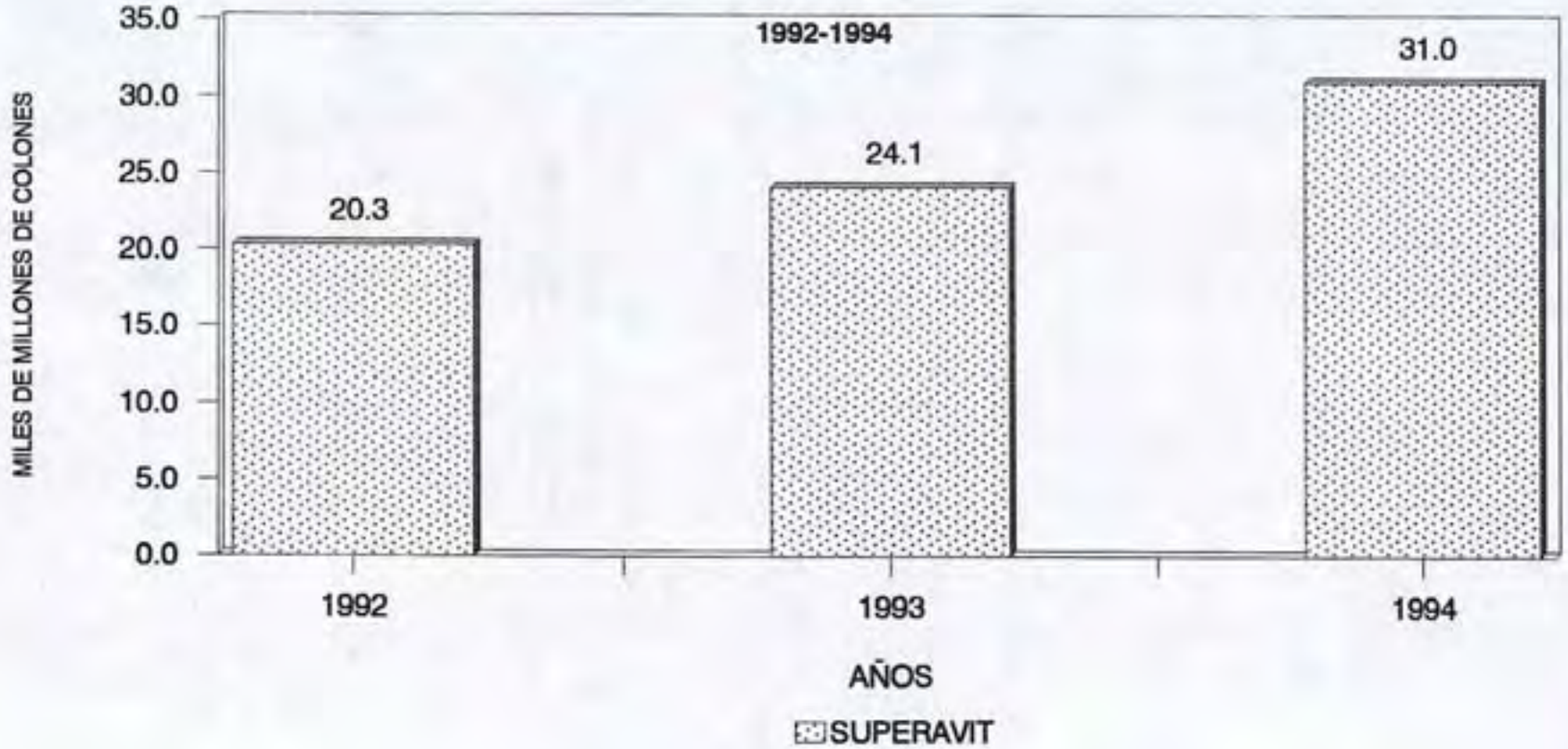

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.2.1.2-B
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

1994
- millones de colones -

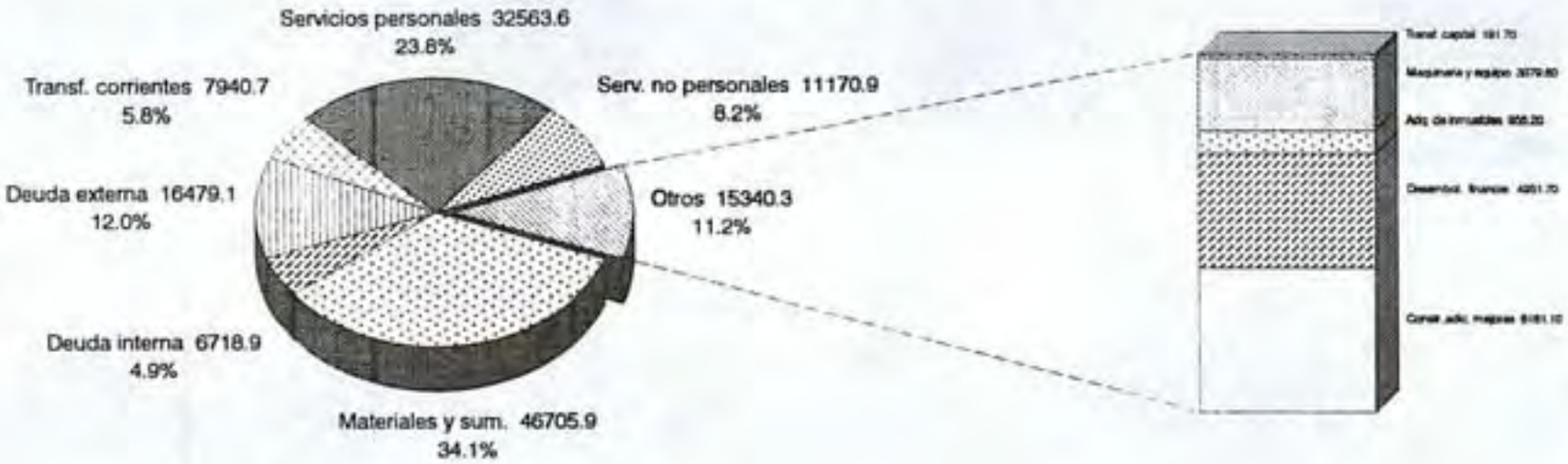

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.2.2.1
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS

1992-1994

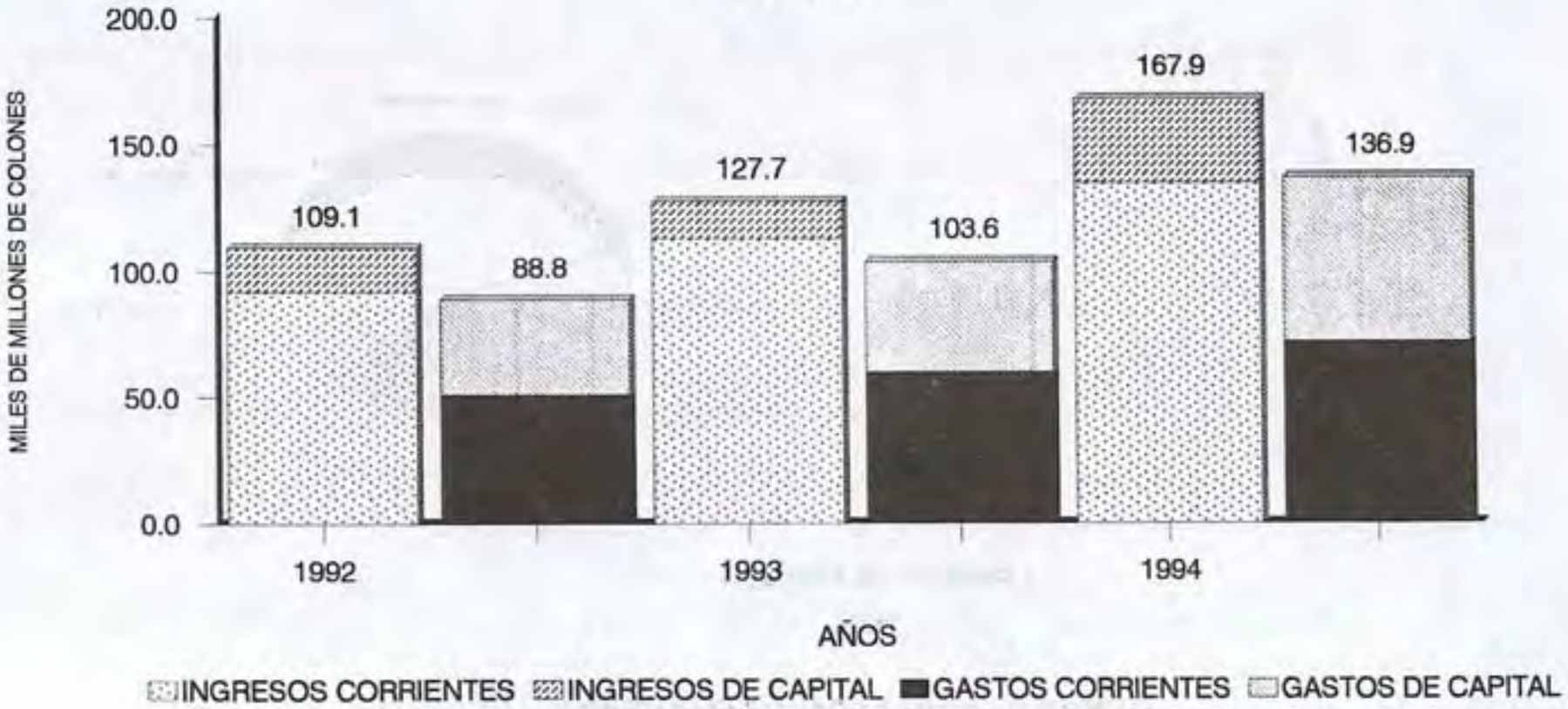

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

7.3 EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

Dentro de este grupo se ubican los bancos del sector público, la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación, el Instituto de Fomento Cooperativo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Junta de Protección Social de San José, Instituto Nacional de Seguros y el Fondo de Contingencias Agrícolas.

7.3.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL.

7.3.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

En el cuadro siguiente se muestra la información respectiva comparada con el resultado obtenido en el período 1993.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
INGRESOS REALES TOTALES
AÑOS 1993 - 1994
- En millones de colones -

EMPRESAS	AÑOS 1994	AÑOS 1993	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
Banco Anglo Costarricense	14.072.8	10.655.2	3.417.6	32.1
Banco Central de Costa Rica	17.147.5	13.590.5	3.556.0	26.2
Banco Crédito Agrícola de Cartago	9.682.3	4.890.9	4.791.4	97.1
Banco de Costa Rica	17.692.8	12.592.9	5.100.0	40.5
Banco Hipotecario de la Vivienda	1.002.1	1.129.1	-127.0	-11.3
Banco Nacional de Costa Rica	28.132.4	22.990.6	5.141.8	22.4
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.072.3	9.462.0	6.610.3	69.8
Comisión Nal. de Préstamos para Educación	1.427.8	1.117.6	310.1	27.7
Fondo Nal. de Contingencias Agrícolas	285.5	189.5	96.0	50.7
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	3.199.8	3.020.7	179.1	5.9
Instituto Nal. de Fomento Cooperativo	2.067.7	1.953.3	114.4	5.9
Instituto Nacional de Seguros	67.960.2	50.251.0	17.709.2	35.3
Junta de Protección Social de San José	16.515.5	14.243.0	2.272.5	16

En el cuadro anterior se visualiza que los incrementos más relevantes en los ingresos reales de 1994 respecto a 1993 se dieron en los bancos y el Instituto Nacional de Seguros. Al respecto, en relación con el Banco Anglo Costarricense, se debe considerar que en el mes de setiembre se inició el proceso de su liquidación, situación que tuvo implicaciones en los resultados presupuestarios obtenidos.

En el caso de los bancos, se explican los incrementos, por los mayores ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados sobre inversiones y sobre préstamos concedidos al sector privado. Lo anterior fue posible gracias a una mayor captación de recursos y por una variación favorable en las tasas de interés en el mercado financiero.

Adicionalmente, en lo que respecta al Banco Crédito Agrícola de Cartago, se incluyeron ingresos adicionales devengados por la suma de ¢3.257.8 millones, por concepto de "diferencial cambiario" (monto acumulado desde períodos anteriores) y las utilidades provenientes del Banco Internacional de Costa Rica. Lo anterior con fundamento en indicación efectuada por la Auditoría General de Entidades Financieras, de que se considera dichos conceptos como ingresos dentro del estado de resultados, de manera que se trata de una situación extraordinaria.

El Instituto Nacional de Seguros, muestra el incremento más fuerte en los ingresos, que tuvo su origen fundamentalmente, en la incorporación de los recursos de vigencias anteriores en una suma superior a la de 1993 en ¢8.713.5 millones y un mayor ingreso por venta de seguros en ¢7.449.4 millones.

7.3.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos.

Dentro de este grupo institucional los gastos más sobresalientes fueron los servicios no personales (25.4%), seguido por la atención de la deuda interna (24.9%) y los servicios personales (20.6%). En relación con la composición del gasto, se muestra una variante con respecto a períodos anteriores, ya que el gasto por servicios personales fue superado por el de la deuda interna (ver cuadro No. 67 en la tercera parte de esta Memoria).

Respecto a la partida de servicios no personales, el 66.3% de ese gasto corresponde al Instituto Nacional de Seguros, conformado, en su mayor parte, por las obligaciones por contratos de seguros.

En lo que respecta a los intereses de la deuda interna, el 99% del gasto está concentrado en los bancos, en virtud de las obligaciones que se debieron atender por los recursos que se captaron, los cuales son básicos para la operación normal de esas entidades.

Cabe señalar que las transferencias corrientes también constituyen un gasto importante para este grupo institucional, principalmente por el pago de premios y distribución de utilidades efectuado por la Junta de Protección Social de San José.

Por otra parte, es importante señalar que esta Oficina improbó el gasto propuesto por el Banco Nacional de Costa Rica para la contratación externa de servicios de seguridad y vigilancia, en vista de que esta Contraloría General, según marco legal, ha indicado que los entes públicos que tengan directamente bajo su responsabilidad la custodia de valores, no pueden obtener por medio de un contrato administrativo la atención de los servicios de seguridad y vigilancia de esos bienes.

En lo que respecta al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se le ha dado seguimiento a los recursos que se le asignan a la Asamblea de Trabajadores, a efecto de que sean utilizados estrictamente en los gastos que faciliten su funcionamiento.

Finalmente, el Banco Central de Costa Rica trasladó la administración de los Museos que tenía a su cargo a la "Fundación para administrar los museos del Banco Central de Costa Rica", con base en lo establecido en la Ley Nº 7363. En la citada ley se establece que el Banco Central podrá aportar los fondos y bienes que permitan formar el patrimonio de esa fundación. Como consecuencia de lo anterior, este Banco durante el período de 1994 transfirió la suma de ¢120.0 millones.

7.3.1.3 Resultado de la liquidación.

En los siguientes cuadros se visualiza lo relativo a los resultados de la liquidación, cuya información se consigna en una forma más desagregada en el cuadro No. 69 en la tercera parte de esta Memoria.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1994
- En millones de colones -

CONCEPTOS	PRESUPUESTO TOTAL	EFECTIVO	DIFERENCIA
Por ingresos corrientes	155.791.5	167.229.7	11.438.2
Por recursos de capital	37.352.9	29.037.7	-8.315.2
Mayores productos de rentas y recursos	193.144.4	196.267.4	3.123.0
Por gastos corrientes	171.721.1	138.829.7	32.891.4
Por gastos de capital	21.423.3	14.577.2	6.846.1
Menores gastos realizados (economías)	193.144.4	153.406.9	39.737.5
Factores favorables	0.0	42.860.5	42.860.5

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS 1/
AÑO 1994
-En millones de colones-

CONCEPTOS		MONTOS
+ Ingresos corrientes		167.229.7
- Gastos corrientes		138.829.7
+ Ahorro bruto en cuenta corriente		28.400.0
- Amortización total de la deuda interna		741.8
+ Ahorro neto en cuenta corriente		27.658.2
- Intereses totales		13.635.4
- Déficit bruto cubierto con recursos del crédito		13.622.8
+ Con crédito interno		0.0
+ Con crédito externo		0.0
- Déficit neto cubierto con otros recursos de capital		13.622.8
+ Otros recursos de capital		29.031.8
Venta de activos	14.2	
Recuperación de préstamos y colocaciones	2.979.1	
Transferencias de capital	10.0.3	
Recursos de vigencias anteriores	25.628.1	
Sobrante		42.860.5

1/Se debe recordar que los bancos no incluyen dentro de sus presupuestos, ingresos tales como los generados por la recuperación de préstamos y gastos por la conversión de préstamos y amortización de la deuda

Como bien se desprende de la información anterior, el superávit (sobrante) obtenido, se debe en su mayor parte a una considerable subejecución en los egresos presupuestados, ya que se obtuvieron economías por ¢39.778.6 millones, mientras que por el lado de los ingresos se obtuvo un superávit de ¢3.082.0 millones. Por lo que al obtener mayores ingresos a los presupuestos y menores gastos a los programados, se logró el resultado comentado.

No obstante lo anterior, se debe destacar que el Banco Anglo Costarricense muestra un déficit por ¢3.327.0 millones. Además, el Banco Nacional de Costa Rica, en vista de que los ingresos del período no fueron suficientes, debió recurrir a los recursos de vigencias anteriores por la suma de ¢2.111.7 millones para poder cubrir todos los gastos del período, situación por la que no se obtuvo sobrante (ver cuadro No. 69 en la tercera parte de esta Memoria.

Como ha sucedido en períodos anteriores, el Instituto Nacional de Seguros reportó el mayor monto del superávit del total obtenido en el grupo, ya que, como se puede observar en cuadro No. 69 citado, obtuvo un sobrante de ¢27.717.0 millones.

7.3.2 EVOLUCION DEL GASTO.

7.3.2.1 Evolución del gasto según su objeto

En el siguiente cuadro se consignan los gastos ejecutados en los períodos 1993 y 1994, clasificados según su objeto.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993 - 1994
- En millones de colones -

PARTIDA	AÑOS 1994	AÑOS 1993	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)
TOTAL	103.406.6	176.174.3	73.032.7	29.1
Servicios personales	31.887.5	26.816.4	4.952.1	18.1
Servicios no personales	39.017.6	29.514.3	9.503.5	52.3
Materiales y suministros	2.799.7	2.487.7	302.0	12.1
Transferencias corrientes	22.907.9	17.045.8	5.862.9	34.4
Maquinaria y equipo	4.194.4	4.428.8	-234.4	-5.3
Adquisición inmuebles	52.3	926.4	-874.1	-94.4
Construcciones, adiciones y mejoras	1.917.1	2.395.3	-478.2	-20.0
Transferencias de capital	745.0	815.8	-70.8	-8.7
Deuda externa	4.948.8	4.912.8	36.0	0.7
Deuda interna	38.729.7	24.679.9	13.049.8	53.5
Desembolsos financieros	6.350.6	5.841.1	1.118.5	18.1

El gasto por la atención de la deuda interna muestra un incremento significativo, constituyéndose en el más importante con respecto a las otras partidas. Esta situación difiere mucho de la que se reflejó en 1993, año en el que el referido concepto ocupó el cuarto lugar en crecimiento, al presentar un aumento de ¢3.099.2 millones, a diferencia del aumento de ¢13.649.8 millones obtenidos en 1994. Lo anterior debido al volumen de las obligaciones (intereses) atendidas por los bancos; principalmente, el Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Banco Anglo Costarricense. Los dos primeros casos por la mayor captación de recursos y las variaciones en las tasas de interés pasivas.

En cuanto al Banco Anglo Costarricense, también crecieron sus obligaciones por concepto de intereses, en vista de que antes de su cierre habían captado una suma considerable de recursos, principalmente en depósitos a plazo y porque se cubrió en el período la suma de ¢2.612.3 millones por concepto de intereses sobre créditos directos del Banco Central de Costa Rica.

Con respecto a la partida de servicios no personales, el crecimiento del gasto se produce, especialmente, por las obligaciones del Instituto Nacional de Seguros originadas en los contratos de seguros.

En lo que respecta al comportamiento del gasto por concepto de transferencias corrientes, se destaca la situación especial que enfrentó el Banco Anglo Costarricense, con el pago de prestaciones legales por la suma de ¢3.540.6 millones.

Por otra parte, dentro del grupo institucional en estudio se presenta un incremento, respecto a 1993, en los servicios personales, de ¢4.852.1 millones, el cual resulta inferior al que se dio en 1993 respecto a 1992, que fue de ¢6.095.3 millones. Sobre este aspecto se debe considerar que los aumentos salariales fueron relativamente menores durante el período en estudio y no se plantearon incrementos significativos en el número de plazas; incluso en algunos casos, como el Banco Nacional de Costa Rica, no se ocuparon varias plazas que quedaron vacantes.

7.3.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica

A continuación se presentan los cuadros con la información respectiva.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1993 - 1994
- En millones de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	AÑOS 1994	AÑOS 1993	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costos de formación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes tangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Disminuciones financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reclasificación de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de activos existentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DE LOS GASTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
DESGLOCE DE GASTOS
AÑOS 1992 - 1994
- En millones de colones -

	AÑOS						VARIACION			
							1994 / 1993		1993 / 1992	
	1994	%	1993	%	1992	%	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS										
Total	153.406.9	100.0	119.774.2	100.0	93.357.8	100.0	33.632.7	28.1	26.416.4	28.3
Corrientes	138.829.7	90.5	104.572.2	87.3	93.054.8	99.8	34.257.5	32.8	21.517.4	23.1
Capital	14.577.2	9.5	15.202.0	12.7	15.213.0	11.0	-624.8	-4.1	4.899.0	47.4

Los gastos de consumo son los que presentan el mayor monto de incremento respecto a 1993, como resultado, especialmente, del gasto por indemnizaciones que debió atender el Instituto Nacional de Seguros, así como los ajustes salariales que se dieron durante el período.

Lo relativo al gasto por intereses, en donde se observa un crecimiento del 47.9%, se explica por lo comentado en la sección 7.3.1 de esta Memoria, sobre los recursos captados por los bancos y las variaciones en las tasas de interés pasivas.

GRAFICO Nº 7.3.1.3 - A
EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1991 - 1994

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1991-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.3.1.3 - B

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION
(1991-1994)

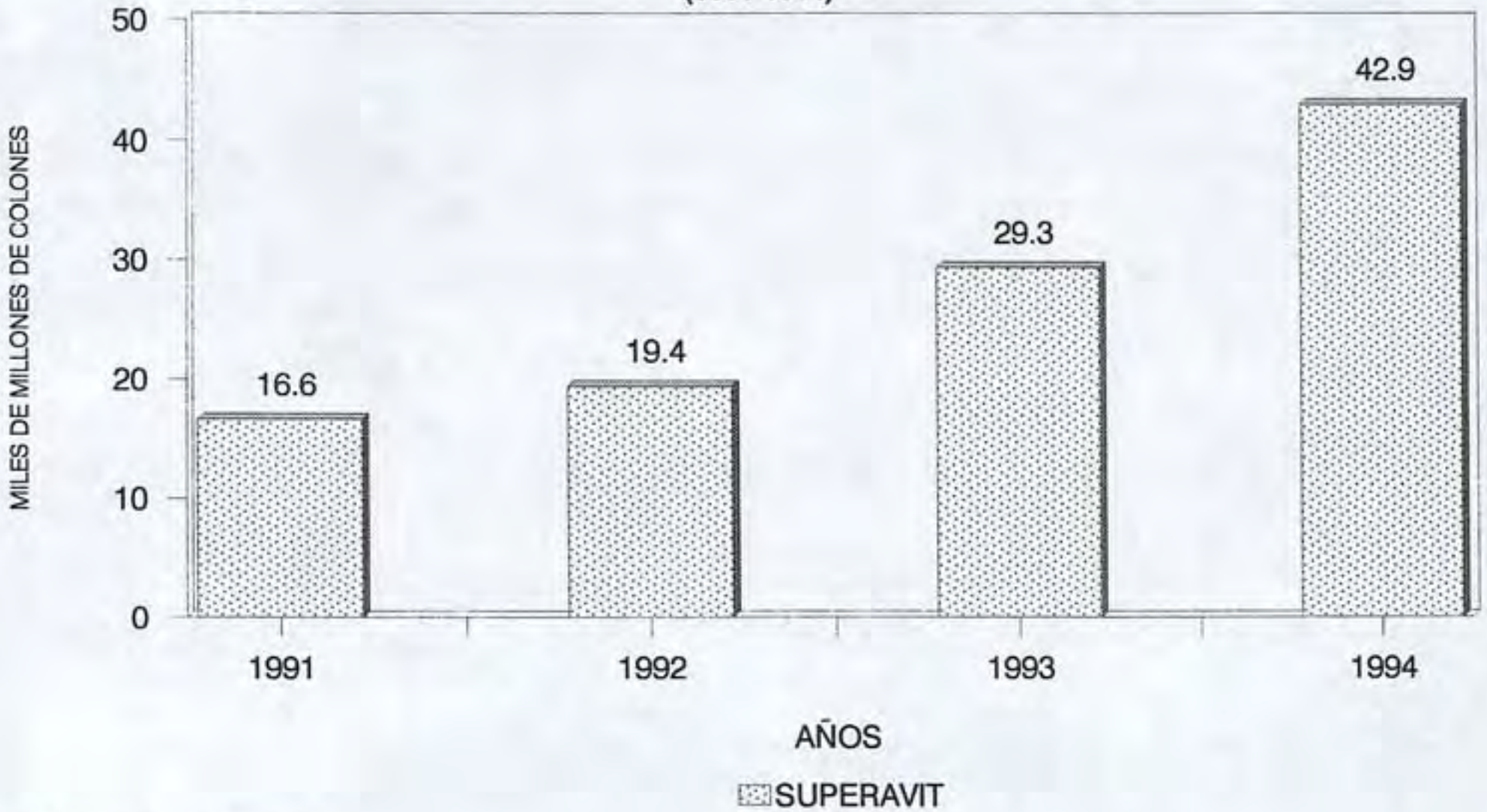

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1991-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

7.4 EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS

Las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas desde 1984 están sometidas al control presupuestario que realiza esta Contraloría General por disposición de la Ley No. 6821, posteriormente por la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428.

Este grupo está compuesto por las empresas en las que el Estado cuenta con más del 50% de las acciones.

Seguidamente se presenta el cuadro denominado "Evolución de los ingresos y gastos totales", en donde se consigna el comportamiento global de los ingresos y gastos, por institución, en los últimos seis años.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS TOTALES
AÑOS 1989 - 1994
- En millones de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Se debe recordar que en el cuadro anterior y siguientes se excluye Cementos del Pacífico S.A. por cuanto ya se realizó su venta.

Tanto los ingresos como los gastos han mantenido un comportamiento creciente, considerando que, con excepción de la Corporación Costarricense de Desarrollo, se trata de empresas que producen bienes y servicios que comercializan.

7.4.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL.

7.4.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

Seguidamente se presenta un cuadro resumen de los ingresos presupuestados y reales por institución, información que se presenta con más detalles en el cuadro No. 71 en la tercera parte de esta Memoria.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EMPRESA
AÑO 1994
- En millones de colones -

	[illegible]			[illegible]			[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Según la información contenida en el cuadro anterior en todos los casos los ingresos totales reales fueron inferiores a los presupuestados. Los resultados más relevantes fueron los que se presentaron en la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y la Corporación Costarricense de Desarrollo. En la primera empresa, el déficit de ingresos obedeció, especialmente, a la disminución en las ventas de combustibles al Instituto Costarricense de Electricidad. En la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.:, también se obtuvieron ventas inferiore, a las proyectadas, ya que el consumo de energía eléctrica no fue el esperado. El caso de la Corporación Costarricense de Desarrollo, se explica por el hecho de que no se concretó la venta de las acciones de Fertilizantes de Centroamérica S.A., por las razones ya comentadas en la primera parte de esta Memoria.

Por otra parte, se menciona que, como es normal, el 85% de los ingresos de este grupo institucional, provienen de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (61.3% y 23.7%, respectivamente).

7.4.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos.

El 61.3% de los gastos fueron ejecutados por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y un 24.2% por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. Por lo que apenas un 15% de los gastos corresponden al resto de las empresas.

El componente más importante de estos gastos, como se puede visualizar en el cuadro No. 73 en la tercera parte de esta Memoria, correspondió a materiales y suministros (62.9% del total de gastos), en razón de la naturaleza de las actividades de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y Fertilizantes de Centroamérica S.A.

Asímismo el gasto en el grupo de servicios no personales pasó a ocupar el segundo lugar en importancia durante 1994 (11.1%), debido especialmente a las erogaciones que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. debió cancelar por concepto de impuestos y tasas, alcanzándose la suma de ¢4.619.5 millones, en donde se considera el impuesto del 12% sobre ventas que debió cubrir dicha Empresa y que no puede trasladar al consumidor; asímismo, el pago del impuesto sobre la renta del período y de períodos anteriores, por no estar vigente la disposición que exoneraba el pago.

Por otra parte, en términos globales, se ejecutó un 88.6% de los gastos programados. En el caso de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. se observó una subejecución en la compra de materia prima, transferencia al Gobierno Central del impuesto del 10% sobre las ventas de combustibles que recauda y en las construcciones, adiciones y mejoras; en los dos primeros casos por no haberse logrado las ventas programadas; por lo que se requirió menos materia prima de la prevista, aúnado a que ésta se obtuvo a un menor costo, y se recaudó un menor ingreso por concepto del referido impuesto. Respecto de la última partida, se presentaron atrasos en los trámites de las licitaciones y en los estudios respectivos. En cuanto a la Corporación Costarricense de Desarrollo, al no recibirse los recursos producto de la venta de Fertilizantes de Centroamérica tampoco se atendieron las obligaciones estimadas por concepto de la deuda con el Banco Central de Costa Rica, conforme con lo establecido en la Ley No. 7330.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR EMPRESA
AÑO 1994
- En millones de colones -

EMPRESA	GASTOS TOTALES		SUPERAVIT O DEFICIT
	PRESUPUESTO	REAL	
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.4.1.3 Resultado de la liquidación

La información correspondiente se muestra en los siguientes cuadros:

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1994
- En millones de colones -

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1994
-En millones de colones-

CONCEPTO		MONTO
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]

El superávit o sobrante obtenido se debe a la subejecución de los gastos programados, aspecto comentado en la sección 7.4.1.2, lo cual incluso logró compensar el déficit en los ingresos por ¢7.409.1 millones.

Los elementos que incidieron en el resultado que se refleja en los ingresos, son los que se comentaron en la sección 7.4.1.1.

Es importante mencionar que, con excepción de la Corporación Costarricense de Desarrollo y Fertilizantes de Centroamérica , en las demás empresas los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos corrientes, así como la amortización de la deuda.

Para hacerle frente a dicha situación, la Corporación Costarricense de Desarrollo recibió recursos de capital por la venta de acciones de Cementos del Pacífico S.A. y del Puesto de Bolsa de Valores S.A. que le permitieron cubrir el déficit neto (ver cuadro No. 75 en la tercera parte de esta Memoria). Por su parte, Fertilizantes de Centroamérica S.A. no logró cubrir la totalidad de sus gastos (corrientes y de capital) con los recursos obtenidos en el período, de ahí que se obtuvo un déficit por ¢428.6 millones.

Por otro lado, la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. se mantienen como las empresas que más recursos destinan a gastos de inversión. La segunda presenta un incremento importante en dichos gastos, el cual se explica

por la continuación del proyecto hidroeléctrico Daniel Gutiérrez. También incidió significativamente la adquisición de terreno y edificio de la Federación de Cooperativas de Caficultores S.R. (FEDECOOP), en cuya compra no se observó lo establecido en el artículo 7 de la Ley No. 7010, referente al visto bueno que se debe obtener por parte de las instituciones del sector público, cuando utilizan recursos del crédito, razón por la cual esta Oficina improbó el gasto respectivo. Al respecto, se le solicitó a la Administración de esa Empresa establecer los responsables y fijar las sanciones que procedan de conformidad con la ley.

7.4.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.4.2.1 Evolución del gasto según su objeto

Cabe recordar que la información relativa a Cementos del Pacífico S.A. no se incorpora en la columna correspondiente al período en estudio, por haberse vendido, situación que afecta la comparación que se refleja en el cuadro anterior.

Debido a la naturaleza de las actividades de estas empresas, es normal que el gasto por concepto de materiales y suministros sea el que refleje el mayor incremento, ya que en esa cuenta se consigna la materia prima que requieren la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y Fertilizantes de Centroamérica S.A., así como la adquisición de energía eléctrica que comercializa la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (véase cuadro No. 73 en la tercera parte de esta Memoria). Dichos gastos se ven afectados en el tanto se aumenten las ventas, por lo que se requiere una mayor producción y por consiguiente de materia prima adicional, así como realizar una mayor compra de energía eléctrica, además del efecto que tienen las variaciones en el tipo de cambio en su precio.

Los servicios no personales se incrementaron en un 52.4%, especialmente por lo que se comentó anteriormente sobre la magnitud del gasto por concepto de impuestos que debió atender la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.

En lo que concierne al servicio de deuda, el gasto creció en la Corporación Costarricense de Desarrollo en forma significativa, ya que se efectuaron pagos por concepto de la deuda interna con el Banco Central de Costa Rica por ¢3.671.3 millones, en donde se aplicaron recursos provenientes de la venta de acciones de Cementos del Pacífico S.A. y del Puesto de Bolsa de Valores S.A.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993 - 1994
- En millones de colones -

PARTIDA	AÑO 1994	AÑO 1993	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales y suministros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcciones adiciones y mejoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.4.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los gastos de consumo presentan el mayor aumento, explicado por lo que antes se comentó en relación con las partidas materiales y suministros y servicios no personales y las actividades a que se dedican estas empresas.

Se mantienen la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. como las empresas que más destinan recursos a la inversión real.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1993 - 1994
- En millones de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	AÑOS 1994	AÑOS 1993	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)
TOTAL	115,626.8	97,844.9	17,781.9	18.2
GASTOS CORRIENTES	105,397.7	86,168.6	19,229.1	22.3
Gastos de consumo	94,273.7	74,848.1	19,425.6	26.0
Remuneraciones	8,802.7	7,099.4	1,703.3	24.0
Compra de bienes y servicios	85,471.0	67,748.7	17,722.3	26.2
Intereses	1,473.1	1,348.0	125.1	9.3
Deuda externa	33.6	34.7	-1.1	-3.2
Deuda interna	1,439.5	1,313.3	126.2	9.6
Transferencias corrientes	9,650.9	9,972.5	-321.6	-3.2
Al sector público	7,038.7	7,622.7	-584.0	-7.7
Al sector privado	2,594.0	2,342.8	251.2	10.7
Al sector externo	18.2	7.0	11.2	160.0
GASTOS DE CAPITAL	10,229.1	11,676.3	-1,447.2	-12.4
Inversión directa	10,229.1	11,672.7	-1,443.6	-12.4
Inversión real	3,543.7	3,765.6	-221.9	-5.9
Gastos de formación de capital	1,906.0	2,189.9	-283.9	-13.0
Compra de bienes tangibles	1,637.7	1,575.7	62.0	3.9
Inversión financiera	6,685.4	7,907.1	-1,221.7	-15.5
Desembolsos financieros	165.8	739.9	-574.1	-77.6
Rescate de la deuda	6,148.6	7,133.8	-985.2	-13.8
Compra de activos existentes	371.0	33.4	337.6	1,010.8
Inversión indirecta	0.0	3.6	-3.6	-100.0
Transferencias de capital	0.0	3.6	-3.6	-100.0
Al sector privado	0.0	3.6	-3.6	-100.0

GRAFICO Nº 7.4.1.3 - A
EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION (1991-1994)

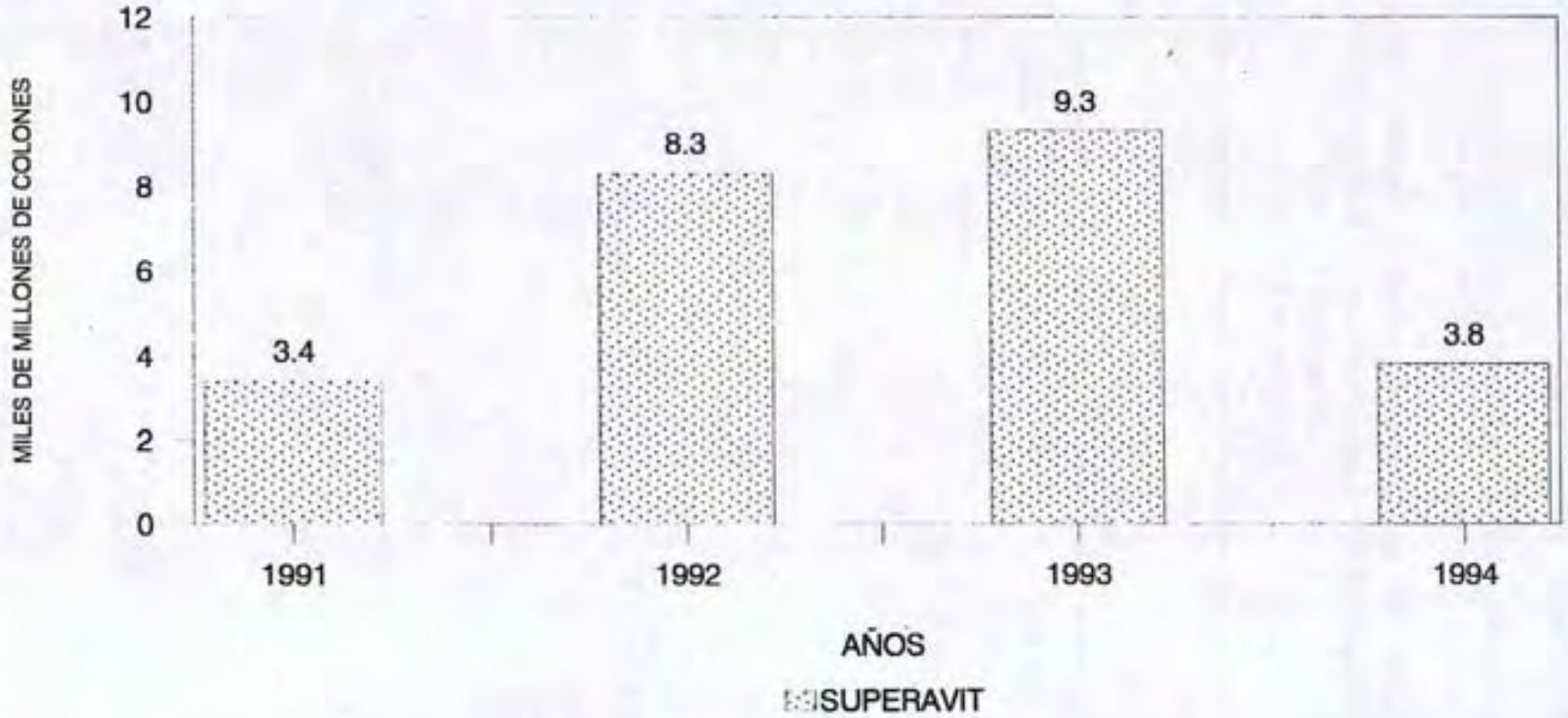

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1991-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 7.4.1.3 - B
EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1991 - 1994

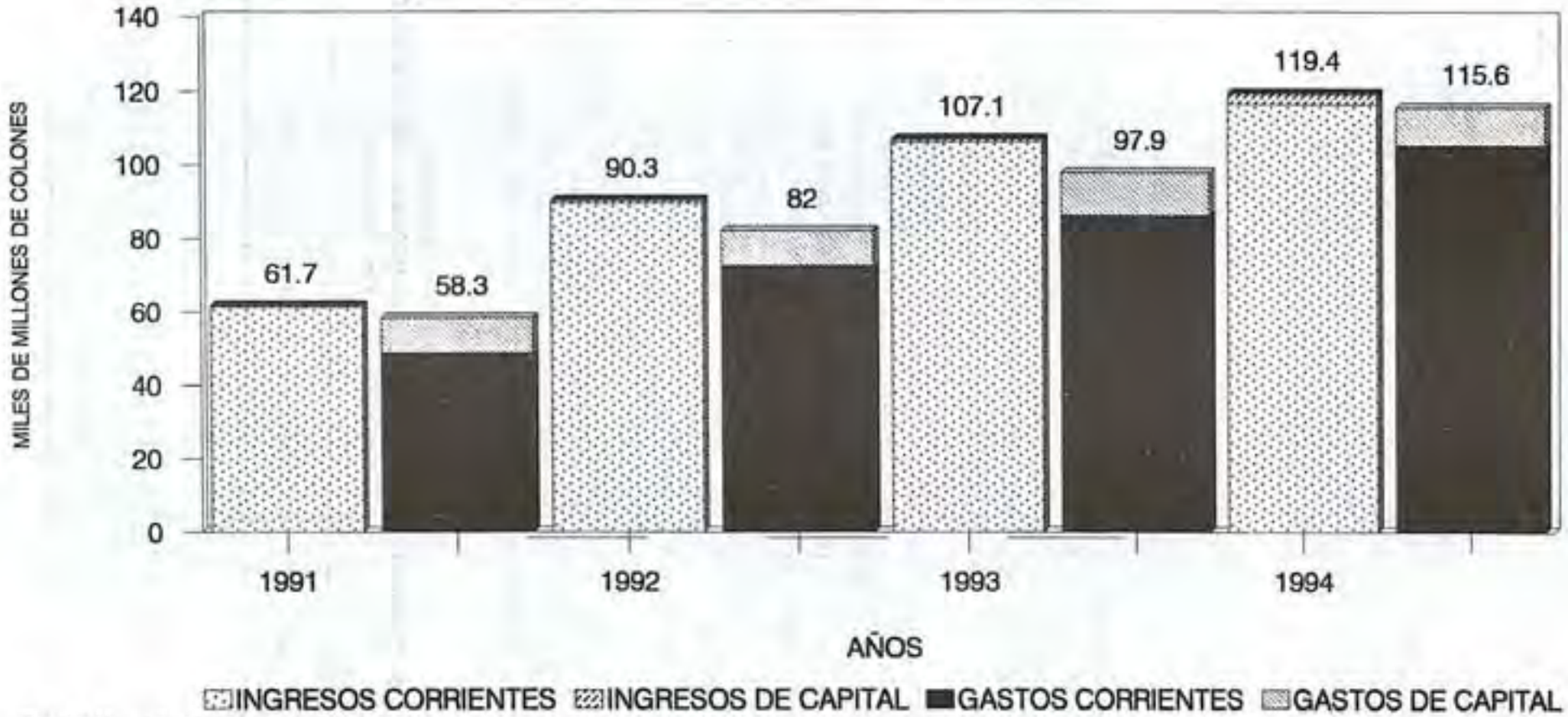

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1991-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

8. GOBIERNOS LOCALES: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

Antes de realizar un análisis del comportamiento de los ingresos y egresos presupuestarios, tenemos que de acuerdo con la información suministrada por 81 Municipalidades y 3 Concejos Municipales de Distrito, en el período administraron recursos por ¢724.7 millones provenientes de partidas específicas, con los que financiaron gastos por la suma de ¢455.0 millones, quedando un saldo de ¢269.7 millones sin ejecutar, suma que corresponde a un 37% del total de ingresos percibidos por el citado concepto. Es necesario señalar que las partidas específicas que les otorgó el Gobierno Central, al 31 de diciembre de 1994, no se consignaron en los distintos cuadros relacionados con este subsector, en aplicación del artículo 71 de la Ley No. 7055, que dispuso que para su ejecución, no es requisito la aprobación de sus presupuestos, por parte de la Contraloría General de la República

8.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

8.1.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS.

Este subsector recaudó en el período, tal y como se observa en el cuadro No. 31 en la tercera parte de esta Memoria, la suma de ¢13.124.2 millones, de los cuales ¢9.382.6 millones corresponden a ingresos corrientes y ¢3.741.6 millones a ingresos de capital, produciéndose una menor recaudación a la estimada de ¢581.0 millones, de los que el 68.2% corresponden a los ingresos de capital.

El impuesto territorial, que en el período alcanzó la suma de ¢2.135.7 millones, representa el 15.6% del total de ingresos recibidos y sigue siendo la mayor fuente de recursos para este subsector, que conjuntamente con el superávit de períodos anteriores, por un monto de ¢2.078.3 millones, los ingresos por concepto de patentes municipales por ¢1.961.5 millones, créditos internos por ¢871.6 millones, servicios de recolección de basura por ¢866.9 millones y el impuesto sobre construcciones por ¢629.5 millones, continúan, igual que en años precedentes, y en el mismo orden de importancia, las principales fuentes de recursos del subsector y en conjunto en 1994, esos 6 renglones constituyeron el 65.1% del total de ingresos recibidos de cerca de 85 diferentes renglones.

Tal y como se observa en el siguiente cuadro en 1994 de igual forma que sucedió en los últimos 5 años, el ingreso que recibieron las Municipalidades por concepto de créditos alcanzó únicamente el 45% del monto que se estimó, debido a que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, no desembolsó gran parte de los préstamos que formalizó con estas entidades.

GOBIERNOS LOCALES
RECURSOS DEL CREDITO AUTORIZADOS Y RECIBIDOS
En millones de colones

Recursos del crédito	1994	1993	1992	1991	1990
Autorizado	871.6	1.321.7	1.234.6	917.5	718.0
Recibido	392.8	637.6	407.9	292.0	159.9
Diferencia	478.8	684.1	826.7	625.5	558.1

8.1.1.1 Evolución de los ingresos efectivos

Al analizar la evolución de los ingresos, de 1993 a 1994, se observa un incremento total de ¢1.602.1 millones, es decir, un aumento porcentual de 13.9%, conformado por ¢882.2 millones de ingresos corrientes y ¢719.9 millones de ingresos de capital. En términos porcentuales los ingresos corrientes y de capital, aumentaron de 1993 a 1994 en 10.3% y 23.8% respectivamente.

En los ingresos corrientes, el mayor aumento se produjo en los ingresos no tributarios, por la suma de ¢699.9 millones, grupo en el cual se destaca la venta de servicios, partida que se incrementó de 1993 a 1994 en ¢119.9 millones (6.1%), variación que en mayor parte se debe al incremento en las tasas o tarifas que se cobraron por los servicios que prestaron los municipios a sus comunidades.

En los ingresos de capital, merece señalarse el comportamiento mostrado por los recursos del crédito, cuyo decrecimiento fue del orden de los ¢244.8 millones y el incremento de los recursos de vigencias anteriores por la suma de ¢677.6 millones.

GOBIERNOS LOCALES: EVOLUCION DE LOS INGRESOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1993 - 1994
En millones de colones

	1994 1/	1993	Diferencia Absoluta	Importancia % de los ingresos 2/
INGRESOS TOTALES	13.124.2	11.522.1	1.602.1	100.0
INGRESOS CORRIENTES	9.582.8	8.700.6	882.2	71.5
Tributarios	5.264.8	5.151.5	113.3	40.1
No tributarios	3.681.8	2.981.9	699.9	28.1
Total corrientes	436.1	367.0	69.1	3.3
INGRESOS DE CAPITAL	3.741.6	3.021.7	719.9	28.5
Retiros del saldo	392.8	637.6	244.8	3.0
Total de capital	876.2	618.1	258.1	6.7
Superavit	2.394.6	1.717.1	677.6	18.2
Otros	15.7	47.9	23.8	0.0

1/ Referido únicamente a los ingresos totales del año 1994.
2/ La información de la municipalidad de Paraíso al 30 de setiembre, debido a que no presentó el informe final al 31 de diciembre de 1994.
No se incluye información de las municipalidades de Santa Bárbara, Nicoya y Osa por no haber presentado informes.

8.1.2 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El presupuesto total de egresos mostró una subejecución de ¢3.152.1 millones, ya que se había autorizado un monto de ¢13.705.2 millones y los gastos totales efectivos alcanzaron la suma de ¢10.553.1 millones.

Según el objeto del gasto, el grupo servicios personales absorbió el mayor monto de gastos con ¢5.097.1 millones, seguido por servicios no personales con ¢1.546.8 millones y materiales y suministros con ¢1.380.4 millones; estos tres rubros representan el 76% del total gastado.

En servicios personales, servicios no personales y materiales y suministros, se produjeron economías por ¢467.7 millones, ¢347.9 millones y ¢538.9 millones respectivamente, así como en el resto de las partidas del objeto del gasto, destacándose la subejecución que se dió de los montos autorizados en construcciones, adiciones y mejoras, 54.4% y maquinaria y

equipo, 53.8% ;situación que refleja en parte, insuficiencia de capacidad operativa de las municipalidades.

Las modificaciones presupuestarias, que incrementaron el total de gastos autorizados en ¢4.718.3 millones, se dictaron básicamente para dar contenido económico a construcciones, adiciones y mejoras, maquinaria y equipo y ajustes salariales. Es importante hacer notar, que un gran número de las modificaciones, que en el transcurso de 1994, se plantearon a los presupuestos ordinarios, se realizaron por no existir una adecuada planificación, lo que implica cumplir con una serie de trámites que el proceso de formulación y aprobación conlleva, destinando esfuerzos y recursos que pudieron haberse evitado. Lo anterior se confirma si se observa que de los ¢13.705.2 millones de gastos autorizados, no se ejecutaron ¢3.152.1 millones, lo cual constituye el 66.8% del monto total de las modificaciones autorizadas.

8.1.3 RESULTADO DE LA LIQUIDACION

La liquidación conjunta del presupuesto mostró un resultado favorable de ¢2.571.1 millones, suma que estuvo compuesta por ¢2.260.3 millones de fondos comprometidos y ¢310.8 millones de superávit libre. El superávit comprometido o específico está conformado por partidas con destinación específica no gastadas por múltiples razones, entre las que se puede señalar la poca capacidad operativa de algunas municipalidades. El superávit libre tiene su origen, principalmente, en los saldos de períodos anteriores y en la subejecución de gastos.

Las liquidaciones de presupuesto de las municipalidades, que se muestran en los cuadros 40 a 46 indican que, en forma general, la amortización de la deuda fue posible atenderla con ingresos corrientes, excepto en 24 municipalidades, con lo que resultó un ahorro neto global en cuenta corriente de ¢822.4 millones. Por otra parte, se desprende que los recursos municipales originados en su gestión propia fueron insuficientes para financiar las inversiones, por lo que fue necesario recurrir al crédito y a otros recursos de capital, que en el período que se analiza alcanzaron ¢392.8 millones y ¢3.348.8 millones, respectivamente. Los otros recursos de capital estuvieron representados mayormente, en su orden, por los recursos de vigencias anteriores y por transferencias del sector público.

Para aquellas municipalidades que cerraron su presupuesto en forma deficitaria, se les indicó, en las notas de remisión de las liquidaciones, que se abstuvieran de comprometer las rentas o excedentes de recaudación que se produjeron en el ejercicio inmediato siguiente, ya que deben aplicarse a cubrir ese déficit.

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1994
En millones de colones

CONCEPTO	PRESUPUESTO	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION GLOBAL DE LOS PRESUPUESTOS
AÑO 1994
En millones de colones

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]

8.2 EVOLUCION DEL GASTO

8.2.1 EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO

El total de gastos pasó de ¢9.074.4 millones en 1993 a ¢10.553.1 millones en 1994, que en términos absolutos presentó una variación de ¢1.478.7 millones (16.3% de aumento).

En los rubros que se presentaron los mayores incrementos fueron: servicios personales, ¢1.042.9 millones; servicios no personales, ¢264.9 millones, construcciones, adiciones y mejoras, ¢161.4 millones y materiales y suministros, ¢105.7 millones. Algunos otros renglones por el contrario, mostraron una disminución, tal es el caso de: maquinaria y equipo, ¢188.1 millones y adquisición de inmuebles, ¢13.3 millones.

Los aumentos que experimentó el grupo de servicios personales se originaron, principalmente, en el otorgamiento de aumentos generales de salarios, con el fin de compensar a los funcionarios municipales del incremento en el costo de la vida.

Es de destacar que el grupo de desembolsos financieros se vio incrementado, respecto al gasto que por ese mismo concepto se produjo en 1993, en un 65.6% y que más del 95% de los gastos ejecutados en esta partida, corresponden a contratos de ahorro y préstamo con el INVU.

GOBIERNOS LOCALES: EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1993 - 1994
En millones de colones

Concepto	AÑOS		DIFERENCIA	
	1994 (1/)	1993	Absoluta	Relativa
TOTAL	10.553.1	9.074.4	1.478.7	16.3
Servicios personales	5.097.1	4.054.2	1.042.9	25.7
Servicios no personales	1.546.9	1.281.9	264.9	20.7
Materiales y suministros	1.380.0	1.274.3	105.7	8.3
Transf. corrientes	809.4	761.4	48	6.3
Maquinaria y equipo	515.7	703.8	-188.1	-26.7
Adquisición de inmuebles	68.4	81.7	-13.3	-16.1
Const. adic. y mejoras (construcciones)	541.9	380.5	161.4	42.4
Transf. de capital	104.1	105	-0.9	-0.9
Deuda interna	481.4	366.8	114.6	31.2
Desembolsos financieros	30.8	18.6	12.2	65.6
Amortizaciones globales	38.3	37.9	0.4	1.1

La información de la municipalidad de Puntarenas al 30 de setiembre, debido a que no presentó el informe final al 31 de diciembre de 1994.
No se incluye información de las municipalidades de Santa Bárbara, Mora y Osa por no haber presentado informes.

8.2.2 EVOLUCION DEL GASTO SEGUN LA CLASIFICACION ECONOMICA

Al analizar la evolución de los gastos clasificados económicamente, se observa que el incremento total de ¢1.478.7 millones estuvo conformado por ¢1.454.2 millones de gastos corrientes y ¢24.5 millones de gastos de capital.

Los gastos corrientes que mayor aumento mostraron fueron los gastos de consumo con ¢1.359.1 millones, sea un 21.2% y las transferencias corrientes con ¢48.2 millones. El pago de intereses aumentó en ¢46.9 millones, cifra que significó un 29.1% del gasto por ese concepto en 1993 y que refleja el mayor endeudamiento en que han incurrido las municipalidades.

Los gastos de capital, que son poco relevantes en este subsector, tuvieron un mayor incremento en la inversión real, ¢29.0 millones y entre ella la inversión directa, ¢25.4 millones, destacándose el realizado en la construcción de vías de comunicación y en edificios e instalaciones.

Como se observa, la variación relativa del gasto de capital es sustantivamente menor a la experimentada por el gasto corriente, lo que demuestra, una vez más, la necesidad de que este subsector sea fortalecido, para que pueda ampliar su acción y contribuir de manera positiva al desarrollo de los distintos cantones de nuestro país.

GOBIERNOS LOCALES: EVOLUCIÓN DEL GASTO EFECTIVO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑOS 1993 - 1994

En millones de colones

Conceptos	AÑOS 1994	AÑOS 1993	DIFERENCIA Absoluta	DIFERENCIA Relativa
TOTAL	10.553,1	9.074,4	1.478,7	16,3
GASTOS CORRIENTES	8.326,8	6.872,6	1.454,2	21,2
Gastos de consumo	7.321,9	5.962,8	1.359,1	22,8
Remuneraciones	4.809,7	3.819,9	989,8,0	25,9
Compra de bienes y servicios	2.512,2	2.142,9	369,3	17,2
Intereses	208	161,1	46,9	29,1
Deuda interna	208	161,1	46,9	29,1
Transferencias corrientes	796,9	748,7	48,2	6,4
Al sector privado	506,8	494,4	12,4	2,5
Al sector público	290,1	254,3	35,8	14,1
GASTOS DE CAPITAL	2.226,3	2.201,8	24,5	1,1
Inversión directa	2.122,2	2.096,8	25,4	1,2
Inversión real	1.801,6	1.772,6	29	1,6
Formación de cap.	1.285,9	1.068,8	217,1	20,3
Compra de bienes tang.	515,7	703,8	-188,1	-26,7
Inversión financiera	320,6	324,2	-3,6	-1,1
Desembolsos financieros	30,8	18,6	12,2	65,6
Rescate de la deuda	233,4	235,9	-2,5	-1,1
Compra activos exist.	56,4	69,7	-13,3	-19,1
Inversión indirecta	104,1	105	-0,9	-85,7
Transfer. de capital	104,1	105	-0,9	-85,7
Al sector privado	74,4	88,5	-14,1	-15,9
Al sector público	29,7	16,5	13,25	80

La información de la municipalidad de Parrita al 30 de setiembre, debido a que no presentó el informe final al 31 de diciembre de 1994.
No se incluye información de las municipalidades de Santa Bárbara, Nicoya y Osa por no haber presentado informes.

GRAFICO Nº 8.1.3.A
GOBIERNOS LOCALES
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

1992- 1994

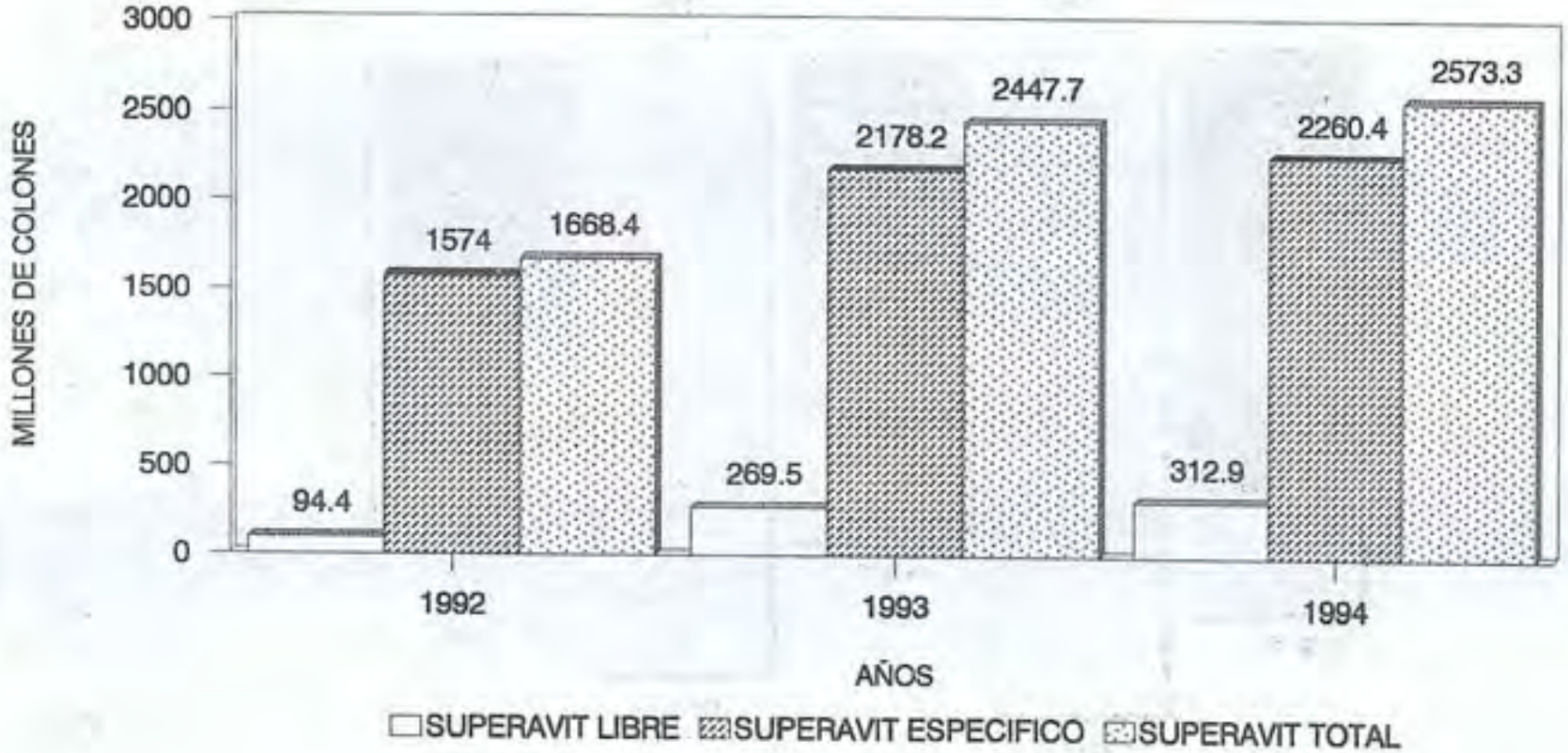

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 8.1.3.B
GOBIERNOS LOCALES
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1992 - 1994

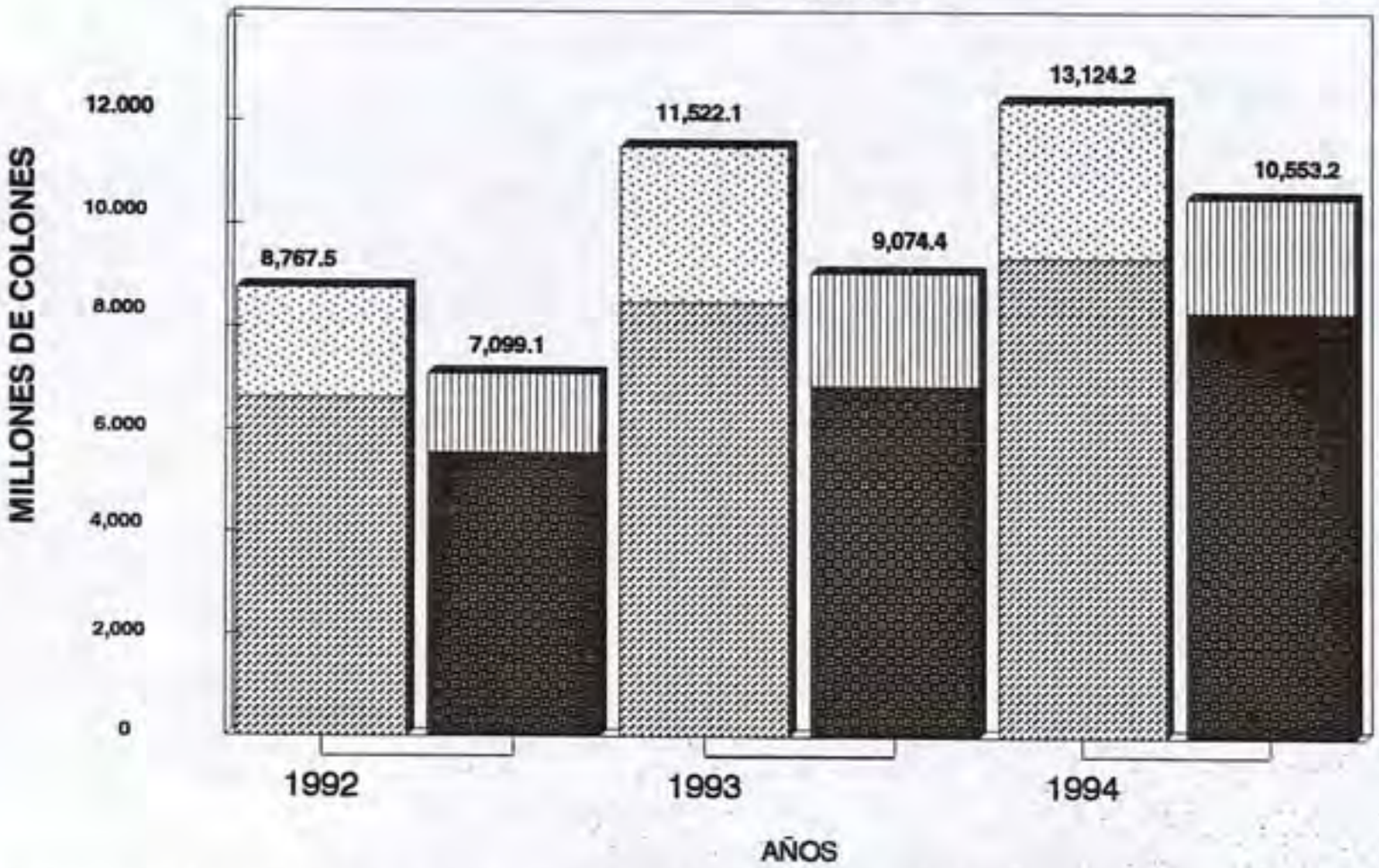

INGRESOS CORRIENTES INGRESOS DE CAPITAL GASTOS CORRIENTES GASTOS DE CAPITAL

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1993 y liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 8.2.1
GOBIERNOS LOCALES
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

AÑO 1994

- En millones de colones -

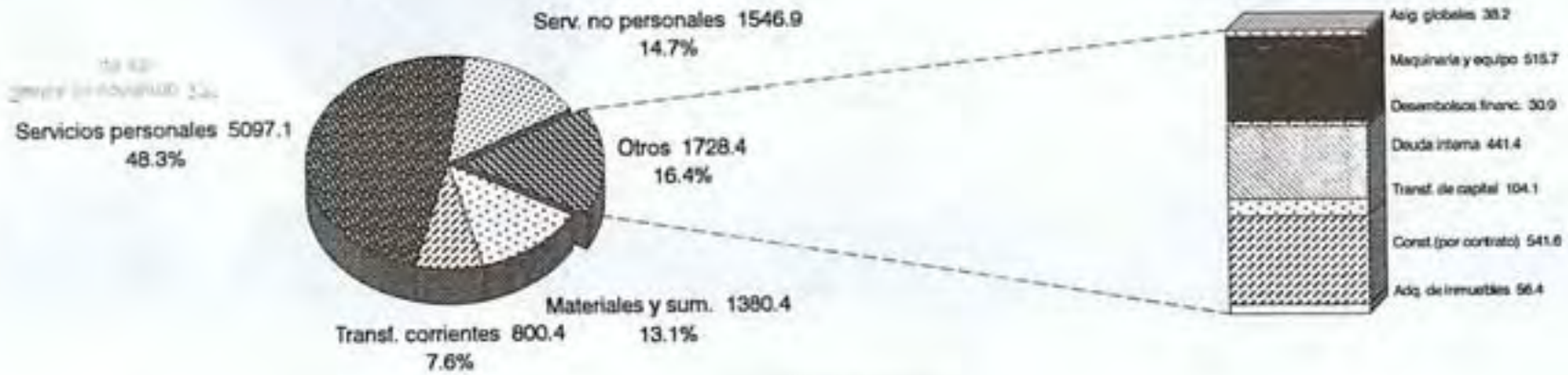

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1994.

GRAFICO Nº 8.2.2
GOBIERNOS LOCALES
GASTOS EFECTIVOS
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En millones de colones -

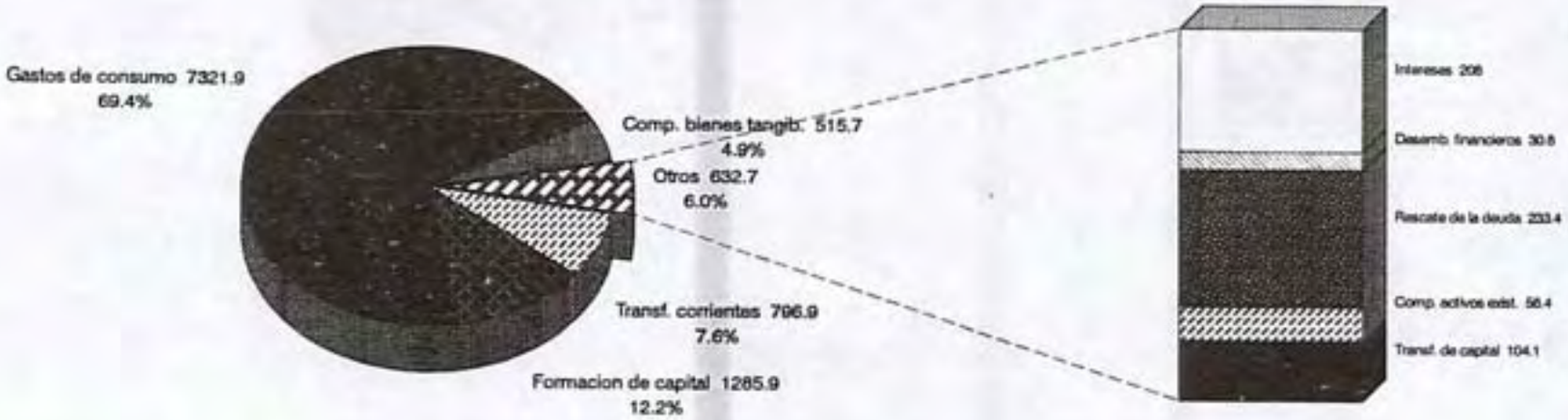

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1994.

9. SECTOR PUBLICO: EJECUCION EFECTIVA

La ejecución efectiva del Sector Público parte de los resultados presupuestarios, a los cuales se hacen diferentes ajustes, con el fin de expresar las variables fiscales convencionales de acuerdo con los lineamientos vigentes en cuanto al registro de las estadísticas de finanzas públicas.

En los números anteriores de esta Memoria se pueden encontrar los aspectos más relevantes de orden metodológico. Unicamente hacemos un breve recuento sobre el particular en el acápite siguiente.

9.1 ALGUNAS ACLARACIONES METODOLOGICAS

No es sencillo aproximar los resultados fiscales a la base de efectivo, ya que el solo ajuste de compromisos es insuficiente y puede estar muy alejado del verdadero flujo de caja. Esto es especialmente cierto para el Gobierno Central, por lo cual hemos revisado las cifras de años anteriores con el fin de ajustar algunas categorías donde la discrepancia es sustancial. Lo anterior afecta en forma mayoritaria a los pagos de la deuda (intereses y amortización). En los demás conceptos y para el resto de entidades públicas nos limitamos al ajuste de compromisos (salvo para las que llevan registro de caja). Como se explicará, el limitar el ajuste al servicio de deuda del Gobierno resulta decisivo por lo que respecta a 1994, donde hubo otros "gastos reconocidos" que no se reflejan en el flujo de caja del Gobierno, y que están incluidos en las cifras del déficit que ha dado a conocer el Ministerio de Hacienda y en el presente cálculo.

Los conceptos de ahorro y déficit que se utilizan procuran ser consolidados. Aunque en principio la consolidación no afecta al ahorro y altera el déficit sólo por lo que respecta a la Conceción Neta de Préstamos, en la práctica puede significar cambios significativos, como se puede observar en los cuadros Nos. 97 y 98 del Anexo Estadístico. Debido a que se sigue el concepto consolidado del déficit, hemos revisado algunas categorías en las cuales el proceso de consolidación puede causar variaciones del resultado, como han sido las transferencias corrientes y de capital.

A ese respecto, encontramos severas deficiencias en la clasificación institucional de las Contribuciones a la Seguridad Social e Impuestos sobre la Nómina, de modo que hicimos los ajustes respectivos para 1992-1994. Asimismo, en transferencias se investigó cuáles discrepancias estaban alterando el déficit, ya que muchas de ellas no lo hacen (por razones de orden técnico que sería largo explicar).

Ajustes como los anteriores, y otros que no hacemos explícitos, son producto de nuestro esfuerzo por alcanzar una estadística que se sujete en lo posible a los convencionalismos internacionales (específicamente del Fondo Monetario Internacional). El siguiente cuadro resume los resultados fiscales para los ejercicios de 1993 y 1994. Una estadística más completa aparece en los dos cuadros finales del Anexo Estadístico de esta Memoria.

SECTOR PUBLICO: CUENTA ECONOMICA CONSOLIDADA 1993-1994
-Millones de colones-

	Gobierno General 1993	Gobierno General 1994	Sector Público No Financiero 1993	Sector Público No Financiero 1994	Sector Público 1993	Sector Público 1994
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

FUENTE: [illegible]

9.2 GOBIERNO GENERAL

El sector gubernamental tiene la mayor importancia en la estadística fiscal, y dentro del mismo, el Gobierno Central es un subsector clave. En esencia nuestros resultados son los de la "Ejecución Real Total" que se comenta en el capítulo 5. Las diferencias son para reflejar el gasto final de algunas entidades que figuran como transferencias en el Presupuesto Nacional. Por otro lado, como es conocido, los movimientos extrapresupuestarios del Gobierno son sustanciales, y por ello son incluidos en la citada Ejecución Real y en la presente estadística.

Conviene estar al tanto de los detalles metodológicos para el Gobierno, ya que es en este subsector donde se genera el mayor componente de déficit del Sector Público. Es aquí, por tal motivo, donde se han realizado los mayores ajustes para aproximarnos al flujo efectivo, para los años incluidos en el cuadro adjunto.

El déficit del Gobierno alcanzó los ¢87.000 millones, muy superior a los ¢43.000 millones que calculamos para 1993. En términos del PIB, los cálculos son de un 4.02% para 1993 y 6.65% para 1994.

Sin embargo, el déficit de 1994 incluye ¢24.000 millones de giros entregados al Banco Central de Costa Rica para cancelar los préstamos que otorgó al Banco Anglo Costarricense, y que no han afectado el flujo de caja del Gobierno (es decir, no habían sido cambiados por el Banco Central). Esto significa que no se desmonetizaron en esta forma las pérdidas del Banco Anglo (salvo indirectamente, en tanto se incluyen dentro del crédito al Gobierno).

En años anteriores el Ministerio de Hacienda ha excluido transferencias del Gobierno al Banco Central en su cálculo del déficit, entre otras. Si aplicamos ese procedimiento, las cifras serían de ¢40.400 para 1993 y ¢63.000 para 1994. En relación con el PIB, los porcentajes son 3,8 y 4.8%, respectivamente.

Por consiguiente, si bien el déficit del Gobierno subió notablemente de 1993 a 1994, es necesario tener presentes los convencionalismos que rodean los cálculos.

Para el Gobierno General, el déficit es menor por cuanto las Instituciones Públicas de Servicio son superavitarias (recuérdese que en el déficit no se incluye la amortización de la deuda). De esta manera, el déficit es de ¢67.000 millones para Gobierno General (5.1% del PIB, y 3.3% sin el giro al Banco Central), muy por encima de los ¢15.600 millones de 1993 (1.5% del PIB). El crédito interno es la fuente del financiamiento de este déficit, sobre todo en el Gobierno Central, que experimentó un alza del crédito neto interno desde ¢31.276.3 millones en 1993 (incluida la amortización de una deuda por ¢6.235.3 millones del CNP con el Banco Central) a ¢85.129.2 millones en 1994. No obstante, el crédito neto externo para el Gobierno disminuyó desde ¢7.060 millones a -¢8.291 millones.

El deterioro se concentra en la cuenta corriente, con una baja del ahorro por casi ¢45.000 millones. La cuenta de capital agregó otros ¢6.400 millones al ensanchamiento del déficit.

El superávit de las Instituciones Públicas de Servicio tuvo poca variación (alrededor de los ¢16.000 millones), de modo que no contribuyó a compensar el mayor déficit en el Gobierno Central. Igualmente los Gobiernos Locales, cuya situación ha sido por lo general equilibrada, exhiben un déficit de ¢700 millones en 1994.

9.3 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

A este agregado institucional, compuesto de Gobierno General y Empresas Públicas No Financieras, se refieren las cifras de déficit utilizadas con mayor regularidad por las autoridades y los especialistas, si se le suman las pérdidas del Banco Central (calificadas de "cuasifiscales"). Esto lo haremos en la sección final.

Por lo que respecta al Sector Público No Financiero (SPNF) solamente, el déficit se ha visto elevado considerablemente de 1993 a 1994. Las Empresas son superavitarias, pero el incremento en el déficit del Gobierno produjo que para el SPNF la brecha pasara de un equilibrio (¢237.5 millones) en 1993 a - ¢65.650 millones en 1994 (5.0% del PIB). Recuérdese la aclaración hecha acerca de los "pagos" al Banco Central. Sin éstos, el déficit del SPNF pasa de un positivo de ¢2.800 millones (0.3% del PIB) en 1993 a - ¢41.650 millones (3.2% del PIB) en 1994.

La situación superavitaria de las Empresas No Financieras se desmejoró un tanto, como parte de la tendencia generalizada en el Sector Público. Así, el resultado pasó de ¢16.000 millones en 1993 a sólo ¢1.500 millones en 1994 para las Empresas. Pese a que el ahorro subió ligeramente, en los gastos de capital se dio una expansión notable, lo que significó para el Sector Público No Financiero una contribución al déficit por ¢26.600 millones en las partidas de capital.

Así, la expansión del déficit se resume en el deterioro de la cuenta corriente del Gobierno Central y el crecimiento de los gastos de capital de las Empresas.

9.4 SECTOR PUBLICO

Al incluir el movimiento fiscal de las Empresas Públicas Financieras, se completa el movimiento efectivo del Sector Público. En éste, se dejan por fuera las operaciones de carácter monetario de los bancos comerciales y el Banco Central. Algunas de éstas, como es de conocimiento de las autoridades y los especialistas, tienen un carácter fiscal o cuasifiscal. Las llamadas "pérdidas del Banco Central" incluyen algunos conceptos que están incorporados en la ejecución presupuestaria, pues tienen naturaleza fiscal como los de cualquier entidad (gastos administrativos, por ejemplo).

Pero también abarcan otros conceptos que no se registran en el presupuesto, en virtud de autorización fundamentada en la Ley de Administración Financiera, y que se pueden estimar equivalentes a los gastos del sector fiscal. Entre ellos, los principales son los intereses pagados por Bonos de Estabilización Monetaria, aunque hay otros conceptos importantes.

Así, en principio el Déficit del Sector Público que se incluye en el cuadro presentado al inicio de esta sección se refiere al Sector Público No Financiero y los movimientos fiscales de todas las Empresas Públicas Financieras. El concepto de Déficit que utilizan las autoridades económicas y los analistas se refiere al Sector Público No Financiero más las pérdidas del Banco Central.

En cuanto al primero, observamos de 1993 a 1994 el deterioro que se ha manifestado en el Sector No Financiero, pues de un superávit de ¢20.400 millones se pasa a un déficit de ¢49.000 millones. Las Empresas Financieras, si bien superavitarias, se sumaron a la expansión del déficit al tener un menor superávit, principalmente en la cuenta corriente, aunque por un monto relativamente bajo (alrededor de ¢4.000 millones).

Esta variación implica que de un superávit por 1.9% del PIB en 1993, se tenga un déficit de 3.7% en 1994. Lo anterior sin incluir los movimientos extrapresupuestarios de los bancos, según se anotó. Más que intentar un ajuste con ese origen, puede ser conveniente explicar el segundo concepto de Déficit del Sector Público que se ha mencionado.

Tal concepto suma el déficit del Sector Público No Financiero con las pérdidas del Banco Central. En esta agregación, pueden eliminarse las transferencias que el Gobierno realiza a la Autoridad Monetaria, que no se incluyen en el cálculo de las pérdidas pero que contribuyen a financiarlas. Con tal procedimiento, el déficit del Sector Público alcanzó el 1.2% del PIB en 1993 (¢13.000 millones), y un 4.6% en 1994 (¢60.500 millones). Sin ajustar por la transferencia del Gobierno al Banco Central de ¢24.000 millones que se ha mencionado, el déficit en 1994 suma ¢84.500 millones (¢6.5% del PIB).

En términos generales, la expansión del déficit de 1993 a 1994 es muy clara a cualquier nivel de agregación del Sector Público. Como se ha expuesto, se expresa básicamente por la expansión en el desahorro del Gobierno Central y de los gastos de capital de las Empresas No Financieras. Su financiamiento ha sido, en el primero, por medio del crédito interno, y por crédito externo en las segundas.

DEFICIT TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
-Millones de colones

	1993	1994
Déficit de Sector Público No Financiero	237.5	-65,646.8
Transferencia del Gobierno al Banco Central	2,627.0	24,000.0
Déficit ajustado	2,864.5	-41,641.8
Pérdidas B.C.C.R. 1/	-15,868.0	-18,811.0
Déficit Sector Público	-13,003.5	-60,452.8
Como porcentaje del PIB	-1.2	-4.6

1/ Base devengado
FUENTE: Cuadros Nos. 97 y 98 de esta Memoria y Banco Central de Costa Rica

10. DEUDA PUBLICA

La relevancia que mantiene la deuda pública, radica en sus dos grandes connotaciones, por un lado, como un medio para atraer recursos al erario público y, por otro, como un generador de gasto al tener que hacerse frente al pago de intereses y amortizaciones, todo lo cual lleva a insistir en la necesidad de revisar las políticas de endeudamiento del sector público costarricense. En este capítulo analizaremos esas dos dimensiones de la deuda, haciendo una rápida revisión de algunos problemas que existen en torno a este componente de las finanzas públicas.

10.1. BREVE INTRODUCCION METODOLOGICA

En el anexo estadístico se presentan una serie de cuadros, numerados del 81 al 95, que resumen el movimiento de la deuda pública total del país, presentada según el instrumento, si es interna o externa y el subsector deudor, es decir combinando los criterios de territorialidad, institucional y naturaleza, ya comentados en la Memoria de 1993.

Normalmente, se ha incluido la deuda que mantiene un saldo al 31 de diciembre del período en análisis, pero referido únicamente a la deuda que se ha contraído por plazos mayores a un año, según lo recomienda el Fondo Monetario Internacional para la elaboración de estadísticas sobre esta variable. Sin embargo, del análisis detallado de la información suministrada por los diferentes organismos deudores, se determinó que aun cuando existen deudas que se contratan a plazos inferiores a un año, las cuentas en las que se registran operan como una especie de línea de crédito, de modo que al final del año siempre muestran un saldo, en algunos casos bastante importante. En razón de lo anterior, se determinó la necesidad de incluir esos créditos en el estado de la deuda presentado en esta Memoria, pues resulta característica relevante de la cuenta en la cual se registran estos créditos el ser una cuenta permanente.

En el caso de la deuda bonificada mostrada, por el Gobierno Central, no se incluye en el saldo, la deuda proveniente de la colocación de Títulos de Propiedad en sus diferentes modalidades, por cuanto dicha colocación está respaldada en la emisión de bonos que autoriza la Asamblea Legislativa hacer al Gobierno cuando le aprueba un presupuesto; en su lugar se consideran las emisiones de bonos vigentes, y su movimiento durante el año en análisis.

Es importante señalar que la deuda, en sus diferentes instrumentos se consolida a nivel de todo el sector público, según se explicara en la Memoria de 1993, pero que los cuadros del anexo estadístico presentan la información de tal manera que es factible que el usuario realice la consolidación a nivel de gobierno general y de sector público no financiero, si así lo requiriera. La carga o el servicio de esa deuda no se consolida, a fin de presentar un dato de la totalidad de los gastos incurridos por el sector público al hacerle frente a tal deuda.

10.2 EL REGISTRO DE LA DEUDA PUBLICA

El estado de la deuda que se presenta en esta Memoria es elaborado con base en información solicitada a cada uno de los organismos públicos. Al realizarse el análisis de toda la documentación que respalda esa información, se han encontrado una serie de problemas de registro que vale la pena destacar, y que obliga hacer una investigación más a fondo de cada dato presentado.

10.2.1 EL CASO DE LA DEUDA EXTERNA

En primer lugar, se han encontrado desfases entre el momento que se realiza una transacción relacionada con esa deuda, y el momento en que se registra tal transacción; esto tiene como consecuencia que dentro de una misma institución, en dos instancias diferentes, se

encuentren datos disímiles sobre el saldo o el servicio de un determinado crédito, lo cual puede llevar a presentar una cifra irreal en cualquiera de esos dos aspectos.

Cuando una deuda es contraída en una moneda diferente al dólar, se dan serios problemas de valuación de ese crédito, por cuanto el tipo de cambio varía constantemente, lo cual tiene como consecuencia que, en muchos casos, el saldo no pueda obtenerse de restarle al monto contratado o los desembolsos recibidos la amortización acumulada. Esto genera registros que, dentro de un mismo organismo público, muestran datos de deuda externa diferentes, por cuanto se utilizan tipos de cambio disímiles, dependiendo del crédito de que se trate.

Esa misma situación conlleva a que, en varios casos se muestre un incremento en la deuda externa atribuible exclusivamente a revaloraciones del tipo de cambio de la moneda en que se hizo la contratación con respecto al dólar estadounidense. A la inversa, también se presentan reducciones no imputables necesariamente a una mayor atención a los créditos externos, sino más bien a devaluaciones importantes en relación con el dólar estadounidense de la moneda en que fue contratado el préstamo. Es decir que se presenta un efecto tipo de cambio, que en algunos casos es difícil cuantificar, máxime si no se llevan registros adecuados de las transacciones relacionadas con deuda externa.

En el caso del Banco Mundial, éste maneja una canasta de monedas, de manera que cuando se hace un pago, el mismo debe efectuarse en la moneda que determine el Banco a un tipo de cambio diario promedio de la cesta de monedas, y no necesariamente en la moneda que se hizo el desembolso. Esto puede hacer excesivamente oneroso el servicio de la deuda, pues dependiendo de las necesidades de una determinada moneda y del tipo de cambio, así será el pago a efectuar por el deudor nacional. En los casos en que hay revaluaciones generadas por ese procedimiento, se registran las mismas como un incremento en los montos contratados y desembolsados por el acreedor, cuando en la práctica lo único que se incrementa es el saldo y los respectivos pagos de amortización, intereses y comisiones. Un ejemplo de esa situación, es la revaloración del principal de la deuda del Gobierno, que sólo en el año 1994 se incrementó en $6,6 millones, o sea, un 20,3%.

En tercer lugar, en la práctica no siempre un crédito externo es desembolsado en dólares estadounidenses, a pesar de que fue contratado en esa moneda y no en otra. Esto ocurre especialmente cuando el acreedor es un organismo multilateral, pues éste desembolsa el préstamo en la moneda que tenga disponible, y en esa misma moneda debe hacerse el servicio. Esta situación, puede hacer más oneroso un crédito que si el desembolso se hiciera en dólares estadounidenses, por el doble riesgo cambiario asociado a la atención del empréstito, al deber hacerse la conversión de colones a dólares y de esta última moneda a la que se hizo el desembolso.

Un cuarto problema que se ha detectado, es el hecho de que en muchos casos cuando el deudor está atrasado en el servicio de los créditos externos, y procede a hacer pagos, el acreedor aplica el monto recibido en la forma que él mismo determine, de manera que primero se cobran los rubros moratorios (principal e intereses), luego los intereses corrientes y por último, si queda algún remanente éste se amortiza, de manera que muchas veces los pagos se refieren únicamente a servicio de la deuda sin disminuir el principal, y sin tener certeza de cómo se aplicará el pago efectuado, máxime que normalmente el servicio de la deuda está atrasado.

En relación con el punto anterior, la institución deudora hace el registro respectivo con base en lo establecido en el contrato, pero, lo grave del asunto es que el deudor debe esperar a que el banco acreedor le remita un informe de la manera en que se aplicó el pago para determinar su verdadera situación crediticia con respecto a aquel, debiéndose ajustar los registros para presentar la realidad del pago realizado.

En quinto lugar, en algunos casos no se hacen conciliaciones entre el deudor y el acreedor, de manera que no se tiene certeza de cuál es el verdadero estado de la deuda con tales acreedores.

10.2.2 EL CASO DE LA DEUDA INTERNA

En relación con la deuda interna, y específicamente la deuda bonificada, se han detectado en el procesamiento de la información recibida, que existen una serie de deficiencias vinculadas con el registro de la misma. Así por ejemplo, el Banco Central emite una serie de informes sobre el estado de la deuda bonificada, los cuales recogen bastantes deficiencias, entre las que se pueden citar las siguientes:

a- Se elaboran varios informes sobre el estado de la deuda bonificada, por una misma unidad dentro del Banco Central, los cuales mantienen diferencias importantes. Así, se ha incurrido en una serie de errores al momento de hacer la generación de bonos o su sorteo, los cuales, a pesar de haber sido advertidos por esta Contraloría, no se ha hecho el esfuerzo necesarios para corregirlos.

b- No se acatan los Decretos Ejecutivos que contienen condonaciones (o cancelaciones), correcciones o ajustes a las emisiones vigentes, pues a pesar de que aun cuando llevan más de dos años publicados, las correcciones al 31 de diciembre de 1994, no se habían hecho. Tal es el caso del Decreto No. 22543-H de 23 de setiembre de 1993, que modificó las emisiones "Bonos Deuda Interna 1990, III y IV Emisión", "Bonos Deuda Interna 1991, I y II Emisión", "Bonos Deuda Interna 1992, I, II, III y IV Emisiones"; Decreto No. 23708-H de 23 de agosto de 1994, que canceló la emisión "Bonos Deuda Interna 15% 1993, IV Emisión", aplicando el superávit de tesorería del cierre del ejercicio 1993, lo cual no se hizo y continúa reportándose como vigente. Esto implica que al 31 de diciembre habían emisiones duplicadas y series mal amortizadas, de manera que el saldo mostrado por tales informes no refleja la verdadera situación de la deuda bonificada.

c- En el informe de amortizaciones por pagar y los intereses por pagar de las emisiones vigentes, se presentan una serie de saldos negativos, los cuales sólo para las amortizaciones pendientes de pago se incrementaron entre octubre y diciembre de 1994 de ¢-58,3 millones a ¢-473,4 millones, respectivamente. Para el caso de los intereses pendientes de pago, el aumento fue de ¢-37,6 millones a ¢-1.832,7 millones. Esta tendencia es muy similar a la mostrada en los últimos meses del año 1993, lo cual da la idea de que se ha amortizado y pagado intereses de más.

Por otra parte, de acuerdo a los procedimientos seguidos en relación con la incorporación a la base de registro que lleva el Banco Central, de las emisiones de bonos, una vez que la Asamblea Legislativa autoriza al Ministerio de Hacienda a hacer una emisión, éste debe dictar un Reglamento que determina las condiciones bajo las cuales se hará tal emisión, mientras ello no ocurra tal registro de la emisión no tiene lugar; e incluso en el caso de los bonos con destino específico mientras ese reglamento no se dicte no pueden ser colocados en el mercado financiero nacional, ni tampoco utilizados tales recursos. Sin embargo, en el año 1994, se determinó que se colocaron dos emisiones sin haberse cumplido ese procedimiento, tales son: "Bonos Banco Anglo Costarricense" por ¢24.000,0 millones y "Bonos Deuda Interna IV y V Emisión", por ¢55.773,1 millones. Dichos recursos ya fueron utilizados según se puede ver en el Cuadro No. 79 del Anexo Estadístico.

Dado que aún no existen los respectivos Reglamentos de esas emisiones, el informe que emite el Banco Central sobre el estado de la deuda bonificada no las considera, lo cual subestima el verdadero saldo de las emisiones de bonos vigentes.

Este último aspecto es muestra de la difícil situación fiscal mantenida por el Gobierno durante el año 1994, y de la premura de cumplir determinadas obligaciones, omitiéndose la práctica establecida al efecto, lo cual no se refleja en los estados de la deuda bonificada, haciendo incompletos sus registros, por cuanto únicamente se incluyen en ellos aquellas emisiones cuyo reglamento ya ha sido considerado en un Decreto Ejecutivo debidamente publicado.

Finalmente, en una época donde se requiere la toma de decisiones importantes en relación con el papel del Estado en la economía y el enfrentamiento del problema recurrente del déficit fiscal, se hace necesaria la existencia de información confiable para sustentar tales decisiones. De lo indicado anteriormente, para el caso de la deuda pública, se deducen las insuficiencias de los datos referentes a ese rubro, y que en alguna forma tratan de ser superadas por la información que presenta la Contraloría en su Memoria Anual.

Por otra parte, conscientes de tal problemática, se han iniciado acciones tendentes a reforzar los programas de control de la deuda pública a través de labor de auditoría, y con el establecimiento de una base de datos sobre esta materia, que a futuro podrá generar información más completa.

10.3 LA DEUDA DE CORTO PLAZO

Tal y como se indicara en la parte metodológica, la definición de deuda con base en la cual se procesa la información que se incluye en este documento, está referida a los préstamos directos, bonos y otros créditos a más de un año plazo -en este último caso con las excepciones señaladas en la parte metodológica-, lo cual implica que existen una serie de obligaciones que al 31 de diciembre no se han cancelado, pues se atienden en los primeros meses del año siguiente, pero que ejercen alguna presión en esos meses sobre los flujos de caja del organismo deudor, considerándose importante hacer referencia a ella en este comentario.

En el Cuadro siguiente se presenta el monto de la deuda de corto plazo por subsector deudor, la cual suma ¢53.085,7 millones, de los cuales un 73% corresponde al Gobierno Central. Dicho porcentaje se explica por la existencia de un monto muy importante de Letras del Tesoro contratadas con el Banco Central, suma que fue utilizada para comprar un Certificado de Depósito al Banco Anglo Costarricense, a una tasa de interés del 17% a 90 días, cuyo vencimiento debía darse el 30 de diciembre de 1994; sin embargo, no es sino hasta el 17 de enero de 1995 que el Gobierno cancela al Banco la Letra, por lo que al 31 de diciembre de 1994 aparece reportada como una deuda. El otro componente importante lo es la deuda que mantiene el Gobierno con Asignaciones Familiares por concepto del 20% del Impuesto sobre las Ventas que le corresponde a ese Órgano.

SECTOR PUBLICO: DEUDA CORTO PLAZO

En 31 de diciembre de 1994

-En miles de colones-

SUBSECTOR	MONTO
Gobierno Central	38,788,485.0
Letras del Tesoro	13,000,000.0
Cuentas por pagar Asignac. Familiares	23,606,208.4
Otras cuentas por pagar	2,182,276.6
Instituciones Públicas Financieras	11,229.2
Instituciones Públicas de Servicio	35,229.6
Empresas Constituidas como S.A.	135,264.1
Instituciones Públicas No Financieras	14,115,478.7
TOTAL	53,085,693.6

El otro grupo de instituciones que presentan un saldo importante en el rubro de deudas de corto plazo, lo es el de las Públicas no Financieras, donde las que muestran saldos mayores son el Instituto Costarricense de Electricidad con ¢591,0 millones y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia con ¢409,8 millones. En el primer caso, la mayoría de las obligaciones son con la empresa Radiográfica Costarricense, y en el segundo con el Instituto Costarricense de Electricidad.

En conclusión, la deuda de corto plazo mantiene la misma tendencia que la deuda a más de un año, en el sentido de que el principal acreedor lo sigue siendo el mismo sector público, claro está cuando nos referimos a la deuda de corto plazo interna. Esto se reafirma por el hecho de que muchas de esas deudas se originan en el no pago de cargas sociales, del impuesto sobre las ventas en los casos en que se brinden servicios afectos a él y deudas por servicios públicos no pagados al 31 de diciembre. Consecuentemente, las políticas de endeudamiento son muy similares sin importar el plazo de la deuda.

10.4 SOBRE LA NATURALEZA DE LOS PRINCIPALES ACREEDORES

En el Cuadro siguiente se presentan los saldos de los préstamos directos externos, según la característica del acreedor, o sea, dependiendo de si es bilateral, multilateral o comercial.

SECTOR PUBLICO: PRESTAMOS DIRECTOS EXTERNOS
Saldo en 31 de diciembre de 1994

	Multilateral	Bilateral	Comercial	Saldo
Públicas Financieras	354.433.6	509.235.0	30.384.3	894.053.1
Públicas No Financieras	443.092.0	93.207.3	11.001.0	547.300.3
Públicas de Servicio	1.598.0	0.0	0.0	1.598.0
Sociedades Anónimas	566.1	2.621.3	7.066.8	10.254.2
Gobierno Central	784.742.4	433.706.8	615.4	1.219.064.6
TOTAL	1.584.432.5	1.038.770.4	49.067.5	2.672.270.4

Como puede verse el 59,3% de los préstamos directos han sido otorgados por organismos multilaterales, los cuales se caracterizan por condicionar los desembolsos al cumplimiento de una serie de requisitos acordados y establecidos en los respectivos contratos de crédito. Este elemento se ha identificado como uno de los principales obstáculos al uso eficiente de los recursos de deuda externa contratados, especialmente por lo polémicas que pueden resultar algunas de las condiciones acordadas.

Por su parte, el 38,9% de tales préstamos son adeudados a organismos bilaterales, y sólo un 1,8% del saldo corresponde a la banca comercial. Es importante de destacar este último hecho por cuanto, las condiciones financieras y los plazos otorgados por los bancos comerciales son mucho menos ventajosas que las que se pueden obtener con los organismos multilaterales o bilaterales.

En relación con la deuda contraída con los organismos bilaterales, existe una práctica y es el hecho de que los recursos así obtenidos, la mayoría de las veces, deben ser utilizados, en parte o en su totalidad, en la adquisición de bienes y servicios procedentes del país acreedor. Esto también se ha identificado como uno de los aspectos que pueden tener una influencia desfavorable sobre el uso eficiente de los créditos externos.

Con respecto a la deuda interna, la tendencia de años anteriores se mantiene, o sea, el gran acreedor del sector público lo siguen siendo los diferentes subsectores que componen este sector. A la luz de la problemática del déficit fiscal, esta situación adquiere especial relevancia, por cuanto aun cuando el Gobierno Central busque generar mayores recursos ordinarios, se ha seguido recurriendo al superávit de los otros subsectores para obtener fondos adicionales, de manera que si estos proveedores de fondos entran en crisis, también las finanzas del Gobierno Central entrarán en crisis, pues se cierra o se limita un parqueo que se ha encontrado para acomodar parte del déficit fiscal. En cuadro siguiente se muestra como casi tres cuartas partes de la deuda interna del sector público es con instituciones de ese mismo sector.

SECTOR PUBLICO: DEUDA INTERNA, 1994

-En millones de colones-

Tipo de acreedor	Monto	Porcentajes
TOTAL	461,774.9	100.0
Sector Privado	124,319.0	26.9
Sector Público	337,455.9	73.1
Gobierno Central	24,817.3	5.4
Inst. Públicas de Servicio	81,421.0	17.6
Gobiernos Locales	805.7	0.2
Empresas Públicas Financieras	213,230.2	46.2
Empresas Púb. constituidas como S.A.	905.7	0.2
Empresas Púb. No Financieras	16,276.0	3.5

FUENTE: Cuadro No. 84

En el caso de la deuda bonificada del Gobierno Central, es donde se refleja con mayor énfasis esa situación, ya que el saldo de la tenencia de estos títulos por el resto del sector público, se incrementó de ¢ 124.726,2 millones a ¢ 197.776,8 millones, o sea, alrededor de un 58.6%, de manera que o se pagan deudas con este tipo de documentos, o se absorve parte del superávit del resto del sector público colocando bonos o títulos de propiedad. Entonces, si bien no se ha dejado de utilizar este mecanismo de endeudamiento, se ha encontrado en él un medio para absorber los recursos superavitarios que puedan tener los subsectores diferentes del Gobierno Central. Por ello es que se dice que se ha encontrado en este tipo de recursos un nuevo parqueo para ubicar el déficit fiscal.

10.5 ANALISIS DEL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

10.5.1 LA DEUDA PUBLICA TOTAL

La deuda total del sector público sin consolidar para 1994, en sus dos componentes interna y externa, se incrementó en un 21,3%. Ambos grupos de obligaciones mostraron una dinámica muy similar en términos absolutos, según se muestra en el Cuadro siguiente; sin embargo, en términos relativos la deuda interna creció más rápido que la deuda externa.

SECTOR PUBLICO: DEUDA TOTAL, 1993-1994

-En millones de colones-

	1993	1994
DEUDA TOTAL	[illegible]	1.614.334,80
Deuda interna	841.310,90	861.774,80
Préstamos Directos	[illegible]	117.508,80
Bonos	297.189,50	341.820,50
Otros créditos	2.261,80	2.047,80
Deuda externa	464.765,70	552.559,70
Préstamos directos	391.371,30	440.024,40
Bonos	68.693,70	107.870,50
Otros créditos	4.622,70	4.665,80

FUENTE: Cuadros Ins. 84 y 85

Ahora bien, si nos vamos al Cuadro No. 86 del Anexo Estadístico, nos encontramos que el saldo de la deuda externa creció en colones cerca de un 11%, mientras que en dólares estadounidenses el crecimiento de estas obligaciones fue apenas de un 2,8%, lo cual implica que la mayor parte del incremento en moneda nacional se puede atribuir al efecto tipo de cambio, pues entre diciembre de 1993 y diciembre de 1994 se dio una devaluación nominal del colón de alrededor de un 9%, de manera que al expresarse la deuda interna al tipo de cambio de compra del dólar estadounidense con respecto al colón del último día del año en análisis, se obtiene un dato mayor. Este aspecto se analiza más en detalle en el punto 10.5.3.

Al respecto, una primera conclusión es que el saldo de la deuda externa total se mantuvo prácticamente estable entre un año y otro. Haciendo un análisis de sus componentes, en el renglón de préstamos directos durante 1994 se determinó que el Gobierno no contrató ningún préstamo nuevo. En los otros subsectores, no encontramos contrataciones de importancia, con excepción del subsector de Empresas no Financieras, donde el Instituto Costarricense de Electricidad, presenta una contratación elevada, al suscribirse un crédito por $320,0 millones, el cual no registró desembolsos importantes durante 1994.

En relación con la colocación de bonos el Instituto Costarricense de Electricidad colocó en el exterior $50,0 millones, que se compensan con la amortización que en este mismo rubro hiciera el Gobierno Central, por lo que el resultado neto es un saldo de la deuda externa con poca variación respecto a 1993.

En torno a esta materia cabe decir que, si bien en el caso del Gobierno se da una reducción en ese rubro de deuda al exterior, encontramos en la Ley de Presupuesto Ordinario para 1995 una autorización al Ministerio de Hacienda para emitir bonos en moneda extranjera, para ser colocados en el mercado internacional, lo cual nos lleva a reiterar la llamada de atención que se hiciera en la Memoria 1993 sobre esta nueva etapa de la política de endeudamiento del país. Incluso ese mecanismo para la colocación de bonos en dólares en los mercados internacionales podría presentar vicios de inconstitucionalidad, si se le califica como un medio para contratar deuda externa.

En el cuadro siguiente se muestra el saldo de la deuda externa en sus diferentes instrumentos, para los años 1993 y 1994, que resume el panorama presentado en los párrafos anteriores.

SECTOR PÚBLICO: SALDO DEUDA EXTERNA TOTAL 1994-1993
POR INSTRUMENTO, SEGÚN SUBSECTOR

- Miles de dólares -

	Préstamos directos		Bonos		Otros Créditos		Total	
	1994	1993	1994	1993	1994	1993	1994	1993
Gobierno Central	1.219.084.7	1.151.702.8	68.599.8	117.729.0	865.5	944.8	1.288.528.8	1.270.376.4
Empresas Públicas Financieras	894.053.1	948.763.7	530.739.9	538.319.2	22.171.0	23.710.1	1.452.964.0	1.510.793.0
Empresas Públicas No Financieras	547.300.3	477.043.4	500.000	00	1.036.4	1.451.0	548.336.7	478.494.4
Empresas Constituidas como Sociedades Anónimas	10.254.2	2.430.8	00	00	2.768.3	2.298.5	13.022.5	4.729.3
Instituciones Públicas de Servicio	1.588.0	1.878.4	00	00	3.562.4	1.347.6	5.150.4	3.224.0
TOTAL	2.672.270.3	2.581.819.3	655.338.5	656.045.2	30.403.6	29.852.0	3.358.010.4	3.267.714.1

Otra conclusión de importancia, es que por todos los factores señalados anteriormente, el incremento en el saldo de la deuda total se puede atribuir en su mayoría al comportamiento de la deuda interna, donde el renglón más dinámico es el de obligaciones generadas por colocaciones de bonos, según se comentará más adelante.

En efecto, del incremento en la deuda total sin consolidar un 55% es atribuible a la adquisición de más obligaciones internas, mientras que el 45% restante es imputable a la variación en la deuda externa, la cual no responde necesariamente a un aumento real en la adquisición de más deudas, sino también a factores cambiarios, como se indicó anteriormente.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra el saldo de la deuda total sin consolidar por subsector deudor, no variando la composición y tendencia del año anterior.

SECTOR PUBLICO: DEUDA TOTAL SIN CONSOLIDAR
POR SUBSECTOR, 1994

-En millones de colones-

Subsector	Monto
TOTAL	1.014.334.6
Gobierno Central	489.339.0
Empresas Públicas Financieras	387.135.8
Empresas Públicas No Financieras	120.071.1
Empresas Púb. constituidas como S. A.	11.557.9
Instituciones Públicas de Servicio	3.327.3
Municipalidades	2.903.5

FUENTE: Cuadro No. 84

10.5.2 LA DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA TOTAL

Al 31 de diciembre de 1994 el Sector Público costarricense adeudaba al sector privado interno ¢124,3 mil millones y al sector externo ¢552,6 mil millones, para una deuda pública consolidada total de ¢676,9 mil millones, deuda que en relación con el año anterior (¢616,7 millones) muestra un incremento del orden de los ¢60,2 mil millones, es decir un 9,8%; atribuible básicamente a un aumento en la deuda con el sector externo, lo cual se explica en un alto grado, más que a un mayor endeudamiento con dicho sector a aspectos de índole cambiaria, lo cual se comenta con mayor detalle en los puntos 10.5.1 y 10.5.3 de esta Memoria..

La composición de la deuda consolidada para el año 1994 según acreedor (Sector privado interno, Sector externo), varió ligeramente con respecto a la del año 1993; así, se tiene que mientras en ese año la deuda con el sector externo representó un 80.2% de la deuda total

consolidada, para el ejercicio en análisis mostró un 81.6%, en tanto la deuda con el sector privado interno (deuda interna consolidada) bajó de 19.8% en 1993 a 18.4% para 1994.

Por su parte, el principal instrumento utilizado por el Sector Público para contraer deudas con el exterior son los Préstamos Directos , seguido de los Bonos y finalmente Otros créditos. De acuerdo con ello, la participación porcentual de cada uno de esos instrumentos en el total de la deuda externa fue la siguiente: 79.1%, 19.5% y 1.4%, respectivamente. También resulta importante anotar que dicha composición de la deuda por instrumento, varía notoriamente por el lado del crédito interno, donde la principal fuente de endeudamiento de las instituciones públicas son los Bonos, los cuales representan un 96.5% del total de Deuda Interna y el restante 3.5% lo conforman los Préstamos Directos y Otros Créditos.

En punto a este último aspecto, cabe destacar que los subsectores Gobierno Central y Empresas Públicas Financieras (específicamente el Banco Central), son los que usan en mayor grado el instrumento bonos como vía de endeudamiento, al grado que de ese 96.5% citado, un 95.8% corresponde a colocaciones de esos dos subsectores, en el sector privado interno.

A su vez, si se analiza la deuda desde el punto de vista de los subsectores deudores, se observa que se mantiene la tendencia del año anterior; es decir, los subsectores que muestran una mayor participación dentro de dicha deuda continúan siendo el de Empresas Públicas Financieras y el Gobierno Central, los cuales conjuntamente mantienen el 84.3% del saldo la deuda total consolidada -un 46.1% y 38.2%, respectivamente-.

Concomitantemente, los subsectores restantes muestran un porcentaje de participación del 15.7%, compuesto básicamente por el de Empresas Públicas no Financieras 14.8% y Empresas Públicas constituidas como Sociedades Anónimas 0.8%, el 0.2% restante corresponde a Instituciones Públicas de Servicio y a los Gobiernos Locales. Cabe anotar que el único subsector que no tiene deuda con el exterior es el sector de Gobiernos Locales, y su deuda con empresas privadas se limita a una deuda de la Municipalidad de Limón con la Standard Fruit Company.

El cuadro siguiente muestra en detalle cual ha sido el comportamiento de la deuda total consolidada de sector público, tanto externa como interna, por subsector deudor, según instrumento (préstamos directos bonos u otros créditos) para el año 1994:

SECTOR PUBLICO: DEUDA CONSOLIDADA, EXTERNA E INTERNA, POR SUBSECTOR DEUDOR, SEGUN INSTRUMENTO. EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En miles de colones -

	Sector Público	Gobierno Central	Empresas Públicas Financieras	Empresas Públicas no Financieras	Instituciones Públicas de Servicio	Empresas Públicas constituidas como sociedades	Municipalidades
Deuda Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos Directos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros Créditos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda Externa 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos Directos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros Créditos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda consolidada total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

Finalmente, la deuda total consolidada en detalle, se presenta en los cuadros No. 83 y 84 del Anexo Estadístico de esta Memoria, donde además de mostrarse la deuda consolidada por subsectores acreedores, se incluye un detalle específico por institución deudora, tipo de acreedor e instrumento, es decir, se puede obtener específicamente cuál es la deuda de cualquier órgano público con el Sector Privado tanto interno como externo, y desglosado en préstamos directos, bonos y otros créditos.

10.5.3 MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA Y SU SERVICIO DURANTE 1994

El movimiento de este rubro de la deuda pública, presentado en el cuadro siguiente, permite apreciar una importante entrada de recursos o desembolsos recibidos durante el año 1994, donde el sector de Empresas no Financieras recibió cerca del 50% de tales fondos, y específicamente el I.C.E. es la institución que capta la mayoría de los mismos. A pesar de ello, la amortización supera el monto de los desembolsos, lo cual influye en el resultado casi invariable de ésta , ya comentado anteriormente.

MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA DURANTE 1994
- Miles de dólares -

	Saldo al 31-12-93	Desembolsos durante 1994	Amortizaciones durante 1994	Saldo al 31-12-94	Intereses y comisiones pagados en 1994
Empresas Públicas Financieras	1.510.790,0	93.609,7	188.838,1	1.452.364,0	156.724,0
Gobierno Central	1.270.376,4	66.691,7	141.162,8	1.268.326,8	88.542,1
Empresas Públicas de Servicio	3.224,0	3.368,4	0,0	6.160,4	185,6
Empresas Públicas No Financieras	478.634,4	158.027,7	83.261,8	548.336,7	36.377,8
Empresas Constituidas como Sociedades Anónimas	4.829,3	9.219,8	1.029,4	13.022,7	613,8
TOTAL	3.287.714,1	323.807,3	396.719,0	3.268.010,6	284.423,9

Si se analiza lo señalado en el párrafo anterior, pareciera entonces que el saldo de la deuda externa debió haberse reducido, al amortizarse más de lo que se recibió. Sin embargo, es importante insistir en un aspecto ya estudiado cuando se presentaron los principales problemas existentes en torno al registro de la deuda externa, y es el hecho de que la misma está cambiando constantemente por las devaluaciones o revaluaciones que sufren las monedas en que se han desembolsado los recursos.

Lo anterior significa que la variación total en el incremento en el saldo de la deuda externa en dólares, de alrededor de un 2,8% respecto al año 1993 (señalado en el punto 10.5.1), obedece a un efecto tipo de cambio, que ha llevado a un aumento en su saldo, cuando de acuerdo con el movimiento más bien debió haberse reducido. Este resultado evidencia el doble riesgo cambiario que enfrenta el país cuando debe hacer el servicio de la deuda en una moneda diferente al dólar estadounidense, pues puede reducirse -como el caso de las obligaciones con el Fondo de Inversiones de Venezuela-, o incrementarse -como ocurrió con el Overseas de Japón-, únicamente por variaciones en el tipo de cambio (véase cuadro No. 86 del Anexo Estadístico).

Por otra parte, durante 1994 el país mostró una menor agresividad al hacerle frente al servicio de la deuda externa, dándose amortizaciones un 22,8% inferiores a las registradas en 1993, lo cual implica un incremento en la morosidad en relación con el principal, pues en el caso de los intereses sí se pagó una suma ligeramente superior a la entregada en 1993. Este resultado, podría explicarse por lo señalado en el punto 10.2.1, relacionado con la forma en la cual opera el pago de las obligaciones y las imputaciones a los diferentes rubros adeudados que hacen los acreedores.

En los Cuadros No. 87 y 88 del Anexo Estadístico, se presenta un detalle del servicio de la deuda total, según los cuales un 58,2% de la carga total correspondió a la deuda externa.

Por último, el cuadro siguiente contiene algunas de las razones más utilizadas para determinar la capacidad de endeudamiento de un país. Si comparamos los porcentajes ahí presentados con los obtenidos en el año 1993, encontramos que no ha variado sustancialmente la situación del país con respecto a este último año. Si bien, las cifras no presentan un panorama que indique una grave presión para el país, los resultados del movimiento de la deuda y la necesidad manifiesta del Gobierno de buscar una nueva renegociación con el Club de París, ponen en evidencia la incapacidad para hacerle frente a una deuda externa cuyo saldo no ha variado, pero tampoco han cambiado los problemas estructurales de nuestra economía que impiden hacerle frente a estas obligaciones.

RAZONES SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL PAÍS

	Relación
Saldo Deuda Externa/P.I.B. 1/	42%
Saldo Préstamos Directos/P.I.B.	34%
Contratado Préstamos Directos/P.I.B.	68%
Saldo Deuda Externa/Exportaciones 2/	160%
Saldo Préstamos Directos/Exportaciones	127%
Contratado Préstamos Directos/Exportaciones	257%

1/ P.I.B. = $ 7.958.394.1 miles
2/ Exportaciones = $ 2.102.800 miles

10.5.4 DEUDA PUBLICA INTERNA

10.5.4.1 ESTADO DE LA DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Al 31 de diciembre de 1994, la deuda del Sector Público con el sector privado interno fue de ₡124.319,4 millones, cifra que si la comparamos con la del año 1993 (₡123.296,8 millones) muestra un incremento de apenas el 0,8%.

El principal componente de dicha deuda, al igual que en años anteriores, es el instrumento Bonos, con una participación en el total de la deuda del orden del 96,4%, contra 2,6% de Préstamos Directos y un 1% de Otros Créditos.

Para el período en análisis resulta importante destacar que, la deuda bonificada se mantuvo casi constante con respecto a la del año anterior, como se muestra en el siguiente cuadro:

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN INSTRUMENTO, Años 1993-1994

- En millones de colones -

	1994	1993
TOTAL	124.319.0	123.296.8
Préstamos directos	3.222.9	1.987.9
Bonos	119.875.2	119.912.6
Otros créditos	1.220.9	1.396.3

No ocurrió lo mismo con el rubro préstamos directos, que muestra un incremento significativo con respecto al año 1993 del orden del 62.1%, atribuible básicamente a un mayor endeudamiento de los Subsectores Empresas Públicas Constituídas como Sociedades Anónimas y Empresas Públicas Financieras, mediante la utilización de este instrumento crediticio.

Cabe detallar que dicho resultado se explica por un aumento de ¢1.057,3 millones en las Empresas Constituídas como Sociedades Anónimas (específicamente de Fertilizantes de Centro América y Compañía Nacional de Fuerza y Luz), y de ¢177,5 millones del subsector Empresas Públicas Financieras, particularmente del Banco Crédito Agrícola de Cartago por un préstamo adquirido con Banco Interncacional de Costa Rica cuyo objetivo fue la compra de un edificio.

En lo que respecta a la deuda bonificada por subsectores deudores se tiene que el subsector de Empresas Públicas Financieras es el que más bonos ha colocado en el sector privado interno, seguido en su orden, por el Gobierno Central, las Empresas Públicas no Financieras y las Insitituciones Públicas de Servicio, como se detalla en el siguiente cuadro:

DEUDA BONIFICADA CONSOLIDADA DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN SUBSECTOR, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- Millones de colones -

Subsector	Monto
TOTAL	119.875.1
Gobierno Central	46.303.9
Empresas públicas financieras	72.828.8
Empresas públicas no financieras	737.1
Instituciones públicas de servicio	5.3
Empresas constituídas como sociedades anónimas	0.0

En punto a este aspecto, cabe destacar que se revirtió la tendencia mostrada en el año de 1993 donde el subsector más endeudado con el sector privado era el Gobierno Central con ¢66.191,3 millones, y en segundo término las Empresas Públicas Financieras con ¢52.765,1 millones. De lo cual se concluye que los inversionistas privados prefirieron en un mayor grado invertir en Bonos de Estabilización Monetaria que en Bonos del Gobierno Central.

10.5.4.2 ESTADO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL

Si se tomara únicamente el saldo de la deuda interna consolidada (¢124.319,0 millones) como un indicador del nivel de endeudamiento interno del Sector Público, se tendría una visión errónea de dicho nivel puesto que, se estaría omitiendo una parte muy importante de este tipo de endeudamiento, a saber, la deuda interna entre instituciones que conforman el mismo sector público, o sea, la deuda intrasector público, la cual al 31 de diciembre de 1994 se situó en ¢337.456,9 millones, para totalizar una deuda interna real de ¢461.775,9, cifra que supera a la del año anterior (¢341.319,9) en ¢120.456,0 millones, para un incremento porcentual del orden del 35.3%, porcentaje de incremento que contrasta significativamente con el 0.8% el cual se refería exclusivamente a la deuda interna consolidada .

De modo que, el panorama de la deuda interna cambia totalmente cuando se le suman a la deuda interna consolidada las deudas dentro del mismo sector público, reflejándose así la verdadera cuantía de la misma.

Con respecto a la deuda por tipos de acreedores, se tiene que el principal deudor del sector público es el Gobierno Central, dentro del cual se concentra el 60.1% de la deuda total, seguido del subsector Empresas Públicas Financieras con el 32.1%, las Empresas Públicas no Financieras con el 4.6% y el restante 3.2% lo conforman los subsectores de Empresas Públicas constituidas como S.A., Instituciones Públicas de Servicio y los Gobiernos Locales.

A continuación se presenta un cuadro de la deuda interna total del sector público, según subsectores deudores para los años 1993-1994.

DEUDA INTERNA TOTAL DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN SUBSECTOR DEUDOR, AÑos 1993 -1994

- En millones de colones -

Subsector deudor	1994	1993
TOTAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Del cuadro anterior se puede inferir que, el incremento en la deuda interna total fue generado básicamente por un mayor endeudamiento de los subsectores Gobierno Central y Empresas Públicas Financieras, como se detalla seguidamente:

A) GOBIERNO CENTRAL

En el caso particular del Gobierno Central la deuda interna total pasó de ¢221.415,2 en 1993 a ¢277.357,5 en 1994, es decir un incremento porcentual del 25.3%, producto específicamente de una mayor colocación de Bonos Gubernamentales en el subsector Empresas Públicas Financieras.

En este sentido cabe anotar que, la colocación de bonos por parte del Gobierno Central en el mencionado subsector aumentó de ¢52.755,9 millones en 1993 a ¢103.482,4 millones en 1994, o sea, un incremento en términos absolutos de ¢50.726,5, lo cual explica en gran parte el incremento en la deuda interna total del Sector Público y a su vez del Gobierno Central.

Un detalle de la deuda bonificada total del Gobierno Central según subsector acreedor para el año 1993 y 1994 se muestra en el siguiente cuadro:

DEUDA BONIFICADA TOTAL DEL GOBIERNO CENTRAL SEGUN SUBSECTOR ACREEDOR, AÑO 1994

- En millones de colones -

Subsector acreedor	1994	1993
TOTAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

El cuadro anterior nos muestra un cambio significativo en la estructura de la tenencia de la deuda bonificada del Gobierno Central. En efecto, en tanto en el año 1993 el principal acreedor de la deuda era el Sector Privado (¢66.191,3 millones) seguido de la Empresas Públicas de Servicio (¢62.880,8 millones), para el año 1994 se modifica esa estructura de colocación concentrándose la misma básicamente en las Empresas Públicas Financieras (¢103.482,4 millones).

Lo esbozado en el párrafo anterior, explica en gran medida el porqué la deuda consolidada interna se mantuvo casi invariable durante el año en estudio y la deuda interna total creció en un alto porcentaje, es decir, el Gobierno Central durante 1994 se endeudó más colocando bonos dentro del mismo subsector público (básicamente Bancos Estatales) que dentro del sector privado interno de nuestra economía.

B) EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

Por otro lado, el subsector de Empresas Públicas financieras incrementó su deuda interna total de ¢82.775,8 millones en 1993 a ¢148.103,5 millones en 1994, para un incremento porcentual del orden del 78.9%, y en términos absolutos de ¢65.327,7 millones, dicho incremento se fundamenta básicamente en dos razones:

a) Un mayor endeudamiento de este subsector vía préstamos directos, particularmente deuda contraída por las Empresas Públicas Financieras con el Banco Central, donde la deuda pasó de ¢17.241,1 millones en 1993 a ¢52.638,5 millones en 1994, es decir, un aumento de ¢35.397, 4 millones.

b) Un aumento en la deuda bonificada del subsector, con respecto al año 1993 del orden de los ¢31.076,6 millones, atribuible básicamente a una mayor colocación de bonos de Estabilización Monetaria por parte del subsector (Banco Central de Costa Rica) en el sector privado.

Aparte del incremento total que tuvo la deuda interna total del sector público que se explica en gran medida por lo indicado en los puntos A y B anteriores, cabe destacar la reducción en la deuda interna total que muestran los subsectores de Empresas no Financieras y las Empresas Públicas de Servicio del orden de los ¢1.830,2 millones y ¢277,3 millones, respectivamente., producto básicamente de un mayor servicio de la deuda y de una contención en la adquisición de nuevos créditos.

Por otra parte, si se analiza la deuda interna total por tipo de instrumento, se observa que la misma mantiene una estructura muy similar a la del año anterior, es decir, en primera instancia y como principal instrumento de endeudamiento los Bonos (74%) seguido de los Préstamos Directos (25.4%) y finalmente otros créditos (0.6%).

En el cuadro siguiente se muestra en detalle cual fue la deuda interna total según instrumento para los años 1993 y 1994.

DEUDA INTERNA TOTAL DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN INSTRUMENTO, Años 1993 - 1994

- En millones de colones -

	1994	1993
TOTAL	461.775,9	341.319,9
Préstamos directos	117.308,6	81.849,0
Bonos	341.821,5	257.183,0
Otros créditos	2.647,8	2.287,9

Finalmente, como complemento a los comentarios anteriores, se incluye el siguiente cuadro, el cual muestra el movimiento de la deuda interna total por subsector deudores:

MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL, SEGUN SUBSECTORES DEUDORES AÑO 1994

-Millones de colones-

	Saldo al 31-12-93	Desembolsado 1994	Amortizado 1994	Saldo al 31-12-94
Gobierno Central	221,415.2	111,018.4	7,725.0	277,367.6
EPF	62,775.8	84,017.5	18,338.9	148,103.0
EPNF	23,003.2	1,292.8	4,590.7	21,173.1
EPCSA	8,221.2	3,408.2	2,522.8	9,416.6
IPS	3,100.1	112.8	678.0	2,522.8
Gobiernos Locales	2,804.3	288.0	187.4	2,903.9
TOTAL GENERAL	**341,319.8**	**200,138.0**	**34,093.4**	**481,775.9**

Del cuadro anterior, cabe resaltar la columna de monto desembolsado durante el año 1994, donde se ve claramente que los subsectores Gobierno Central y Empresas Públicas Financieras , absorbieron gran parte de esos nuevos recursos, a saber, juntos obtuvieron el 97.45% del monto total desembolsado a todo el sector público, cifras que corroboran el porqué dichos subsectores son los que muestran los niveles de deuda más altos al 31 de diciembre de 1994.

Para mayor detalle del movimiento de la deuda interna total se puede ver el cuadro No. 85 del anexo estadístico de esta Memoria, que incluye específicamente los acreedores de los diferentes subsectores y los movimientos de las respectivas deudas durante el año 1994.

10.5.4.3 CARGA DE LA DEUDA INTERNA

La carga financiera de la deuda interna total al 31 de diciembre de 1994 se situó en ¢80.263,2 millones, conformada por ¢34.953,5 millones correspondientes a amortización y ¢45.309.7 millones de intereses. Si se compara dicho monto con el año 1993 (¢98.837,3 millones) se obtiene que la misma mostró una reducción del orden de los ¢18.574,1 millones , imputables básicamente a una disminución en la amortización de la deuda interna total del orden de los ¢16.798.0 millones. Dicha disminución obedeció básicamente a una reducción en la amortización de la deuda bonificada para el año 1994 por parte del Gobierno Central, subsector que en el año de 1993 amortizó ¢35.010,2 millones de colones y en el año 1994 solamente ¢7.725.0 millones.

Sin embargo, en cuanto a este aspecto, resulta importante aclarar que en realidad el servicio de la amortización de la deuda interna total del Gobierno Central del año 1993 se vio sumamente incrementado por la recompra de bonos que llevó a cabo este subsector durante dicho año. Específicamente, se le recompraron bonos al Banco Central, Banco Centroamericano de Integración Económica, Instituto Nacional de Seguros, Bancos Estatales y a la Caja Costarricense de Seguro Social, por un monto total de ¢25.987 millones, los cuales desde el punto de vista contable se consideraron como Bonos amortizados o redimidos durante el año 1993.

Lo anterior explica el porqué las cifras revelaron para el año 1993 un monto tan elevado en el rubro de amortización de la deuda bonificada del Gobierno Central, monto que contrasta notoriamente con el del año 1994, durante el cual no se efectuó negociación de recompra en los términos concretados en 1993.

Ahora bien, en cuanto a este particular, también resulta importante aclarar, que en realidad dicha recompra de bonos no redujo el crédito interno neto del Gobierno para 1993, puesto que en sustitución de los Bonos se entregaron a los distintos acreedores, títulos de propiedad en sus diversas modalidades, por la misma cuantía de los bonos redimidos, por tanto al final la deuda se mantiene pero reflejada en un instrumento diferente.

Si se analiza el servicio total de la deuda interna por subsectores, se tiene que el Gobierno Central mantiene el servicio total más alto (¢38.354 millones), seguido de las Empresas Públicas Financieras (¢31.000,4 millones), Empresas Públicas no Financieras (¢6.238,5 millones), Empresas Constituidas como Sociedades Anónimas (¢3.592,2 millones), Instituciones Públicas de Servicio (¢664.5 millones) y finalmente los Gobiernos Locales (¢413,8 millones).

Un detalle de dicho servicio, desglosado en amortización e intereses y por subsectores, se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL, POR AMORTIZACIÓN E INTERESES, SEGÚN SUBSECTORES, AÑO 1994
- Millones de colones -

	Amortización	Intereses
TOTAL	34.942.2	45.312.7
Gobierno Central	7.725.0	30.629.0
Empresas Públicas No Financieras	4.588.3	1.638.8
Empresas Públicas Financieras	19.340.0	11.660.5
Empresas constituidas como Sociedades Anónimas	2.522.6	1.069.6
Instituciones Públicas de Servicio	576.9	88.4
Municipalidades	187.4	226.4

Analizando en detalle el servicio de la deuda de cada uno de los subsectores que conforman el sector público se tiene que:

a) En el Gobierno Central el servicio de la deuda se concentra en el pago de la deuda bonificada., representando un 98.3% del servicio total de la deuda de este subsector para el año de 1994.

b) En lo que respecta a las Empresas Públicas Financieras, gran parte del servicio de la deuda fue para hacerle frente a los préstamos directos que este subsector mantiene con el Banco Central de Costa Rica, y para el pago de la deuda bonificada, concentrada, en su gran mayoría, en el sector privado. Así las cosas, por dichos conceptos se canceló la suma total de ¢27.957 millones, cifra que representa el 90.1% del total del servicio realizado por el subsector.

c) En cuanto a la empresas públicas no financieras el servicio de la deuda también se concentra en el pago de los préstamos directos que este subsector mantiene con el Banco Central de Costa Rica, al cual se le cancelaron durante el año de 1994 por concepto de amortización e intereses la suma de ¢3.092,9 millones.

d) En las empresas públicas constituídas como sociedades anónimas también se da la tendencia observada en los subsectores anteriores donde el servicio de la deuda se concentra en el rubro de préstamos directos. Sin embargo, aquí los principales acreedores son el Instituto Costarricense de Electricidad, Corporación Costarricense de Desarrollo, Banco Nacional de Costa Rica y el Sector Privado, a los cuales se les cancelaron durante el año en amortización e intereses ¢2.431,6 millones.

Dentro del servicio de la deuda de este subsector cabe destacar la cancelación que realizó la Refinadora Costarricense de Petróleo a la Corporación Costarricense de Desarrollo por concepto de la deuda petrolera por un monto total de ¢1.761.2 millones.

e) En lo referente al subsector de Empresas Públicas de Servicio se tiene que el servicio de la deuda se concentra en el pago del rubro "Otros Créditos", y específicamente de los pagos que realizan las instituciones que conforman dicho subsector a los proveedores nacionales, pagos que alcanzaron la suma de ¢351.6 millones, o sea, el 52.9% del servicio total realizado por el subsector. El porcentaje restante se concentra en el pago de los préstamos directos que el supracitado subsector mantiene con el Gobierno Central y el Fondo de Preinversiones de MIDEPLAN, entes a los cuales se les pagó por servicio de la deuda la suma de ¢239.0 millones.

f) Finalmente, el subsector de Gobiernos Locales concentra su servicio en el rubro préstamos directos donde su principal acreedor es el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, seguido del Fondo Rotatorio de Acueductos Urbanos, instituciones a las cuales se canalizó el 96.6% del servicio total realizado por el subsector durante el año 1994.

10.6 EL COMPORTAMIENTO DE LAS TASAS DE INTERES Y SU RELACION CON LA DEUDA PUBLICA

Ya se ha señalado reiteradamente que la principal forma de endeudamiento del sector público a nivel interno es la emisión de bonos, lo cual tiene algún efecto sobre el comportamiento de las tasas de interés y la asignación del crédito entre los diferentes agentes económicos. También desde la liberalización de la cuenta de capitales de la Balanza de Pagos, se han utilizado las tasas de interés como un mecanismo para atraer inversiones al país -llamadas capital golondrina o inversiones especulativas-; de manera que, se presume la existencia de una doble presión sobre las tasas de interés, la proveniente de las mayores emisiones de bonos y la de mantener un determinado nivel de reservas monetarias internacionales para financiar el déficit de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos.

El resultado de esa política ha sido tasas de interés en moneda nacional por encima de la tasa de interés de indiferencia mundial, lo cual se espera produzca dos efectos, uno fiscal al generar un mayor gasto por el servicio de las obligaciones en títulos colocadas por el Gobierno, y un ritmo de ingresos de capital importante que busca invertir en colones, pues su rentabilidad es bastante atractiva.

Sin embargo, desde el punto de vista del agente económico interesado en obtener una mayor rentabilidad de sus inversiones se observó una conducta un tanto confusa, por cuanto el comportamiento de las tasas de interés nacionales e internacionales, ofrecían al ahorrante un panorama alentador para convertir sus ahorros de moneda extranjera a moneda nacional y aprovechar las tasas de interés nacionales que mostraron un ritmo creciente durante el año, según lo muestra el cuadro siguiente.

TASA BASICA VIGENTE A FIN DE MES PARA 1994

Enero	23.26
Febrero	23.26
Marzo	23.26
Abril	23.00
Mayo	23.00
Junio	23.26
Julio	23.26
Agosto	23.26
Setiembre	24.60
Octubre	26.76
Noviembre	27.76
Diciembre	23.76

FUENTE: Banco Central de Costa Rica

Al respecto, tomando como referencia la tasa básica, la cual refleja el promedio ponderado de las de interés a seis meses plazo que reconocen el Gobierno, el Banco Central y los Bancos Comerciales, por sus títulos en moneda nacional, se observa como las mismas se incrementaron en un 16,8% (aproximadamente cuatro puntos) de enero a diciembre de 1994, según lo describe el cuadro anterior.

Si contrastamos ese comportamiento con las tasas de interés pagadas por los certificados de depósito en dólares del Sistema Bancario Nacional, encontramos que estas últimas experimentaron incrementos porcentuales mucho mayores que los registrados por la tasa básica. Entre enero y diciembre de 1994 crecieron un 84,5%. Pero, esa situación no varió el hecho de que resultara más rentable invertir en moneda nacional que en dólares.

Sin embargo, la situación crítica de la economía nacional reflejada sobre todo en el deterioro de las finanzas públicas, producto de un elevado déficit fiscal; la crisis enfrentada por el sistema financiero nacional ejemplificado en la medida de cierre del Banco Anglo Costarricense; y aunado a las dificultades del Gobierno para efectuar los ajustes necesarios en el sector externo y el nivel de crecimiento de los precios; fueron factores que provocaron desconfianza e incertidumbre respecto del estado de nuestra economía, afectando el panorama que se apreciaba para el inversionista especulativo, desde el punto de vista del diferencial entre las tasas de interés nacional e internacional; lo cual también incidió negativamente sobre la dinámica de los flujos de capital hacia Costa Rica.

Un efecto adicional de esa reacción, fue el que los depósitos a plazo en moneda extranjera del Sistema Bancario Nacional, crecieran en promedio un 37,7%, monto significativo si se compara con la reducción promedio observada en el período 1992-1993, de 10,9% para los mismos depósitos. Dicho comportamiento, no fue congruente con el diferencial existente entre la tasa de interés nacional y extranjera, ya que se hubiera esperado que se diera un incentivo para el ahorro en el país en moneda nacional, y además, teniendo la seguridad de poder contar con las divisas cuando así se requiriera (a diferencia de 1992 cuando apenas se liberalizaba la cuenta de capitales).

De lo anterior, se infiere que la actuación de los agentes económicos respondió a la desconfianza que produjo la crítica situación de la economía nacional, y que provocó que los inversionistas percibieran una mayor seguridad, respaldo y menor riesgo al poseer sus ahorros en moneda extranjera y no en moneda nacional, la cual resulta más vulnerable a cambios internos, según las expectativas de los ahorrantes. En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de los certificados de depósito en dólares de los bancos comerciales del Estado, para los períodos 1992-93 y 1993-94.

CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y VARIACION RELATIVA PERIODOS 1992-1993 Y 1993-1994

-En millones de colones-

	1992	1993	1994	Variación 92-93	Variación 93-94
Banco Nacional de Costa Rica	25,488.6	26,217.9	36,425.6	2.9	38.9
Banco Crédito Agrícola de Cartago	24,514.7	23,590.0	26,402.4	-3.8	20.4
Banco de Costa Rica	19,685.0	17,709.5	27,258.8	-10.0	53.9

FUENTE: Balance de Situación de la respectiva institución

En resumen, se dio un aumento en los pasivos en moneda extranjera en el país, lo cual aunado a las obligaciones externas pendientes podría variar en alguna medida la capacidad de endeudamiento externo del país, con un agravante, que se han mantenido altas las tasas de interés internas sin que se haya logrado el efecto esperado en el flujo de capitales hacia el país.

Por otra parte, esa situación conlleva una inflación por costos al hacer más caro el acceso al crédito, y un gasto mayor para el gobierno que incentiva el déficit, al tener que hacer frente a obligaciones a corto plazo a tasas de interés más altas, por colocaciones de Títulos de Propiedad, en sus distintas modalidades. Estas colocaciones, en términos brutos, alcanzaron en 1994 la suma de ¢561.403.9 millones, de los cuales fueron amortizados ¢470.938.9 millones, resultando un saldo neto de ¢90.465.0 millones (al respecto ver el Cuadro No. 80 del Anexo Estadístico).

Sin embargo, podría pensarse que aparte del objetivo Balanza de Pagos, reflejado en las tasas de interés, éstas también recogen la participación del gobierno en el mercado nacional de capitales al colocar cantidades mayores de bonos, lo cual ya se comentó en el punto 10.5.4.

Ahora bien, si analizamos el comportamiento de la tenencia de la deuda bonificada del Gobierno Central entre 1993 y 1994, encontramos una reducción cercana a una tercera parte en la tenencia de bonos en el sector privado, o sea, se dio una redistribución, lo cual posiblemente se debió al efecto señalado párrafos atrás de las expectativas de los inversionistas que han preferido colocar su inversiones en moneda extranjera y no en colones.

Adicionalmente, se ha dado una mayor colocación de bonos del Gobierno Central en el mismo sector público, donde las condiciones financieras pueden resultar diferentes a las ofrecidas al sector privado, normalmente menos onerosas para el gobierno, lo cual hace dudar de que la política de endeudamiento interno haya tenido un impacto muy fuerte sobre el comportamiento de las tasas de interés, presumiéndose entonces que sus magnitudes responden a otras variables y no precisamente a la mayor colocación de bonos, pues el efecto crowding out se ve minimizado por la tendencia mostrada por la tenencia de la deuda bonificada durante 1994.

11. ENTIDADES PRIVADAS SUJETAS A LA FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para el año 1994 y con base en la facultad conferida a la Contraloría General de la República, en el inciso 11 del artículo 12 de la Ley 7375 este Despacho definió que las entidades privadas favorecidas con transferencias del Gobierno Central por un monto de ¢ 12.0 millones o más, debían presentar los presupuestos para su trámite en este Órgano Contralor.

Consecuentes con lo anterior, se comunicó a la Tesorería Nacional, que no le girara las transferencias a 109 entidades privadas que debían cumplir con la presentación del presupuesto respectivo.

Se recibieron, en el período, los presupuestos de 64 entidades privadas, que esta Contraloría General tramitó, haciendo una serie de recomendaciones, tendentes, en su mayoría, a conseguir una aplicación correcta de los recursos asignados, a asegurar la existencia de los controles adecuados y a que se respeten principios de sana administración.

Es oportuno, no obstante, reiterar a esa Honorable Asamblea Legislativa, sobre la necesidad de revisar la legislación que permite el traslado de recursos públicos a los entes privados; así como en limitar, hasta donde sea posible, la asignación de partidas específicas a esas entidades,

especialmente cuando se destinan a actividades, que pueden realizar las entidades públicas, que cuentan con una mejor infraestructura. A manera de ejemplo se cita la Ley Nº 7369, mediante la cual se autorizó al Ministerio de Recursos Naturales, Energías y Minas a seleccionar, a través de un concurso público, a una institución pública o a una organización sin fines de lucro, para administrar los zoológicos Parque Simón Bolívar y de Santa Ana, siendo escogida en definitiva la Fundación Pro-Zoológicos.

Lo antes expuesto se fundamenta, además de lo que se ha indicado en memorias de años anteriores, en las razones que seguidamente se indican:

a) Se produce una dispersión de recursos, sin fundamento en un plan coherente de necesidades nacionales, regionales o locales.

b) Muchas de las entidades que se benefician, no cuentan con la infraestructura organizativa básica, que asegure el mejor uso de los recursos.

c) Se asignan partidas para fines distintos a los que deben prestar las entidades de acuerdo con su normativa, lo que pone en peligro la eficiencia y eficacia que se deben obtener en el uso de los recursos.

d) La atención de estas entidades exige a esta Contraloría General, en especial a la Dirección General de Presupuestos Públicos, el destinar recursos humanos y tiempo, limitando la atención de las entidades públicas que necesitan servicios de este Despacho. Por otra parte, no cumplen con la remisión de la liquidación al 31 de diciembre o la presentan incompleta, por lo que en esta Memoria Anual, no es posible incorporar cifras o realizar análisis más amplios. De las entidades a las que se les aprobó presupuesto, solamente 25 remitieron las liquidaciones (algunas de ellas mal confeccionadas).

Es necesario aclarar que no solamente este grupo de entidades privadas, deben presentar sus presupuestos a la Contraloría General. También lo deben hacer algunas como la Cruz Roja Costarricense, la Asociación de Desarrollo Económico Laboral Femenino Integral, la Ciudad de los Niños, la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central y otras que alguna ley especial, así lo establezca. En la misma situación están las entidades de bien social como Hogares de Ancianos, Asilos y Hospicios, que reciben recursos provenientes de la Junta de Protección Social de San José (premios prescritos), que por disposición de la Ley Nº 3785, modificada por la Nº 7249, deben presentar sus presupuestos por esos recursos, a la aprobación de la Contraloría General.

11.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

Tomando en cuenta las aclaraciones hechas en el inciso d) anterior, se reportaron recursos por ¢2,383.7 millones y se realizaron gastos por ¢1,465.3 millones, lo que determinó un superávit de ¢918.4 millones, como se puede ver en los cuadros siguientes. Todas las anteriores cifras son superiores a los datos de 1993, evidenciando un traslado de sumas significativas de recursos del sector público para ser administrados por entidades privadas.

11.2 EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS

Los incrementos en los ingresos y gastos efectivos, respecto del año 1993, son sustanciales, en contraposición de las limitaciones para la ejecución presupuestaria existentes en el sector público.

Al igual que en el periodo 1993, no se reportaron datos sobre logros alcanzados, con el uso de los recursos asignados, situación que revela limitaciones por parte de estas entidades en cuanto a la programación de su gestión.

ENTIDADES PRIVADAS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO DE LA LIQUIDACION
AÑOS 1993-1994

- En millones de colones -

			VARIACION	
	1994	1993	ABSOLUTA	RELATIVA %
INGRESOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
RESULTADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ENTIDADES PRIVADAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE LOS PRESUPUESTOS
AÑOS 1993-1994

- En miles de colones -

	1994	1993
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1994

-en millones de colones -

Conceptos		Monto
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
Externa	[illegible]	
Interna	[illegible]	
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
Venta de activos	[illegible]	
Recuperación de préstamos e inversiones	[illegible]	
Recuperación y colocación en bonos de deuda pública	[illegible]	
Transferencias de capital	[illegible]	
Recursos de vigencias anteriores	[illegible]	
[illegible]		[illegible]

TERCERA PARTE

INFORMACION ESTADISTICO - FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO

CUADRO No. 1
GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO 1994
- En miles de colones-

Fuente de financiamiento	Egresos			Recursos		
	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01 Recursos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal de ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50 Renta de activos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
04 Transferencias [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
13 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
11 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
14 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
15 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
8 BCR [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
22 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
25 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
27 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00
28 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
29 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
30 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
31 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
33 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
34 Bonos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
36 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
41 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
42 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
43 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
44 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
45 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
50 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
51 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
52 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
53 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
55 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
61 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
62 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
63 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
64 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
70 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
71 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
72 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
73 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
80 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
81 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
82 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
83 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
84 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
85 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
86 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
87 [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00

CUADRO No. 2

GOBIERNO CENTRAL: PRINCIPALES MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

SEGUN LA CLASIFICACION DEL OBJETO DEL GASTO Y SU FINANCIACION

AÑO 1994

- En miles de colones -

CUADRO No. 3
GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS DEL PRESUPUESTO FINANCIADOS CON RECURSOS CORRIENTES POR OBJETO DEL GASTO
SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1]
AÑO 1984
- En miles de colones -

Objeto del gasto / Institución	Total	Remuneraciones	Servicios no personales	Materiales y suministros	Maquinaria y equipo	Construcciones	Transferencias: Corrientes	Transferencias: Capital	Deuda externa: Amortizaciones	Deuda externa: Intereses	Deuda externa: Otros gastos	Deuda interna: Amortizaciones	Deuda interna: Intereses	Deuda interna: Otros gastos	Asignaciones globales
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 4

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE CAPITAL

POR OBJETO DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

AÑO 1994

- En miles de colones -

Objeto del gasto / Ministerios	Total	Remuneraciones	Bienes y servicios	Intereses a terceros	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Adquisición de activos financieros	Transferencias Corrientes	Transferencias Capital	Deuda interna Amortización	Deuda interna Intereses	Deuda interna Otros gastos	Deuda externa Amortización	Deuda externa Intereses	Deuda externa Otros gastos	Adquisición de activos financieros
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 5

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO

SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1]

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clase de gasto / Institución	Total	Remuneraciones permanentes	Remuneraciones eventuales	Adquisiciones de bienes y servicios	Adquisiciones de activos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital y préstamos	Transferencias: Corrientes	Transferencias: Capital	Deuda Interna: Amortización	Deuda Interna: Intereses	Deuda Interna: Otros gastos	Deuda externa: Amortización	Deuda externa: Intereses	Deuda externa: Otros gastos	Amortización global
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0
[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[1] [illegible]

CUADRO No. 6

GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LOS PRESUPUESTOS

SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

AÑO 1994

- En miles de colones -

	APROBADO			COMPROMETIDO			RECONOCIDO			COMPROMETIDO + RECONOCIDO			DISPONIBLE		
	Total	Partidas Corrientes	Partidas de Capital	Total	Partidas Corrientes	Partidas de Capital	Total	Partidas Corrientes	Partidas de Capital	Total	Partidas Corrientes	Partidas de Capital	Total	Partidas Corrientes	Partidas de Capital
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No 7

GOBIERNO CENTRAL, PRINCIPALES MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

AÑO 1994

- En miles de colones -

TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 8
GOBIERNO CENTRAL: EJECUCION DIRECTA E INDIRECTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1993 - 1994
- En miles de colones -

Tipo de ejecución / Clasificación económica	Ejecución directa				Ejecución indirecta				Ejecución total			
	1994		1993		1994		1993		1994		1993	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Concesión de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros compromisos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de deuda 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

CUADRO No. 9

GOBIERNO CENTRAL. RENTAS EFECTIVAS DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES

SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 10

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS TOTALES SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

1989 - 1994

- En miles de colones -

	1989	%	1990	%	1991	%	1992	%	1993	%	1994	%
TOTALES	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00
Asamblea Legislativa	[illegible]	0.71	[illegible]	0.64	[illegible]	0.71	[illegible]	0.69	[illegible]	0.65	[illegible]	0.69
Contraloría General de la República	[illegible]	0.49	[illegible]	0.64	[illegible]	0.85	[illegible]	0.83	[illegible]	0.58	[illegible]	0.63
Presidencia de la República	[illegible]	0.93	[illegible]	0.38	[illegible]	0.38	[illegible]	0.80	[illegible]	0.33	[illegible]	0.47
Ministerio de la Presidencia	[illegible]	0.79	[illegible]	0.13	[illegible]	0.13	[illegible]	0.16	[illegible]	0.20	[illegible]	0.13
Ministerio de Gobernación y Policía	[illegible]	2.65	[illegible]	3.21	[illegible]	1.83	[illegible]	1.75	[illegible]	1.82	[illegible]	1.82
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	[illegible]	0.96	[illegible]	1.19	[illegible]	1.36	[illegible]	1.15	[illegible]	1.31	[illegible]	1.16
Ministerio de Seguridad Pública	[illegible]	2.07	[illegible]	1.81	[illegible]	1.32	[illegible]	1.59	[illegible]	1.54	[illegible]	1.40
Ministerio de Hacienda	[illegible]	13.40	[illegible]	12.12	[illegible]	13.51	[illegible]	9.82	[illegible]	13.11	[illegible]	13.33
Ministerio de Agricultura y Ganadería	[illegible]	3.88	[illegible]	3.41	[illegible]	3.86	[illegible]	3.88	[illegible]	4.38	[illegible]	3.44
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	[illegible]	0.37	[illegible]	0.21	[illegible]	0.25	[illegible]	0.21	[illegible]	0.21	[illegible]	0.22
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	[illegible]	8.33	[illegible]	6.13	[illegible]	6.41	[illegible]	5.54	[illegible]	8.29	[illegible]	6.11
Ministerio de Educación Pública	[illegible]	21.33	[illegible]	20.07	[illegible]	20.48	[illegible]	20.12	[illegible]	19.99	[illegible]	19.07
Ministerio de Salud	[illegible]	3.33	[illegible]	3.13	[illegible]	3.26	[illegible]	2.18	[illegible]	2.21	[illegible]	2.41
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	9.71	[illegible]	3.52	[illegible]	5.11	[illegible]	5.93	[illegible]	5.35	[illegible]	9.91
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	[illegible]	1.04	[illegible]	0.80	[illegible]	0.79	[illegible]	0.98	[illegible]	1.33	[illegible]	1.02
Ministerio de Justicia y Gracia	[illegible]	1.53	[illegible]	1.40	[illegible]	1.45	[illegible]	1.24	[illegible]	1.24	[illegible]	1.38
Ministerio de Planificación y Administración Nacional	[illegible]	3.33	[illegible]	2.09	[illegible]	1.75	[illegible]	0.99	[illegible]	0.65	[illegible]	0.79
Servicio de la Deuda Pública	[illegible]	33.07	[illegible]	27.07	[illegible]	27.94	[illegible]	37.39	[illegible]	28.80	[illegible]	28.31
Ministerio de Comercio Exterior	[illegible]	0.12	[illegible]	0.12	[illegible]	0.10	[illegible]	0.09	[illegible]	0.08	[illegible]	0.11
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	[illegible]	0.87	[illegible]	0.58	[illegible]	0.45	[illegible]	0.47	[illegible]	0.34	[illegible]	0.32
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	0.15	[illegible]	0.11	[illegible]	0.50	[illegible]	0.42	[illegible]	0.47	[illegible]	0.56
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	[illegible]	0.11	[illegible]	0.44	[illegible]	0.35	[illegible]	0.40	[illegible]	0.58	[illegible]	0.48
Poder Judicial	[illegible]	3.84	[illegible]	3.60	[illegible]	3.83	[illegible]	3.78	[illegible]	3.60	[illegible]	3.49
Defensoría de los Habitantes de la República	00	0.00	00	0.00	00	0.00	00	0.00	[illegible]	0.09	[illegible]	0.09
Tribunal Supremo de Elecciones	[illegible]	1.56	[illegible]	0.56	[illegible]	0.64	[illegible]	0.38	[illegible]	0.98	[illegible]	1.11
Otras Instituciones	[illegible]	4.56	[illegible]	0.60	[illegible]	1.35	[illegible]	1.73	[illegible]	2.18	[illegible]	0.89

1/ Corresponde a la correspondiente a Servicio de la Deuda Pública y sus Cuotas Patronales, por cuanto la Ley de Presupuesto de la República los refiere a programas por Ahorro

CUADRO No. 11

GOBIERNO CENTRAL: RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN FINANCIACION

1989 - 1994

- En miles de colones -

Año	Detalle	Recursos Presupuesto	Recursos Ejecutado	Superávit (déficit) 1/	Egresos Presupuesto	Egresos Ejecutado	Superávit (déficit)	Tipo de cambio oficial
1989								
	Recursos corrientes 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital 3/	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1990								
	Recursos corrientes 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital 3/	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1991								
	Recursos corrientes 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital 3/	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1992								
	Recursos corrientes 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1993								
	Recursos corrientes 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital 3/	[illegible]	[illegible]	0.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1994								
	Recursos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Recursos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

4/ [illegible]

5/ [illegible]

CUADRO No. 12

GOBIERNO CENTRAL: RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

	1994		1994
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	**INGRESOS DE CAPITAL**	[illegible]
Tributarios	[illegible]	Crédito interno	[illegible]
No tributarios	[illegible]	Crédito externo	[illegible]
		Otros recursos	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	**GASTOS DE CAPITAL**	[illegible]
Bienes de consumo	[illegible]	Inversión directa	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	Inversión real	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]		
		Bienes de formación de capital	[illegible]
		Activos de bienes preexistentes	[illegible]
Intereses y otros gastos	[illegible]	Inversión financiera	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	Amortización deuda interna	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	Amortización deuda externa	[illegible]
		Compra de acciones y valores	[illegible]
		Concesión de préstamos	[illegible]
		Otras inversiones	[illegible]
		Inversión indirecta	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	Transferencias de capital	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	Al sector privado	[illegible]
Al sector público	[illegible]	Al sector público	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	Instituciones públicas de servicio	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	Empresas públicas no financieras	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	Empresas públicas financieras	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	Gobiernos locales	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	Al sector externo	[illegible]

RESULTADO

TOTALES (DEFICIT/AHORRO)

Ingresos totales	[illegible]	
Gastos efectivos	[illegible]	
Ingresos corrientes	[illegible]	
Gastos corrientes	[illegible]	
Superávit - Déficit I (ahorro corriente)		[illegible]
Ingresos de capital	[illegible]	
Gastos de capital	[illegible]	
Superávit - Déficit II (ahorro capital)		[illegible]
Total Superávit - Déficit		[illegible]

(1) La información de la deuda interna refiere exclusivamente a [illegible] no consolidadas a nivel nacional.

CUADRO No. 13

GOBIERNO CENTRAL: FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO, FUENTES Y USOS, 1994

-En millones de colones-

Concepto económico de gasto (cuenta) / Financiamiento	Ingresos corrientes	Déficit neto	Crédito neto: Financiamiento externo	Crédito neto: Bancos de fomento	Crédito neto: Total	Otros recursos de capital	Total gasto
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses, comisiones y cargos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Concesión de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras erogaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DÉFICIT O SUPERÁVIT	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 14

GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS ECONOMICO - FINANCIEROS
DEL TOTAL DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS
AÑOS 1993-1994

- En millones de colones -

	1994	1993	Variación	
			Absoluta	Porcentual
= INGRESOS CORRIENTES	205,301.0	192,942.7	12,358.3	3.59
- GASTOS CORRIENTES	253,329.9	183,258.4	70,071.5	38.25
= AHORRO BRUTO	-48,028.9	9,684.3	-57,713.2	-127.51
- AMORTIZACION DEUDA	29,812.2	25,903.9	3,908.3	15.53
Interna	10,756.2	11,487.0	-731.8	-6.37
Externa	19,056.0	14,416.9	4,639.1	32.18
= AHORRO NETO	-77,841.1	-16,219.6	-61,621.5	379.97
- INVERSIONES TOTALES	36,871.6	40,696.4	-3,824.8	-9.40
= DEFICIT FINANCIERO	113,712.7	56,916.0	56,796.7	99.79
FINANCIAMIENTO	113,712.7	56,916.0	56,796.7	99.79
Crédito interno	-29,417.0	67,123.6	-96,540.6	-143.80
Crédito externo	10,348.3	10,384.6	-36.3	-0.35
Otros internos	3,539.4	3,811.6	-272.2	-7.14
Financiamiento de Tesorería	129,241.0	-25,303.5	154,544.5	610.74

CUADRO NO. 15

GOBIERNO CENTRAL: EJECUCIÓN DE LAS FUENTES DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS EN EL PERIODO 1990 - 1994 1/

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO NO. 15-2

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 16
GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS TOTALES
SEGUN CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO
1989 - 1994
- En miles de colones -

Objeto del gasto \ Años	1989	%	1990	%	1991	%	1992	%	1993	%	1994	%
TOTALES	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00
Servicios personales	[illegible]	27.90	[illegible]	31.30	[illegible]	31.08	[illegible]	32.18	[illegible]	31.05	[illegible]	30.15
Servicios no personales	[illegible]	3.81	[illegible]	3.67	[illegible]	3.51	[illegible]	2.90	[illegible]	2.62	[illegible]	2.43
Materiales y suministros	[illegible]	1.99	[illegible]	1.81	[illegible]	1.44	[illegible]	1.32	[illegible]	1.30	[illegible]	1.41
Alquileres y [illegible]	[illegible]	0.46	[illegible]	0.35	[illegible]	0.31	[illegible]	0.29	[illegible]	0.30	[illegible]	0.34
Construcciones [illegible]	[illegible]	0.31	[illegible]	0.25	[illegible]	0.34	[illegible]	0.34	[illegible]	0.13	[illegible]	0.16
Construcciones adicionales [illegible]	[illegible]	1.47	[illegible]	0.66	[illegible]	0.74	[illegible]	1.31	[illegible]	1.33	[illegible]	1.54
Transferencias corrientes	[illegible]	27.43	[illegible]	26.63	[illegible]	28.78	[illegible]	26.97	[illegible]	27.33	[illegible]	31.01
Transferencias de capital	[illegible]	13.08	[illegible]	12.39	[illegible]	13.30	[illegible]	8.88	[illegible]	12.73	[illegible]	7.76
Deuda interna	[illegible]	13.07	[illegible]	8.16	[illegible]	15.43	[illegible]	16.56	[illegible]	16.56	[illegible]	18.76
Deuda externa	[illegible]	1.15	[illegible]	8.51	[illegible]	8.75	[illegible]	13.83	[illegible]	11.59	[illegible]	2.68
Amortizaciones diversas	[illegible]	0.31	[illegible]	0.59	[illegible]	0.13	[illegible]	0.28	[illegible]	0.12	[illegible]	0.10

CUADRO No. 17

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1993

SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

AL 30 DE JUNIO DE 1994

- En miles de colones -

	APROPIACION AL 31-12-93	%	RECONOCIDO AL 31-12-93	%	RECONOCIDO AL 30-06-94	%	TOTAL RECONOCIDO	%	DISPONIBLE AL 30-06-94	%
TOTALES	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00
PARTE PRIMERA										
Gastos de administración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección primera: Poder Legislativo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asamblea Legislativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contraloría General de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Defensoría de los Habitantes de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección segunda: Poder Ejecutivo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de la Presidencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Gobernación y Policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Seguridad Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Hacienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Agricultura y Ganadería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Educación Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Justicia y Gracia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de la Deuda Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Ciencia y Tecnología	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección tercera: Poder Judicial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección cuarta: Tribunal Supremo de Elecciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PARTE SEGUNDA										
Otros Egresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 10

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1983

POR INSTITUCIONES, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AL 30 DE JUNIO DE 1984

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 19
GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 1993
SEGUN FUENTE DE FINANCIACION
AL 30 DE JUNIO DE 1994
-En miles de colones-

Partida	Ley	Recursos			Egresos		
		Apropiación	Ejecución	Superávit (Déficit)	Apropiación	Ejecución	Superávit (Déficit)
TOTALES		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto Ordinario 1/		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto Extraordinario 1/		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1/	Ley						
02	7209	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
05	6060	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
06	7210	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
08	7064	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
10	7220	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
12	7200	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
18	6866	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
31	7168	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
36	6879	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
37	6836	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	7099	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
39	7167	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
51	7011	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
54	7520	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
56	6784	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
61	7096	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
66	7123	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	6999	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
69	7121	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
71	7112	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
74	6818	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
76	7218	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
81	7090	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
84	7206	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
85	7124	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
86	7060	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
91	7098	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
93	7134	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
95	7123	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
96	7215	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
98	7011	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
01	7264	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
02	6161	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
03	7146	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
04	7137	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00
11	7086	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
99	7096	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	Millones
Ingresos corrientes	[illegible]
Ingresos efectivos	[illegible]
Mayor ingreso de la vigencia	[illegible]
Egresos corrientes	[illegible]
Egresos efectivos	[illegible]
Menor ingreso en la vigencia	[illegible]
Total superávit	[illegible]

1/ La suma de ambos [illegible] / [illegible] presupuestos [illegible] total de [illegible] [illegible] en [illegible] de [illegible] a colones 2310 y 2270. En [illegible] [illegible] en la segunda [illegible] colones 2011 y 2012 colones [illegible] [illegible] de [illegible]

CUADRO No. 20

GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS PRESUPUESTOS

SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA EN RECURSOS Y EGRESOS

AÑO 1984

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 21

GOBIERNO CENTRAL: GASTOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL

AÑO 1994

- En miles de colones -

Funcional	Total	Gastos corrientes						Gastos de capital						
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]

CUADRO No. 22

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES, 1994

En colones

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos a los ingresos y utilidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos a la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bienes raíces	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO 22-2

	Ingresos vigencia	Ingresos reconocidos	Diferencia
Otros impuestos	1 [illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas administrativas nacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas aeroportuarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas fiscal	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas bancarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas fiscalizadoras	[illegible]	0	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fiscal minero	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	0	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes MAS	0	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Arriendo de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de tecnología educativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de correos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios administrativos de educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Telegrafía y radio aficionados	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comisiones [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios de MAS	0	[illegible]	[illegible]
Ingresos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondos de inversión de [illegible]	0	[illegible]	[illegible]
Equity [illegible]	0	[illegible]	[illegible]
Renta de inversiones financieras e inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre cuentas de entidades públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compensación y Mora administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ganancias de precios a activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tenencia de cartera [illegible]	0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rendimiento de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ganancia de la [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ganancia de tenencia por [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pérdidas y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Diferencia de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas y sanciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas de [illegible]	0	[illegible]	[illegible]
Multas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sanciones	0	[illegible]	[illegible]
Multas [illegible]	0	[illegible]	[illegible]
Contribuciones a fondos de pensiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución sanitaria 8% para pensiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución 8% pensiones Régimen [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reintegros [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos varios no especificados	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Diferencia que no corresponden al Gobierno	[illegible]	0	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio (Régimen Nacional [illegible])	0	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio (Régimen Nacional - Ley [illegible])	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio (Otros [illegible])	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio (Fondo Nacional de Desarrollo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras (Otros [illegible])	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras (Fondo Nacional de Desarrollo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras (Otros [illegible])	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras (Fondo Nacional de Desarrollo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asociación de [illegible] (Fondo Nacional de Renovación)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas financieras (MS - Régimen Diferencial)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De empresas [illegible] de servicio (MS, [illegible])	0	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio (SENA)	[illegible]	[illegible]	0
De empresas públicas no financieras (RECOPE [illegible])	0	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

4/ [illegible]

Fuente: [illegible]

CUADRO No. 23
GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS PRESUPUESTOS, 1994

-En colones-

	Total	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0

CUADRO No. 24

GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EFECTIVOS TOTALES, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA, 1985-1994

-En miles de colones-

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.25

GOBIERNO CENTRAL: ESTRUCTURA TRIBUTARIA, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 1986-1994

	1986	1988	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
INGRESOS TRIBUTARIOS	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Impuestos a los ingresos y utilidades	16.7	18.8	15.5	16.8	18.8	16.1	15.1	14.2	17.4	18.5
Impuesto sobre la renta	12.2	14.2	12.9	13.3	14.8	12.8	10.9	10.5	14.1	15.5
Impuesto sobre dividendos y remesas de fuentes extranjeras	1.3	1.9	2.0	3.0	4.0	4.2	4.2	3.7	3.3	3.0
Otros	0.3	0.1	0.6	0.6	0.5	0.6	0.0	0.0		0.0
Impuestos sobre la riqueza y renta de la propiedad	0.2	0.8	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Contribución parafiscal a Fondos de Salud y Pensiones	0.0	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.2	0.2		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos a la propiedad	0.6	0.1	0.7	0.3	0.8	0.1	0.9	0.4	0.3	0.7
Impuesto territorial a propietarios de inmuebles urbanos	0.4	0.3	0.3	0.4	0.5	0.4	0.3	0.2	0.3	0.2
Impuesto sobre transferencia de bienes inmuebles	0.1	0.3	0.3	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto sobre la propiedad de vehículos	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0
Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Impuestos sobre bienes y servicios	49.7	49.0	51.4	51.1	51.8	53.0	45.8	46.6	54.8	53.6
Impuesto general sobre ventas	40.3	38.1	40.0	40.1	40.0	40.8	40.5	35.6	33.5	31.8
Impuestos selectivos al consumo	16.6	20.3	20.7	16.3	16.9	16.6	11.5	12.1	16.5	16.6
Impuesto sobre las ventas	20.6	12.7	15.9	20.8	20.0	20.0	28.3	30.2	24.5	24.0
Otros	-	-	-	0.1	0.1	0.2	0.7	0.5	0.4	0.5
Impuestos selectivos sobre la producción y el consumo de bienes	4.2	4.1	4.5	4.4	4.3	3.5	1.1	0.8	0.4	1.1
Impuesto sobre el consumo de cerveza	4.1	4.0	4.3	3.8	3.8	3.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto 12% sobre ventas de cerveza, licores nacionales y cigarrillos	-	-	0.1	0.3	0.7	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.1	0.1	0.2	0.3	0.1	0.1	1.0	0.7	0.4	1.1
Impuestos selectivos sobre servicios	0.9	0.6	0.1	0.0	0.0	0.5	0.3	0.1	0.1	0.7
Impuesto sobre pólizas de seguros	0.8	0.5	0.1	0.0	0.0	0.5	0.3	0.1	0.1	0.2
Otros		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el uso de bienes de la propiedad y permisos para realizar actividades	0.8	0.4	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Impuestos sobre vehículos	0.8	0.4	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Otros		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	31.8	32.7	30.8	28.9	27.8	28.8	31.3	35.5	33.7	27.1
A las importaciones	18.9	19.1	22.3	16.3	21.7	26.3	25.5	28.7	26.3	19.5
Derechos de aduana de	10.7	11.5	16.2	16.3	16.8	19.1	16.9	17.4	16.1	12.5
Recargo de Ley 2ª	2.8	0.1	-	-	-	-	-	-	-	-
1% sobre el valor adicional de las importaciones	4.1	3.4	3.1	3.6	1.6	1.5	1.8	1.7	1.8	1.8
Sobretasa a las importaciones	1.3	4.1	3.8	2.0	3.1	5.7	6.1	9.2	8.0	5.0
Otros	0.1	0.4	0.4	0.4	0.2	0.8	0.8	0.4	0.4	0.4
A las exportaciones	11.1	13.3	7.6	4.6	5.6	5.1	5.6	4.7	2.4	3.0
Exportación de hidrocarburos en bruto	9.0	10.0	6.1	3.7	4.2	3.6	1.2	0.8	0.6	0.8
Derechos de exportación de banano	1.9	2.0	1.1	0.7	1.4	1.5	4.3	3.2	2.1	2.7
Otros	0.2	0.2	0.1	0.3	0.1	0.2	0.1	0.2	0.7	0.0
Otros impuestos al comercio y de transacciones internacionales	0.8	0.3	0.7	0.7	1.0	0.4	0.4	0.8	0.5	0.8
Impuesto sobre ACPM	0.5	0.1								
Otros	0.3	0.2	0.1	0.1	1.0	0.4	0.4	0.4	0.5	0.8
Otros impuestos	1.9	2.8	3.0	2.7	1.1	1.4	0.9	1.2	1.2	0.8
Impuesto de timbres	1.9	1.6	1.4	1.3	1.1	1.4	0.9	1.1	1.0	0.8
Timbre fiscal	1.8	1.5	1.5	1.9	1.6	1.3	0.9	1.0	0.9	0.8
Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.5	0.1	0.0	0.0	0.1	0.3
Otros	0.1	0.6	0.2	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Los porcentajes de ajuste para los No. 1.01/1.02 y de 1.04/1.05 corresponden al 0 [illegible] 1.05

a/ Incluye IVA final

- Sin ajuste significativo

FUENTE: Cuadro No. 24 del presente informe

CUADRO No. 26

GOBIERNO CENTRAL: PARTICIPACION DE LA TRIBUTACION EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO 1985-1994

-En millones de colones-

Año	PIB	Impuestos a los ingresos y utilidades		Impuestos a la propiedad		Impuestos sobre bienes y servicios		Impuestos sobre el comercio exterior y las transacciones internacionales		Otros impuestos 1/		Total tributario	
		Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB
1985	[illegible]	[illegible]	2.5	[illegible]	0.1	[illegible]	8.3	[illegible]	4.3	[illegible]	0.3	[illegible]	[illegible]
1986	[illegible]	[illegible]	2.5	[illegible]	0.1	[illegible]	8.7	[illegible]	8.7	[illegible]	0.1	[illegible]	[illegible]
1987	[illegible]	[illegible]	3.2	[illegible]	0.1	[illegible]	7.8	[illegible]	4.4	[illegible]	0.2	[illegible]	[illegible]
1988	[illegible]	[illegible]	2.4	[illegible]	0.1	[illegible]	7.1	[illegible]	3.8	[illegible]	0.3	[illegible]	[illegible]
1989	[illegible]	[illegible]	2.2	[illegible]	0.4	[illegible]	7.3	[illegible]	3.9	[illegible]	0.2	[illegible]	[illegible]
1990	[illegible]	[illegible]	2.3	[illegible]	0.4	[illegible]	8.7	[illegible]	3.9	[illegible]	0.3	[illegible]	[illegible]
1991	[illegible]	[illegible]	2.1	[illegible]	0.4	[illegible]	7.0	[illegible]	4.4	[illegible]	0.1	[illegible]	[illegible]
1992	[illegible]	[illegible]	2.1	[illegible]	0.4	[illegible]	8.3	[illegible]	3.8	[illegible]	0.1	[illegible]	[illegible]
1993	[illegible]	[illegible]	2.5	[illegible]	0.3	[illegible]	7.3	[illegible]	3.4	[illegible]	0.1	[illegible]	[illegible]
1994	[illegible]	[illegible]	2.8	[illegible]	0.4	[illegible]	8.6	[illegible]	3.8	[illegible]	0.1	[illegible] 2/	[illegible]

1/ Incluye para 1993 los impuestos sobre la renta a cargo de las empresas

2/ No incluye los ingresos de 17 empresas

FUENTE: Banco Central de Costa Rica, cuentas del PIB. Contraloría General de la República

CUADRO No. 27
GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EFECTIVOS DE CAPITAL 1/
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA, 1983-1984

-En miles de colones-

	Cuenta	1984	1983	Diferencia
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRESTAMOS INTERNOS		[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos B.C.R.		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos B.D.N.		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos FIV		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos BIRF		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos BanPagrícola		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros internacional		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CREDITO INTERNO		[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda bonificada		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OTROS RECURSOS DE CAPITAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

Fuente: [illegible]

CUADRO No. 26
GOBIERNO CENTRAL: EJECUCION TOTAL Y EJECUCION TOTAL REAL 1984

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 29

GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 1994

- En colones -

	Ingresos que se deben contabilizar a través del presupuesto	Operaciones netas de tesorería
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
Transferencias del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	[illegible]	0.00
Impuestos establecidos por la Autoridad Constitucional de Electricidad, incluidos en contraprestaciones	[illegible]	[illegible]
Intereses netos Caja Autónoma de Amortización - Agencia Fiscal por renegociación de deuda externa bilateral, incluidos en contraprestaciones	[illegible]	[illegible]
Reintegros al Estado	[illegible]	0.00
Transferencias del Instituto Costarricense de Electricidad por cargo de intereses de créditos: Aportación al Fideicomiso Costa Rica - Francia establecido por ley No. [illegible]	[illegible]	0.00
Impuestos primarios y impuestos complementarios de Sociedades del sistema del crédito BID 1663 / SF - CR	[illegible]	0.00
Impuestos establecidos por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., incluidos en contraprestaciones	[illegible]	[illegible]
Transferencias de Reintegros Consorcio de Petróleos S.A. para pago de intereses deuda BID 1013 - CR	[illegible]	0.00
Intereses a reintegrar a Instituto Costarricense de Electricidad con recursos del crédito BID 908 / SF - CR	[illegible]	0.00
Intereses Reintegros Consorcio S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	2.849.122.17	[illegible]
Impuestos diferentes registrados en el Presupuesto en 1993 y cancelados en 1994	0.00	[illegible]
Transferencias del Instituto Nacional de Aprendizaje para financiar capacitación técnica del sector	0.00	[illegible]
Intereses incluidos Consorcio de Instituciones por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Intereses pagados a Banco Nacional de Costa Rica con recursos del crédito BID 2144 - CR	0.00	[illegible]
Intereses reintegrados a Fondo Nacional de Caminos por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Intereses pagados a la Caja Costarricense de Seguro Social con recursos del crédito BID 439 / SF - CR	0.00	[illegible]
Intereses Caja Costarricense de Seguro Social por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Ingresos primarios y impuestos Complementarios de Sociedades y Asignaciones Mercantiles Industriales y Mineras Activas Nº [illegible]	0.00	[illegible]
Intereses Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Intereses sobre fondos en Depósitos en el Banco Nacional de Costa Rica - Agencia Fiscal	0.00	[illegible]
Intereses Instituto Costarricense de Turismo por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Ingresos diferentes acumulados en la cuenta Deudores Diversos	0.00	[illegible]
Intereses Banco Anglo Costarricense por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]
Reducción del crédito interno	[illegible]	[illegible]
Deuda Interna	[illegible]	0.00
Colocación neta de títulos de propiedad de la deuda interna	0.00	[illegible]
Reducción del crédito externo	[illegible]	[illegible]
Deuda Externa	[illegible]	0.00
Reservas cambiarias netas	0.00	[illegible]
Compañías de Bancos	0.00	[illegible]
Desembolsos empleados con anterioridad	0.00	[illegible]
Otras reducciones de capital	[illegible]	[illegible]
Reducción de activos financieros	[illegible]	0.00
Compromisos pendientes de 1993 no acumulados al 30-4-94	[illegible]	0.00
Cuentas incluidas por no corresponder a bienes	[illegible]	0.00
Reducción de activos financieros disponibles en la cuenta Depósitos Diversos	[illegible]	0.00
Aplicaciones del Saldo	[illegible]	0.00
Del Banco Nacional de Costa Rica neto descontado en el mercado de bonos en poder de sus bancos	[illegible]	0.00
Del Banco de Costa Rica neto descontado en el mercado de bonos en poder de sus bancos	[illegible]	0.00
Del Banco Anglo Costarricense, como garantía de el crédito que le otorga la Junta de Crédito Público	[illegible]	0.00
De Inversiones Consorcio de Instituciones para amortización de créditos externos al Gobierno Costa Rica - Francia aprobado por ley No. [illegible]	[illegible]	0.00
Del Banco Crédito Agrícola de Cartago como descontado en el mercado de bonos en poder de sus bancos	[illegible]	0.00
Del fondo de inversiones de amortización como descontado en cartera de deuda con sus registros	[illegible]	0.00
De la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. para amortización del crédito BID 2619 - CR	[illegible]	0.00
Amortización de préstamos	[illegible]	[illegible]
Impuesto Consolidación de Exportadores por renegociación de deuda externa bilateral	[illegible]	[illegible]
Préstamos al Instituto Costarricense de Electricidad con recursos del crédito BID 1663 / SF - CR	[illegible]	0.00
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por renegociación deuda externa bilateral	[illegible]	[illegible]
Reintegros a Consorcios S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	[illegible]	[illegible]
Préstamos al INA del Consorcio de Instituciones con recursos del crédito BID 506 / SF CR	[illegible]	0.00
Fondo Nacional de Caminos por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Préstamos a la Caja Costarricense de Seguro Social con recursos del crédito BID 439 / SF - CR	0.00	[illegible]
Caja Costarricense de Seguro Social por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Préstamos al Banco Nacional de Costa Rica con recursos del crédito BID 2144 - CR	0.00	[illegible]
Instituto Costarricense de Ferrocarriles por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Banco Anglo Costarricense por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	[illegible]
Préstamos pendientes de cobro con el por la Junta Administrativa del Fondo de Retiro	0.00	[illegible]

CUADRO No. 30

GOBIERNO CENTRAL: GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 1984

- En colones -

	Gastos que se incluyen cuando se suman al presupuesto	Operaciones propias de tesorería
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	[illegible]	[illegible]
GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS RECUPERADOS O PAGADOS	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]
Certificados de Ahorro Tributario	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre las ventas asignados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	[illegible]	[illegible]
Aguinaldos de maestros	[illegible]	[illegible]
Aguinaldos de pensiones	[illegible]	[illegible]
Cesantías de acuerdo Parciales	[illegible]	[illegible]
Contribuciones a los bancos del Sistema Bancario Nacional y por el Fondo de la Vivienda de empleados	[illegible]	0.00
Programas de Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno	[illegible]	[illegible]
Operaciones a los bancos del Sistema Bancario Nacional por [illegible]	[illegible]	0.00
Operaciones a los bancos estatales por la adquisición de Bonos de Propiedad de deuda interna	[illegible]	0.00
Operación presupuestaria por el Ministerio Comercio exterior de Agricultura y Ganadería	[illegible]	[illegible]
Intereses de préstamos hipotecarios del Proyecto Cerro Pelado - Tubical aprobado por ley No. [illegible]	48 [illegible]	0.00
Impuesto sobre la importación de licores y cigarrillos y [illegible]	40 000 000.00	0.00
Intereses de crédito BID 442 / SF-CR	28 [illegible]	0.00
Servicios prestados por el Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]
Intereses del [illegible] BNF 2016 - CR	[illegible]	0.00
Gastos de conversión y de publicación de acciones locales	[illegible]	0.00
Gastos comunes cargados a la cuenta Depósitos Diversos	[illegible]	[illegible]
Intereses del crédito BID 858 / SF-CR	[illegible]	0.00
Devoluciones a [illegible]	[illegible]	0.00
Compromisos pendientes de 1983 reconocidos al 30-6-84	0.00	[illegible]
Intereses sobre fondos de la Inversión Pública	0.00	[illegible]
Gastos efectuados en 1984 y correspondientes a la cuenta Depósitos Diversos	0.00	[illegible]
Inversiones deuda interna	0.00	[illegible]
Inversiones deuda externa	0.00	[illegible]
De capital	[illegible]	[illegible]
Transferencias al Instituto Costarricense de Electricidad, [illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de créditos [illegible] a Petroleos Costa Rica - Fondos aprobados por la ley 6442	[illegible]	0.00
Amortización de deudas [illegible] con el Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]
Amortización del crédito BID 483 / SF-CR	[illegible]	0.00
Amortización de deudas [illegible] con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	[illegible]
Amortización del crédito BNF 2016 - CR	[illegible]	0.00
Amortización de deudas [illegible] con Radiografica Costarricense S. A.	[illegible]	[illegible]
Programas de Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno	[illegible]	[illegible]
Amortización del crédito BID 868 / SF-CR	[illegible]	0.00
Amortización de deuda interna con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A.	[illegible]	[illegible]
Gastos de cuenta comunes a la cuenta Depósitos Diversos	[illegible]	[illegible]
Compromisos pendientes de 1983 reconocidos al 30-6-84	0.00	[illegible]
Gastos efectuados en 1984 y correspondientes a la cuenta Depósitos Diversos	0.00	[illegible]
Amortización de deuda interna bonificada	0.00	[illegible]
Amortización deuda externa	0.00	[illegible]
GASTOS DEVUELTOS O Que [illegible]	[illegible]	0.00
Corrientes	[illegible]	0.00
Intereses sobre los ahorros [illegible] al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	[illegible]	0.00
Excesos salariales y [illegible] con la Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	0.00
Programas de Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno	[illegible]	0.00
Tributos por [illegible]	[illegible]	0.00
Cuotas patronales al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	0.00
Garantías a Banco Central de Costa Rica con colocación de [illegible]	[illegible]	0.00
Cuotas a organismos internacionales	[illegible]	0.00
Garantías al Banco Central de Costa Rica por servicio de [illegible]	[illegible]	0.00
Devoluciones a favor de terceros por [illegible]	[illegible]	0.00
De capital	[illegible]	0.00
Cancelación deuda interna [illegible] con recursos de nuevos empréstitos [illegible]	[illegible]	0.00
Programas de Asignaciones Familiares ejecutados por el Gobierno	[illegible]	0.00
Amortización de deuda interna con Radiografica Costarricense S. A.	[illegible]	0.00

CUADRO No. 31

GOBIERNOS LOCALES:LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

-En miles de colones-

Clasificación económica de ingresos	Presupuesto Total	Modificaciones	Presupuesto Ordinario	Ejecución	Diferencia
RENTAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS TRIBUTARIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO 31-2

[illegible]	Presupuesto inicial	[illegible]	Presupuesto definitivo	Ejecución	Diferencia
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 32

GOBIERNOS LOCALES:LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

-En miles de colones-

Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones 1/	Presupuesto Definitivo 1/	Ejecutado 1/	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 33
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1994
- En miles de colones -

TOTAL																						
GASTOS CORRIENTE																						
GASTOS DE CAPITAL																						

CUADRO No. 34
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
SEGUN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidades / Partidas de egresos	Total	Alajuela	San Ramón	Grecia	San Mateo	Atenas	Naranjo	Palmares	Poás	Orotina	San Carlos	Alfaro Ruiz	Valverde Vega	Upala	Los Chiles	Guatuso	Río Cuarto
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 35
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificador económico / Municipalidad	Total	Limón	Pococí	Siquirres	Guácimo	Matina	Talamanca
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros internos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria nueva	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de inversión de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Obligaciones financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pensiones de la seguridad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cargas de trabajo asumidas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias indirectas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 38
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
SEGUN CLASIFICACIÓN ECONOMICA
AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificación económica / Municipalidad	Total	Cartago	Paraíso	La Unión	Jiménez	Turrialba	Alvarado	Oreamuno	El Guarco	Cartago	Turrialba
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de productos y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Municipalidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de terrenos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes duraderos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bienes de la nación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 37
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE HEREDIA SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidades / Clasificación económica	Total 1/	Heredia	Barva	Santo Domingo	San Rafael	San Isidro	Belén	Flores	San Pablo	Sarapiquí
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Centro de formación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]
Compra de bienes inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedad financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reserva de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversiones indirectas	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
A sector privado	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
A sector público	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 38
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificador económico \ Municipalidades	Tilarán 1/	Liberia	Santa Cruz	Nicoya	Cañas	Cañas	Nicoya	Tilarán	Hojancha	La Cruz	Hojancha	Carrillo
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Municipalidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Formación bruta de capital fijo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de conservación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de bienes duraderos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Disminución de activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por cobrar de contribuyentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por cobrar a empresas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de pasivos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por pagar a proveedores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por pagar a contratistas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por pagar a empleados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por pagar a contribuyentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas por pagar a otras instituciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aumento de activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 39

GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificación económica / Municipalidad	Total 1/	Aguirre	Esparza	Buenos Aires	Garabito	Jacó	Golfito	Coto Brus	Parrita 2/	Corredores	Garabito	Osa	Laurel	Puerto Cortés
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compras de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de terrenos y de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes duraderos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Préstamos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Compra de títulos accionarios	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00
Tenencia	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00
Amortización financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00
Amortización de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00
A mano privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00
A mano público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00

1/ No se incluye información de la Municipalidad de Osa debido a que no presentó la información.

2/ Modificado el 30 de setiembre de 1994 por cuanto del presupuesto inicial por el presupuesto de 1994.

CUADRO No.40

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidad / Concepto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 41

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

AÑO 1994

- En miles de colones -

Liquidación / Municipalidad	TOTAL	Alajuela	San Ramón	Grecia	San Mateo	Atenas	Naranjo	Palmares	Poás	Orotina	San Carlos	Alfaro Ruiz	Valverde Vega	Upala	Los Chiles	Guatuso	Poás Versión 1/
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
Rent	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Déficit bruto de obligaciones corrientes con recursos de crédito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0
Déficit neto de obligaciones corrientes con otras fuentes de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal específico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0

1/ [illegible]

CUADRO No.42

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidades / Concepto	Total	Limón	Pococí	Siquirres	Talamanca	Matina	Guácimo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

CUADRO No.43

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

AÑO 1994

- En miles de colones -

Liquidación presupuestaria / Municipalidades	Total	Cartago	Paraíso	La Unión	Jiménez	Turrialba	Alvarado	Oreamuno	El Guarco	Tarrazú	Turrubares
* Ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondos recibidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ahorro bruto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ahorro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ahorro neto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ingresos reales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
* Déficit neto de colocaciones cuentas corrientes del período	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Con pérdidas reales	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0
* Déficit neto de colocaciones cuentas corrientes con otros recursos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Otros recursos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Superávit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Superávit acumulado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Superávit o déficit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.44

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE HERÉDIA

AÑO 1994

- En Miles de colones -

Municipalidad / Concepto	TOTAL 1/	Heredia	Barva	San Rafael	San Isidro	San Antonio	Belén	Flores	San Pablo	Sarapiquí
- Ingreso corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingreso corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ahorro local de Fuente Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Neto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Ingreso neto de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
- Déficit (con financiamiento con recursos de otras municipalidades)										
Los ingresos del período	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Convenios internos	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00
- Déficit neto de operaciones externas										
Los ingresos del período	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Deuda interna de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Superávit específico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Superávit libre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No.45

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidades / Liquidación presupuesto	TOTAL 17	Liberia	Santa Cruz	Bagaces	Cañas	Cañas	Abangares	Tilarán	Nicoya	Hojancha	Nandayure	Carrillo
* Ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ahorro bruto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ahorro neto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Inversiones netas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Financiera	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	1000
Intereses	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	6000	0.0	0.0
Gastos brutos de adquisiciones inmuebles (IVA incluido) del capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Convenios especiales	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0
- Déficit neto de adquisiciones inmuebles con cargo ingresos de cuenta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Otros ingresos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Sobrante	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
- Déficit específico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Superávit específico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ No se incluyen información de municipalidades de Tilarán, Bagaces y Nandayure de Nicoya

CUADRO 46

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

AÑO 1994

- En miles de colones -

Municipalidades / Liquidación presupuesto	San Ig.	Puntarenas	Esparza	Buenos Aires	Miravalles	Aguirre	Garabito	Quepos	Parrita 1/ 2/	Corredores	Golfito 1/	Coto Brus	Laurel	Puerto Jiménez
I. Ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cargas sociales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos brutos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ventas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos brutos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Financiamiento	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00
Saldos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00
Otros tipos de obligaciones corrientes con vencimiento de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
II. Egresos totales	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00
Otros tipos de obligaciones corrientes con vencimiento de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
III. Egresos reales de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Superávit histórico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
IV. Superávit histórico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

CUADRO No. 47

GOBIERNOS LOCALES:GASTOS EFECTIVOS, POR PROVINCIAS, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

año 1994

-En miles de colones-

Municipalidades / Clasificación económica	Total General	Total San José	Total Alajuela	Total Cartago	Total Heredia	Total Guanacaste	Total Puntarenas	Total Limón
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros públicos	[illegible]	00	00	000	00	[illegible]	00	00
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de formación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de bienes duraderos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]
Compra de títulos	1400	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00
Otras	1700	1100	00	00	00	[illegible]	00	00
Contribuciones sociales a pensiones (IVM)	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00
Otros	[illegible]	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]
Ingresos de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingreso	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cargos de ejercicios anteriores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Municipalidades	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00

CUADRO No. 48
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
AÑO 1994
- En miles de colones -

[illegible]	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ingreso efectivo	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribuciones a la seguridad social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal al Seguro de Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal al Seguro de Pensiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal al Seguro de Riesgos del Trabajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal de empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal de otros entes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución del sector del seguro privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución empleados del sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución empleados del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución empleados independientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución de Sector Público Agropecuario al Seguro Social de Salud del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro Social de Pensiones del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Riesgos del Trabajo del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Salud de empresas públicas no financieras	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Pensiones de empresas públicas no financieras	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Riesgos del Trabajo de empresas públicas no financieras	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Salud de otros entes	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Pensiones de otros entes	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución Sector Público Agropecuario al Seguro de Riesgos del Trabajo de otros entes	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre los bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre la renta (IVA)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto de ventas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto selectivo de consumo a la producción de cerveza (Ley 6483)	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre cigarros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre gasolina	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto general sobre ventas	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre consumo	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto selectivo de consumo a la producción de bienes de lujo	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	00

CUADRO No. 48-2

Clasificación económica	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ingresos recaudados	Diferencia
Tributos Regímen aduanero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tributos específicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tributos con finalidades y destinos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas tributarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos agropecuarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos de minerales y hidrocarburos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos de manufactura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquileres varios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de correo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de energía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios bancarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios médico-asistenciales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos productivos y financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de marcas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de autor	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y dividendos sobre préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y dividendos sobre préstamos concedidos al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre títulos del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre bonos de empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre bonos de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a la vista de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre otras cuentas a plazo de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre valores de corto plazo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos y utilidades institucionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas privadas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas mixtas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas de seguros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas de servicios financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas de servicios no financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas de servicios públicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos de empresas de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros dividendos institucionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reintegros por ejercicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos varios de ejercicios anteriores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 48-3

Clasificación Económica	Presupuesto Total	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulada
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 4.a

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO: INGRESOS EFECTIVOS POR INSTITUCIONES SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 44-2

CUADRO Nº 48-3

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No 50

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

Utilización de saldos de ejercicios anteriores	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO Nº 51

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO: GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AÑO 1994

-En miles de colones-

Clasificación económica / Instituciones	Total	Caja Costarricense de Seguro Social 1/	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	Consejo de Seguridad Vial	Consejo Técnico de Aviación Civil	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Financiamiento de Jubilados Régimen Básico 2/	Financiamiento del Seguro de Salud	Instituto Costarricense de Acueductos	Instituto de Desarrollo Agrario 3/	Instituto Mixto de Ayuda Social	Instituto Nacional de Aprendizaje	Instituto Tecnológico de Costa Rica 4/	Junta Administrativa del Registro Nacional	Patrimonio Nacional de la Infancia	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	Universidad de Costa Rica	Universidad de Costa Rica 5/	Universidad Estatal a Distancia	Universidad Nacional 6/	Otras Instituciones Públicas de Servicio 7/ 8/
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	00	50	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	50	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tiempo adicional trabajado [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios especiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota de capitalización	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	50	00	00	00	00	00	[illegible]
Cuota Caja Complementaria de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas Asociaciones Solidaristas	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]
Otras labores de [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquileres y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mantenimiento [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
El sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Otras [illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Programas [illegible] no financieros	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Programas [illegible] financieros	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
El sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
El sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Adquisiciones y pagos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de inmuebles	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	65	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
Otros	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Cuadro N° 51-2

Clasificación por objeto del gasto / Instituciones	Total	Caja Costarricense de Seguro Social 1/	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	Comisión de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Instituto Mixto de Ayuda Social 2/	Instituto de Desarrollo Agrario	Instituto Nacional de Aprendizaje	Instituto Tecnológico de Costa Rica 4/	Junta Administrativa del Registro Nacional	Patronato Nacional de la Infancia	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	Instituto de Fomento	Universidad de Costa Rica 4/	Universidad Estatal a Distancia	Universidad Nacional 4/	Otras instituciones Autónomas y Mixtas 5/ 6/
Remuneraciones adicionales a Ministerios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos y remuneraciones	[illegible]	0.	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]
Servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]
Materiales	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]
Bienes duraderos	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Otros	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Inversiones públicas	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Subsidios corrientes	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Pensiones	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Transferencias	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00
Otros subsidios	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Subsidios a entidades públicas de servicios	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Empresas públicas no financieras	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Empresas públicas financieras	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Al sector privado	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Devolución de préstamos	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
Cuentas de orden	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00
Otros	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]
Asignaciones globales	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Partidas	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

4/ [illegible]

5/ [illegible]

6/ [illegible]

CUADRO No. 62

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCION SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificador económico	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de productos y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consumo de capital fijo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses internos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses externos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses internos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses externos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro Nº 52-2

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.53

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES

AÑO 1994

- En millones de colones -

Concepto / Institución	Total	Caja Costarricense de Seguro Social	Consejo Nacional de Producciones Comercial y Tecnoindustrial	Consejo de Seguridad Vial	Consejo Técnico de Aviación Civil	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Instituciones de Asistencia Médica Social 1/	Instituto del Café de Costa Rica	Instituto Costarricense de Turismo	Instituto de Desarrollo Agrario 2/	Instituto Mixto de Ayuda Social	Instituto Nacional de Aprendizaje	Instituto Tecnológico de Costa Rica 3/	Junta Administrativa del Registro Nacional	Patrimonio Nacional de la Niñez	Servicio Nacional de Aguas, Alcantarillados, Riego y Avenamiento	Servicio Nacional de Electricidad	Universidad de Costa Rica 3/	Universidad Estatal a Distancia	Universidad Nacional 3/	Otras Instituciones Públicas de Servicio 4/
* Ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ahorro corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización neta de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Ahorro neto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Transferencias netas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Gastos netos cuenta capital con recursos del crédito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Con crédito externo	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
* Gastos netos cuenta capital con crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Crédito externo	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
* Gastos netos cuenta capital con recursos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Superávit o déficit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Datos registrados con base en la información suministrada por oficio GA-1835-94 del 23 de marzo de 1995 en la cual se incluyen la CONSOLIDADA de las siguientes INSTITUCIONES:
Patronato Nacional de Rehabilitación, Patronato Nacional de Ciegos y el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. Se adjunta el detalle por institución. No incluye intereses.
2/ Sin cifras registradas en el presupuesto ordinario, dado que no se incluyen el presupuesto extraordinario del 8 de noviembre y adicionales del ejercicio presupuestario al 31 de diciembre de 1994.
3/ Información al 30 de setiembre de 1994 en vista de que no se presentó y tampoco la ejecución presupuestaria a diciembre al 31 de diciembre de ese mismo año.
4/ Información al 30 de setiembre de 1994 en vista de que no se presentó o envió el liquidación al 31 de diciembre de ese mismo año. Contraloría Legislativa. Información del 5-12-95.

CUADRO Nº 54

PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES : PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS

POR INSTITUCION, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

| | | |

CUADRO Nº 55
PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES: INGRESOS EFECTIVOS, POR INSTITUCIONES
AÑO 1994

- En miles de colones -

Institución / Concepto	Total 1/	Caja Costarricense de Seguro Social	Consejo Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados 2/	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	Instituto de Desarrollo Agrario	Instituto Mixto de Ayuda Social	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Instituto sobre Alcohol y Farmacodependencia	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ministerio de Educación Pública 3/	Ministerio de Gobernación y Policía	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 4/	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre utilidades	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Impuesto sobre utilidades	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Renta de bienes inmuebles y inversiones	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Utilidad sobre [illegible] y ganancias de entidades públicas financieras	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Otros ingresos no tributarios	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Recargos en multas	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Ingresos varios no especificados	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]
Saldos en Caja y Bancos	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Saldos [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Recuperación de préstamos y adelantos	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
Recuperación de préstamos	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
Recuperación de préstamos concedidos al sector privado	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
Transferencias de capital	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00
De sector [illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00
Recursos de financiamiento interno	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]
Subsidios	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]

1/ [illegible]
2/ [illegible]
3/ [illegible] Programa [illegible] Oficina de Cooperación Internacional para la Educación
4/ [illegible] Programa [illegible] Bolsa de Empleo

CUADRO Nº 6b

PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS POR INSTITUCION, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 57

PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES: GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCION, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1984

- En miles de soles/nos -

CUADRO No. 88

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1994

- En miles de colones -

Cuentas de INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (1)	Ingresos efectivos (2)	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bienes y servicios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos sobre consumo	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre la venta de cigarrillos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el consumo de bebidas y [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos arancelarios de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de agua potable y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de energía eléctrica [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de energía eléctrica [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de combustibles [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos agropecuarios [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de edificios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de locales	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de almacenaje	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible] pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible] y [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible] y [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio médico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transporte de carga	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transporte de pasajeros	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Renta de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rentas	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos varios [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Superávit corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro Nº 68-2

Clasificación económica	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo V	Ingreso efectivo V	Diferencia
Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De organismos públicos de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo de caja y bancos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo inicial de caja	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos de capital (inmobiliarios, bienes e activos intangibles)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos de capital fijo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios no residenciales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de tierras y activos intangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tierras de labranza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos y anticipos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de colocaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de colocaciones al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos concedidos a gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos concedidos a organismos públicos no financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de colocaciones concedidas al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación y anticipos por venta de activos públicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Participaciones societarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Endeudamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Títulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocaciones de bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación bonos de y de sociedades financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación de organismos internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De organismos públicos de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De empresas privadas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recursos de organismos internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Déficit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ La información del Registro de Operaciones de Acreedores y Acreedores de Activos al 30 de junio de 1994 de valor del Ejecutor de presupuesto liquidado a valores presupuestarios al 31 de diciembre de ese mismo año.

CUADRO No. 59

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: INGRESOS EFECTIVOS, POR EMPRESAS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificación económica	Total	Empresa Nacional de Petróleo 1/	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados 1/2/	Instituto Costarricense de Electricidad 1/	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 69-2

Publicaciones / Cuentas de ingresos	Total	Corporación Nacional de Productores (1/)	Dirección de Servicios Agrícolas de Nariño	Instituto Colombiano de Acueductos y Alcantarillados (2/2)	Instituto Colombiano de Electricidad (1/)	Instituto Colombiano de Pensiones	Instituto Colombiano de Planeación del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Alfabetización	Junta Administradora del Servicio Eléctrico de Caldas	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Industrial de la Ciudad Amazonas
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aquiler de [illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00
Otros [illegible]	300000	00	00	00	300000	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]										
[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 59-3

Operaciones / Empresas	Total	Ferrocarriles Nacionales de México 1/	Empresa de Teléfonos [illegible]	Instituto Colombiano de Acueducto y Alcantarillado 1/2/	Instituto Colombiano de Petróleo 1/	Instituto Colombiano de Telecomunicaciones	Instituto Colombiano de Puertos y Aeropuertos	Instituto Nacional de Vías	Junta Administradora de Canales Nacionales de Carga	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Ciudad Buenaventura
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	360	00	00	00	00	00	00	360	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]

CUADRO No. 80

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1/	EFECTIVO 1/	DIFERENCIA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas adicional remuneraciones mayo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios especiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas asignaciones familiares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MATERIALES Y SUMINISTROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	00	35,000	35,000	35,000	10,000
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	00	05	00	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MAQUINARIA Y EQUIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUISICION DE INMUEBLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Obras urbanísticas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00
Presupuesto	05	[illegible]	[illegible]	[illegible]	05
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA EXTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA INTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación de títulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cambio de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ASIGNACIONES GLOBALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
Varios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No 01

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS. GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESAS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

CUADRO No 02

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA 1/

AÑO 1994

(En miles de soles)

Concepto de operación	Total	Gastos corrientes	Gastos de capital	Gastos corrientes netos	Gastos totales netos	Gastos corrientes en bienes	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos corrientes en bienes y servicios netos	Gastos corrientes en bienes y servicios netos de ventas	Gastos corrientes netos de ventas	Gastos corrientes netos de ventas netos
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO Nº 63
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS :
LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO, POR EMPRESAS
AÑO 1984

- En millones de colones -

Conceptos / Empresas	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados 1/	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
+ Ingresos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Ahorro bruto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Amortización neta de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
= Ahorro neto en cuenta corriente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Transferencias recibidas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
− Gastos brutos en activos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Capital neto de terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Capital propio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
− Gastos brutos en activos fijos financiados con capital propio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Capital neto de terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
− Gastos brutos en activos fijos financiados con capital de terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
+ Excedentes recibidos de terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
= Superávit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ La información del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se refiere al 30 de junio de 1984 en vista de que no se presentó la liquidación o informe presupuestario al 31 de diciembre de ese mismo año.

CUADRO No.84

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1994

- En miles de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto vigente	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Devengado	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el comercio exterior	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre exportaciones	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el consumo y servicios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre la producción y consumo de bebidas	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre bebidas destiladas de fabricación nacional e importadas	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre cervezas	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre licores nacionales destilados	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre otras bebidas	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre el consumo de productos de la producción nacional para consumo interno	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre productos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos sobre productos y bienes	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el patrimonio neto y transacciones financieras	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos y servicios	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de [illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de [illegible]

CUADRO No.64 - 2

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto actual	Ejecución	Saldo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO N° [illegible]

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: INGRESOS EFECTIVOS, POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

Año 1994

- En miles de soles -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No.88 - 3

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 88

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	DIFERENCIA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro No 87

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA,

SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1984

- En miles de colones -

EMPRESAS / Concepto del gasto	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 68

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro No. 69

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS. LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO POR EMPRESA

AÑO 1994

-En millones de colones-

Concepto / Empresas	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 10

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS

LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1984

- En miles de colones -

	Ingresos		Resultados		
CONCEPTOS ECONOMICOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.71

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: INGRESOS EFECTIVOS POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1984

(En miles de colones)

CLASIFICACION ECONOMICA	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 72

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS- LIQUIDACION GLOBAL

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1984

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto vigente	Ejecutado	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No 73

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1994

- En miles de colones -

Clasificador por objeto del gasto / Empresas	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 74

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1994

- En miles de pesos -

Clasificación económica	Cuentas	Total	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Corporación Financiera Nacional de Desarrollo	Empresa de Telecomunicaciones S.A.	Minas Nacionales S.A.	Radiografías Colombianas S.A.	Empresa Colombiana de Petróleos S.A.
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.75

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS:

LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO, POR EMPRESA.

AÑO 1994

-En millones de colones-

Concepto \ Empresas	Total	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	Corporación Costarricense de Desarrollo	Fertilizantes de Centro América S.A.	Minera Abitibi S.A.	Radiográfica Costarricense S.A.	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
+ Ingreso corriente	+116,5383	+26,7515	+2,581.7	+3,975.7	+268	+15,072	+73,285.8
- Gastos corrientes	-105,397.7	-24,231.1	-395.3	-6,588.7	-25.7	-1,977.3	-68,935.6
= Ahorro bruto	+11,140.6	+1,538.2	+2,186.4	-612.0	+2.8	+13,095	+4,350.2
- Amortización total de la deuda	-6,148.6	-401.7	-3,671.7	-1,183.5	-0.2	-1,954	-17,815
+ Ahorro neto en cuenta corriente	+4,992.0	+1,136.5	-1,485.3	-31.5	+2.7	+11,140.5	+46,388.3
- Inversiones totales	-4,080.5	-1,335.6	-0.5	-395.5	-1.8	-2,312	-21,120
Déficit bruto cubierto con recursos del crédito	+911.5	+201.0	-1,485.8	-426.6	+0.9	+10,828	+25,268.7
+ Con crédito externo	+568.5	+173.3	0.0	0.0	0.0	+168.2	0.5
= Déficit neto cubierto con otros recursos de capital	+1,118.8	+321.3	-1,485.8	-426.6	+0.9	+2,995.5	+25,268.7
+ Otros recursos de capital	+2,678.0	0.0	+2,578.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Superávit	+1,559.8	+321.3	+1,092.2	-426.6	+0.9	+2,995.5	+25,268.7

CUADRO Nº 76

INSTITUCIONES PRIVADAS: INGRESOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

1993-1994

-En miles de colones-

	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO Nº 77

INSTITUCIONES PRIVADAS: GASTOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO 1993-1994

- En miles de colones -

	1994	1993
TOTAL	1,466,320.1	676,886.7
SERVICIOS PERSONALES	243,262.3	148,210.1
Sueldos para cargos fijos	168,049.7	93,472.6
Jornales	3,256.0	12,840.8
Sobresueldos	7,634.6	2,170.3
Sueldo adicional (diciembre y por mes)	16,173.8	7,285.8
Servicios especiales	33,588.7	18,978.6
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	23,847.7	8,819.6
Cuota Banco Popular	830.2	426.4
Cuota Asignaciones Familiares	1,176.1	3,017.3
Otros servicios personales	1,755.6	1,602.8
SERVICIOS NO PERSONALES	81,786.5	28,280.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	102,243.1	91,901.9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,612.4	7,777.9
Al sector público	432	0.0
Instituciones públicas de servicio	432	0.0
Al sector privado	10,464.2	7,777.9
MAQUINARIA Y EQUIPO	80,720.8	36,685.3
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	0.0	17,799.8
Terrenos	0.0	17,799.8
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	891,335.7	237,883.6
Vías de comunicación	416,910.8	87,978.3
Edificios	263,262.4	112,093.5
Instalaciones	5,285.8	11,767.4
Obras urbanísticas	100,859.4	48,661.3
Otros	116,207.4	2,200.0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28,061.4	8,979.7
Al sector público	0.0	800
Instituciones públicas de servicio	0.0	800
Al sector privado	28,061.4	8,836.7
DEUDA INTERNA	884.9	422.4
Amortización	880.4	422.4
Intereses	204.5	0.0
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	8,516.0	87.4
Compra de valores	8,516.0	87.4

CUADRO No. 78

GOBIERNO CENTRAL: SITUACION DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, SEGUN TIPO DE EMISIÓN, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En miles de colones -

Detalle de la emisión	Valor de la emisión 1/ - 6/	Monto de bonos colocados acumulado	Monto de bonos por pagar 1/	Monto de bonos amortizados por pago 1/	Monto de intereses pagados	Monto de intereses devengados por pagar 2/
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro del Sector 2% 1970	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Agrícola 6% 1978 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fiscal Proyecto Plaza el Mercado 6% 1976	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Consolidación Refinanciamiento 8% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Primera Emisión 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Agrícola Empréstitos Seguro Integral Cosechas 8%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Segunda Emisión 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Reducción Deuda Interna 8% 1977 Serie A 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Reprogramación Deuda Interna 8% 1977 Serie C	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 8% 1977 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1977 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Primera Emisión 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos FANAGANADE 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Hidroeléctrica 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Reforestación 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Integral de Cosechas 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Primera Emisión 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1978	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 4% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Parques Nacionales 8% 1979 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 4% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Carreteras 8% 1979 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Agrícola 8% 1979 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Carreteras 8% 1979 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1980 Primera Emisión 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1980 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1980 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 2% 1980	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1981 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1981 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fortalecimiento Financiero 10% 1981 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fortalecimiento Financiero 10% 1981 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1981 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 2% 1981	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1981 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1981 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1982 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fortalecimiento Financiero 10% 1982 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fortalecimiento Financiero 10% 1982 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1982 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1982 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1982 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1983 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1983 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos RCAL 10% 1983 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguridad Social 2% 1984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Con Contraparte de Fondos Sector 1984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos IGTECA 10% 1984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1984 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fondo Nacional de Convergencia Agrícola 1984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Especiales Fondo Nacional de Convergencia Agrícola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguridad Social 2% 1984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1985 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1985 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Bancos Hipotecarios de la Vivienda 1985 B.C.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1985 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1985 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transporte Empresas [illegible] 10% 1986 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Con Contraparte de Seguro Social 1987	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transporte Empresas [illegible] 10% 1986 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Pública 10% 1986 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Consumo de Agua 10% 1986 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Tasa Cero Cafetalera 10% 1986 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Quinta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transporte Terrestres COOPESA [illegible] Mercado 10% 1986	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1987 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1987 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inmuebles Adquiridos Legados 10% 1988	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Con Contraparte de Seguro Social 1987	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transporte Empresas [illegible] 10% 1988 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Pública 10% 1988 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1989 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Consumo de Agua 10% 1989 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Tasa Cero Cafetalera 10% 1989 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1989 Quinta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transporte Terrestres COOPESA [illegible] Mercado 10% 1989	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1989 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1989 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inmuebles Adquiridos Legados 10% 1989	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1990 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1990 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Reducción de Salario Agricultores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 78-2

Detalles de la emisión	Saldo de la emisión 1/ 3/	Valor de bonos vencidos a recuperar	Valor de bonos por canjear 2/	Saldo de bonos acumulados por pagar 1/	Bonos en Tesorería nacional	Bonos en Tesorería vencidos por pagar 3/
Bonos Deuda interna 18% 1990 Segunda Emisión	4 620 000.00	337 110.00	4 283 290.00	0.00	5 [illegible]	0.00
Bonos Deuda Consolidada BANCOSA y Banhipa Bancaria 18% 1988	100 000.00	93 300.00	6 700.00	0.00	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 15% 1990	164 000.00	135 100.00	28 900.00	10 410.00	71 [illegible]	0.00
Bonos Deuda interna Consolidada Hidroglobo 18% 1990	[illegible]	104 500.00	30 641.00	0.00	30 [illegible]	0.00
Bonos CDI Adquisición e Obras de Tierra 20% 1990	600 000.00	397 [illegible]	102 [illegible]	0.00	494 [illegible]	30 [illegible]
Bonos Deuda Consolidada Hidroglobo 18.5% 1991	16 [illegible]	99 [illegible]	106 [illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 18% 1990 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos COOSA 12% 1990	667 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Consolidación Deuda COOSA Deuda Interna 18% 1991	106 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Consolidada 18% 1991	1 [illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]
Bonos Adquisición y Construcción de Planta 12% 1991	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]
Bonos Financiamiento Petrolera 21% 1991	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna Proyecto Gas Gulfen 25% 1991	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Compromisos Adelant Proyecto Turrialba 12% 1991	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Construcción Hidroeléctrica 18% 1992	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Construcción Deuda COSS 12% 1992	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Construcción Deuda Consolidada Diversas 20.5% 1992	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Construcción de Rutas 8% 1992 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Adquisición y Construcción de Tuberías 18.5% 1993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Construcción Deuda Acueductos Rurales 18.5% 1993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 11% 1993 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 11% 1993 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 11% 1993 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 11% Cuarta Emisión 1993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 11% 1993 Tercera Emisión 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% 1993 Cuarta Emisión 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% 1991 Primera Emisión 2/ 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% 1991 Segunda Emisión 2/ 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% Primera Emisión 1992 2/ 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% Segunda Emisión 1992 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% Tercera Emisión 1992 2/ 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 11% Cuarta Emisión 1992 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Consolidación Deuda [illegible] 20% 1992	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Interna 10% [illegible] Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Interna 20% 1994 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 10% 1993 Quinta Emisión 10-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 15% 1994 Primera Emisión 8/	20 843 231.00	0.00	20 843 231.00	nd	nd	nd
Bonos Deuda interna 15% 1994 Tercera Emisión 8/	[illegible]	0.00	[illegible]	nd	nd	nd
Bonos Adquisición de Inmuebles 20% 1994 Primera Emisión 8/	[illegible]	0.00	[illegible]	nd	nd	nd
Bonos Arrendamiento Maquinaria Ingeniería 18% 1994 8/ 10/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	nd	nd	nd
Bonos Consolidación Deuda INVUCOSS 20% 1994 Primera Emisión 8/	1 190 000.00	0.00	1 190 000.00	nd	nd	nd
Bonos Deuda interna 16% 1994 Segunda Emisión 8/	[illegible]	0.00	[illegible]	nd	nd	nd

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

	Monto adeudado	Monto pagado
Bonos Deuda interna 8% [illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 8% [illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 8% [illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Inversión Pública [illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Deuda interna 8% [illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Interna 8% [illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Interna 8% [illegible]	[illegible]	0.00
Bonos Deuda Interna 8% [illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% [illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1980 FE (varios)	[illegible]	[illegible]

4/ [illegible]

5/ [illegible]

6/ [illegible]

Consolidación de Deuda	
Bonos Deuda interna 21% [illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 21% [illegible]	[illegible]
Consolidación de Deuda	
Bonos Deuda interna 21% [illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 21% [illegible]	[illegible]
Bonos Deuda interna 21% [illegible]	[illegible]

7/ [illegible]

8/ [illegible]

9/ [illegible]

10/ [illegible]

11/ [illegible]

12/ [illegible]

CUADRO No.78

GOBIERNO CENTRAL: UTILIZACION EFECTIVA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, POR FINALIDADES, SEGUN TIPO DE EMISION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984 1/

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 79-2

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 80

GOBIERNO CENTRAL: COLOCACION MENSUAL, BRUTA DE TITULOS DE LA DEUDA INTERNA, SEGUN SECTORES, PLAZOS Y REDENCIONES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En miles de colones -

Sectores por vencimiento, plazos y redenciones anuales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total anual
(-) Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
(-) Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
(-) Sector bancario	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total colocación bruta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A la vista	400000	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]
1 a 7 días	365000	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]
8 a 30 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31 a 90 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91 a 180 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
181 a 270 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
271 a 360 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
361 a 720 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
721 a 1440 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1441 días y más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total redenciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
COLOCACION NETA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda

CUADRO No. 61

GOBIERNOS LOCALES: DEUDA CONSOLIDADA Y SU VARIACION, SEGUN MUNICIPALIDADES, EN 31 DE DICIEMBRE 1993-1994

- En miles de colones -

	1994		1993 1/		Variación	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
TOTAL	[illegible]	100.00%	[illegible]	100.00%	[illegible]	100.00%
Cartago	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Poás (Alajuela)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Puntarenas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Naranjo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Belén	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alajuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San José	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Carlos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moravia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desamparados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Poás	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Curridabat	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Ramón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escazú	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tibás	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Heredia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Santa Ana	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alajuelita	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Turrialba	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liberia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Rafael	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
El Guarco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nicoya	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Golfito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Goicoechea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aserrí	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Garabito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Siquirres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Grecia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aguirre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corredores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Abangares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Osa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Oreamuno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Coto Brus	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Grande	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Montes de Oro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cartago	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hojancha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pérez Zeledón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Valverde Vega	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Osa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Guácimo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
La Unión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Los Chiles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Siquirres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Buenos Aires	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Santa Ana	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parrita	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sarapiquí	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Paraíso	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tarrazú	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mata Redonda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cañas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alvarado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Upala	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tilarán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dota	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bagaces	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
León Cortés	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Santiago de Puriscal 2/	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%
San Mateo	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%
Aguirre	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%
Carrillo 2/	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%
Legatero 2/	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%
Puerto Jiménez 2/	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%

1/ [illegible]

2/ Gobiernos Municipales de Reciente [illegible]

Fuente: [illegible]

CUADRO No. 82

GOBIERNOS LOCALES: CREDITOS CONTRATADOS EN 1994, SEGUN PROVINCIAS Y CANTONES

- En miles de colones -

	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Otros
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Provincia de San José	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00
Aserrí	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00
Escazú	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Mora de Oca	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
San José	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Alajuela	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Poás (Grecia)	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Cartago	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Provincia de Heredia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
San Carlos	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Osa	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
Alvarado	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00
Talamanca	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
Valverde Vega	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
Provincia de Guanacaste	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
La Unión	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
El Guarco	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Provincia de [illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
San Rafael	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]
Provincia de Puntarenas	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00
Sarapiquí	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Poás	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Alajuela	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00
Puntarenas	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	00
Garabito	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
Osa	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00
Buenos Aires	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00
Provincia de [illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00
Limón	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00

FUENTE: [illegible]

CUADRO No. 83

SECTOR PUBLICO: DEUDA CONSOLIDADA, EXTERNA E INTERNA, POR SUBSECTOR DEUDOR, SEGUN INSTRUMENTO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En miles de colones-

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos directos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras deudas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos directos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras externas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA CONSOLIDADA TOTAL 3/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pérdidas [illegible]							
Deuda [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda [illegible] 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda [illegible] 4/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con el Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con las empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con las empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con las empresas públicas consideradas como sociedades privadas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con las Municipalidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

4/ [illegible]

CUADRO No. 84

SECTOR PUBLICO: DEUDA CONSOLIDADA, EXTERNA E INTERNA, E INTRA SECTOR PUBLICO.
SEGUN DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL SECTOR PUBLICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 85

SECTOR PUBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL 1/, POR TIPO DE MOVIMIENTO, SEGUN SUBSECTORES DEUDORES, INSTRUMENTO Y ACREEDORES, AÑOS 1993-1994

-En miles de colones-

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL SECTOR PÚBLICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 88-2

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 86

SECTOR PUBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL 1/, POR TIPO DE MOVIMIENTO, SEGUN SUBSECTORES DEUDORES, INSTRUMENTOS Y ACREEDORES, AÑO 1994

-En miles de U.S.dólares-

	Saldos 31.12.93 2/	Desembolsos enero-dic. 1994	Amortizaciones enero-dic. 1994	Saldo al 31.12.94	Variación saldos 31.12.93 - 31.12.94
TOTAL SECTOR PUBLICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisiciones de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros conceptos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos públicos consolidados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pagos en efectivo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Africano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Alemania	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de China	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Japón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Inversiones de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nippon Credit Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fuji Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Club de París	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Japón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Israel Discount Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercado Monetario	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
KfW - BAVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Argentina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BCSA - Bahamas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BC - BAVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chase Manhattan Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Irving Trust Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Amsterdam (BAVA)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BCSA - Alemania	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Mundial (BIRF) - Alemania	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercializadora Desempleados y Empleadores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BCRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Guatemala	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lockheed Sanders Corporation - Lockheed	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros (Varios acreedores)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mayor valor de mercado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolso General	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisiciones directas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Club de París	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Overseas Economic Cooperation Fund	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
KfW - BAVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano para la Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Japón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Bahamas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de España	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Español de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Mundial de Paris	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Finlandia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Internationale Commerzbank AG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Canadá	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 86-2

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 87

SECTOR PUBLICO: CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA, POR SUBSECTORES, SEGUN INSTRUMENTO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(En miles de colones)

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre préstamos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre bonos	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre otros créditos	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre otros créditos	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]
[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre préstamos [illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre bonos	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre otros créditos	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobre otros créditos	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

CUADRO No. 55

SECTOR PUBLICO: CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA, SEGÚN INSTRUMENTO, EN 1994

-En miles de colones-

		Carga deuda interna 1/	Carga deuda externa	Carga total	Carga deuda interna porcentaje 2/
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 59

SECTOR PUBLICO: SITUACION DE LOS PRESTAMOS EXTERNOS VIGENTES 1/ SEGUN SUBSECTORES Y SUS ACREEDORES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1984

-En miles de U.S. dólares-

Subsectores y sus acreedores	Saldo de préstamos 2/	Saldo vencido	Saldo por vencer	Saldo [illegible]	Saldo no [illegible] 3/
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno General	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

CUADRO No. 90

SECTOR PUBLICO: MONTO CONTRATADO DE PRESTAMOS EXTERNOS VIGENTES 1/, POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES Y SUBSECTORES DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1984

-En miles de U.S. dólares-

Finalidad y subsectores	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00
Fondo [illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
Banco [illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Agencia para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
[illegible] de Venezuela	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00
[illegible] de Crédito Oficial de España	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco [illegible] de España	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible] de España	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Nacional de Comercio Exterior	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00
[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	00	00

CUADRO No. 90-2

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 81

SECTOR PÚBLICO: SITUACION DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, SEGUN EMISOR, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En miles de colones -

	[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	
	Absolutos	Porcentual	Absolutos	Porcentual	Absolutos	Porcentual	Absolutos	Porcentual	Absolutos	Porcentual	Absolutos	Porcentual
TOTAL	[illegible]	100.0	[illegible]	100.0	[illegible]	100.0	[illegible]	100.0	[illegible]	100.0	[illegible]	100.0
Gobierno Central	[illegible]	76.9	[illegible]	54.7	[illegible]	74.1	[illegible]	99.7	[illegible]	95.4	[illegible]	99.0
Ministerio de Hacienda	[illegible]	71.8	[illegible]	54.7	[illegible]	74.1	[illegible]	99.7	[illegible]	95.4	[illegible]	99.0
Instituciones públicas financieras	[illegible]	27.5	[illegible]	43.8	[illegible]	25.1	[illegible]	0.3	[illegible]	4.6	[illegible]	0.6
Banco Central de Costa Rica 2/ 4/	[illegible]	24.1	[illegible]	42.1	[illegible]	21.1	0.0	0.0	[illegible]	3.8	0.0	0.0
Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera 2/	[illegible]	1.9	[illegible]	1.4	[illegible]	3.0	0.0	0.0	[illegible]	0.9	0.0	0.0
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	0.6	[illegible]	0.2	[illegible]	0.2	[illegible]	0.3	[illegible]	0.1	[illegible]	0.5
Banco de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	0.1	[illegible]	0.2	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0
Empresas públicas no financieras	[illegible]	0.4	[illegible]	1.5	[illegible]	0.1	[illegible]	0.3	[illegible]	0.1	[illegible]	0.5
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	[illegible]	0.3	0.0	0.0	[illegible]	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.6
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	0.1	[illegible]	1.5	[illegible]	0.1	[illegible]	0.2	[illegible]	0.1	[illegible]	0.1
Instituciones públicas de servicio 5/	[illegible]	0.9	0.0	0.0	[illegible]	0.6	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.1
Instituto Mixto de Ayuda Social	[illegible]	0.6	0.0	0.0	[illegible]	0.6	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.1

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

4/ [illegible]

5/ [illegible]

6/ [illegible]

7/ [illegible]

Fuente: [illegible]

CUADRO No.82

SECTOR PUBLICO: UTILIZACION EFECTIVA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, POR FINALIDADES, SEGUN EMISOR, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

-En miles de colones-

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 83
TENENCIA DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL SECTOR PUBLICO.
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1984

-En miles de colones-

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 54

SECTOR PUBLICO: PRESTAMOS DIRECTOS INTERNOS VIGENTES 1/, POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES Y SUBSECTORES DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

-En miles de colones-

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 95

SECTOR PUBLICO: PRESTAMOS DIRECTOS INTERNOS VIGENTES 1/. POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1994

-En miles de colones-

Subsectores y Instituciones		Vivienda	Educación cultura	Salubridad pública	Obras urbanas sociales	Administración económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Vías de comunicación terrestres y marítimas	Transporte y almacenaje	Comercio distribución de bienes y servicios	Otros servicios públicos varios
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Banco Comercial de Exportación	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	00	00	[illegible]	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00
Fondo de Garantías y Ahorro de Empleados BNCR	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Corporación Costarricense de Desarrollo S.A.	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Anglo Costarricense	[illegible]	00	00	00	00	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00
Banco Internacional de Costa Rica	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Instituto de Desarrollo de INVIPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Nacional de Acueductos Urbanos	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Crédito Agrícola de Cartago	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00
Banco [illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
ICSA - Costa Rica	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00
Banco Continental	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco de COOPEUCH	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco de Desarrollo Agrícola	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco de San José	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Barclays	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	[illegible]	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Instituto de Fomento Cooperativo	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	00	00
Varios [illegible]	[illegible]	00	[illegible]	00	00	00	00	00	00	00	00	00

1/ Saldo [illegible] al saldo pendiente al 31/12/94

No incluye los compromisos con los Bancos Comerciales

Fuente: Transcripción del cuadro anterior

CUADRO No. 98

SECTOR PUBLICO: UTILIZACIÓN BRUTA Y NETA DEL CRÉDITO, EXTERNO E INTERNO, SEGÚN SUBSECTORES DEUDORES, EN 1994

- En millones de colones -

	Utilización bruta (1)	Tenencia de la deuda			Utilización neta	
		Amortización	Interna	Total	Suministro neto del crédito	Suministro amortización
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno general	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

Fuente: [illegible] Cuadro No. [illegible]

CUADRO Nº 87

GOBIERNO GENERAL. CUENTA ECONÓMICA CONSOLIDADA, EJECUCIÓN EFECTIVA 1993 - 1994 1/

- En millones de soles -

CUADRO No.38

SECTOR PUBLICO: CUENTA ECONOMICA CONSOLIDADA. EJECUCION EFECTIVA 1983 - 1984 1/

(En millones de colones)